



GACETA DEL SENADO

MESA DIRECTIVA

PRESIDENTE:

SEN. MARTÍ BATRES GUADARRAMA

VICEPRESIDENCIAS:

SEN. MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA
SEN. RAFAEL MORENO VALLE ROSAS
SEN. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN

SECRETARÍAS:

SEN. ANTARES GUADALUPE VÁZQUEZ ALATORRE
SEN. VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
SEN. NANCY DE LA SIERRA ARÁMBURO
SEN. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ
SEN. MARÍA ANTONIA CÁRDENAS MARISCAL
SEN. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT
SEN. JOSÉ LUIS PECH VÁRGUEZ
SEN. MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

PRESIDENTE

SEN. RICARDO MONREAL ÁVILA
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE
MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

SEN. DAMIÁN ZEPEDA VIDALES

COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

SEN. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG

COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

SEN. DANTE DELGADO

COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE
MOVIMIENTO CIUDADANO

SEN. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SEN. ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ

COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO

SEN. SASIL DE LEÓN VILLARD

COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

SEN. RAÚL BOLAÑOS CACHO CUÉ

COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

SEN. FREYDA MARYBEL VILLEGAS CANCHÉ

GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO
REGENERACIÓN NACIONAL

SEN. HIGINIO MARTÍNEZ MIRANDA

GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO
REGENERACIÓN NACIONAL

SEN. JOSEFINA VÁZQUEZ MOTA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL

**PRIMER AÑO DE EJERCICIO
PRIMER PERIODO ORDINARIO**

LXIV Legislatura

**No. 39
Tomo I**



Miércoles 31 de octubre de 2018



RESUMEN DE ASUNTOS

Orden del Día	1
Acta de la sesión anterior	1
Comunicaciones de Ciudadanos Senadores	2
Congresoso de los Estados	1
Iniciativas	33
Dictámenes de Primera Lectura	2
Dictámenes a Discusión y Votación	5
Proposiciones con punto de acuerdo	80
Agenda Política	2
Comunicaciones de Comisiones	9
Publicaciones	5
TOTAL	141



CONTENIDO

Orden del Día7

Acta de la Sesión del 30 de octubre de 2018.....20

Comunicaciones de ciudadanos Senadores

Una, del Sen. Manuel Añorve Baños, Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos, con la que remite el Plan de Trabajo Anual de la Comisión. 31

Una, de la Sen. Sasil De León Villard, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con la que remite la Agenda Legislativa de dicho Grupo, para el Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura. 34

Congresos de los Estados

Oficio del congreso del estado de Zacatecas, con el que remite Acuerdo que exhorta al Senado de la República a hacer llegar una invitación al Presidente Donald Trump y al gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica para que sean sensibles ante el problema de migración y no se siga fomentando el odio que lastima a los migrantes..... 39

Iniciativas

1. Del Sen. Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General en Materia de Delitos Electorales y adiciona un artículo 50 quinquies a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 49

2. De las Senadoras y los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 90 y 561, fracción III; y se adicionan los artículos 94 y 570, fracción II Bis de la Ley Federal del Trabajo..... 49

3. De la Sen. Claudia Ruiz Massieu y del Sen. Miguel Ángel Osorio Chong, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma la Base II del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos..... 50

4. De los Senadores del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos..... 50

5. De la Sen. Geovanna del Carmen Bañuelos De la Torre, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con proyecto Ley para la Protección, Apoyo y Promoción a la Lactancia Materna..... 51

6. Del Sen. Juan Manuel Zepeda Hernández, con aval del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre matrimonio igualitario. 51

7. De la Sen. Sasil De León Villard, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con proyecto de decreto por el que se reforma el inciso a) de la fracción II del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 52



8. De la Sen. Lilia Margarita Valdez Martínez, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IX Bis al artículo 14 de la Ley General de Educación..... 57
9. De la Sen. María Guadalupe Saldaña Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto por el que se adiciona una nueva fracción II Bis al artículo 61 de la Ley General de Salud..... 57
10. De la Sen. Claudia Ruiz Massieu y del Sen. Miguel Ángel Osorio Chong, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto por el que se modifican diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley General de Partidos Políticos..... 58
11. De los Senadores Dante Delgado Rannauro, Clemente Castañeda Hoefflich, Verónica Delgadillo García, Patricia Mercado Castro, Samuel García Sepúlveda, Indira Kempis Martínez y Juan Quiñonez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto que reforma el artículo 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. 58
12. Del Sen. Alejandro González Yáñez, en nombre de las y los senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, Iniciativa 3 de 3 que modifica la Ley General de Responsabilidades Administrativas para que las declaraciones sean auditables y sancionables..... 59
13. Del Sen. Antonio García Conejo, con aval del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de la Propiedad Industrial..... 60
14. De la Sen. Gricelda Valencia de la Mora, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016. 70
15. Del Sen. Marco Antonio Gama Basarte, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo de la fracción XIII, Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 70
16. De la Sen. Claudia Edith Anaya Mota y del Sen. Eruviel Ávila Villegas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y del Código Nacional de Procedimientos Penales. 71
17. Del Sen. Samuel García Sepúlveda, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan disposiciones de la Ley del Servicio Exterior Mexicano..... 72
18. De las Senadoras y los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de crear la defensoría del pueblo como órgano constitucional de protección de los derechos humanos..... 72



19. De la Sen. Gricelda Valencia de la Mora, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 2 de la Ley para determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización. 73
20. De la Sen. Indira de Jesús Rosales San Román, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto que reforma el artículo 1o-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado..... 73
21. De la Sen. Sylvana Beltrones Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 74
22. Del Sen. Samuel Alejandro García Sepúlveda, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 74
23. De la Sen. Lucía Virginia Meza Guzmán, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria..... 75
24. Del Sen. Manuel Añorve Baños, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que adiciona diversos artículos de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y del Código Penal Federal. 75
25. De los Senadores Dante Delgado Rannauro, Clemente Castañeda Hoeflich, Verónica Delgadillo García, Patricia Mercado Castro, Samuel García Sepúlveda, Indira Kempis Martínez y Juan Quiñonez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto que reforma los numerales 3, 4 y 5 de la fracción VIII del artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 75
26. Del Sen. José Narro Céspedes, del Grupo Parlamentario de Morena, con proyecto de decreto que expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República. 76
27. De la Sen. Verónica Martínez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma el numeral 1 del artículo 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y se adiciona un numeral S al artículo 25 de la Ley General de Partidos Políticos. 77
28. De los Senadores Dante Delgado Rannauro, Clemente Castañeda Hoeflich, Verónica Delgadillo García, Patricia Mercado Castro, Samuel García Sepúlveda, Indira Kempis Martínez y Juan Quiñonez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Consulta Popular. 85
29. Del Sen. Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto que reforma los artículos 35, 36, 73 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 85
30. Del Sen. Samuel Alejandro García Sepúlveda, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 85



31. Del Sen. Samuel Alejandro Gracia Sepúlveda, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 232, 233, 234 y 241 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales..... 86
32. De los Senadores Dante Delgado Rannauro, Clemente Castañeda Hoeflich, Verónica Delgadillo García, Patricia Mercado Castro, Samuel García Sepúlveda, Indira Kempis Martínez y Juan Quiñonez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto que reforma el tercer párrafo de la fracción VI y la fracción VII del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos..... 86
33. Del Sen. Juan Quiñonez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal, de la Ley General de Vida Silvestre y de la Ley de Aguas Nacionales. 87

Dictámenes de Primera Lectura

1. De las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Segunda, el que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria. 92
2. De las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Segunda, el que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 199 de la Ley del Mercado de Valores. 106

Dictámenes a discusión y votación

1. De las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, el que contiene punto de acuerdo por el que no se ratifica al ciudadano Sergio Agustín Sánchez Martínez como Magistrado Numerario, con la calidad de inamovible del Tribunal Unitario Agrario. 119
2. las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Segunda, el que contiene punto de acuerdo por el que se desecha el Proyecto de Decreto por el que se establecen las características de una Moneda Conmemorativa del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación. 161
3. De las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Segunda, el que contiene punto de acuerdo por el que se desecha el Proyecto de Decreto por el que se establecen las características de una Moneda Conmemorativa del 80 Aniversario del Palacio de Bellas Artes. 167
4. De las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Segunda, el que contiene punto de acuerdo por el que se desechan veinte iniciativas con proyecto de decreto presentadas por diversos senadores durante la LXIII Legislatura. 172
5. De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con puntos de acuerdo por los que quedan sin materia diversas proposiciones en materia presupuestal, fiscal y hacendaria. 217

CONTINÚA TOMO II



ORDEN DEL DÍA

Acta de la sesión del 30 de octubre de 2018.

Comunicaciones de ciudadanos Senadores

Una, del Sen. Manuel Añorve Baños, Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos, con la que remite el Plan de Trabajo Anual de la Comisión.

Una, de la Sen. Sasil De León Villard, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con la que remite la Agenda Legislativa de dicho Grupo, para el Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.

Congresos de los estados

Oficio del congreso del estado de Zacatecas, con el que remite Acuerdo que exhorta al Senado de la República a hacer llegar una invitación al Presidente Donald Trump y al gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica para que sean sensibles ante el problema de migración y no se siga fomentando el odio que lastima a los migrantes.

Iniciativas

1. Del Sen. Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General en Materia de Delitos Electorales y adiciona un artículo 50 quinquies a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
2. De las Senadoras y los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 90 y 561, fracción III; y se adicionan los artículos 94 y 570, fracción II Bis de la Ley Federal del Trabajo.
3. De la Sen. Claudia Ruiz Massieu y del Sen. Miguel Ángel Osorio Chong, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma la Base II del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
4. De los Senadores del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
5. De la Sen. Geovanna del Carmen Bañuelos De la Torre, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con proyecto Ley para la Protección, Apoyo y Promoción a la Lactancia Materna
6. Del Sen. Juan Manuel Zepeda Hernández, con aval del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre matrimonio igualitario.
7. De la Sen. Sasil De León Villard, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con proyecto de decreto por el que se reforma el inciso a) de la fracción II del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
8. De la Sen. Lilia Margarita Valdez Martínez, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto



por el que se adiciona una fracción IX Bis al artículo 14 de la Ley General de Educación.

9. De la Sen. María Guadalupe Saldaña Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto por el que se adiciona una nueva fracción II Bis al artículo 61 de la Ley General de Salud.

10. De la Sen. Claudia Ruiz Massieu y del Sen. Miguel Ángel Osorio Chong, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto por el que se modifican diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley General de Partidos Políticos.

11. De los Senadores Dante Delgado Rannauro, Clemente Castañeda Hoeflich, Verónica Delgadillo García, Patricia Mercado Castro, Samuel García Sepúlveda, Indira Kempis Martínez y Juan Quiñonez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto que reforma el artículo 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

12. Del Sen. Alejandro González Yáñez, en nombre de las y los senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, Iniciativa 3 de 3 que modifica la Ley General de Responsabilidades Administrativas para que las declaraciones sean auditables y sancionables.

13. Del Sen. Antonio García Conejo, con aval del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de la Propiedad Industrial.

14. De la Sen. Gricelda Valencia de la Mora, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016.

15. Del Sen. Marco Antonio Gama Basarte, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo de la fracción XIII, Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

16. De la Sen. Claudia Edith Anaya Mota y del Sen. Eruviel Ávila Villegas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y del Código Nacional de Procedimientos Penales.

17. Del Sen. Samuel García Sepúlveda, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan disposiciones de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

18. De las Senadoras y los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de crear la defensoría del pueblo como órgano constitucional de protección de los derechos humanos.

19. De la Sen. Gricelda Valencia de la Mora, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 2 de la Ley para determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización.



20. De la Sen. Indira de Jesús Rosales San Román, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto que reforma el artículo 10-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
21. De la Sen. Sylvana Beltrones Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
22. Del Sen. Samuel Alejandro García Sepúlveda, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
23. De la Sen. Lucía Virginia Meza Guzmán, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
24. Del Sen. Manuel Añorve Baños, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que adiciona diversos artículos de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y del Código Penal Federal.
25. De los Senadores Dante Delgado Rannauro, Clemente Castañeda Hoeflich, Verónica Delgadillo García, Patricia Mercado Castro, Samuel García Sepúlveda, Indira Kempis Martínez y Juan Quiñonez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto que reforma los numerales 3, 4 y 5 de la fracción VIII del artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
26. Del Sen. José Narro Céspedes, del Grupo Parlamentario de Morena, con proyecto de decreto que expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.
27. De la Sen. Verónica Martínez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma el numeral 1 del artículo 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y se adiciona un numeral S al artículo 25 de la Ley General de Partidos Políticos.
28. De los Senadores Dante Delgado Rannauro, Clemente Castañeda Hoeflich, Verónica Delgadillo García, Patricia Mercado Castro, Samuel García Sepúlveda, Indira Kempis Martínez y Juan Quiñonez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Consulta Popular.
29. Del Sen. Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto que reforma los artículos 35, 36, 73 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
30. Del Sen. Samuel Alejandro García Sepúlveda, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
31. Del Sen. Samuel Alejandro Gracia Sepúlveda, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 232, 233, 234 y 241 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
32. De los Senadores Dante Delgado Rannauro, Clemente Castañeda Hoeflich, Verónica Delgadillo



García, Patricia Mercado Castro, Samuel García Sepúlveda, Indira Kempis Martínez y Juan Quiñonez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto que reforma el tercer párrafo de la fracción VI y la fracción VII del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

33. Del Sen. Juan Quiñonez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal, de la Ley General de Vida Silvestre y de la Ley de Aguas Nacionales.

Dictámenes de Primera Lectura

1. De las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Segunda, el que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.
2. De las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Segunda, el que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 199 de la Ley del Mercado de Valores.

Dictámenes a Discusión y Votación

1. De las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, el que contiene punto de acuerdo por el que no se ratifica al ciudadano Sergio Agustín Sánchez Martínez como Magistrado Numerario, con la calidad de inamovible del Tribunal Unitario Agrario.
2. las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Segunda, el que contiene punto de acuerdo por el que se desecha el Proyecto de Decreto por el que se establecen las características de una Moneda Conmemorativa del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación.
3. De las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Segunda, el que contiene punto de acuerdo por el que se desecha el Proyecto de Decreto por el que se establecen las características de una Moneda Conmemorativa del 80 Aniversario del Palacio de Bellas Artes.
4. De las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Segunda, el que contiene punto de acuerdo por el que se desechan veinte iniciativas con proyecto de decreto presentadas por diversos senadores durante la LXIII Legislatura.
5. De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con puntos de acuerdo por los que quedan sin materia diversas proposiciones en materia presupuestal, fiscal y hacendaria.

Proposiciones con punto de acuerdo

1. De la Sen. Minerva Citlalli Hernández Mora, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo relativo al rechazo al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por Estados Unidos de América en contra de los habitantes de Cuba.
2. De las Senadoras y los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al Presidente electo a abstenerse de manipular los resultados de la “consulta” sobre la construcción del nuevo aeropuerto internacional de la Ciudad de México.



3. De la Sen. Sylvana Beltrones Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a destinar recursos extraordinarios para las entidades federativas fronterizas del norte del país, a fin de atender las necesidades y salvaguardar los derechos humanos de las personas que forman parte de la denominada "caravana migrante".
4. Del Sen. Samuel García Sepúlveda y los Senadores del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta al Jefe del Servicio de Administración Tributaria y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que, mínimamente, se elimine la actualización de las cuotas establecidas en el artículo 2, fracción I, incisos d) y h); y en el artículo 2-A fracciones I, II y III de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, misma que grava la gasolina y diésel.
5. Del Sen. Joel Padilla Peña, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Energía a realizar las acciones necesarias para condonar los adeudos de los usuarios organizados en la Asamblea Nacional de Usuarios de Energía Eléctrica a Comisión Federal de Electricidad, a fin de resolver integralmente el problema del adeudo acumulado y estimular el pago regular del servicio eléctrico a futuro.
6. Del Sen. Raúl Bolaños Cacho Cué, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con punto de acuerdo en relación a las lluvias severas ocurridas en el estado de Oaxaca.
7. De la Senadora y los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo para frenar el aumento a las gasolinas.
8. Del Sen. Emilio Álvarez Icaza Longoria, con punto de acuerdo relacionado con la no renovación del mandato de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala.
9. Del Sen. Santana Armando Guadiana Tijerina y de la Sen. Eva Eugenia Galaz Caletti, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta al congreso del estado de Coahuila de Zaragoza a iniciar el proceso legislativo de análisis, discusión y votación de la iniciativa de reforma a la Ley del Servicio Médico, presentada por organizaciones de la sociedad civil.
10. De las Senadoras y los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al Presidente electo, Andrés Manuel López Obrador, a retirar la invitación a Nicolás Maduro para participar en la toma de protesta presidencial del próximo 1º de diciembre.
11. Del Sen. Manuel Añorve Baños, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al equipo de transición a reconsiderar la invitación que se ha extendido al Presidente de la República Bolivariana de Venezuela para que asista a la toma de protesta del presidente electo.
12. De la Sen. Patricia Mercado Castro, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta a diversas instituciones públicas a atender la crisis financiera que prevalece en la Universidad Autónoma del estado de Morelos, así como a los titulares de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Educación Pública, a la Cámara de Diputados y demás gobiernos de los estados a revisar y, en su caso, atender los problemas presupuestales de las universidades públicas del país.
13. De la Sen. Cora Cecilia Pinedo Alonso, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo por el que se solicita al Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos que



presente un reporte puntual del contenido nacional dentro de los proveedores de bienes y servicios contratados por los licitantes ganadores en las rondas 1, 2 y 3, Asociaciones Estratégicas y Migraciones celebrados para verificar que se esté dando cabal cumplimiento con lo establecido en las leyes respectivas.

14. De las Senadoras y los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con punto de acuerdo en relación al accidente aéreo del personal de la Secretaría de Marina durante las acciones de vigilancia para la conservación de la vaquita marina y combate a la pesca ilegal.

15. Del Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a la Junta de Coordinación Política a crear la Comisión de Grupos de Atención Prioritaria.

16. De la Sen. Mónica Fernández Balboa, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a las diversas autoridades y organismos a su mando y dirección a que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, revisen y analicen los diversos procesos administrativos en contra de distintas Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

17. De las Senadoras y los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a los titulares de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Gobernación y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano a brindar apoyos a los 210 mil damnificados que dejó el paso del Huracán Willa en los estados de Nayarit y Sinaloa, además de acelerar la entrega de recursos del Fondo de Desastre Naturales.

18. De la Sen. Verónica Martínez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a que, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2019, se incrementen los recursos económicos que se otorgan a Proagro Productivo de SAGARPA, así como revisen las reglas de operación del programa, con el fin de hacerlas más accesibles y cumplan con el cometido de impulsar la productividad de las unidades económicas rurales agrícolas en el país.

19. De los Senadores Dante Delgado Rannauro, Clemente Castañeda Hoeflich, Verónica Delgadillo García, Patricia Mercado Castro, Samuel García Sepúlveda, Indira Kempis Martínez y Juan Quiñonez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos Segunda a acelerar el proceso de estudio, análisis y dictaminación de la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el tercer párrafo y la fracción XX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fomento a la pesca y a la acuacultura.

20. De la Sen. Geovanna del Carmen Bañuelos De la Torre, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión Nacional del Agua a exentar de pago del último bimestre 2018 a los municipios y colonias más perjudicadas por el corte de agua en la Ciudad de México y estado de México, e informe de un plan de mantenimiento y cortes programados a futuro, a fin de garantizar del derecho de acceso al agua para toda la población.

21. Del Sen. Rogelio Israel Zamora Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a sus homólogas estatales a vigilar que se respete la laicidad de la educación en las escuelas públicas e implemente los mecanismos necesarios para instruir a los docentes, directivos y administrativos, para que no se obligue a los estudiantes



a participar en celebraciones que vayan en contra de su libertad de creencia religiosa; asimismo, informen cuáles serán los medios por los cuales los padres de familia y/o estudiantes podrán denunciar el incumplimiento a esta disposición.

22. Del Sen. Juan Manuel Zepeda Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo relativo a la caravana de migrantes que se encuentra en nuestro país.

23. De la Sen. Martha Lucía Micher Camarena, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Justicia, así como al Pleno del Senado de la República, a garantizar la paridad de género en el proceso de selección de las candidatas y candidatos a ocupar una magistratura electoral a nivel federal.

24. Del Sen. Víctor Oswaldo Fuentes Solís, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a diversas autoridades a garantizar la debida administración y cuidado de los fondos de pensiones de los trabajadores que administra la entidad financiera denominada PENSIONISSSTE.

25. Del Sen. Manuel Añorve Baños, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a que, en el marco de la discusión del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, se instrumente a nivel nacional un programa de apoyo a madres solteras.

26. De la Sen. Verónica Delgadillo García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo por el que se solicita considerar e implementar la declaratoria de desastre natural en Nayarit, así como proteger la vida y patrimonio de los afectados por el huracán "Willa".

27. De las Senadoras y Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Turismo y a la Secretaría de Salud a impulsar diversas acciones para el desarrollo de turismo médico, turismo de salud y turismo de bienestar en México.

28. Del Sen. Antonio García Conejo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta al Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de Energía de la Secretaría de Energía y al Director General de Normas de la Secretaría de Economía a suspender la entrada en vigor de la Norma Oficial Mexicana NOM-027-ENER/SFCI-2018, y se dé vista a la Comisión Federal de Competencia Económica para que determine la legalidad de ésta.

29. Del Sen. Casimiro Méndez Ortiz, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta al Instituto Nacional de Lenguas Indígenas a fortalecer el Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas, ante la disparidad entre el total de la población indígena y la cantidad de intérpretes y traductores que hay en el país.

30. De las Senadoras y los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo por el que se cita a comparecer al Director General de Petróleos Mexicanos ante Comisiones del Senado para abordar el tema de la baja en la calificación de deuda de la empresa paraestatal.

31. Del Sen. Manuel Añorve Baños, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Economía y a la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales a otorgar al Presidente electo y a su equipo de transición toda la información necesaria para el diseño e instrumentación de un programa de desarrollo integral de infraestructura y de seguridad en las zonas económicas especiales del país, en especial en la zona de Lázaro Cárdenas-La Unión.



32. Del Sen. Samuel García Sepúlveda, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo por el que se condena la amenaza de uso de fuerza por parte de Estados Unidos contra la caravana migrante y exhorta al Gobierno de México a no condicionar apoyos a los migrantes.
33. Del Sen. Juan Manuel Zepeda Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a remitir el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y Trabajadores Domésticos, para su ratificación.
34. Del Sen. José Narro Céspedes, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a la delegación representante ante la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas a aprobar sin reservas la Declaración sobre los Derechos de los Campesinos y otras Personas que trabajan en las Zonas Rurales.
35. De las Senadoras y los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a tomar en consideración los principios de equidad e igualdad de género en la integración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al momento de someter a consideración del Senado de la República la terna de perfiles para la designación de la vacante en dicho órgano colegiado, a partir del 1 de diciembre de 2018.
36. De la Sen. Verónica Martínez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a que, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2019, se etiqueten recursos al Centro Nacional de Trasplantes, órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, con la finalidad de fortalecer su infraestructura y su equipamiento para que las funciones de procuración, trasplante y banco de órganos, tejidos y células tenga un mayor alcance, para capacitar a sus médicos especialistas, así como para implementar una campaña nacional permanente de difusión sobre la donación de órganos, tejidos y células entre los mexicanos.
37. Del Sen. Juan Manuel Zepeda Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo por el que el Senado de la República reconoce la importancia de la labor periodística en la democracia mexicana solidarizándose con su labor, y condena las amenazas, infundios y cualquier ataque cometido en contra del gremio periodístico.
38. Del Sen. Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión Nacional de Seguridad en materia de acciones para combatir comunicaciones ilícitas a través de equipos terminales en centros penitenciarios.
39. Del Sen. Marco Antonio Gama Basarte, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al titular del ejecutivo del gobierno del estado de San Luis Potosí, así como al congreso de dicha entidad a acordar la postulación del estado para adjudicarse la sede del Tianguis Turístico México 2020.
40. Del Sen. Manuel Añorve Baños, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo por el que se solicita ampliar los recursos destinados a los programas presupuestales de apoyo al campo mexicano y a los agricultores del país y se disminuyan sustancialmente los trámites y requisitos necesarios para acceder a dichos programas.



41. Del Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo por el que solicita apoyo económico al equipo de robótica “Los increíbles” en el financiamiento del viaje para participar en la Olimpiada Mundial de Robótica, a través de los fondos con los que cuente el Senado y que sean aplicables a este rubro.
42. Del Sen. Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta al Sistema de Administración Tributaria a enviar un informe sobre diversas operaciones realizadas por las denominadas "empresas fantasma".
43. Del Sen. Marco Antonio Gama Basarte, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a los titulares de la Secretaría de Gobernación, de la Comisión Nacional de Seguridad y de la Comisión General de la Policía Federal a que, de manera urgente, se fortalezcan las medidas de seguridad encaminadas a prevenir el robo contra el transporte de carga en las carreteras federales.
44. Del Sen. Manuel Añorve Baños, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que, a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, supervise la solvencia y cumplimiento del pago del seguro de separación individualizado que solicitaron los trabajadores del Senado a la Aseguradora Metlife.
45. Del Sen. Juan Manuel Zepeda Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a la Cámara de Diputados a mantener el "Ramo General 23" en el dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2019 y, en su caso, no realizar recortes presupuestales al mismo ramo general.
Trámite propuesto: Turno a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
46. De la Sen. Cecilia Sánchez García, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Marina a cumplir con lo establecido en el artículo 28 constitucional; y en los artículos 27 y 28 de la Ley de Seguridad Interior, en materia de seguridad de áreas estratégicas; así como a remitir un informe sobre las medidas y protocolos de seguridad implementados hasta ahora en la Sonda de Campeche, como respuesta a la ola de asaltos que se han presentado en las instalaciones marinas de PEMEX.
47. De la Sen. Gina Andrea Cruz Blackledge, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a diversas autoridades a prever que no se aplique la Ley Federal de Remuneraciones al Servicio Exterior Mexicano y se prevean, en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, recursos suficientes para mantener, en términos reales, las condiciones salariales del personal; y para que además, se considere una retabulación salarial para el personal de apoyo a nuestras Embajadas y Consulados, previéndose dicha retabulación en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019.
48. De la Sen. Nuvia Magdalena Mayorga Delgado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a los gobiernos municipales que entrarán próximamente en funciones, para que en la asignación de las comisiones edilicias se observe el principio de igualdad sustantiva.
49. Del Sen. Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo por el que el Senado de la República manifiesta su enérgico rechazo a las políticas migratorias del gobierno de Estados Unidos de América y por el que expresa su apoyo a la realización de la octava edición del Foro Social Mundial de las Migraciones, del 2 al 4 de noviembre de 2018.
50. De la Sen. María Guadalupe Saldaña Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a los titulares de las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo



Rural, Pesca y Alimentación y de Marina a fortalecer la inspección y vigilancia en materia pesquera en las zonas marinas mexicanas.

51. De la Sen. Beatriz Paredes Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno de la Ciudad de México y a las instituciones competentes del Gobierno Federal a llevar a cabo y ejecutar los trabajos de infraestructura y operación, a fin de evitar las constantes y severas inundaciones que se presentan en la ciudad por las precipitaciones propias de la temporada de lluvias.

52. De la Sen. Freyda Marybel Villegas Canché, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Economía a informar y finalizar los procesos de consulta y, a su vez, apruebe el proyecto de norma oficial mexicana PROY-NMX-R-086-SCFI-2016, que regula a las empresas de subcontratación y/o tercerización de personal.

53. Del Sen. Gustavo E. Madero Muñoz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Suprema Corte de Justicia de la Nación a que en el pronunciamiento respecto de la controversia constitucional 183/2018, formulada por el titular del Poder Ejecutivo Federal en contra del gobierno y del Poder Judicial del estado de Chihuahua, considere los esfuerzos que realizan los gobiernos de las entidades federativas en el combate a la corrupción y a la impunidad, así como el clamor de justicia de los ciudadanos.

54. Del Sen. Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo por el que se solicita información y se exhorta a diversas autoridades en materia de irregularidades en el ejercicio de los recursos públicos destinados al Seguro Popular, en el ámbito estatal.

55. De la Sen. Minerva Hernández Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a que, en la discusión del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, considere recursos adicionales destinados a obra pública para el estado de Tlaxcala.

56. Del Sen. José Narro Céspedes, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta al Gobierno Federal en funciones y al electo, así como a los gobiernos estatales, a establecer de manera oportuna y suficiente esquemas de incentivos para la comercialización del frijol en beneficio de los productores.

57. De la Sen. Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a evaluar la participación de México como país observador en el Consejo Ártico.

58. De la Sen. Freyda Marybel Villegas Canché, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y a la Comisión Nacional del Agua a atender los problemas relacionados con el sistema de tratamiento de aguas residuales en el estado de Quintana Roo.

59. De la Sen. Josefina Vázquez Mota, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo por el que se recomienda a la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal incorporar un apartado sobre cultura de la paz en los libros de texto gratuitos del sistema educativo nacional.



60. De la Sen. Claudia Esther Balderas Espinoza, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Gobernación, a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y al gobierno estatal de Veracruz a implementar las acciones necesarias para mitigar el impacto de los daños provocados en el estado por el frente frío número 6.
61. Del Sen. Marco Antonio Gama Basarte, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Junta de Coordinación Política a proponer la creación de una comisión especial que investigue respecto de la factibilidad de la disminución del 50% del impuesto especial sobre producción y servicios a combustibles.
62. Del Sen. Cruz Pérez Cuéllar, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta al gobernador del estado de Chihuahua a cumplir con los pagos que su gobierno adeuda a la Universidad Tecnológica de Paquimé, ubicada en el municipio de Casas Grandes, Chihuahua.
63. De la Sen. Xóchitl Gálvez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social a incluir obras y acciones en materia de movilidad y sustentabilidad en los lineamientos generales de operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que emitirá para la operación del ramo 33 correspondiente al Presupuesto de Egresos de la Federación para 2019.
64. De la Sen. Bertha Alicia Caraveo Camarena, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta al próximo titular del Ejecutivo Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, a tomar en consideración la Escuela de Salais para su restauración y renovación, como una de las cien universidades dentro del proyecto de Nación 2018.
65. De la Sen. Nestora Salgado García, del Grupo Parlamentario de Morena, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno federal a que implemente un cerco sanitario en torno a los desplazados provenientes de Guatemala, Honduras, El Salvador y otras naciones centroamericanas; así como para esclarecer las causas de la detención del señor Irineo Mujica, defensor de los derechos del migrante, acusado de los delitos de resistencia de particulares, lesiones y daño en propiedad ajena.
66. Del Sen. Jaime Bonilla Valdez, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta al Presidente de la República a girar instrucciones a las dependencias involucradas, a fin de que se haga justicia a los residentes del fraccionamiento "Playas de Tijuana" en Tijuana, Baja California, y no se les cobre el peaje por entrar y salir de su entorno para realizar sus actividades cotidianas.
67. Del Sen. Miguel Ángel Navarro Quintero, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Gobernación a entregar de manera inmediata los recursos del FONDEN para atender los posibles efectos en la población ubicada en los municipios afectados por el huracán Willa.
68. De la Sen. Martha Lucía Micher Camarena, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta al congreso del estado de Guanajuato a armonizar la legislación de la entidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Víctimas, en el actual periodo de sesiones ordinarias.
69. De la Sen. María Guadalupe Covarrubias Cervantes, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a remitir para su aprobación y posterior ratificación, el Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y El Caribe, adoptado en Escazú, Costa Rica, el 4 de marzo



de 2018, suscrito en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el 27 de septiembre de 2018.

70. De la Sen. Blanca Estela Piña Gudiño, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta al Poder Ejecutivo Federal a acelerar los procedimientos para que se apliquen los recursos del Fondo de Desastres Naturales en la ciudad de Morelia, Michoacán, para la atención y recuperación de las afectaciones que se generaron por las inundaciones registradas el pasado 22 de octubre, provocadas por las lluvias ocasionadas por el huracán Willa.

71. De la Sen. Blanca Estela Piña Gudiño, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo relativo al bloqueo económico de Estados Unidos de América en contra del pueblo de Cuba y de estrechar relaciones comerciales con ese país y el nuestro.

72. De la Sen. Blanca Estela Piña Gudiño, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a la Junta de Coordinación Política a crear la comisión especial para el seguimiento y atención de la caravana de migrantes centroamericanos en territorio nacional.

73. Del Sen. Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a 15 congresos estatales a revisar su Constitución Política, a fin de armonizar su contenido con la reforma en materia de derechos humanos del año 2011.

74. Del Sen. Óscar Eduardo Ramírez Aguilar, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Educación Pública a cumplir los compromisos asumidos con el magisterio de Chiapas, en las mesas de negociación llevadas a cabo por esta Secretaría y la Secretaría de Gobernación, con la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación.

75. Del Sen. Félix Salgado Macedonio, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta al Consejo de la Judicatura Federal a hacer del dominio público la sentencia de exoneración 156/2018 de Elba Esther Gordillo Morales.

76. Del Sen. Salomón Jara Cruz, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta al Poder Ejecutivo de cada una de las entidades federativas del país a instruir al respectivo titular de la Secretaría de Salud del estado para que impulsen la adopción de un plan estatal que tenga por objeto el concluir a la brevedad la posible construcción de los centros de salud y hospitales que se encuentran pendientes, así como todo lo relacionado con el equipamiento de mobiliario médico que haga falta en cada caso, a fin de garantizar cabalmente el ejercicio del derecho a la salud.

77. Del Sen. Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría General de la República a hacer pública la carpeta de investigación con número FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017, correspondiente al caso Odebrecht, al considerarlo de interés público.

78. Del Sen. Jaime Bonilla Valdez, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta al Presidente de la República a girar instrucciones a las dependencias correspondientes involucradas, para que flexibilicen y armonicen las políticas de internación al país a nuestros hermanos del triángulo norte del istmo centroamericano Honduras, El Salvador y Guatemala que integran la caravana de migrantes en su paso al norte de México.

79. Del Sen. Napoleón Gómez Urrutia, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a remitir el Convenio 176 sobre la Seguridad y Salud en las Minas de la Organización Internacional del Trabajo, para su ratificación por parte del Senado de la República.



80. De las Senadoras y los Senadores Mario Zamora Gastélum, Alejandra del Carmen León Gastélum, Casimiro Méndez Ortiz y Xóchitl Gálvez Ruiz, integrantes de la Comisión de Reforma Agraria, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a incluir en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2019 la creación de 56 plazas de nivel N11 a los Tribunales Agrarios y el proyecto de digitalización de expedientes de los mismos.

Agenda Política

De los Grupos Parlamentarios, sobre el Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer de Mama.

De las Senadoras y los senadores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para referirse a la situación política del país.

C i t a



ACTA DE LA SESIÓN DEL 30 DE OCTUBRE DE 2018

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL MARTES
TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

PRESIDE EL SENADOR
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

En la Ciudad de México a las once horas con treinta y cinco minutos del día martes treinta de octubre de dos mil dieciocho, encontrándose presentes noventa y cinco ciudadanos Senadores, según relación anexa, la Presidencia declaró abierta la sesión.

*(Lectura del Orden
del Día)*

La Presidencia dio por conocido el contenido del Orden del Día de la sesión de esta fecha, debido a la publicación en la Gaceta del Senado y a su difusión.

*(Acta de la sesión
anterior)*

Se aprobó en votación económica el Acta de la Sesión del veinticinco de octubre de dos mil dieciocho.

El Presidente de la Mesa Directiva, consultó a la Asamblea si se autorizaba modificar el Orden del Día, para abordar el apartado de agenda política, sobre la consulta del nuevo aeropuerto internacional de la Ciudad de México.- *La Asamblea por 104 votos a favor, autorizó modificar la prelación de los asuntos del Orden del Día.*

(Agenda Política)

El Presidente de la Mesa Directiva dio paso a la agenda política, para referirse a la situación sobre la consulta del nuevo aeropuerto internacional de la Ciudad de México.- *Intervinieron los Senadores: Damián Zepeda Vidales del PAN; Germán Martínez Cázares de MORENA; Vanessa Rubio Márquez del PRI; José Narro Céspedes de MORENA; Samuel Alejandro García Sepúlveda de MC; Víctor Manuel Castro Cosío de MORENA; Jorge Carlos Ramírez Marín del PRI, para realizar pregunta; Raúl Paz Alonzo del PAN, para realizar pregunta; Kenia López Rabadán del PAN, para realizar pregunta; Gabriela Benavides Cobos del PVEM; Martha Lucía Micher Camarena de MORENA; Juan Manuel Zepeda Hernández del PRD; Alejandro González Yáñez del PT; Gustavo Enrique Madero Muñoz del PAN; Eunice Renata Romo Molina del PES; Julen Rementería del Puesto del PAN; Félix Salgado Macedonio de MORENA; Raúl Paz Alonzo del PAN, para realizar pregunta; Claudia Edith Anaya Mota del PRI, para realizar pregunta; Beatriz Paredes Rangel del PRI; Cruz Pérez Cuellar de MORENA; Lilly Téllez de MORENA, para realizar pregunta; Emilio Álvarez Icaza Longoria; Lilly Téllez de MORENA, para realizar pregunta; Norma Rocío Nahle García de MORENA, para realizar pregunta; Dante Delgado Rannau de MC; para realizar pregunta; Miguel Ángel Navarro Quintero de MORENA, para realizar pregunta; Lucía Virginia Meza Guzmán de MORENA; Víctor Oswaldo Fuentes Solís del PAN, para realizar pregunta; Juan Quiñonez Ruiz de MC, para realizar pregunta; Mónica Fernández Balboa de MORENA, para realizar pregunta; Raúl Paz Alonzo del PAN, para realizar pregunta; Samuel Alejandro García Sepúlveda de MC, para realizar pregunta; José Narro Céspedes de MORENA, para realizar pregunta; Alejandra Noemí Reynoso Sánchez del PAN, para realizar pregunta; Kenia López Rabadán del PAN; Jesús Lucía Trasviña Waldenrath de MORENA, para realizar pregunta; Minerva Citlalli Hernández Mora de MORENA, para realizar pregunta; Oscar Eduardo Ramírez Aguilar de MORENA; y Nuvia Magdalena Mayorga Delgado del PRI, para realizar pregunta. El Presidente de la Mesa Directiva, consultó a la Asamblea*



continuar con los asuntos inscritos en el Orden del Día, en virtud de haberse cumplido las cuatro horas de la sesión ordinaria de conformidad con lo que establece el artículo 50 del Reglamento del Senado, la Asamblea en votación económica autorizó continuar con los asuntos del Orden del Día.

PRESIDE LA SENADORA
MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA

Continuaron las intervenciones de los Senadores: Antonio García Conejo del PRD; Primo Dothé Mata de MORENA; Alejandra Noemí Reynoso Sánchez del PAN; Lilia Margarita Valdez Martínez de MORENA, para realizar pregunta; Antares Guadalupe Vázquez Alatorre de MORENA; Kenia López Rabadán del PAN, para realizar pregunta; Ricardo Ahued Bardahuil de MORENA; y Minerva Citlalli Hernández Mora de MORENA.

PRESIDE EL SENADOR
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Continuaron las intervenciones de los Senadores: Rubén Rocha Moya de MORENA; Imelda Castro Castro de MORENA; Víctor Oswaldo Fuentes Solís del PAN; Salomón Jara Cruz de MORENA; Jesús Lucía Trasviña Waldenrath de MORENA; Claudia Esther Balderas Espinoza de MORENA; y Casimiro Méndez Ortiz de MORENA.

La Presidencia continuó con los asuntos del Orden del Día de la sesión.

(Comunicaciones)

Se recibió de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, su Programa de Trabajo.- *Quedó de enterado.*

Se recibió comunicación de la Mesa Directiva, con la que remite la estrategia integral de Comunicación Social del Senado de la República- *Quedó de enterado.*

(Acuerdos de la Mesa Directiva)

Se recibió comunicación del Presidente de la Mesa Directiva, por la que informa que este día se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se aprueba el Convenio 98 relativo a la aplicación de los principios del Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva, adoptado en Ginebra, el 1º de julio de 1949.- *Quedó de enterado.*

Se sometió a consideración de la Asamblea, un Acuerdo de la Mesa Directiva, en relación con el bloqueo comercial, económico y financiero en contra de la República de Cuba.- *Sin discusión, fue aprobado en votación económica.*

Se sometió a consideración de la Asamblea, un Acuerdo de la Mesa Directiva, que exhorta a diversas autoridades del Gobierno Federal a implementar acciones de carácter urgente para atender los daños ocasionados por el huracán "Willa", la tormenta tropical "Vicente" y los diversos fenómenos meteorológicos que han afectado al territorio nacional.- *Sin discusión, fue aprobado en votación económica.*



La Presidencia dio cuenta con un Acuerdo de la Mesa Directiva, por el que se crea una delegación de Senadoras y Senadores que dé seguimiento a los puntos resolutive del Acuerdo aprobado por el Pleno del Senado, respecto de la caravana de migrantes en la frontera sur.- *Quedó de enterado.*

(Acuerdo de la Junta
de Coordinación
Política)

Se sometió a consideración de la Asamblea, un Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se designa la Presidencia del Comité Directivo del Instituto Belisario Domínguez al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.- *Sin discusión, fue aprobado en votación económica.*

Se recibió de la Secretaría de Gobernación, oficio por el que solicita dejar sin efecto la solicitud de autorización, recibida por la Comisión Permanente el 16 de mayo de 2018, para permitir la salida de elementos de la Armada de México fuera de los límites del país, a fin de que participaran en la Exposición y Conferencia Internacional Marítima y Naval para América Latina "EXPONAVAL 2018", que se llevará a cabo del 30 de noviembre al 7 de diciembre de 2018, en la ciudad de Valparaíso, Chile.- *Quedó de enterado. Se remitió a las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Marina.*

Se recibió de la Comisión Federal de Competencia Económica, su Tercer Informe Trimestral 2018, que da cuenta de los resultados alcanzados y acciones desarrolladas durante el período que comprende del 1 de julio al 30 de septiembre de 2018.- *Se remitió a la Comisión de Economía.*

Se recibió de la Cámara de Diputados, Acuerdo aprobado el 23 de octubre de 2018, por el que exhorta al Senado de la República a ratificar el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo, con la finalidad de proteger y garantizar el acceso a la seguridad social para los trabajadoras del hogar como derecho inalienable e interdependiente para el bienestar de este sector poblacional.- *Quedó de enterado. Se remitió a la Comisión de Relaciones Exteriores.*

Se recibió del congreso de la Ciudad de México, Acuerdo por el que solicita al Senado de la República que, una vez que el Ejecutivo le remita el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo, apruebe de manera pronta y expedita su ratificación y realice las reformas correspondientes a la Ley Federal del Trabajo.- *Quedó de enterado. Se remitió a la Comisión de Relaciones Exteriores.*

Se recibió del congreso del estado de Chihuahua, proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos.*

Se recibió del congreso del estado de Chihuahua, proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 87 Y 108, fracción III de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos.*

Se recibió del congreso del estado de Coahuila de Zaragoza, Acuerdo que exhorta a las Diputadas y los Diputados del Congreso de la Unión en torno al cáncer de mama.- *Se remitió a la Cámara de Diputados.*



Se recibió del congreso del estado de Guerrero, punto de acuerdo que exhorta al Senado de la República a considerar, en la designación de la vacante de magistrado en el Tribunal Electoral de dicho estado, a una mujer, en virtud de que actualmente dicho Tribunal está conformado por 4 hombres y 1 mujer.- *Se turnó a la Junta de Coordinación Política.*

Se recibió del congreso del estado de Guerrero, Acuerdo que exhorta a las Cámaras del Congreso de la Unión a conocer y dar seguimiento y, en su caso, coadyuvar a la búsqueda de solución definitiva al conflicto generado en el poblado de Puerto Marqués, de la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, por las afectaciones derivadas de la construcción de la "Marina Náutica Cabo Marqués, S.A." en donde resultaron afectados un número considerable de restauranteros y cooperativas de prestadores de servicios turísticos en la zona.- *Se turnó a la Comisión de Turismo.*

La Presidencia consultó a la Asamblea si autoriza que se integren a la agenda del día los acuerdos de la Mesa Directiva y de la Junta de Coordinación Política.- *La Asamblea en votación económica autorizó su incorporación al Orden del Día de la sesión.*

(Acuerdo de la Mesa Directiva y de la Junta de Coordinación Política)

Se sometió a consideración de la Asamblea, un Acuerdo de la Mesa Directiva y de la Junta de Coordinación Política, por el que se integra una mesa de trabajo para el fortalecimiento del Congreso en materia de parlamento abierto.- *Sin discusión, fue aprobado en votación económica.*

(Acuerdos de la Junta de Coordinación Política)

Se sometió a consideración de la Asamblea, un Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se modifica la integración de comisiones.- *Sin discusión, fue aprobado en votación económica.*

Se sometió a consideración de la Asamblea, un Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se modifica la integración de la Subcomisión para atender lo resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral, relacionado con la elección a gobernador del estado de Puebla.- *Sin discusión, fue aprobado en votación económica.*

La Presidencia dio cuenta con un Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se modifica la hora de la comparecencia del titular del Instituto Mexicano del Seguro Social ante comisiones del Senado, con motivo del análisis del Sexto Informe de Gobierno.- *La Asamblea quedó de enterada.*

El Presidente de la Mesa Directiva informó que, en virtud de que la Comisión de Administración que por ley debe presentar los proyectos de presupuesto mensuales y los informes de los ejercicios anteriores, no estaba materialmente en posibilidad de cumplir con esa responsabilidad, toda vez que concluyó el proceso de instalación de las comisiones hasta el mes de octubre, la Junta de Coordinación Política para cubrir esa situación, remitió los informes de ejercicio presupuestal correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2018 y los proyectos de presupuesto para los meses de octubre y noviembre.- *Intervinieron los Senadores: Damián Zepeda Vidales del PAN, quien solicitó que el asunto sea abordado en la siguiente sesión; y Gustavo Madero Muñoz del PAN. La Presidencia informó que este asunto se incorporará en el orden del día de la siguiente sesión.*



(Toma de protesta) El Presidente de la Mesa Directiva informó que en cumplimiento de la resolución dictada en el expediente SUP-JDC-498/2018 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano promovido por el C. Noé Fernando Castañón Ramírez, se procedería a su toma de protesta como Senador de la República.- *Intervino la Senadora Martha Lucía Micher Camarena de MORENA. El Presidente tomó protesta al ciudadano Noé Fernando Castañón Ramírez como Senador de la República.*

(Iniciativas) El Presidente de la Mesa Directiva dio turno a las siguientes iniciativas:

Del Senador Alejandro Armenta Mier, a nombre del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 88 y 89 de la Ley General de Población.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, Segunda.*

De la Senadora Verónica Martínez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo y se deroga el segundo párrafo, ambos del artículo 201 y se reforma el primer párrafo del artículo 205 de la Ley del Seguro Social, así como el primer párrafo del artículo 196 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos.*

(Proposiciones) El Presidente de la Mesa Directiva dio turno a las siguientes proposiciones:

Del Senador Raúl Paz Alonzo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Junta de Coordinación Política del Senado de la República a cambiar el formato de las comparecencias de los funcionarios públicos que asistan a la Cámara de Senadores, con la intención de que éstas sean más dinámicas.- *Se turnó a la Mesa Directiva.*

De la Senadora Minerva Hernández Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Cámara de Diputados a que, en el análisis y discusión de la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General para Armonizar y Homologar los Registros Públicos Inmobiliarios y de Personas Morales y los Catastros, se incluya al Colegio Nacional del Notariado Mexicano, A.C., como integrante del Consejo Nacional de Armonización y Homologación Registral y Catastral.- *Se turnó a la Comisión de Gobernación.*

De la Senadora Indira de Jesús Rosales San Román, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Gobernación y a la Coordinación Nacional de Protección Civil emitir declaratoria de emergencia para diversos municipios del estado de Veracruz, debido a los recientes



fenómenos meteorológicos.- *Se turnó a la Comisión de Gobernación.*

De las Senadoras y los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al Presidente electo y a su equipo de transición a aclarar el sustento legal y la metodología que se empleará para la consulta sobre el nuevo aeropuerto internacional de México.- *Se turnó a la Comisión de Comunicaciones y Transportes.*

(Efeméride)

El Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, remitió efeméride sobre el Día Mundial de las Ciudades.- *Se insertó en el Diario de los Debates.*

La Presidencia dio por concluida la sesión a las dieciocho horas con treinta y nueve minutos y citó a la siguiente el miércoles treinta y uno de octubre a las once horas.

Fin de la sesión.



LXIV Legislatura

AÑO I

Primer Período Ordinario

**REGISTRO DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA MARTES 30 DE OCTUBRE DE 2018.**

De conformidad con los artículos 63 y 64 del reglamento del Senado de la República, se presenta la siguiente relación:

SENADORES ASISTENTES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO:

ABREU ARTIÑANO ROCÍO ADRIANA
AHUED BARDAHUIL RICARDO
ÁLVAREZ ICAZA LONGORIA EMILIO
ALVAREZ LIMA JOSÉ ANTONIO CRUZ
ANAYA MOTA CLAUDIA EDITH
AÑORVE BAÑOS MANUEL
ARMENTA MIER ALEJANDRO
ÁVILA VÁZQUEZ KATYA ELIZABETH
ÁVILA VILLEGAS ERUVIEL
BALDERAS ESPINOZA CLAUDIA ESTHER
BAÑUELOS DE LA TORRE GEOVANNA DEL CARMEN
BATRES GUADARRAMA MARTÍ
BELTRONES SÁNCHEZ SYLVANA
BENAVIDES COBOS GABRIELA
BOLAÑOS CACHO CUÉ RAÚL
BONILLA VALDEZ JAIME
CAMINO FARJAT VERÓNICA NOEMÍ
CARAVEO CAMARENA BERTHA ALICIA
CÁRDENAS MARISCAL MARÍA ANTONIA
CASTAÑEDA HOFELICH CLEMENTE
CASTAÑÓN RAMÍREZ NOÉ FERNANDO
CASTRO CASTRO IMELDA
CASTRO COSÍO VÍCTOR MANUEL
COVARRUBIAS CERVANTES MA. GUADALUPE
CRUZ BLACKLEDGE GINA ANDREA
DE LA SIERRA ARÁMBURO NANCY
DE LEÓN VILLARD SASIL
DELGADILLO GARCÍA VERÓNICA
DELGADO DANTE
DOTHÉ MATA PRIMO
DURAZO MONTAÑO ALFONSO
FERNÁNDEZ BALBOA MÓNICA
FÓCIL PÉREZ JUAN MANUEL
FUENTES SOLÍS VÍCTOR OSWALDO
GALAZ CALETTI EVA EUGENIA
GAMA BASARTE MARCO ANTONIO
GARCÍA ARRIETA ANGÉLICA
GARCÍA CABEZA DE VACA ISMAEL
GARCÍA CONEJO ANTONIO
GARCÍA HERNÁNDEZ GABRIEL
GARCÍA SEPÚLVEDA SAMUEL ALEJANDRO
GARCÍA YÁÑEZ ÁNGEL
GÓMEZ ÁLVAREZ DELFINA
GÓMEZ URRUTIA NAPOLEÓN
GONZÁLEZ YÁÑEZ ALEJANDRO
GUADIANA TIJERINA SANTANA ARMANDO
GUTIÉRREZ CASTORENA DANIEL



LXIV Legislatura

AÑO I

Primer Periodo Ordinario

HARP ITURRIBARRÍA SUSANA
HERNÁNDEZ MORA M. CITLALLI
HERNÁNDEZ RAMOS MINERVA
HERRERA RUÍZ GILBERTO
JARA CRUZ SALOMÓN
KEMPIS MARTÍNEZ INDIRA
KURI GONZÁLEZ MAURICIO
LAGUNES SOTO RUÍZ ALEJANDRA
LEÓN GASTÉLUM ALEJANDRA DEL CARMEN
LÓPEZ RABADÁN KENIA
LUÉVANO CANTÚ MARÍA SOLEDAD
MADERO MUÑOZ GUSTAVO ENRIQUE
MANCERA ESPINOSA MIGUEL ÁNGEL
MARTÍN DEL CAMPO MARTÍN DEL CAMPO JUAN ANTONIO
MARTÍNEZ CÁZARES GERMÁN
MARTÍNEZ GARCÍA VERÓNICA
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ IFIGENIA
MARTÍNEZ MIRANDA HIGINIO
MARTÍNEZ SIMÓN MAYULI LATIFA
MAY RODRÍGUEZ JAVIER
MAYORGA DELGADO NUVIA MAGDALENA
MENCHACA SALAZAR JULIO RAMÓN
MÉNDEZ ORTIZ CASIMIRO
MERCADO CASTRO PATRICIA
MEZA GUZMÁN LUCÍA VIRGINIA
MICHER CAMARENA MARTHA LUCÍA
MONREAL ÁVILA RICARDO
MORA ARELLANO ELVIA MARCELA
MORENO VALLE ROSAS RAFAEL
MURAT HINOJOSA EDUARDO ENRIQUE
MURGUÍA GUTIÉRREZ MARÍA GUADALUPE
NAHLE GARCÍA NORMA ROCÍO
NARRO CÉSPEDES JOSÉ
NAVARRO ACEVEDO NADIA
NAVARRO QUINTERO MIGUEL ÁNGEL
NOYOLA CERVANTES MA LEONOR
NÚÑEZ SÁNCHEZ GLORIA ELIZABETH
OSORIO CHONG MIGUEL ÁNGEL
OSTOA ORTEGA ANÍBAL
PADILLA PEÑA JOEL
PAREDES RANGEL BEATRIZ ELENA
PAZ ALONZO RAÚL
PECH VÁRGUEZ JOSÉ LUIS
PÉREZ CUELLAR CRUZ
PINEDO ALONSO CORA CECILIA
PIÑA GUDIÑO BLANCA ESTELA
QUIÑONEZ RUIZ JUAN
RAMÍREZ AGUILAR OSCAR EDUARDO
RAMÍREZ MARÍN JORGE CARLOS
REMENTERÍA DEL PUERTO JULEN
REYNOSO SÁNCHEZ ALEJANDRA NOEMÍ
RIVERA RIVERA ANA LILIA
ROCHA MOYA RUBÉN
ROMO MOLINA EUNICE RENATA
ROSALES SAN ROMÁN INDIRA DE JESÚS
RUBIO MÁRQUEZ VANESSA



LXIV Legislatura

AÑO I

Primer Periodo Ordinario

RUIZ MASSIEU SALINAS CLAUDIA
SALAZAR SOLORIO RADAMÉS
SALDAÑA CISNEROS MARÍA GUADALUPE
SALGADO GARCÍA NESTORA
SALGADO MACEDONIO J. FÉLIX
SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA OLGA
SÁNCHEZ GARCÍA CECILIA MARGARITA
TÉLLEZ LILLY
TRASVIÑA WALDENRATH JESÚS LUCÍA
VALDEZ MARTÍNEZ LILIA MARGARITA
VALENCIA DE LA MORA GRICELDA
VASCONCELOS HÉCTOR
VÁZQUEZ ALATORRE ANTARES GUADALUPE
VÁZQUEZ MOTA JOSEFINA
VILLARREAL ANAYA AMÉRICO
VILLEGAS CANCHÉ FREYDA MARYBEL
ZAMORA GASTÉLUM MARIO
ZAMORA GUZMÁN ROGELIO ISRAEL
ZEPEDA JUAN
ZEPEDA VIDALES DAMIÁN

**SENADORES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LAS
FRACCIONES II A IV DEL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO:**

BERMÚDEZ MÉNDEZ JOSÉ ERANDI
GÁLVEZ RUIZ XÓCHITL

SENADORES QUE JUSTIFICARON SU INASISTENCIA:
ACEVES DEL OLMO CARLOS HUMBERTO

**Los Senadores que no asistieron cuentan, en su caso, con el plazo establecido
en el artículo 62 del reglamento para remitir su solicitud de justificación.**

ATENTAMENTE

**SEN. ANTARES GUADALUPE VÁZQUEZ ALATORRE
SECRETARIO**



REPORTE DE JUSTIFICACION DE INASISTENCIA

De conformidad con los artículos 62, 63 y 66 del Reglamento del Senado de la República, se presenta la siguiente relación:

SENADORES QUE JUSTIFICARON SU INASISTENCIA A LAS SIGUIENTES SESIONES:

LA CELEBRADA EL DIA MARTES 16 DE OCTUBRE DE 2018.

ACÉVES DEL OLMO CARLOS HUMBERTO
GALAZ CALETTI EVA EUGENIA
GARCÍA SEPÚLVEDA SAMUEL ALEJANDRO
QUÍÑONEZ RUIZ JUAN
TÉLLEZ LILLY
VALDEZ MARTÍNEZ LILIA MARGARITA

LA CELEBRADA EL DIA JUEVES 18 DE OCTUBRE DE 2018.

CRUZ BLACKLEDGE GINA ANDREA
HERNÁNDEZ MORA M. CITLALI
MORA ARELLANO ELVIA MARCELA
PADILLA PEÑA JOEL
PAZ ALONZO RAÚL
TÉLLEZ LILLY
VILLARREAL ANAYA AMÉRICO

ATENTAMENTE.

SEN. ANTARES GUADALUPE VÁZQUEZ ALATORRE
SECRETARIA

30/10/18



REPORTE DE NO JUSTIFICACION DE INASISTENCIA

De conformidad con los artículos 62, 63 y 66 del Reglamento del Senado de la República, se presenta la siguiente relación:

SENADORES QUE NO JUSTIFICARON SU INASISTENCIA A LAS SIGUIENTES SESIONES:

LA CELEBRADA EL DÍA MARTES 16 DE OCTUBRE DE 2018.
GONZÁLEZ YÁÑEZ ALEJANDRO

LA CELEBRADA EL DÍA JUEVES 18 DE OCTUBRE DE 2018.
PAREDES RANGEL BEATRIZ ELENA

ATENTAMENTE

**SEN. ANTARES GUADALUPE VÁZQUEZ ALATORRE
SECRETARIA**

30/10/2018



COMUNICACIONES DE CIUDADANOS SENADORES

Una, del Sen. Manuel Añorve Baños, Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos, con la que remite el Plan de Trabajo Anual de la Comisión.



SEN. MANUEL
AÑORVE BAÑOS



LXIV Legislatura

Primer Año de Ejercicio

Septiembre 2018-Agosto 2019

PRESENTACIÓN

La pluralidad y democracia que existen en el Poder Legislativo hacen que esta Comisión deba basar su trabajo en el diálogo abierto, buscando siempre puentes favorables para decidir de la mejor manera las medidas legislativas oportunas que demanda la sociedad mexicana.

La Comisión de Estudios Legislativos tiene como objetivo primordial, contribuir conjuntamente con otras comisiones ordinarias correspondiendo al análisis de las iniciativas de leyes y concurriendo a la formulación de los dictámenes respectivos.

FUNDAMENTO

Este Programa de trabajo se presenta en cumplimiento a lo establecido en los artículos 129, numeral 1, en sus fracciones I y II; del Reglamento del Senado de la República, y artículo 158 numeral 1; que a la letra dicen:

Artículo 129:

1. La Junta Directiva tiene las atribuciones siguientes:

- I. Presentar, para su aprobación, el proyecto de Programa de Trabajo Anual de la comisión;
- II. Elaborar el proyecto de calendario anual de reuniones ordinarias de la comisión;

Artículo 158:

1. El Secretario Técnico asiste a la Junta Directiva, por conducto del presidente de la comisión o comité, en la planeación, ejecución, control y seguimiento de las actividades a desarrollar.



En los artículos 86 y 89 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la Comisión de Estudios Legislativos, conjuntamente con las otras comisiones ordinarias que correspondan, hará el análisis de las iniciativas de leyes o decretos y concurrirá a la formulación de los dictámenes respectivos.

ACTIVIDADES

1. Celebrar Reuniones Ordinarias de Trabajo, para el análisis, discusión, y votación de proyectos y demás asuntos turnados por la Mesa Directiva y enviados por las comisiones ordinarias con las que conjuntamente corresponda la elaboración de dictámenes.
2. Celebrar Reuniones Extraordinarias cuando sean necesarias para el análisis, discusión, votación y aprobación de los proyectos de dictámenes y demás asuntos turnados por la Mesa Directiva y enviados por las comisiones ordinarias con las que conjuntamente corresponda la elaboración de dictámenes.
3. Celebración de Reuniones de Trabajo en Comisiones Unidas, en coordinación con otras comisiones para el análisis, discusión y votación de los proyectos de dictámenes que hayan sido turnados por la Mesa Directiva.
4. El Calendario de Reuniones Ordinarias se establecerá conforme al despacho de los asuntos por parte de las comisiones ordinarias que concurran en la formulación de los proyectos de dictámenes respectivos, para lograr este objetivo, se deberá establecer un diálogo abierto, continuo y permanente con dichas comisiones, para lograr la debida atención y el trámite legislativo de los asuntos que correspondan. Las Reuniones Ordinarias de Trabajo de la Comisión de Estudios Legislativos se llevarán preferentemente los días miércoles durante los periodos ordinarios y durante los recesos se llevarán acabo de acuerdo a los requerimientos.

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 139 del Reglamento del Senado de la República, siempre se convocará con la debida anticipación, para que todos los integrantes estén en posibilidades de conocer los asuntos a desahogar.

5. Analizar, clasificar y priorizar los temas rezagados entregados a la Secretaría Técnica de esta Comisión de las Legislaturas LXII y LXIII
6. Mantener un diálogo permanente con los diversos actores sociales para conocer sus demandas, escuchar sus propuestas y necesidades que soliciten.



7. Crear una relación abierta con instituciones académicas, centros de investigación y expertos en las diferentes materias para conocer sus opiniones especializadas.

El presente programa de trabajo se realiza en el marco del primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.

Todos los integrantes de esta Comisión asumen su compromiso para participar en la construcción de proyectos en las materias que tenga conocimiento el Senado de la República, esta es una de las principales funciones que tiene como labor la Comisión de Estudios Legislativos.



Una, de la Sen. Sasil De León Villard, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con la que remite la Agenda Legislativa de dicho Grupo, para el Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.



AGENDA LEGISLATIVA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE ENCUENTRO SOCIAL EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA

**PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
DE LAS LXIV Y LXV LEGISLATURAS**

SEN. SASIL DE LEÓN
VILLARD



La Fracción Parlamentaria de **ENCUENTRO SOCIAL** en el Senado de la República, personalidad que tenemos debidamente acreditada y legalmente constituida y en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el Artículo 26, numerales 1, 2, 3, 5 y 6 y de manera específica el numeral 4 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, es que las Senadoras integrantes de la Fracción Parlamentaria de **ENCUENTRO SOCIAL**, registramos la presente Agenda Legislativa que se promoverá durante el Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio de las LXIV y LXV Legislaturas.

La presente Agenda Legislativa, constituye la esencia de los principios y ejes rectores de la ideología expresada en la declaración de Principios, Programa de Acción y Documentos Básicos de **ENCUENTRO SOCIAL**, y su propósito central es sintetizar los ideales fundamentales por los cuales deberá transitar nuestro ejercicio parlamentario en diferentes materias.

Es así que la Fracción Parlamentaria de **ENCUENTRO SOCIAL** en el Senado de la República, centrará en dos objetivos fundamentales su actuar legislativo, el primer objetivo será contribuir al avance democrático del Proyecto de Gobierno que encabezará el **Lic. Andrés Manuel López Obrador**, bajo la agenda que compartimos dentro del **Acuerdo Político de Unidad y Acción Legislativo**, firmado el pasado 16 de agosto de 2018, por los tres Presidentes de los partidos políticos nacionales Morena, **ENCUENTRO SOCIAL** y del Trabajo, Acuerdo que contiene las líneas y programas de temas nacionales que ha marcado el próximo Presidente de la República; y el segundo objetivo, será las propuestas propias de nuestro partido **ENCUENTRO SOCIAL**, con el firme compromiso de contribuir a mejorar las condiciones sociales, políticas y económicas de nuestro país, a partir de crear un marco legislativo que beneficie a todos los mexicanos, y vele de manera prioritaria por los grupos minoritarios, los más desprotegidos y los más vulnerables.

En tal virtud, la Fracción Parlamentaria de **ENCUENTRO SOCIAL** tiene como principal responsabilidad elaborar propuestas orientadas a reforzar el combate eficiente de la pobreza, la marginación, la exclusión social, coadyuvar al desarrollo del individuo y el fortalecimiento de la familia, la preservación del medio ambiente, y en general aquellas que garanticen la construcción de leyes para que los ciudadanos puedan ejercer plenamente sus derechos, generando una mayor igualdad de oportunidades.

Para el cumplimiento de nuestras propuestas y alcanzar los objetivos determinados en la presente Agenda Legislativa, orientaremos nuestra labor legislativa en **DIEZ** áreas de la mayor relevancia e importancia posible:

1. VIDA Y FAMILIA



2. DESARROLLO SOCIAL Y COMBATE A LA POBREZA
3. RÉGIMEN POLÍTICO
4. EDUCACIÓN, CULTURA Y SALUD
5. MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
6. SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
7. DERECHOS DE LOS CIUDADANOS: IGUALDAD E INCLUSIÓN
8. MOVILIDAD Y TRANSPORTE
9. DESARROLLO ECONOMICO
10. POLÍTICA EXTERIOR

En este orden de ideas, nos desarrollamos los siguientes rubros con las propuestas que habremos de llevar a cabo.

1.- VIDA Y FAMILIA.

Desde su participación en la primera Legislatura como partido político nacional, **ENCUENTRO SOCIAL** ha hecho evidente sus bases en valores fundamentales como la vida y la familia, y como tal, es de suma importancia aportar propuestas que aborden diferentes líneas de acción, tal como, promover las bases para la protección de la vida de manera transversal e institucional. Por otro lado, expedir la Ley para el Desarrollo Familiar y crear un organismo descentralizado para la atención de la familia, que sustituya las actividades que realiza actualmente el DIF, de forma que se atienda la institución familiar de manera más integral.

Además, promover o incentivar el acondicionamiento de espacios específicos para mujeres en proceso de lactancia en el sector público y privado, desarrollar por medio de las instancias estatales un programa de educación perinatal para hombres y mujeres en periodo gestante y, prevenir el embarazo adolescente. Finalmente, es necesario instrumentar acciones para mejorar la cobertura y capacidad institucional del gobierno para garantizar el respeto a los derechos humanos y atención a migrantes.

PROPUESTAS

- A. **Iniciativa que proponga modificar la Ley Orgánica de Administración Pública Federal para crear un organismo público nacional que coordine y regule la elaboración de un plan general para los asuntos de la familia, es decir con la creación de este organismo se busca crear un Instituto Nacional de la Familia y que sea coordinado bajo la agenda del actual Sistema para el Desarrollo integral de la Familia (DIF Nacional).**
- B. **Iniciativa que busque reformar los artículos 12,13 y 19 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, con objeto de crear mecanismos de participación y de evaluación dentro de los centros de atención infantil en donde cuidadores, maestros y padres de familia de manera organizada, contribuyan a la mejora de la educación de los niños.**

2.- DESARROLLO SOCIAL Y COMBATE A LA POBREZA

Las propuestas contenidas en este documento deben enmarcarse en el propósito general de combatir la pobreza de vastos sectores de la sociedad, mediante la creación de fuentes de trabajo, el impulso a las actividades productivas, la inclusión de los jóvenes en programas laborales y la atención prioritaria al cumplimiento efectivo de los derechos de las mujeres, los pueblos indígenas y otros grupos vulnerables.

Para reducir la pobreza, la actuación no puede concentrarse en un ámbito, sino en acciones



complementarias que atiendan estructuralmente el problema, la primera de ellas se enfoca en el desarrollo social como base del bienestar individual y colectivo; para lograrlo es necesaria una mayor coordinación y cooperación en todos los órdenes de gobierno, con el propósito de impulsar un proceso de mejora y fortalecimiento continuo de las políticas sociales los órdenes de gobierno, con el propósito de impulsar un proceso de mejora y fortalecimiento continuo de las políticas sociales.

PROPUESTAS

- A. Iniciativa que busquen reformas estructurales en materia de generación de empleos desde una perspectiva integral, con temas que vayan desde la jornada laboral, salario digno, condiciones laborales adecuadas.**
- B. Iniciativa que busque modificar los mecanismos existentes dentro de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación, para la asignación de recursos con el fin de crear infraestructura médica en todas las regiones del país como meta anual viable, principalmente en zonas con el mayor rezago y marginación.**

3.- RÉGIMEN POLÍTICO

Los desvíos y los derroches que caracterizan actualmente el ejercicio del gasto público deben cesar, pero deben erradicarse también la frivolidad y la insensibilidad en las altas esferas gubernamentales. Hoy en día las erogaciones innecesarias, que empiezan por las desmesuradas percepciones y prestaciones de los funcionarios públicos, consumen recursos inmensos que podrán ser liberados para el fomento de proyectos productivos y programas sociales.

A fin de establecer un gobierno eficiente para los mexicanos es necesario tomar medidas que fortalezcan las acciones ejecutadas por las autoridades, que traigan certidumbre y confianza a los gobernados. Se requiere atender diversos mecanismos institucionales que favorezcan el desarrollo de la población, desde una regularización de los salarios de los servidores públicos, así como una reestructuración de los mecanismos de control para la reintegración social. Además, es necesario refrendar la participación de las mujeres y jóvenes en la vida política e incentivar una mayor participación ciudadana.

PROPUESTAS

- A. Iniciativa que reforme los artículos 61, 111 y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero constitucional.**
- B. Iniciativa que reforma los artículos 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para eliminar el financiamiento público a los partidos políticos.**
- C. Iniciativa para modificar tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Orgánica de la Administración Pública y Código Penal para quitar el fuero al Presidente de la República, así como a cualquier representante popular y se establezca como delito grave la corrupción.**

4.- EDUCACIÓN, CULTURA Y SALUD

En 2015, la condición de rezago educativo afectó a 33.3 millones de personas en el país. Esta alta cifra representa un punto de oportunidad para fomentar mejores condiciones de apoyo e incentivar a los estudiantes a continuar con sus estudios a todos los niveles. Asimismo, es necesario fomentar el hábito por la lectura, disminuir el nivel de violencia escolar en México, fomentar las oportunidades educativas para la permanencia en el nivel medio superior, tener una educación inclusiva para las personas con discapacidad,



crear una red de transporte gratuito para estudiantes de comunidades alejadas de sus centros de estudio y, finalmente, contar con una plantilla de maestros bien capacitados.

El debate sobre las prioridades, definiciones y experiencias en el tema de cultura es fundamental para integrar iniciativas que permitan impulsar programas que cambien conductas y refundan nuestras prácticas y hábitos. Estamos a favor de aquellas voces que consideran a la cultura como una de las principales herramientas para reconstruir el tejido social de cualquier sociedad.

Por ello, buscaremos los instrumentos jurídicos para respetar la cultura de los pueblos originarios, su lengua, sus tradiciones, formas de organización artísticas reconociendo la gran riqueza histórica y la diversidad cultural de nuestro país.

PROPUESTAS

- A. Iniciativa que busque reformar los artículos 3 y 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de establecer que la producción del conocimiento científico y tecnológico sea considerada como una prioridad nacional.**
- B. Iniciativa que busque reformar los artículos 32 y 57 de la Ley General de Educación, a fin de que las autoridades educativas velen porque ningún niño, niña o adolescente, inscrito en alguna modalidad educativa, sea pública o privada le sea negado el acceso por razones económicas.**

5.- MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

En los últimos años, en el país se han implementado políticas públicas que permiten mitigar los daños ocasionados al medio ambiente, sin embargo, falla mucho por hacer, considerando que el cambio climático provoca un alto grado de vulnerabilidad en los ecosistemas.

Debido a la alteración y erosión del suelo, la contaminación y deterioro ambiental, también disminuye la productividad y estabilidad de las actividades primarias. Por lo tanto, la implementación de propuestas normativas y administrativas sobre la protección de los recursos naturales y la biodiversidad representará un avance responsable en el cuidado del medio ambiente.

En **ENCUENTRO SOCIAL**, estamos convencidos sobre la importancia que representa la participación de todos los mexicanos para aminorar los daños ambientales, y la necesidad de contar con recursos públicos que permitan tomar las acciones con mayor responsabilidad. Por lo cual, el concientizar a la población sobre estos problemas, será un paso significativo para la solución de los daños ocasionados al medio ambiente; y en la medida de lo posible, lograr la conservación de los distintos ecosistemas.

PROPUESTAS

- A. Iniciativa que proponga primero, elaborar una Ley de Cambio Climático mediante el cual se proponga de manera urgente medidas para combatir el cambio climático y sus efectos.**
- B. Iniciativa que proponga un Código de Desarrollo sustentable para integrar todas las leyes y reglamentos en materia de medio ambiente y recursos naturales en un solo cuerpo jurídico de corte ambiental.**

6.- SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA ANTICORRUPCIÓN

Uno de los problemas más sentidos de la población es el de la inseguridad pública. Un problema que hay



que atender de manera integral, atacar las causas de raíz. Por un lado, se debe combatir la pobreza, la desintegración familiar, el desempleo, y por el otro lado, es indispensable revisar y fortalecer mediante iniciativas de ley, el marco normativo para la procuración de justicia.

Debe también, atenderse las causas sociales para la prevención del delito. apoyaremos como legislador, todo tipo de acciones encaminadas a mejorar las funciones de capacitación y formación policial de manera integral, el cual debe ir acompañado de un régimen de incentivos de desempeño. Buscaremos aprobar dentro del ámbito de las facultades del congreso, el presupuesto necesario para acciones concretas.

Para el caso del Sistema Anticorrupción se impulsarán las medidas necesarias que sean congruentes para MODERNIZAR EL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN EN MÉXICO porque creemos que debe estar en sintonía con el nuevo gobierno federal, Y DEBE SER UN SISTEMA ANTICORRUPCIÓN, EFICIENTE, MODERNO, AUTÓNOMO Y SOBRETUDO CIUDADANO.

PROPUESTAS

- A. Iniciativa que modifique, actualice y proponga reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para revisar las facultades de la Secretaría de la Función Pública toda vez que se ha dado cumplimiento a las obligaciones surgidas del Sistema Nacional Anticorrupción, iniciativa que fue autorizada por este Senado el 16 junio de 2016.**
- B.**

7.- DERECHOS DE LOS CIUDADANOS: IGUALDAD E INCLUSIÓN

En esta materia, buscaremos ser el reflejo de una sociedad diversa y plural que logra traducir demandas históricas, en principios, derechos y libertades, buscaremos los mecanismos jurídicos siempre dentro del marco de la ley para avanzar en la inclusión y en el reconocimiento de la diferencia como valores intrínsecos de la igualdad y de la convivencia democrática.

PROPUESTAS

8.- MOVILIDAD Y TRANSPORTE

En el tema de movilidad y transporte, ES NECESARIO para mejorar los tiempos de traslados y a su vez, disminuir niveles de contaminación, FORTALECER, MEJORAR Y SEGUIR ACTUALIZANDO, el transporte público.

No hay otra fórmula, de debe, actualizar el sistema de operación de la red vehicular con SISTEMAS INNOVADORES. Ayudaremos, en la medida de nuestras funciones como legislador, a la construcción de un acuerdo entre los transportistas y el gobierno para modernizar el transporte concesionado.

Verificaremos que sean VIABLES FINANCIERAMENTE dentro del presupuesto, las propuestas INNOVADORAS para facilitar el transporte y la movilidad a los HABITANTES.



CONGRESOS DE LOS ESTADOS

Oficio del congreso del estado de Zacatecas, con el que remite Acuerdo que exhorta al Senado de la República a hacer llegar una invitación al Presidente Donald Trump y al gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica para que sean sensibles ante el problema de migración y no se siga fomentando el odio que lastima a los migrantes.



"2018, Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas"

Oficio No. DAP/0143

ASUNTO.- Se remite Acuerdo.

RECIBIDO
2018 OCT 30 PM 3 35
CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS
009653

3
CC. SECRETARIOS DE LA CAMARA DE SENADORES
DEL H. CONGRESO DE LA UNION
PRESENTES.

Adjunto me permito remitir a Ustedes, un ejemplar del **ACUERDO # 17**, aprobado por la H. Sexagésima Tercera Legislatura del Estado en Sesión Ordinaria de esta misma fecha, mediante el cual se hace un respetuoso pero enérgico exhorto al Senado de la República, para que a nivel diplomático se le haga llegar una invitación al Presidente Donald Trump y al Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica para que sean sensibles ante el problema de la migración y que, no se siga fomentando ese odio que lástima tanto a nuestros hermanos migrantes; la xenofobia, es un problema de dimensiones mayúsculas.

Me es grato reiterarles las seguridades de mi distinguida y especial consideración.

ATENTAMENTE
ZACATECAS, ZAC., 25 DE OCTUBRE DEL 2018.
LA H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
DIPUTADO PRESIDENTE



JOSE MA. GONZALEZ-NAVA



ACUERDO # 17

HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria de Pleno celebrada el 25 de octubre de 2018, la Diputada Alma Gloria Dávila Luévano, integrante de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado; 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 96 fracción I de su Reglamento General, elevó a la consideración de esta Asamblea Popular, Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual esta Legislatura hace un respetuoso pero enérgico exhorto al Senado de la República, para que a nivel diplomático se le haga llegar una invitación al Presidente Donald Trump y al Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, para que sea sensible ante el problema de la migración.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso a la Asamblea se considerara a la Iniciativa como asunto de urgente resolución, por lo que fue sometido en la misma fecha para su discusión y, en su caso, aprobación, resultando aprobado en los términos solicitados.



CONSIDERANDO ÚNICO. La proponente justificó su iniciativa bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO.- La naturaleza en su infinita sabiduría, nos dice que hacer ante este problema, imaginemos por un momento que:

Le pidamos visa a la mariposa monarca, a la ballena azul, o a las garzas siberianas y si no la tienen no los dejaríamos entrar a territorio mexicano y además lastimarles al impedir recibirlas con gases lacrimógenos.

Craso error de quién ya quiere salir corriendo y dejar esos problemas que con un trato humano pueden resolverse, es de sentido común para los demás. Porque la legislación migratoria mexicana dice que cualquier persona que sea violentada en territorio mexicano tiene derecho a una visa humanitaria.

SEGUNDO.- Un corredor seguro para los migrantes centroamericanos

El fenómeno que estamos observando con la Caravana de migrantes que viene desde Honduras, debemos entenderlo como Migración Forzada. Las asimetrías salariales provocan que personas del sur estén trasladándose al norte, como las comunidades africanas que se



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

van a Europa Central, y los mexicanos a Estados Unidos. Pero también es el fenómeno de la violencia lo que está provocando que amplios grupos humanos salgan huyendo de su tierra natal hacia lugares dónde proteger su vida. Son migraciones forzadas porque la vida de las personas está de por medio.

Ahora vivimos el fenómeno de los migrantes centroamericanos que decidieron salir de su tierra en forma mucho más organizada (en caravana) para protegerse en el camino. Es conocido que en Centroamérica ven a México como el infierno que tiene que cruzarse para llegar a Estados Unidos, y lo ven de esa forma por la violencia de la que son víctimas por parte de las autoridades migratorias, las bandas de delincuentes que los asaltan, secuestran, extorsionan, violan y matan. ¿Recuerdan el caso de los 72 en San Fernando Tamaulipas?

Ahora bien, preguntémonos por las causas específicas de esta ola migratoria que nos toca recibir.

Honduras tiene un poco más de 9 millones de habitantes, y según cifras del Banco Mundial el 60 % de la población está viviendo en pobreza y el 25 % en pobreza extrema. Con índices de crecimiento económico de 4.8% en 2017 y (se prevé) de 3.6 % este año. Si tiene en promedio 4% de crecimiento anual de la economía, ¿cómo explicar la depresión tan alta que padece? Pues por la desigualdad. El crecimiento es importante, pero la riqueza que se genera año



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

con año se acapara por una dura oligarquía económica de 10 poderosas familias, una clase política corrompida y el crimen organizado. El estado inquietante de desigualdad cultiva los niveles más altos de violencia de América Latina. Si en México estamos alarmados por los 24 homicidios dolosos por cada 100 mil habitantes, en Honduras han mantenido un promedio de 60, aun cuando han llegado en San Pedro Sula a 80 asesinatos por cada 100 mil habitantes. En 2017 se registraron 43 de estos homicidios. Todos los números de la oscilación de la violencia son altísimos.

El Estado podía conducirse para controlar y atender la situación de la que hablamos, pero justo la estructura política es parte del problema y no de la solución. Un Estado Ocupado. En 2009 hubo un golpe de Estado para expulsar a Zelaya, que convocaba a la población a una consulta universal para organizar una Asamblea Nacional Constituyente. La Oligarquía se vio amenazada por eso, y argumentando que Zelaya se quería reelegir, y por ello organizaron el golpe de estado. Pero el año pasado apoyaron la reelección del actual presidente aun cuando viola expresamente la constitución de ese país.

De hecho, la reelección de Juan Orlando Hernández fue muy irregular: primero su postulación cuando está expresamente prohibido en la constitución y a lo cual recibió la validación de la Corte Suprema (así de plano); luego el conteo de la votación que llevaba ventaja del opositor de izquierda Salvador



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Nasralla, pero en determinado momento se suspendió el conteo porque se cayó el sistema (¿les suena familiar?) y con ello, declaran ganador a Orlando. Un golpe de Estado en el 2009 y un fraude en 2017 para mantener en el poder a un grupo político que ocupa el Estado para ventaja de la oligarquía económica y el crimen organizado, que ahora mismo, actúan bajo intereses comunes.

El pueblo hondureño está huyendo de la extrema pobreza y la extrema violencia. Y no cuenta con un Estado al que pueda recurrir. Si calcularon que era menos riesgoso este viaje largo e incierto que quedarse en su país, debemos imaginar cómo deben estar las circunstancias concretas para que ocurra.

Como Zacatecas es un Estado migrante, no podemos quedarnos callados ante estos eventos. Lo que ellos sufren es lo mismo lo que nuestra gente padece cuando viaja de forma ilegal al norte.

TERCERO.- Luego entonces la migración es mucho más que un derecho humano, es una conducta inherente de las personas, la migración: Como humanidad hemos visto, padecido y parece que no escarmentamos las lecciones que hemos recibido dolorosamente y han cobrado la vida de millones de humanos.

*Que el odio **per sé** ha generado migraciones importantes y en algunos casos éxodos que ha permitido a mucha gente conservar su vida o*



N. LEGISLATURA
DEL ESTADO

buscar mejores estadios de bienestar, muestra de ello tenemos registrado en la historia migraciones famosas como son: el pueblo de Israel de Egipto; el pueblo judío de Europa para preservar su vida ante la embestida nazi; la migración de José y María para conservar la vida del aún no nacido Jesús El Nazareno;

La experiencia de miles y miles de hermanos centroamericanos que caminan durante días y noches entre ríos, lagos y selvas en condiciones precarias que los hacen huir de sus países de origen a causa de las economías de guerra que padecen, nuestros padres, abuelos, todos aquellos que salimos de la comunidad hacia la ciudad buscando mejores condiciones de vida para nuestros seres queridos.

El respeto al derecho ajeno, entre las naciones, como entre los hombres es la paz"...este es un fragmento del discurso del presidente Juárez en su huida a paso del Norte Chihuahua dicho un 16 de septiembre celebrando nuestra independencia en 1858 en un lugar de Coahuila en el repliegue ante la invasión francesa, este lugar común es muy ilustrativo respecto del problema que nos ocupa en el presente punto de acuerdo.

El móvil de estas migraciones es el odio: tanto como en el holocausto nazi, como la xenofobia, la idea de la superioridad:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Ya sea por el poder el color de piel, ese mismo odio expresado en estos días por una Ciudadana de Virginia que agredió verbalmente a una familia en un restaurante por hablar en español, es el mismo odio que expresó un pasajero en un vuelo de Air France de Barcelona, España a Nueva York con su compañera de viaje de 75 años por ser latina.

Es decir, esta reflexión nos lleva a la conclusión de que como humanidad nos estamos acercando a niveles de odio irracional que pueden llevarnos a repetir lamentables episodios de nuestra historia, sin embargo, ante el odio nuestra respuesta debe ser la solidaridad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en el artículo 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se acuerda:

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, hace un respetuoso pero enérgico exhorto al Senado de la República, para que a nivel diplomático se le haga llegar una invitación al Presidente Donald Trump y al Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, para que sean sensibles ante el problema de la migración y que, no se siga fomentando ese odio que lastima tanto nuestros hermanos migrantes, la xenofobia, es un problema de dimensiones mayúsculas, gestionando con las autoridades migratorias y el Senado de la República, el establecimiento de un



**N. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

corredor seguro donde puedan cruzar los migrantes y en ese corredor estén a salvo de las bandas de delincuentes y puedan ir comunicándose con sus familias que quedaron allá en Honduras. Además de tener control de la situación y organizar con orden la ayuda alimentaria y de vestido que requieren. De la misma forma, la comunicación con las familias hondureñas que decidan quedarse en nuestro país, y operar eso con eficiencia y seguridad con una propuesta técnica de la implementación de un corredor de seguridad para los migrantes, antes de que termine el presente mes.

SEGUNDO. Se hace un respetuoso pero enérgico exhorto a la Presidencia de la República, para que no sea más quién le haga el trabajo sucio a los Estados Unidos de Norteamérica al perseguir migrantes como si fuera ese un problema de seguridad nacional.

TERCERO. Los integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, en muestra de solidaridad aportaran cada uno de su dieta de la próxima quincena \$2000.00 para ofrecerle por lo menos una comida a nuestros hermanos de la caravana migrante en Zacatecas, ya que es paso obligado y se les atienda con la deferencia y solidaridad característica del pueblo zacatecano.

CUARTO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera
Legislatura del Estado, a los veinticinco días del mes de octubre del
año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

SECRETARIO



DIP. EDGAR VIRAMONTES GARDENAS
DEL ESTADO

SECRETARIO

DIP. RAÚL ULLOA GÚZMAN



INICIATIVAS

1. Del Sen. Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General en Materia de Delitos Electorales y adiciona un artículo 50 quinquies a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.



SEN. RICARDO
MONREAL ÁVILA **morena**

LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.

2. De las Senadoras y los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 90 y 561, fracción III; y se adicionan los artículos 94 y 570, fracción II Bis de la Ley Federal del Trabajo.

LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2018 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.



3. De la Sen. Claudia Ruiz Massieu y del Sen. Miguel Ángel Osorio Chong, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma la Base II del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



SEN. CLAUDIA RUIZ
MASSIEU SALINAS



SEN. MIGUEL
ÁNGEL OSORIO
CHONG



LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.

4. De los Senadores del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2018 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.



5. De la Sen. Geovanna del Carmen Bañuelos De la Torre, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con proyecto Ley para la Protección, Apoyo y Promoción a la Lactancia Materna



LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2018 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.

SEN. GEOVANNA
DEL CARMEN
BAÑUELOS DE LA
TORRE



6. Del Sen. Juan Manuel Zepeda Hernández, con aval del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre matrimonio igualitario.



LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2018 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.

SEN. JUAN
MANUEL ZEPEDA
HERNÁNDEZ





7. De la Sen. Sasil De León Villard, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con proyecto de decreto por el que se reforma el inciso a) de la fracción II del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



SEN. SASIL DE LEÓN
VILLARD



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO a), FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 41, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A CARGO DE LA SENADORA SASIL DE LEÓN VILLARD DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

La que suscribe Senadora Sasil de León Villard, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 8, numeral 1, fracción I; 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración del Pleno de esta Asamblea la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO a), FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 41, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México, el financiamiento de los partidos políticos siempre ha sido un tema controvertido.

A partir de la reforma a Ley Electoral de 1963, la cual tuvo por objeto reformar la Ley Federal Electoral de 1954, se contempló por primera vez el otorgamiento de prerrogativas a los partidos políticos, las que consistían en la dispensa del pago de impuestos.¹

Desde entonces se comenzaron a concretar una serie de reformas, que tenían como único fin, crear un sistema de partidos políticos fuertes, independientes, democráticos y autónomos, capaces de asegurar procesos electorales democráticos. En este sentido, las reformas de 1964, 1977, 1987, 1990, 1993 y 1996, se encargaron de fortalecer a nuestras organizaciones políticas, a través de su financiamiento público.

Dichas reformas contribuyeron en gran medida, a la alternancia política que vivió nuestro país a partir del año 2000; sin embargo, el cambio de un partido hegemónico al multipartidismo competitivo generó un espiral creciente de gastos en materia electoral, lo que produjo que nuestra democracia se encareciera, convirtiéndola en una de las más caras del mundo.

En el año 2007, se aprobó una reforma constitucional para disminución en forma significativa el gasto de las campañas electorales, estableciendo un nuevo método para calcular el financiamiento público para actividades ordinarias, la reducción del gasto público para campañas, y la disminución del financiamiento privado, sin embargo, los resultados por disminuir el costo de nuestro sistema de partidos fue apenas poco menos de 8 por ciento.

¹ Ley Federal Electoral de 1963. Artículo 44 Bis.- Los partidos políticos nacionales legalmente registrados gozarán de la exención de los siguientes impuestos: a).- Del timbre, que se cause en los contratos de arrendamiento, compra-venta y donación; b).- Los relacionados con rifas o sorteos y festivales que tengan por objeto allegarse recursos para fines de su instituto; c).- Sobre la renta que cause sobre utilidades grabables provenientes de la enajenación de los inmuebles adquiridos por compra-venta o donación para el ejercicio de sus funciones específicas; d).- El que cause por venta de los impresos que editen relacionados con la difusión de sus principios, programas, estatutos, propaganda y por el uso de equipos y medios audiovisuales en la misma.



Si bien, el propósito del financiamiento público es garantizar una competencia electoral equitativa entre las distintas alternativas reales de gobierno; esta premisa no se cumple en nuestro país, dado que para gran parte de los ciudadanos mexicanos consideran que el financiamiento público que reciben los partidos resulta sumamente excesivo, aunado el descrédito, la falta de legitimidad y representación social que sufren los partidos políticos.

No obstante a la última reforma constitucional de 2016, no se tocó nada relacionado con el financiamiento público; por lo que continúa el descontento social respecto a ese financiamiento que se otorga a los partidos políticos que se traduce en su alto costo, que incluye de igual forma los procesos electorales.

En virtud de lo anterior, es evidente que la ciudadanía exige que se acaben con los privilegios que reciben los partidos políticos, y claman por una austeridad en su presupuesto, dado que, en la actualidad, todos los mexicanos contribuyen con la manutención de las organizaciones políticas con las que no simpatizan.

Sobre el particular es importante destacar que el artículo 41 fracción II, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone:

“II. La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

El financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico. Se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley:

a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el **sesenta y cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización**. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

En ese orden, se debe tomar en cuenta el acuerdo **INE/CG1219/2018** emitido por el Instituto Nacional Electoral, para el año 2019, en el que señala que los partidos políticos que tengan registro vigente, contarán como financiamiento público por actividades ordinarias permanentes, actividades específicas, franquicias postales y franquicias telegráficas, el importe total de \$4,965,828,351 (cuatro mil novecientos sesenta y cinco millones ochocientos veintiocho mil trescientos cincuenta y un pesos M.N.).²

Rubro de financiamiento público	Monto de financiamiento público
Sostenimiento de actividades ordinarias permanentes	\$4,728,699,868

² INE/CG1219/2018 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CIFRAS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES PARA EL EJERCICIO 2019.



Actividades específicas	\$141,860,996
Franquicia postal	\$94,573,997
Franquicia telegráfica	\$693,490
Total	\$4,965,828,351

Por consiguiente, la presente iniciativa tiene por objeto reducir en un 50% el financiamiento público que se otorga a los partidos políticos, disminuyendo el alto costo que genera su manutención; por lo que estableciendo un nuevo porcentaje de financiamiento se permitiría disponer de \$2,482,914,175.50 (dos mil cuatrocientos ochenta y dos millones novecientos catorce mil ciento setenta y cinco pesos 50/100 M.N.), que bien podrían destinarse a otros sectores como la Educación y la Salud o de otros en donde existe alta vulnerabilidad. Por tal razón, se propone reformar el porcentaje establecido mediante el cual se obtiene el financiamiento público de los partidos políticos, a que se refiere el inciso a) de la fracción II, del artículo 41 de la Constitución Federal, reduciéndolo de un 65 % a un 32.5%.



Para el mejor análisis de la propuesta de reforma se muestra el siguiente cuadro comparativo:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Texto Vigente	Texto Propuesto
Título Segundo Capítulo I De la Soberanía Nacional y de la Forma de Gobierno	Título Segundo Capítulo I De la Soberanía Nacional y de la Forma de Gobierno
“Artículo 41...	“Artículo 41...
I...	I...
II...	II...
...	...
a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el <u>sesenta y cinco por ciento</u> del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.	a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el <u>treinta y dos punto cinco por ciento</u> del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.
...”	...”

En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. - Se reforma el inciso a) de la fracción II, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como siguen:

“Artículo 41...

I...

II...



El financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico. Se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley:

a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el **treinta y dos punto cinco por ciento** del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SUSCRIBE

Senadora Sasil de León Villard

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República el 31 de octubre de 2018



8. De la Sen. Lilia Margarita Valdez Martínez, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IX Bis al artículo 14 de la Ley General de Educación.



LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.

SEN. LILIA
MARGARITA
VALDEZ
MARTÍNEZ

morena

9. De la Sen. María Guadalupe Saldaña Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto por el que se adiciona una nueva fracción II Bis al artículo 61 de la Ley General de Salud.



LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.

SEN. MARÍA
GUADALUPE
SALDAÑA
CISNEROS





10. De la Sen. Claudia Ruiz Massieu y del Sen. Miguel Ángel Osorio Chong, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto por el que se modifican diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley General de Partidos Políticos.



SEN. CLAUDIA RUIZ
MASSIEU SALINAS



SEN. MIGUEL
ÁNGEL OSORIO
CHONG



LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.

11. De los Senadores Dante Delgado Rannauro, Clemente Castañeda Hoeflich, Verónica Delgadillo García, Patricia Mercado Castro, Samuel García Sepúlveda, Indira Kempis Martínez y Juan Quiñonez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto que reforma el artículo 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2018 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.



12. Del Sen. Alejandro González Yáñez, en nombre de las y los senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, Iniciativa 3 de 3 que modifica la Ley General de Responsabilidades Administrativas para que las declaraciones sean auditable y sancionables.



LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2018 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.

SEN. ALEJANDRO
GONZÁLEZ YÁÑEZ





13. Del Sen. Antonio García Conejo, con aval del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de la Propiedad Industrial.



SEN. ANTONIO
GARCÍA CONEJO



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Antonio García Conejo, Senador de la República del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción I del Reglamento del Senado de la República y 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía la siguiente **Iniciativa con Aval de Grupo Parlamentario del PRD** que contiene

Proyecto de Decreto por el que se **reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Propiedad Industrial**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como se sabe, las denominaciones de origen tienen un importante valor económico en el mercado internacional que permite dinamizar las inversiones productivas y comerciales de un país, sobre todo si, como México, presenta una gran biodiversidad que propicia la expresión de técnicas y procesos tradicionales en la elaboración de productos de diferentes regiones, de manera que son de calidades únicas en virtud de su origen geográfico. Además, y sobre todo, que condensan importantes valores y tradiciones culturales. La distinción del lugar de origen permite un valor de permanencia en el tiempo que identifica al país en su conjunto. Esa es la razón por la que el Estado Mexicano, al igual que los de otros países, ha formulado los marcos legales para su protección, con sustento en referentes de carácter internacional.

El propósito general de regular la Denominación de Origen ha sido fomentar y beneficiar la organización del sector productivo; facilitar el acceso de productores y comercializadores a los mercados nacionales e internacionales; mejorar la difusión, el impulso y la oferta del producto protegido al nivel regional, nacional e internacional; y proporcionar un marco legal de defensa y protección del producto contra la simulación. En este sentido, es importante señalar que la certificación de origen y calidad son requisitos demandados por los consumidores de mercados internacionales, razón por la cual y de acuerdo con la necesidad de mejores parámetros de competencia, es imperativo el más completo y preciso marco legal.

En México tal función la cumple el Título V de la Ley de Propiedad Industrial. Sin embargo, adolece de la figura jurídica designada como Indicación Geográfica, la cual permite una reserva exclusiva del uso del nombre de la región, eso a pesar de que se le reconoce en los acuerdos y tratados internacionales ratificados por el Senado de la República, como son por ejemplo, el TLCAN, el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial de 1883, el Arreglo de Lisboa y el Acuerdo de Marrakech relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional de 1994, los artículos 22 a 24 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC) se ocupan de la protección internacional de las indicaciones geográficas en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Más claramente: la denominación de origen es un tipo especial de indicación geográfica, que se aplica a productos que poseen una calidad específica derivada exclusiva o esencialmente del medio geográfico en el que se elaboran. Actualmente solo aplica a productos endémicos conforme al criterio del Instituto Mexicano de Protección Industrial. Protege solamente productos que su calidad responde exclusivamente al medio



geográfico y factores climáticos de la zona. El producto queda definido y nombrado por el lugar de producción. El caso más conocido tanto al nivel mundial como nacional es el del tequila.

Mientras que la Indicación Geográfica es un signo utilizado para productos que tienen un origen geográfico concreto y poseen cualidades o una reputación derivadas específicamente de su lugar de origen. Aplica a todo tipo de productos, solo que se distinguen por la reputación que les otorga el lugar y las técnicas empleadas en su elaboración. Su objeto es proteger y destacar las cualidades específicas de un producto que sean consecuencia de factores humanos propios del lugar de origen, tales como conocimientos y tradiciones de fabricación concretos. El tipo de producto va acompañado del nombre del lugar donde se produce que lo distingue de otros similares. Un ejemplo claro en el caso de México es el queso Cotija, elaborado en esa localidad del estado de Michoacán.

Por otra parte, si bien es cierto, que la citada ley reconoce la figura de Marca Colectiva, también es cierto que no confiere una protección amplia, toda vez que no protege ni otorga la exclusividad del uso de los nombres de regiones, municipios o localidades, toda vez que son considerados como genéricos, razón por la cual el IMPI ha negado el reconocimiento, pese a que es la única forma de proteger los productos en el país.

El estudio recientemente elaborado por la Oficina de Facilitación del Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea, de la Secretaría de Economía y el IMPI, es más que ilustrativo al respecto cuando en su parte relativa a la Regulación de Indicaciones Geográficas en México de Mauricio Jalife Daher, se apuntala el siguiente breve pero claro diagnóstico:

Mientras que otros países considerados nuestros equivalentes regionales avanzan decididamente en su legislación de propiedad intelectual, en el nuestro se ha observado una declinación significativa en los últimos 10 años en la actualización de nuestro esquema normativo de propiedad intelectual, lo que impide capitalizar muchas de las ventajas competitivas que nuestro país ofrece en diversas áreas.

Agrega que a pesar del éxito internacional del tequila:

[...] no ha permeado hacia el reconocimiento de la necesidad de contar en México con una legislación que regule y proteja los diversos tipos de denominaciones geográficas, las que representan para productores de zonas determinadas un área estratégica de cobertura legal exclusiva.

Y plantea el reto principal:

Lo que pretenden las legislaciones orientadas al reconocimiento de indicaciones geográficas es otorgar el beneficio de uso exclusivo a quienes elaboran ciertos productos típicos y que se encuentran asentados en la demarcación correspondiente. Cuando la denominación misma se convierte en el nombre del producto, y concurren métodos de elaboración e insumos propios de ese producto en particular, entonces se puede optar por solicitar su protección como denominación de origen, que es sin duda el grado más avanzado de protección en estos campos.

[...]

Hasta este momento el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en base a una ley que se parece muy limitada en este tema, ha tenido que ser imaginativo para desarrollar formas alternativas de protección de este tipo de figuras, bajo instituciones como la marca colectiva. Sin embargo, la propia tendencia de nuestra legislación de propiedad industrial a restringir el registro de marcas de connotación geográfica, suele representar el mayor obstáculo en la consolidación de estas formas de protección.

La propia regulación de denominaciones de origen, incluida en la Ley de la Propiedad Industrial, claramente ha demostrado su obsolescencia y alta ineficiencia en diversos rubros. Estas razones llevan a considerar que en nuestro país es imperativo subir estos temas a la palestra del interés general para alcanzar legislaciones balanceadas y modernas, que permitan obtener, del sistema de propiedad intelectual, los beneficios que



ofrece para productores nacionales. Al propio tiempo, mejorar los sistemas de reconocimiento de derechos sobre indicaciones geográficas de otros países, debe repercutir en hacer más atractiva nuestra economía para atraer inversiones extranjeras, y facilitando los beneficios que la reciprocidad suele plantear en el plano de las relaciones internacionales.

Ello para cumplir los siguientes propósitos:

Mejorar la regulación existente, a fin de otorgar protección adecuada a productos típicos y a sus productores, lo que debe repercutir en beneficiar la conformación de cadenas productivas en el país; otorgar a las comunidades del país, especialmente las indígenas y rurales, la opción de integrarse a esquemas de beneficios que inician con el reconocimiento a su identidad cultural por vía de excepcionar a su favor el empleo de sus indicaciones geográficas; actualizar el marco normativo del país en materia cultural y económica, de acuerdo a los estándares internacionales; lograr para los productos típicos mexicanos, por vía de reciprocidad internacional, mejor protección en el extranjero; permitir la conformación de mecanismos de administración y control de calidad relacionados a productos distinguidos con indicaciones geográficas, tales como normas oficiales y consejos reguladores, que influyan en el mejoramiento y la observancia de métodos productivos y niveles de calidad; desarrollar las normas y estándares que regulen métodos de producción y calidad de productos, de manera que a la par de administrar estas ventajas a favor de las empresas, los consumidores se vean igualmente beneficiados por una mejor regulación.

En este contexto de reflexión conceptual y jurídica, en efecto, se han expresado las preocupaciones en México de gobiernos estatales, productores y servidores sociales y privados, así como diversos legisladores federales y locales, aunque también hay que decir que existen al respecto marcadas resistencias para actualizar y transparentar el marco jurídico respectivo.

En razón de lo anterior, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto reforma y adiciona diversos artículos del Capítulo II del Título IV a propósito de proteger ampliamente la exclusividad de las marcas colectivas; y del Capítulo I del Título V de la Ley de Propiedad Industrial, a la vez que se adiciona un Capítulo II –y se corre la numeración del siguiente que ahora es III y también se reforma–, con el objetivo de incluir la figura jurídica de Indicador Geográfico y su protección para actualizar la norma nacional con las del ámbito internacional, diferenciándola de la denominación de origen; además de otorgar protección a productos que no son endémicos de una región, pero que tienen determinadas características, calidades y fama ganada, otorgándose el derecho exclusivo del nombre de regiones, municipios o localidades a los productores mexicanos. Por otra parte, en el marco de la ley federal se asignan responsabilidades de colaboración a las entidades federativas; se crea el Registro Nacional de Indicaciones Geográficas y de Denominaciones de Origen, así como la Comisión Nacional de Indicaciones Geográficas y de Denominaciones de Origen; y se fortalecen las normas de la autorización para el uso de las indicaciones geográficas y las denominaciones de origen.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de decreto:

Único. Se adicionan los artículos 95 bis al 95 bis-3, 156 bis, el Capítulo Segundo del Título Quinto se recorre en su numeración para quedar como capítulo tercero, y se adiciona un Capítulo II al título Quinto denominado de la protección a la indicación geográfica, compuesto por los artículos 168 bis-1 al 168 bis-20, que se adicionan; se reforman los artículos 96, 97, 157, 158, 159, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177 y 178; todo ello, de la Ley de Propiedad Industrial, para quedar como sigue:

“Capítulo II

De las Marcas Colectivas

Artículo 95 bis. Una marca colectiva es todo signo que distingue los productos o servicios elaborados o



prestados por cualquier sociedad o asociación legalmente constituida, destinados al desarrollo del sector social de la economía, cuyo titular es una persona moral que agrupa a personas autorizadas por el titular a usar la marca.

Artículo 95 bis-1.- Se consideran marcas colectivas:

I. Las adoptadas por las agrupaciones de personas para salvaguardar los intereses industriales o comerciales de quienes las integran, y

II. Las adoptadas por una asociación, institución u otra persona jurídica que agrupe a personas establecidas en un territorio determinado, para un producto o servicio peculiar.

Artículo 95 bis-2. La marca colectiva protege los productos y servicios de la persona moral que son elaborados o prestados por sus integrantes o por las personas autorizadas por ésta.

Artículo 95 bis-3. La marca colectiva podrá ser utilizada únicamente por los integrantes de la persona moral, o por los usuarios expresamente autorizados por ésta, con la finalidad de distinguir los productos o servicios para los cuales se les ha concedido autorización.

Artículo 96.- Las asociaciones o sociedades de productores, fabricantes, comerciantes o prestadores de servicios, legalmente constituidas, cuyo objeto social incluya el desarrollo del sector social de la economía, podrán solicitar el registro de marca colectiva para distinguir, en el mercado, los productos o servicios de sus miembros respecto de los productos o servicios de terceros.

Artículo 97.- Con la solicitud de marca colectiva se deberán presentar las reglas para su uso y una lista de las personas, productos o servicios autorizadas para usarla.

La lista a que se refiere el párrafo anterior será actualizada por el titular de la marca, de conformidad con las reglas correspondientes.

Artículo 98.- Las marcas colectivas se registrarán, en lo que no haya disposición especial, por lo establecido en esta Ley para las marcas.

TITULO QUINTO

De la Denominación de Origen y la Indicación Geográfica

Capítulo I

De la Protección a la Denominación de Origen

Artículo 156. La Denominación de Origen se registrará por la presente ley.

Artículo 156 Bis: A los efectos de esta ley se entiende por Denominación de origen: el nombre de una región geográfica del país que sirva para designar un producto originario de la misma, y cuya calidad o característica se deban exclusivamente al medio geográfico, comprendido en éste los factores naturales y los humanos que caracterización al producto.

Artículo 157. La protección que esta Ley concede a las denominaciones de origen se inicia con la declaración que al efecto emita el Instituto. El uso ilegal de la misma será sancionado, incluyendo los casos en que venga acompañada de indicaciones tales como "género", "tipo", "manera", "imitación", u otras similares que creen confusión en el consumidor o impliquen competencia desleal.

Artículo 158.- La declaración de protección de una denominación de origen, se hará de oficio o a petición de quien demuestre tener interés jurídico. Para los efectos de este artículo se considera que tienen interés jurídico:



I.- Las personas físicas o morales que directamente se dediquen a la extracción, producción o elaboración del producto o los productos que se pretendan amparar con la denominación de origen;

II.- Las cámaras o asociaciones de fabricantes o productores, y

III.- Las dependencias o entidades del gobierno federal y de los gobiernos de las entidades de la Federación.

Artículo 159.- La solicitud de declaración de protección a una denominación de origen se hará por escrito, a la que se acompañarán los comprobantes que funden la petición y en la que se expresará lo siguiente:

I.- Nombre, domicilio y nacionalidad del solicitante. Si es persona moral deberá señalar, además, su naturaleza y las actividades a que se dedica;

II.- Interés jurídico del solicitante;

III.- Señalamiento de la denominación de origen;

IV.- Descripción detallada del producto o los productos terminados que abarcará la denominación, incluyendo sus características, componentes, forma de extracción y procesos de producción o elaboración. Cuando sea determinante para establecer la relación entre la denominación y el producto, se señalarán las normas oficiales establecidas por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial a que deberán sujetarse el producto, su forma de extracción, sus procesos de elaboración o producción y sus modos de empaque, embalaje o envasamiento;

V.- Lugar o lugares de extracción, producción o elaboración del producto que se trate de proteger la denominación de origen y la delimitación del territorio de origen, atendiendo a los caracteres geográficos y a las divisiones políticas;

VI.- Señalamiento detallado de los vínculos entre la denominación, producto y territorio, y

VII.- Los demás que considere necesarios o pertinentes el solicitante.

[...]

Artículo 164.- Si la resolución a que se refiere el artículo anterior otorga la protección de la denominación de origen, el Instituto hará la declaratoria y procederá a su publicación en el Diario Oficial. La declaración del Instituto que otorgue la protección de una denominación de origen, determinará en definitiva los elementos y requisitos previstos en el artículo 159 de esta Ley.

Artículo 165.- La vigencia de la declaración de protección de una denominación de origen estará determinada por la subsistencia de las condiciones que la motivaron y sólo dejará de surtir efectos por otra declaración del Instituto.

Artículo 166.- Los términos de la declaración de protección a una denominación de origen podrán ser modificados en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte interesada, siguiendo el procedimiento establecido en este capítulo. La solicitud relativa, deberá expresar lo exigido por las fracciones I a III del artículo 159 de esta Ley, y un señalamiento detallado de las modificaciones que se piden y las causas que las motivan.

Artículo 167.- El Estado Mexicano será el titular de la denominación de origen. Esta sólo podrá usarse mediante autorización que expida el Instituto.

Artículo 168.- El Instituto, por conducto de la de Relaciones Exteriores, tramitará el registro de las denominaciones de origen que hayan sido materia de una declaración de protección en los términos de esta Ley, para obtener su reconocimiento en el extranjero conforme a los Tratados Internacionales.



Capítulo II

De la Protección a la Indicación Geográfica

Artículo 168 Bis 1.- La Indicación Geográfica es la referencia distintiva utilizada para identificar un producto, servicio o proceso de elaboración, como originario del territorio del país o de una región o localidad de ese territorio, cuando determinada calidad u otras características del producto, servicio o proceso de elaboración sean atribuibles fundamentalmente a su origen geográfico.

Artículo 168 Bis 2.- La protección que esta Ley concede a las indicaciones geográficas se inicia con la declaración que al efecto emita el Instituto, en colaboración con las entidades federativas involucradas. El uso ilegal de la misma será sancionado, incluyendo los casos en que venga acompañada de indicaciones tales como "género", "tipo", "manera", "imitación", u otras similares que creen confusión en el consumidor o impliquen competencia desleal.

Artículo 168 Bis 3.- La declaración de protección de una indicación geográfica se hará de oficio o a petición de quien demuestre tener interés jurídico. Para los efectos de este artículo se considera que tienen interés jurídico:

I.- Las personas físicas o morales que directamente se dediquen a la extracción, producción o elaboración del producto o los productos que se pretendan amparar con la **indicación geográfica** o la denominación de origen;

II.- Las cámaras o asociaciones de fabricantes o productores, y

III.- Las dependencias o entidades del gobierno federal, de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios.

Artículo 168 Bis 4.- La solicitud de declaración de protección a una indicación geográfica se hará por escrito, a la que se acompañarán los comprobantes que funden la petición y en la que se expresará lo siguiente:

I.- Nombre, domicilio y nacionalidad del solicitante. Si es persona moral deberá señalar, además, su naturaleza y las actividades a que se dedica;

II.- Interés jurídico del solicitante;

III.- Señalamiento y descripción y limitación propuesta de la región, acompañadas de los mapas para la indicación geográfica;

IV. Una relación de antecedentes, hechos históricos, consideraciones económicas, políticas y sociales que motivan la solicitud de protección;

V. Descripción detallada del producto, **servicio o proceso de elaboración** que **protegerá la indicación geográfica**, incluyendo sus características, componentes, forma de extracción y procesos de producción o elaboración. Cuando sea determinante para establecer la relación entre la **indicación y el producto, servicio o proceso de elaboración**, se señalarán las normas oficiales a que deberán sujetarse el producto, su forma de extracción, sus procesos de elaboración o producción, **las modalidades de prestación** y sus modos de empaque, embalaje o envasamiento;

VI.- Lugar o lugares de extracción, producción o elaboración del producto que se trate de proteger **con la indicación** y la delimitación del territorio de origen, atendiendo a los caracteres geográficos;

VII.- Señalamiento detallado de los vínculos entre **la indicación**, producto y territorio,

VIII. Los aspectos específicos respecto de los cuales debe otorgarse protección jurídica al producto, servicio o proceso de elaboración, y



IX.- Los demás que considere necesarios o pertinentes el solicitante.

Artículo 168 Bis 5. Una vez recibida la solicitud, el instituto notificará a la dependencia competente de las entidades federativas involucradas sobre la presentación de la misma y le dará vista del expediente en todas sus partes, excepto en aquellas que pudieran considerarse secreto industrial de conformidad con lo establecido en esta ley.

Las entidades federativas presentarán opinión en el término de diez días y se pronunciarán respecto de los términos de la protección otorgada, pudiendo solicitar la redefinición de la zona, siempre que ésta se acompañe de los mapas para la indicación geográfica. En caso de no presentarse esta opinión, se entenderá que aceptan la solicitud en los términos propuestos.

El instituto publicará en el Diario Oficial de la Federación el contenido de la solicitud, para que en caso de existir afectaciones de terceros, lo hagan del conocimiento del instituto en un plazo no mayor de veinte días.

En caso de que dos o más entidades federativas o terceros con interés jurídico tengan opiniones diversas respecto de la delimitación de la zona sobre la que recaerá una indicación geográfica, o en cuanto a la protección otorgada a los productos, servicios o procesos de elaboración, el Instituto resolverá atendiendo los elementos técnicos, jurídicos, históricos y sociales, procurando el mayor y mejor desarrollo del sector social de la economía.

Artículo 168 Bis 6.- Si la resolución a que se refiere el artículo anterior otorga la protección de la indicación geográfica, el Instituto hará la declaratoria y procederá a su publicación en el Diario Oficial. La declaración del Instituto que otorgue la protección de una indicación geográfica o de una denominación de origen, determinará en definitiva los elementos y requisitos previstos en esta Ley.

Artículo 168 Bis 7.- La declaración de protección de una indicación geográfica no se sujetará a vigencia y sólo dejará de surtir efectos por otra declaración del Instituto, acompañada de la opinión la dependencia competente de las entidades federativas involucradas.

Artículo 168 Bis 8.- Los términos de la declaración de protección a una indicación geográfica podrán ser modificados en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte interesada, siguiendo el procedimiento establecido en este capítulo. La solicitud relativa, deberá acompañarse de un señalamiento detallado de las modificaciones que se piden y las causas que las motivan.

Artículo 168 Bis 9.- El Estado Mexicano será el titular de la indicación geográfica. Esta sólo podrá usarse mediante autorización que expida el Instituto. Las entidades federativas y los municipios podrán solicitar al instituto el uso de la indicación geográfica en provecho de personas que promuevan el desarrollo del sector social de la economía, aun cuando se encuentren fuera de la región geográfica de protección, pero los productos elaborados o los servicios prestados se hagan mediante el proceso distintivo de elaboración protegido y quien los aproveche sea persona con nacionalidad mexicana.

Artículo 168 Bis 10.- El Instituto, por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores, tramitará el registro de las indicaciones geográficas que hayan sido materia de una declaración de protección en los términos de esta Ley, para obtener su reconocimiento en el extranjero conforme a los Tratados Internacionales.

Artículo 168 Bis 11.- Los gobiernos de las entidades federativas a los cuales pertenece el área del territorio nacional correspondiente a la indicación geográfica formularán ante el Instituto un informe técnico sobre el debido cumplimiento de los requisitos que establece la presente ley.

Artículo 168 Bis 12.- El Instituto elaborará un Registro Nacional permanentemente actualizado de estadísticas e informes sobre las indicaciones geográficas y las denominaciones de origen, conforme a las



normas establecidas en el Reglamento de esta Ley.

Artículo 168 Bis 13.- Se crea la Comisión Nacional de las Indicaciones Geográficas y las Denominaciones de Origen como órgano consultivo del IMPI, será presidida por el Director General del mismo o por quien designe en su ausencia y tendrá una Secretaría Técnica.

Artículo 168 Bis 14.- La Comisión estará integrada por especialistas en la materia, miembros de instituciones académicas y representantes organizados de productores y prestadores de servicios sociales y privados, relacionados con las indicaciones geográficas y las denominaciones de origen, en los términos que señalen tanto el Reglamento de esta Ley como el de la propia Comisión.

Artículo 168 Bis 15.- La Comisión tiene las siguientes funciones:

- a) Asesorar en los aspectos técnicos relativos a las indicaciones geográficas y denominaciones de origen.
- b) Proponer incentivos, instrumentos y demás acciones destinadas a promover las indicaciones geográficas y denominaciones de origen.
- c) Promover el desarrollo y adecuado funcionamiento de las indicaciones geográficas y denominaciones de origen.
- d) Asistir en la fiscalización del cumplimiento de las condiciones de producción y elaboración establecidas en cada protocolo de Indicación Geográfica y/o Denominación de Origen.
- e) Colaborar y verificar el Registro Nacional de Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen, recomendando o desaconsejando la inscripción de Indicaciones Geográficas y/o Denominaciones de Origen que fueran solicitadas al IMPI.
- f) Promover la firma de acuerdos tecnológicos y/o de cooperación con organismos públicos y/o privados, nacionales o internacionales.
- g) Elaborar su propio reglamento que podrá ser modificado por los dos tercios de los miembros de la Comisión.

Artículo 168 bis 16.- A las reuniones podrá asistir, en calidad de observador, cualquier persona que tenga un interés demostrado en presenciar la misma.

Artículo 168 bis 17.- Serán atribuciones del Presidente de la Comisión las siguientes:

- a) Convocar a la Comisión a través de la Secretaría Técnica y presidir las reuniones de la misma.
- b) Someter el orden del día y los asuntos que promuevan los miembros de la Comisión. c) Representar a la comisión.
- d) Comunicar a quien proceda las decisiones de la Comisión.
- e) Expedir las normas que estime conveniente para el mejor funcionamiento del régimen de indicaciones geográficas y denominaciones de origen.
- f) Someter a consideración la solicitud de participación de entidades que no sean incluidas en la constitución inicial de la Comisión.
- g) Designar a los Coordinadores de los Grupos Técnicos de Trabajo.

Artículo 168 bis 18.- La Secretaría Técnica corresponderá al titular del Registro Nacional de Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen, y del Presidente de la Comisión.



Artículo 168 bis 19.- El Secretario Técnico tendrá las siguientes funciones:

- a) Asistir a las reuniones de la Comisión.
- b) Elaborar el Acta de las deliberaciones y decisiones adoptadas por la Comisión.
- c) Refrendar por medio de su firma los actos e instrucciones del Presidente de la Comisión.
- d) Dar trámite a las decisiones adoptadas por la Comisión.
- e) Cumplir las comunicaciones de la Comisión y demás actos que le encomiende el Presidente.
- f) Comunicar a terceros y notificar a quien corresponda las decisiones de la Comisión, así como difundir las normas de interés general en la materia mediante su publicación en los medios apropiados para tal fin.
- g) Corroborar, previo a su ingreso, el cumplimiento de los requisitos establecidos para la presentación de las solicitudes a tratarse en la Comisión.
- h) Hacer firmar el Acta correspondiente a cada sesión de la Comisión.

Artículo 168 bis 20.- Toda solicitud y documentación dirigida a la Comisión ingresará por la Secretaría Técnica, la cual dejará constancia del día y la hora de su recepción, asignándole un número de actuación y a pedido del interesado, sellará una copia para su constancia.

Capítulo III

De la autorización para su Uso

Artículo 169.- La autorización para usar **una indicación geográfica o** una denominación de origen deberá ser solicitada ante el Instituto y se otorgará a toda persona física o moral que cumpla los siguientes requisitos:

- I.- Que directamente se dedique a la extracción, producción o elaboración, de los productos protegidos **por la indicación geográfica o por** la denominación de origen;
- II.- Que realice tal actividad dentro del territorio determinado en la declaración;
- III.- Que cumpla con las normas oficiales establecidas por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial conforme a las leyes aplicables, respecto de los productos de que se trate, y
- IV.- Los demás que señale la declaración.

Artículo 170.- La solicitud para obtener una autorización de uso **de una indicación geográfica o de** una denominación de origen deberá contener los datos y estar acompañada de los documentos que se señalen en el reglamento de esta Ley.

Artículo 171.- Al recibir la solicitud de autorización de uso **de una indicación geográfica o de** una denominación de origen, el Instituto procederá en los términos previstos por el artículo 160 de esta Ley y en caso de que se satisfagan los requisitos legales procederá a su otorgamiento.

Artículo 172.- Los efectos de la autorización para usar **una indicación geográfica o** una denominación de origen durarán diez años, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud en el Instituto, y podrán renovarse por períodos iguales.

Artículo 173.- El usuario **de una indicación geográfica o** de una denominación de origen está obligado a **usarlas** tal y como **aparezcan protegidas** en la declaración. De no **usarlas** en la forma establecida, procederá la cancelación de la autorización.

Artículo 174.- El derecho a usar **una indicación geográfica o** una denominación de origen podrá ser



transmitido por el usuario autorizado en los términos de la legislación común. Dicha transmisión sólo surtirá efectos a partir de su inscripción en el Instituto, previa comprobación de que el nuevo usuario cumple con las condiciones y requisitos establecidos en esta Ley para obtener el derecho a usar **la indicación geográfica o la denominación de origen**.

Artículo 175.- El usuario autorizado **de una indicación geográfica o** de una denominación de origen podrá a su vez, mediante convenio, permitir el uso de ésta, únicamente a quienes distribuyan o vendan los productos de sus marcas. El convenio deberá ser sancionado por el Instituto y surtirá efectos a partir de su inscripción de esta.

El convenio deberá contener una cláusula en la que se establezca la obligación del distribuidor o comercializador de cumplir con los requisitos establecidos en las fracciones III y IV del artículo 169 y los previstos en el reglamento. En caso de que el distribuidor o comercializador no cumpliera con esta obligación, procederá la cancelación de la inscripción.

Artículo 176.- La autorización de usuario de **una indicación geográfica o de** una denominación de origen dejará de surtir efectos por:

- I.- Nulidad, en cualquiera de los siguientes casos:
 - a) Cuando se otorgue en contravención a las disposiciones de esta Ley;
 - b) Cuando se otorgue atendiendo a datos y documentos falsos;
- II.- Cancelación, cuando el usuario autorizado use **la indicación geográfica o** la denominación de origen en forma diferente a la establecida en la declaración de protección;
- III.- Por terminación de su vigencia.

Artículo 177.- Las declaraciones administrativas de nulidad y cancelación se harán por el Instituto, de oficio, a petición de parte o del Ministerio Público Federal.

Artículo 178.- Además de las publicaciones previstas en este capítulo, se publicarán en la Gaceta las declaraciones que emita y autorizaciones que otorgue el Instituto, así como cualquier acto que dé por terminados los efectos de los derechos otorgados en materia **de la indicación geográfico y** de denominación de origen.”

Transitorio.

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República a los 30 días del mes de Octubre de 2018.

ANTONIO GARCIA CONEJO
SENADOR POR EL ESTADO DE MICHOACAN



14. De la Sen. Gricelda Valencia de la Mora, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016.



SEN. GRICELDA
VALENCIA DE LA MORA **morena**

LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.

15. Del Sen. Marco Antonio Gama Basarte, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo de la fracción XIII, Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



SEN. MARCO
ANTONIO GAMA
BASARTE



LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.



16. De la Sen. Claudia Edith Anaya Mota y del Sen. Eruviel Ávila Villegas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y del Código Nacional de Procedimientos Penales.



SEN. CLAUDIA
EDITH ANAYA
MOTA



LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.



SEN. ERUVIEL
ÁVILA VILLEGAS





17. Del Sen. Samuel García Sepúlveda, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan disposiciones de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.



LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2018 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.

SEN. SAMUEL
ALEJANDRO
GARCÍA
SEPÚLVEDA



18. De las Senadoras y los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de crear la defensoría del pueblo como órgano constitucional de protección de los derechos humanos.

LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2018 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.



19. De la Sen. Gricelda Valencia de la Mora, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 2 de la Ley para determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización.



SEN. GRICELDA
VALENCIA DE LA MORA **morena**

LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.

20. De la Sen. Indira de Jesús Rosales San Román, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto que reforma el artículo 1o-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.



SEN. INDIRA DE
JESÚS ROSALES
SAN ROMÁN



LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.



21. De la Sen. Sylvana Beltrones Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



SEN. SYLVANA
BELTRONES
SÁNCHEZ



LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.

22. Del Sen. Samuel Alejandro García Sepúlveda, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



SEN. SAMUEL
ALEJANDRO
GARCÍA
SEPÚLVEDA



LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2018 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.



23. De la Sen. Lucía Virginia Meza Guzmán, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



SEN. LUCÍA
VIRGINIA MEZA **morena**
GUZMÁN

LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.

24. Del Sen. Manuel Añorve Baños, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que adiciona diversos artículos de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y del Código Penal Federal.



SEN. MANUEL
AÑORVE BAÑOS



LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.

25. De los Senadores Dante Delgado Rannauro, Clemente Castañeda Hoeflich, Verónica Delgadillo García, Patricia Mercado Castro, Samuel García Sepúlveda, Indira Kempis Martínez y Juan Quiñonez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto que reforma los numerales 3, 4 y 5 de la fracción VIII del artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.



26. Del Sen. José Narro Céspedes, del Grupo Parlamentario de Morena, con proyecto de decreto que expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.



LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.

SEN. JOSÉ
NARRO
CÉSPEDES

morena



27. De la Sen. Verónica Martínez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma el numeral 1 del artículo 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y se adiciona un numeral S al artículo 25 de la Ley General de Partidos Políticos.



SEN. VERÓNICA
MARTÍNEZ GARCÍA



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y SE ADICIONA UN NUMERAL S AL ARTÍCULO 25 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS A CARGO DE LA SEN. VERONICA MARTINEZ GARCIA, DEL GPPRI, Y DIVERSOS SENADORES.

La suscrita Senadora Verónica Martínez García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a nombre de Senadores de diversos Grupos Parlamentarios, ejerciendo la facultad consagrada en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el numeral 1 del artículo 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales y se adiciona un numeral s al artículo 25 de la Ley General de Partidos Políticos, de conformidad con la siguiente:

Exposición de Motivos

En el año de 1985 la Asamblea General de las Naciones Unidas, en el marco internacional del año internacional de los jóvenes, definió a los jóvenes como las personas entre los 10 y 24 años de edad y abarca la pubertad (de 10 a 14 años), la adolescencia media o tardía (de 15 a 19 años) y la juventud plena, desde los 20 a 24 años.

Bajo esa definición, en el mundo actualmente viven alrededor de mil millones de jóvenes, lo que significaría que una de cada cinco personas, tiene entre 15 y 24 años, representando el 18% de la población mundial.

Recientemente se llevó acabo la 139ª Asamblea de la Unión Internacional de Parlamentarios (UIP), donde se arrojaron cifras que señalan que las personas entre 20 y 44 años representan el 57% de la población mundial en edad de votar, y solo el 26% son parlamentarios del mundo.

De igual manera los jóvenes menores de 30 años representan solo el 1.9% de los parlamentarios del mundo, y más del 80% de las Cámaras del Parlamento, no cuentan con legisladores menores de 30 años.

En México, la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, considera joven a toda persona cuya edad este comprendida entre los 12 y 29 años de edad, por lo que según datos oficiales, se estima que son alrededor de 37.5 millones de personas que representan el 31.4% de la población total de México.

En las pasadas elecciones de nuestro país, se tuvo un registro total de 2,919 candidatos que contendieron por una curul en la Cámara de Diputados, de los cuales sólo 545 eran jóvenes menores de 30 años.

De ellos, solo 28 lograron obtener un lugar en la Cámara de Diputados para la LXIV Legislatura, de los cuales 18 llegaron por la vía de la representación proporcional y solo 10 por mayoría relativa.

En el Senado de la Republica no fue la excepción, solo se cuenta con 2 legisladores de menos de 30 años, ambos por la vía de la representación proporcional.

Los Congresos locales tienen su propia problemática, ya que, mediante un análisis realizado a su respectiva



legislación electoral, se advierte lo siguiente:

Estado	Requisitos de candidaturas a jóvenes
Aguascalientes	No hace mención de un mínimo de candidaturas para jóvenes
Baja California	No hace mención de un mínimo de candidaturas para jóvenes
Baja California sur	No hace mención de un mínimo de candidaturas para jóvenes
Campeche	No hace mención de un mínimo de candidaturas para jóvenes
Coahuila de Zaragoza	No hace mención de un mínimo de candidaturas para jóvenes
Colima	En el caso de las diputaciones por ambos principios e integrantes de los ayuntamientos, garantizarán la inclusión de jóvenes entre los 18 y 29 años de edad, en los porcentajes que determinen sus respectivos estatutos.
Chiapas	No hace mención a candidaturas para jóvenes
Chihuahua	No se hace mención a candidaturas para jóvenes
Ciudad de México	Incluir al menos siete fórmulas de jóvenes entre 18 y 35 años en el caso de candidatura por el principio de mayoría relativa y cuatro formulas por el principio de representación proporcional
Durango	No se hace mención a candidaturas para jóvenes
Guanajuato	No se hace mención a candidaturas para jóvenes
Guerrero	No se hace mención a candidaturas para jóvenes
Hidalgo	No se hace mención a candidaturas para jóvenes
Jalisco	No se hace mención a candidaturas para jóvenes
México	No se hace mención a candidaturas para jóvenes
Michoacán	No se hace mención a candidaturas para jóvenes
Morelos	No se hace mención a candidaturas para jóvenes
Nayarit	No se hace mención a candidaturas para jóvenes
Nuevo León	No se hace mención a candidaturas para jóvenes
Oaxaca	No se hace mención a candidaturas para jóvenes
Puebla	No se hace mención a candidaturas para jóvenes
Querétaro	Artículo 32. Son derechos de los partidos políticos debidamente acreditados: I... II... III... IV... V... VI. Promover, en los términos en que determinen su normatividad interna y la Ley General de Partidos Políticos, una mayor participación de las mujeres, jóvenes , adultos mayores, grupos indígenas y grupos vulnerables en la vida política del país, del Estado y sus municipios, a través de su postulación a cargos de elección popular y oportunidades para ocupar las dirigencias;
Quintana Roo	Artículo 159.- Los partidos políticos o coaliciones postularán candidatos y



	candidatas a diputados por el principio de mayoría relativa mediante fórmulas compuestas cada una por un propietario y un suplente del mismo género, observando la paridad de género en la totalidad de los distritos electorales que componen la circunscripción del Estado. Las listas de candidatos y candidatas por el principio de representación proporcional, así como planillas a miembros de los Ayuntamientos, se integrarán por fórmulas compuestas cada una por un propietario y un suplente del mismo género, y se alternarán por personas de distinto género para garantizar el principio de paridad hasta agotar cada lista o planilla, según corresponda; las propuestas de planillas de ciudadanos y ciudadanas que aspiren a candidaturas independientes a los Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa deberán observar las mismas reglas. En todos los casos se promoverá la participación de los jóvenes.
San Luis Potosí	Artículo 305... Además, los partidos políticos, alianzas o coaliciones deberán proponer en sus listas de candidatos a regidores de representación proporcional en la elección de ayuntamientos, por lo menos el veinte por ciento de ciudadanos jóvenes menores de 29 años de edad, cumplidos el día de la designación.
Sinaloa	No se hace mención a candidaturas para jóvenes
Sonora	No se hace mención a candidaturas para jóvenes
Tabasco	No se hace mención a candidaturas para jóvenes
Tamaulipas	No se hace mención a candidaturas para jóvenes
Tlaxcala	No se hace mención a candidaturas para jóvenes
Veracruz	No se hace mención a candidaturas para jóvenes
Yucatán	No se hace mención a candidaturas para jóvenes
Zacatecas	Del total de candidaturas, el 20% tendrá la calidad de jóvenes.

Como se puede observar en la tabla³, en la legislación local en materia electoral solo 6 estados, contemplan incluir entre las candidaturas a puestos de elección popular, una cuota para los jóvenes.

Si bien el objeto de esta iniciativa es buscar que se pueda incrementar la participación de los jóvenes en cargos de elección popular, no se puede dejar de mencionar que un estudio realizado de 2014 a 2016 por el Índice Nacional de Participación Juvenil, demostró que la participación de los jóvenes en el gobierno a nivel directivo se ha ido reduciendo de forma consistente, ya que en 2014, 3 de cada 10 puestos eran para jóvenes, para reducirse tal proporción a 1 de cada 10 en 2016.

Esto comprueba que no existe ninguna estrategia en el gobierno y en los partidos políticos para renovar su plantilla laboral o sus cuadros, lo que conlleva a un envejecimiento constante de sus estructuras, traduciéndose en que no están invirtiendo, ni involucrando a los jóvenes en la vida política del país.

Los partidos políticos son parte de esta situación, ya que son ellos desde sus estatutos los que tienen que

³ Fuente Consultada: Elaboración propia consultando las Leyes Estatales Vigentes de cada Estado, del 25 al 29 de octubre 2018.



incentivar la participación de los jóvenes como candidatos políticos, por lo que, al analizar los estatutos de los diferentes institutos, se desprende la siguiente tabla⁴:

Partido	Referencia a candidaturas para jóvenes en estatutos
Partido Revolucionario Institucional	Artículo 7.. En todo lo anterior el Partido garantizará la equidad de género y la postulación del treinta por ciento de candidaturas jóvenes bajo el mismo principio, en el convenio respectivo, de acuerdo con lo dispuesto por estos Estatutos.
Partido Acción Nacional	No hay mención
Movimiento de Regeneración Nacional	Se buscará garantizar la equidad de la representación, en términos de género, edad , origen étnico, actividad, condiciones económicas, sociales, lugar de residencia y de procedencia regional, estatal, comunitaria; así como la diversidad cultural, lingüística, sexual, social y la pluralidad que caracterizan al pueblo de México
Partido de la Revolución Democrática	f) El Partido garantizará la participación de la juventud al integrar los órganos de dirección, los Congresos y los Consejos, en todos sus ámbitos, así como al postular candidaturas de representación proporcional, asegurando que en cada grupo de cinco por lo menos sea integrada una o un afiliado joven menor de 30 años , es decir, que se garantice la participación de la juventud en los órganos de dirección, los Congresos y Consejos en todos los ámbitos, debiendo ser que de cada cinco integrantes uno habrá de ser joven, mujer u hombre según sea el caso, menor de treinta años.
Partido Verde ecologista de México	No hay mención
Partido del Trabajo	No hay mención
Partido Movimiento Ciudadano	No hay mención
Partido Encuentro Social	No hay mención
Partido Nueva Alianza	No hay mención

La Convención Americana sobre los Derechos Humanos consagra en diversos artículos, los derechos a la no

⁴ Fuente Consultada: Elaboración propia consultando los Estatutos de cada partido, del 25 al 29 de octubre 2018



discriminación y a la igualdad de oportunidades para participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o través de sus representantes libremente elegidos.

De igual manera, la Suprema Corte de Justicia en la tesis de jurisprudencia con registro 59849 determina el respeto a la no discriminación de los derechos políticos:

Época: Décima Época

Registro: 159849

Instancia: Pleno

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Libro XX, Mayo de 2013, Tomo 1

Materia(s): Constitucional

Tesis: P./J. 14/2013 (9a.)

Página: 155

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN. LOS ARTÍCULOS 16, NUMERAL 3, PÁRRAFO SEGUNDO Y 131, NUMERAL 3, DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, AL SEÑALAR QUE QUEDAN EXCEPTUADAS DEL PORCENTAJE DE CUOTAS DE GÉNERO AQUELLAS CANDIDATURAS QUE SEAN RESULTADO DE UN PROCESO DE ELECCIÓN DEMOCRÁTICO, CONFORME A LOS ESTATUTOS DE CADA PARTIDO, NO VULNERAN ESOS PRINCIPIOS.

Los indicados preceptos, al prever excepciones al porcentaje de cuotas de género en relación con las candidaturas de diputados de mayoría relativa cuando provengan de un proceso de elección democrática contenido en los estatutos de cada partido político, no vulneran los principios de igualdad y no discriminación por razón de género. Lo anterior es así, ya que conforme al artículo 41, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los partidos políticos como entidades de interés público, tienen libertad de auto-organización, lo que implica que con **el fin de promover la participación del pueblo en la vida democrática, en sus estatutos pueden fijar los programas, principios e ideas que los conformen como institutos políticos, de ahí que el legislador les reconozca dicha libertad de organización, con la obligación de que con sus estipulaciones no vulneren el contenido esencial de los derechos políticos y otros derechos fundamentales, como los de igualdad y no discriminación.** Así, en los artículos 40, numeral 1, inciso d) y 41, numeral 1, inciso a), párrafo segundo, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, se establece como un derecho de los partidos políticos organizar procesos internos para seleccionar y postular candidatos en las elecciones de la entidad, procurando promover conforme a su normativa interna, una mayor participación de las mujeres en la vida política del Estado, a través de su postulación a cargos de elección popular; y como obligación la consistente en que deberán integrar en sus candidaturas una participación equilibrada de ambos sexos, promoviendo la participación del pueblo en la vida democrática bajo una perspectiva de género, es decir, tomando todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación y la injusticia hacia las mujeres. Esto es, si los partidos políticos, en ejercicio de su libertad auto-organizativa e ideológica reconocida en el artículo 41, base I, de la Constitución Federal, tienen la facultad de establecer las normas estatutarias que regirán la vida al interior de esos institutos políticos, así como el derecho de organizar los procesos internos para la selección y postulación de sus candidatos a puestos de elección popular, es claro que sus formas de elección democrática y principalmente el respeto a dichos procesos, no se traduce en la existencia de reglas que atenten contra el principio de equidad de género y la no discriminación, pues **la Constitución Federal no prevé porcentajes mínimos o máximos de participación política** entre ambos sexos, además de que los estatutos de cada partido



político sólo deben cumplir con los principios democráticos que desde luego prevé la Carta Magna.

Acción de inconstitucionalidad 63/2009 y sus acumuladas 64/2009 y 65/2009. Diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, Partido del Trabajo y Procurador General de la República. 1o. de diciembre de 2009. Unanimidad de nueve votos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretaria: Guadalupe de la Paz Varela Domínguez.

El Tribunal Pleno, el dieciocho de abril en curso, aprobó, con el número 14/2013 (9a.), la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a dieciocho de abril de dos mil trece

En ese sentido, los jóvenes son excluidos de la participación política y sus posibilidades para ser candidatos políticos son mínimas. La política suele considerarse como un espacio para personas con experiencia en el medio, sin embargo, no es posible que un país que cuenta con el 31.4% de la población de jóvenes, sea marginada debido a su corta edad y a su falta de experiencia, y no otorgarles el lugar que se merecen en la toma de decisiones de este país.

Así como en su momento fue revisada, discutida y aprobada el aumento de la participación política de las mujeres, considerando el beneficio que se otorgó a la sociedad, es necesario analizar el incremento de la presencia de jóvenes en los puestos de toma de decisiones, lo que beneficiara no sólo a los jóvenes, sino a todos los ciudadanos.

Los jóvenes juegan a menudo funciones centrales y catalizadoras en los movimientos, están menos comprometidos que las generaciones mayores en el voto y el activismo partidista. En conjunto, estas tendencias han inspirado a muchas organizaciones internacionales a capacitar a los activistas juveniles para que se conviertan en líderes políticos.

Estas incluyen el diseño de estrategias por los parlamentos nacionales y los partidos políticos, que tienen como objetivo la inclusión de los jóvenes diputados y asegurar la diversidad entre los jóvenes, abordando las disparidades entre el número de mujeres y hombres jóvenes que buscan entrar al parlamento.

Es por eso que, atendiendo un principio de progresividad de los derechos humanos, reconocido en nuestro marco constitucional, la presente iniciativa busca que los jóvenes puedan integrarse tanto en la toma de decisión de este país, buscado una participación efectiva de los jóvenes en la vida social, en la dirección de los asuntos públicos y en los procesos de toma de decisiones, generándose así condiciones de equidad

Una forma de garantizar mayor cantidad de candidaturas juveniles seria establecer cuotas para los jóvenes en los estatutos que rigen la vida de los Partidos Políticos como medio para aumentar el número de candidatos jóvenes a todos los cargos de elección popular.

Por lo expuesto previamente, y con base en las razones que aquí se presentan, así como con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 8, numeral 1, fracción I, y 164 del Reglamento del Senado de la República, se somete a la digna consideración de esta Asamblea la siguiente Iniciativa con Proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y SE ADICIONA UN NUMERAL 5 AL ARTÍCULO 25 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS



Artículo Primero se reforma el numeral 1 del artículo 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para quedar como sigue:

Artículo 7.

1. Votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación que se ejerce para integrar órganos del Estado de elección popular. También es derecho de los Ciudadanos y obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres, **así como destinar un porcentaje mínimo de 10% a candidaturas a jóvenes titulares y suplentes** para tener acceso a cargos de elección popular.

Artículo Segundo se adiciona un numeral s al artículo 25 de la Ley General de Partidos Políticos y se recorren los subsiguientes para quedar como sigue

Artículo 25.

1. Son obligaciones de los partidos políticos:

a)...

b)...

c)...

d)...

e)...

f)...

g)...

h)...

i)...

j)...

k)...

l)...

m)...

n)...

o)...

p)...

q)...



r)...

s) **Garantizar del total de candidaturas el 30% a fórmulas de jóvenes entre 21 y 35 años de edad**

t)...

u)...

v)...

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.

Salón de Sesiones del Senado de la República, a los 31 días del mes de noviembre de 2018.

A T E N T A M E N T E

Senadora Verónica Martínez García



28. De los Senadores Dante Delgado Rannauro, Clemente Castañeda Hoeflich, Verónica Delgadillo García, Patricia Mercado Castro, Samuel García Sepúlveda, Indira Kempis Martínez y Juan Quiñonez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Consulta Popular.

LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.

29. Del Sen. Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto que reforma los artículos 35, 36, 73 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.

SEN. JOSÉ
CLEMENTE
CASTAÑEDA
HOEFLICH



30. Del Sen. Samuel Alejandro García Sepúlveda, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.

SEN. SAMUEL
ALEJANDRO
GARCÍA
SEPÚLVEDA





31. Del Sen. Samuel Alejandro Gracia Sepúlveda, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 232, 233, 234 y 241 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.



SEN. SAMUEL
ALEJANDRO
GARCÍA
SEPÚLVEDA



LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.

32. De los Senadores Dante Delgado Rannauro, Clemente Castañeda Hoeflich, Verónica Delgadillo García, Patricia Mercado Castro, Samuel García Sepúlveda, Indira Kempis Martínez y Juan Quiñonez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto que reforma el tercer párrafo de la fracción VI y la fracción VII del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.



33. Del Sen. Juan Quiñonez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal, de la Ley General de Vida Silvestre y de la Ley de Aguas Nacionales.



SEN. JUAN
QUIÑONEZ RUIZ



INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, PRESENTADA POR EL SENADOR JUAN QUIÑONEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

El suscrito **Senador Juan Quiñonez Ruiz**, integrante del **Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**, con fundamento en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 8, fracción I del Reglamento del Senado de la República, sometemos a consideración la siguiente **Iniciativa que reforma y adiciona diversas del Código Civil Federal, de la Ley General de Vida Silvestre y de la Ley de Aguas Nacionales**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente, un gran número de ríos, caídas de agua, mares, lagos y lagunas de nuestro país están siendo afectados por la contaminación derivada de los asentamientos humanos, así como por el uso indiscriminado e inconsciente del agua por parte de los particulares y de grandes empresas. Ello ha traído consigo la degradación de los ecosistemas y la consecuente muerte de un gran número de seres vivos.

Ejemplo de ello, es lo ocurrido en 2016, en el río Tunal, en Durango, cuando presumiblemente, la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, del Sistema de Aguas Municipales, descargó aguas residuales en el cauce del río, contaminándolo y provocando la muerte de cientos de peces⁵. Posteriormente, en mayo de este año, el ambientalista Miguel Espinoza de los Monteros, alertó del ecocidio en el río Tunal, toda vez que ha crecido la contaminación del agua en este río⁶. De igual manera, en 2018 la minera Primero Empresa Minera, S.A. de C.V. derramó 200 litros de solución cianurada al río Piaxtla, ubicado a la altura de San Dimas, Durango⁷, cuando una pipa se quedó sin combustible, en un terreno con pendiente, provocando, presumiblemente, que se drenara la solución hacia el río.

Cabe mencionar que, en los últimos años, el Estado Mexicano ha ratificado diversos instrumentos internacionales en las cuales ha asumido como compromiso la protección del medio ambiente, tales como la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Dichos instrumentos obligan al gobierno en cada uno de sus niveles a tomar las acciones necesarias a fin de preservar la integridad del sistema ambiental y la conservación de la biodiversidad.

Así, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo establece entre otras cosas, que los Estados tienen la “responsabilidad de velar [SIC] porque las actividades realizadas dentro de su jurisdicción o bajo su control no causen daños al medio ambiente”⁸, de igual manera, que el derecho al desarrollo debe responder

⁵ “¿A qué se debe la muerte de cientos de peces en un río de Durango?”, Animal Político. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/2016/12/muerte-peces-rio-durango/>

⁶ “Crece contaminación del agua del río Tunal”, El Sol de Durango. Disponible en: <https://www.elsoldedurango.com.mx/local/crece-contaminacion-del-agua-del-rio-tunal>

⁷ “Infectan con solución cianurada río en Durango”, SIPSE. Disponible en: <https://sipse.com/mexico/investigan-derrame-contaminacion-minera-cianuro-rio-durango-mexico-sipse-289791.html>

⁸ Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Conferencia de la Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, junio de 1992, disponible en <http://www.un.org/spanish/esa/sustdev/documents/declaracionrio.htm>, consultado el 14 de noviembre de 2016.



de forma equitativa “a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras.”⁹

Por su parte, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, buscar promover la conservación de la biodiversidad y reconoce el valor de las Áreas Naturales Protegidas. Derivado de dicho instrumento, se creó el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020¹⁰, que contiene 20 objetivos conocidos como Metas de Aichi, entre los que destaca la Meta 11 que tiene como fin la conservación de la diversidad biológica y los ecosistemas a través de sistemas de áreas protegidas.

Como parte de ese compromiso, México fue sede de la Décimo Tercera Conferencia de las Partes (COP13) de la Convención sobre Diversidad Biológica del 4 al 17 de diciembre de 2016, cuyo tema central fue “La integración de la conservación y el uso sustentable de la biodiversidad en los planes, programas y políticas sectoriales e intersectoriales con énfasis en los sectores agrícola, forestal, pesquero y turístico”¹¹. Nuestro país tiene como objetivo cumplir los compromisos suscritos en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y de forma particular con la Meta 11 de Aichi impulsando la creación de Áreas Naturales Protegidas.

Por esta razón, resulta inconcebible que México presente uno de los mayores índices de degradación ambiental del mundo, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), la destrucción ambiental del país equivale a 8.8 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB)¹².

La organización ambientalista Greenpeace en su investigación “La Destrucción de México” ha señalado el costo económico de la explotación y degradación ambiental que ha sufrido México: “En el año 2003 el costo anual de la destrucción ambiental del país equivalió a 10 por ciento del PIB, que en dinero representaba 754,000 millones de pesos. Si bien el porcentaje en 2006 es menor al de 2003 (el 8.8 por ciento mencionado), hablando en pesos y centavos la destrucción va en aumento: de acuerdo con el INEGI, en 2006 (su dato más reciente) el deterioro ambiental equivalió a 903,724 millones de pesos, es decir, 149,724 millones de pesos más que en 2003 (19.85 por ciento más, para ser exactos).”¹³

Ante situaciones como las que se han planteado, y aunque es innegable que se han dado avances en el marco jurídico para prevenir la explotación y deterioro de los recursos naturales en nuestro país, la degradación de estos no ha cesado, por lo cual se requiere de nuevas figuras jurídicas que ayuden a la conservación y el uso racional de un bien público en riesgo, como lo son los arroyos, ríos, mares, lagunas, lagos, cenotes y cascadas.

Por ello, se propone otorgar a los arroyos, ríos, mares, lagunas, lagos, cenotes y cascadas personalidad jurídica, a fin de garantizar su preservación, seguridad, sustentabilidad y resurgimiento¹⁴. Se trata, pues, como ha mencionado el Ministro José Ramón Cossío Díaz, de emplear una ficción jurídica para que los derechos de los arroyos, ríos, mares, lagunas, lagos, cenotes y cascadas sean “equivalentes a los de los seres humanos y repararse de igual manera”¹⁵.

Respecto de las ficciones jurídicas “conviene entender que su función jurídica radica en la posibilidad de lograr soluciones a problemas nuevos mediante la utilización de construcciones creadas para enfrentar

⁹ *Ídem*.

¹⁰ *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi*, Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, disponible en <https://www.cbd.int/doc/strategic-plan/2011-2020/Aichi-Targets-ES.pdf>, consultado el 14 de noviembre de 2016.

¹¹ Página oficial de la Conferencia de las Partes, disponible en <http://cop13.mx/cop-13/>, consultado el 14 de noviembre de 2016.

¹² *La destrucción de México. La realidad ambiental del país y el cambio climático*, Greenpeace México, 2009, disponible en: http://www.greenpeace.org/mexico/global/mexico/report/2009/6/destruccion_mexico.pdf

¹³ *Ídem*.

¹⁴ COSSÍO Díaz, José Ramón, *Ficciones jurídicas*, El País, disponible en: http://internacional.elpais.com/internacional/2017/04/19/mexico/1492556241_097048.html

¹⁵ *Ídem*.



situaciones distintas. Dos recientes ejemplos nos muestran la capacidad de las ficciones jurídicas para contender con fenómenos que, con franqueza, siguen sin encontrar una adecuada solución: el cuidado del medioambiente y el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas”¹⁶.

En América Latina, existen un algún antecedente al respecto del reconocimiento de derechos a los recursos naturales. El primero de ellos es la emisión de la Ley Número 071 sobre Derechos de la Madre Tierra, publicada en el año 2010 en Bolivia. El otro, es una sentencia emitida en 2016 por la Corte Constitucional de Colombia, en la cual se reconoció al Río Arato como “sujeto de derechos que implican su protección, conservación, mantenimiento y en el caso concreto, restauración.”¹⁷ Finalmente, la Constitución del Ecuador señala en su artículo 71 que “La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos.”

En ese sentido, se propone modificar el artículo 25 del Código Civil Federal, con la finalidad de reconocer como persona moral a los arroyos, ríos, mares, lagunas, lagos, cenotes y cascadas, y consecuentemente, estos tengan derechos y obligaciones de ellos y para con ellos. Para ello se propone una Defensoría de los arroyos, ríos, mares, lagunas, lagos, cenotes y cascadas de México, para que, en su representación los ejerza y las cumpla. Dicha Defensoría estaría integrada por defensores ambientales y expertos en la materia, que velará por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos de los arroyos, ríos, mares, lagunas, lagos, cenotes y cascadas.

Asimismo, se propone adicionar al artículo 60 TER, de la Ley General de Vida Silvestre, los derechos de los arroyos, ríos, mares, lagunas, lagos, cenotes y cascadas, consistentes en los siguientes: a la protección, conservación, mantenimiento y restauración.

De igual manera, se modifica el artículo 3 de la Ley de Aguas Nacionales, para incorporar la definición de las “cascadas”.

Esta iniciativa está encaminada a lograr lo que ha señalado el Ministro Cossío Díaz: “echar mano de las ficciones jurídicas para tratar de visibilizar y personificar lo mucho que está en juego”¹⁸, pues “la función del derecho es contender con los fenómenos que van apareciendo o se ven venir, para tratar de ordenar la vida de los individuos y los grupos en sociedad”¹⁹, que en el caso concreto, consiste en la situación de riesgo en que se encuentran los arroyos, ríos, mares, lagunas, lagos, cenotes y cascadas en nuestro país. Este cambio a la legislación busca coadyuvar a la creación de una nueva cultura de protección al medio ambiente y los recursos naturales.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar ante esta Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal, de la Ley General de Vida Silvestre y de la Ley de Aguas Nacionales, a fin de otorgarle personalidad jurídica a los arroyos, ríos, mares, lagunas, lagos, cenotes y cascadas de México.

¹⁶ *Ídem.*

¹⁷ Corte asegura que el río Atrato tiene derechos y ordena recuperarlo, El Tiempo, Disponible en: <http://www.eltiempo.com/justicia/cortes/corte-constitucional-ordena-proteger-al-rio-atrato-de-la-mineria-ilegal-83708>

¹⁸ *Ídem.*

¹⁹ *Ídem.*



ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona una fracción VIII al artículo 25; y, se reforman las fracciones VI y VII del artículo 25, así como el artículo 28, todos del Código Civil Federal, para quedar como sigue:

Artículo 25.- Son personas morales:

I. ... V.

VI. Las asociaciones distintas de las enumeradas que se propongan fines políticos, científicos, artísticos, de recreo o cualquiera otro fin lícito, siempre que no fueren desconocidas por la ley;

VII. Las personas morales extranjeras de naturaleza privada, en los términos del artículo 2736; y,

VIII. Recursos naturales que cuenten con tal carácter, reconocido por la ley.

Artículo 28.- Las personas morales se regirán por las leyes correspondientes, por su escritura constitutiva, por sus estatutos, **o en el caso, por disposición de la ley que le otorga tal carácter.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adicionan cuatro últimos párrafos al artículo 60 TER, de la Ley General de Vida Silvestre, para quedar como sigue:

Artículo 60 TER. [...].

[...].

Para efectos de la protección y tutela de sus derechos, los arroyos, ríos, mares, lagunas, lagos, cenotes y cascadas adoptan el carácter de personas morales, términos de lo dispuesto en el artículo 25 del Código Civil Federal.

Todos los mexicanos, ejercen los derechos establecidos en el presente artículo, de forma compatible con sus derechos individuales y colectivos.

Los arroyos, ríos, mares, lagunas, lagos, cenotes y cascadas son sujetos de derechos a la protección, conservación, mantenimiento y restauración a cargo del Estado.

Los arroyos, ríos, mares, lagunas, lagos, cenotes y cascadas contarán con una Defensoría de los arroyos, ríos, mares, lagunas, lagos, cenotes y cascadas de México, integrada por defensores ambientales y expertos en la materia, que velará por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de sus derechos.

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma el párrafo primero del artículo 86 BIS 1, de la Ley de Aguas Nacionales, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 86 BIS 1. Para la preservación de los humedales que se vean afectados por los regímenes de flujo de aguas nacionales, "la Comisión" actuará **en conjunto con la Defensoría de los arroyos, ríos, mares, lagunas, lagos, cenotes y cascadas de México, ya sea** por medio de los Organismos de Cuenca, o por sí, en los casos previstos en la Fracción IX del Artículo 9 de la presente Ley, que quedan reservados para la actuación directa de "la Comisión".

[...]:

I. ... V.



[...]

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TERCERO. El Congreso de la Unión deberá crear la Defensoría de los arroyos, ríos, mares, lagunas, lagos, cenotes y cascadas de México, que establezca su estructura, funcionamiento y atribuciones, de acuerdo con el presente Decreto.

ATENTAMENTE

Senador Juan Quiñonez Ruiz

Integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Senado de la República

LXIV Legislatura

Octubre de 2018



DICTÁMENES DE PRIMERA LECTURA

1. De las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Segunda, el que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.

Octubre 30, 2018

HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Segunda de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura, nos fue turnada la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, presentada por la Senadora Sasil De León Villard, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.**

En consecuencia, estas Comisiones Unidas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 86, 89, 90, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 114, 117, 135, 136, 150, 182, 190 y 191 del Reglamento del Senado de la República, nos reunimos en Pleno para el análisis, discusión y valoración de la Iniciativa de referencia y conforme a las deliberaciones que de la misma realizamos, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente::

DICTAMEN

METODOLOGÍA

En el apartado denominado **“I. ANTECEDENTES DEL PROCESO LEGISLATIVO”** se relata el trámite brindado a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, desde el inicio del proceso legislativo, su presentación y turno para el dictamen respectivo.

En los apartados denominados **“II. OBJETO DE LA INICIATIVA”** y **“III. DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA”** se expone la motivación y fundamentación de la propuesta en estudio y se hace una breve referencia a los temas que la componen.

En el apartado denominado **“IV. ANÁLISIS, DISCUSIÓN, VALORACIÓN Y CONSIDERACIONES, A LA INICIATIVA”**, los integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras expresan los razonamientos y argumentos que motivan y sustentan el sentido del presente Dictamen.

I. ANTECEDENTES DEL PROCESO LEGISLATIVO

1 En sesión ordinaria de la Cámara de Senadores de la LXIV Legislatura de fecha 9 de octubre de 2018, la Senadora Sasil De León Villard del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, presentó una Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.

2. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la H. Cámara de Senadores mediante oficio No. DGPL-1P1A.-1304 turnó la mencionada Iniciativa a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda, para su análisis y dictamen correspondiente.

3. En reunión extraordinaria del 30 de octubre de 2018, los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda



y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda, revisamos el contenido de la citada Iniciativa, a efecto de emitir observaciones y comentarios a la misma, e integrar el presente dictamen.

II. OBJETO DE LA INICIATIVA

La iniciativa propone modificar la fracción II del artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, para establecer como requisito para ser Jefe del Servicio de Administración Tributaria (SAT) contar con título profesional al menos con diez años de antigüedad y se cuente a la vez, con estudios especializados en las materias que son responsabilidad del Sistema de Administración Tributaria, lo cual es acorde con el principio de igualdad en el acceso a la función pública y propicia la captación de los mejores perfiles para el servicio del Estado.

Además, la Senadora Sasil De León Villard, propone que el titular del SAT, no desempeñe durante el periodo de su encargo otra comisión o empleo dentro de la Federación, Entidades Federativas, Municipios, alcaldías de la Ciudad de México, órganos autónomos constitucionales, organismos descentralizados, empresas productivas del estado, empresas de participación estatal o de algún particular, excepto los cargos o empleos de carácter docente y los honoríficos; así como también estará impedido para ejercer su profesión, salvo en causa propia.

III. DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La Iniciativa señala que, para un buen funcionamiento y mantenimiento de los servicios públicos, es indispensable que el ejercicio de la recaudación tributaria se realice de manera eficiente, para lo cual el Servicio de Administración Tributaria (SAT), tiene la importante función de reducir su costo de operación por peso recaudado y el costo de cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes.

En la exposición de motivos se establece que el SAT debe aplicar la legislación fiscal y aduanera con el fin de conseguir que las personas físicas y morales contribuyan al gasto público proporcional y equitativamente, así como fiscalizar a los contribuyentes para que cumplan con las disposiciones tributarias y aduaneras, a la vez de facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario de dichas disposiciones, tal y como lo prevé el artículo 2º de la Ley de la materia.

Se señala que el artículo 13 de la Ley del SAT vigente, no establece un requisito relativo a la profesionalización de quien aspire a ocupar el cargo de Jefe del SAT, es decir, no obliga a la presentación un título profesional para poder ser designado como tal, lo cual no favorece el mejoramiento de la función pública en beneficio de la sociedad.

Con el objetivo de superar la omisión antes mencionada, la Iniciativa en comento propone reformar la fracción II del artículo 13 de la Ley del SAT, con la finalidad de incluir el requisito de contar con título profesional al menos con diez años de antigüedad y se cuente a la vez, con estudios especializados en las materias que son responsabilidad de este órgano desconcentrado, lo cual es acorde con el principio de igualdad en el acceso a la función pública y propicia la captación de los mejores perfiles para el servicio del Estado.

En la parte expositiva de la Iniciativa en comento, se considera que con esta propuesta, será posible tener certeza de los conocimientos que requiere el desempeño del cargo en cuestión, lo cual es también condición indispensable para la verificación de las aptitudes y habilidades necesarias para certificar que se cuenta con las capacidades profesionales para su ejercicio, lo cual no se contrapone con el principio de igualdad en el acceso a la función pública y además beneficia que los mejores perfiles puedan ostentar



esta gran responsabilidad.

Por otra parte, también propone establecer la prohibición de no desempeñar durante el periodo de su encargo ninguna otra comisión o empleo, Además, dada la reciente reforma constitucional en materia de la Ciudad de México, así como la posterior entrada en vigor de su Constitución local, se propone adecuar el texto de la fracción IV del artículo 13, a efecto de eliminar la mención al Distrito Federal y establecer solo “Entidades Federativas”, al tiempo de incorporar la mención de las alcaldías de la Ciudad de México que, constitucionalmente guardan una distinción respecto de los municipios.

De igual forma, se incluye a los organismos constitucionalmente autónomos, toda vez que las funciones del jefe del SAT tampoco son compatibles con el ejercicio de un cargo en este tipo de órganos, dada la naturaleza de las funciones que actualmente tienen los existentes en nuestra Constitución Federal, que requieren necesariamente de una atención exclusiva para las mismas, por lo que no deben quedar fuera de la prohibición legal.

Finalmente, derivado de las reformas realizadas en 2014, dos empresas paraestatales se convirtieron en empresas productivas del Estado, por lo cual es necesaria su inclusión en la fracción IV que se propone modificar y así evitar la existencia de un vacío en la legislación que ocasione la trasgresión de la finalidad primordial de la norma en cuestión, que es precisamente preservar el ejercicio de la función del presidente del SAT de manera exclusiva para ese organismo.

Por lo anteriormente expuesto, la Senadora Sasil De León Villard, somete a la consideración el siguiente proyecto:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DEL SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

ÚNICO. - *Se reforman las fracciones II y IV del artículo 13 de Ley del Servicio de Administración Tributaria, para quedar de la forma siguiente:*

Artículo 13. ...

I. ...

II. Poseer al día de la designación, título profesional con una antigüedad mínima de diez años, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello; así como contar con experiencia probada y estudios en materia fiscal, aduanera, financiera o alguna otra materia afín.

III. ...

IV. No desempeñar durante el periodo de su encargo ninguna otra comisión o empleo dentro de la Federación, *Entidades Federativas*, Municipios, *alcaldías de la Ciudad de México*, *órganos autónomos constitucionales*, organismos descentralizados, *empresas productivas del estado*, empresas de participación estatal o de algún particular, excepto los cargos o empleos de carácter docente y los honoríficos; así como también estará impedido para ejercer su profesión, salvo en causa propia.

Transitorios



Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan en lo dispuesto en el presente Decreto.

A partir de lo anterior y con la finalidad de establecer de forma clara las modificaciones a las que se ha hecho referencia, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	
TEXTO VIGENTE	INICIATIVA
Artículo 13. El Jefe del Servicio de Administración Tributaria será nombrado por el Presidente de la República. Este nombramiento estará sujeto a la ratificación del Senado de la República o, en su caso, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, y deberá reunir los requisitos siguientes:	Artículo 13...
I. Ser ciudadano mexicano;	I...
II. Haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio, cuyo ejercicio requiera conocimientos y experiencia en las materias fiscal y aduanera;	II. Poseer al día de la designación, título profesional con una antigüedad mínima de diez años, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello; así como contar con experiencia probada y estudios en materia fiscal, aduanera, financiera o alguna otra materia afín.
III. No haber sido sentenciado por delitos dolosos que hayan ameritado pena privativa de la libertad por más de un año, o inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y	III...
IV. No desempeñar durante el periodo de su encargo ninguna otra comisión o empleo dentro de la Federación, Estados, Distrito Federal, Municipios, organismos descentralizados, empresas de participación estatal o de algún particular, excepto los cargos o empleos de carácter docente y los honoríficos; así como también estará impedido para ejercer su profesión, salvo en causa propia.	IV. No desempeñar durante el periodo de su encargo ninguna otra comisión o empleo dentro de la Federación, Entidades Federativas, Municipios, alcaldías de la Ciudad de México, órganos autónomos constitucionales, organismos descentralizados, empresas productivas del estado, empresas de participación estatal o de algún particular, excepto los cargos o empleos de carácter docente y los honoríficos; así como también estará impedido para ejercer su profesión, salvo en causa propia.

IV. ANÁLISIS, DISCUSIÓN, VALORACIÓN Y CONSIDERACIONES, A LA INICIATIVA

PRIMERA. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 85; 86; 89; 90; 93; 94, y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113; 117; 135, fracción I; 163, fracción II; 166, párrafo 1; 174; 175, párrafo 1; 176; 177, párrafo 1; 178; 182; 183; 184; 186; 187; 188; 189, y 190 del Reglamento del Senado de la República, estas Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda, resultamos competentes para dictaminar la Minuta descrita en el apartado de antecedentes del



presente instrumento.

SEGUNDA. Estas Comisiones Dictaminadoras compartimos con la Senadora proponente la pertinencia de elevar la exigencia de experiencia y dominio de ciertas materias a quien desempeñe un puesto de tan altísima responsabilidad, como es el del Jefe del Servicio de Administración Tributaria.

Debido a la diversidad política y a un papel más activo del Congreso, de los ciudadanos y de las asociaciones empresariales, el gobierno necesita garantizar una generación profesional más eficaz de sus resultados públicos.

TERCERA. El 15 de diciembre de 1995 se publicó la Ley del Servicio de Administración Tributaria, mediante la cual se creó un órgano especializado como máxima autoridad fiscal y el 1 de julio de 1997 entró en funciones el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Como señala el artículo 2º de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, esta institución tiene la responsabilidad de aplicar la legislación fiscal y aduanera con el fin de que las personas físicas y morales contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público, de fiscalizar a los contribuyentes para que cumplan con las disposiciones tributarias y aduaneras, de facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario de dichas disposiciones, y de generar y proporcionar la información necesaria para el diseño y la evaluación de la política tributaria.

No cabe duda de que la realización de esas responsabilidades exige cada vez mayor profesionalización y especialización por parte de quienes integran este órgano desconcentrado, principalmente de quien tiene a su cargo la alta responsabilidad de presidirlo, quien debe velar por que la actividad del SAT se desarrolle con la eficacia que le exige la normatividad vigente.

CUARTA. Que el artículo 7º de la Ley del SAT establece un listado de atribuciones que el SAT deberá cumplir para vigilar y asegurar el debido cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras eficiente recaudación de impuestos. Por esta razón, las que Dictaminamos consideramos pertinente enlistar las de mayor importancia para dimensionar la trascendencia de las decisiones que toma este órgano y discutir sobre la conveniencia de incrementar los requisitos que debe cumplir la persona que sea nombrado como titular:

- ✓ Recaudar impuestos.
- ✓ Vigilar y asegurar el debido cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras.
- ✓ Proponer la política de administración tributaria y aduanera, es decir, las acciones dirigidas a recaudar eficientemente las contribuciones, combatir la evasión y elusión fiscales, ampliar la base de contribuyentes y facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones de los contribuyentes.
- ✓ Fungir como órgano de consulta del Gobierno Federal en las materias fiscal y aduanera.
- ✓ Diseñar, administrar y operar los datos estadísticos que permitan elaborar los informes en materia de recaudación federal.

QUINTA. Desde su creación, en 1997, el SAT ha tenido 9 titulares. Para efectos del presente dictamen se enlista a continuación la profesión, grado académico y experiencia de los titulares que asumieron dicho cargo:

Nombre	Experiencia
Tomás Ruíz González Abogado. Maestría en Economía Política Internacional.	✓ Durante el sexenio del presidente Salinas de Gortari fue Director General de Banca Múltiple en la SHCP. ✓ En el sexenio del presidente Ernesto Zedillo fue nombrado Procurador Fiscal de la Federación y en dos ocasiones Subsecretario de Ingresos, así como el primer presidente del SAT en 1997.
Eduardo González González	✓ Director de Pronósticos.



Contador Público.	✓ Designado titular del SAT.
Alma Rosa Moreno Razo Economista. Maestría en Economía Estudios de doctorado.	✓ Trayectoria de 20 años en la SHCP. ✓ Directora Adjunta de Promoción y Asistencia Técnica en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos. ✓ Regresa a la SHCP como asesora del Secretario y eventualmente es la encargada de crear la primera Unidad Enlace con el Congreso de la SHCP en el año 1997. ✓ Posteriormente fue titular del SAT.
Raúl Sánchez Kobashi Contador Público	✓ Director General de Inspección y Vigilancia de Seguros, en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. ✓ Administrador General de Auditoría Fiscal Federal en la SHCP. ✓ Director General de Auditoría Gubernamental, en la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo. ✓ Presidente de la Asociación Latinoamericana de Aseguradoras Agropecuarias (ALASA). ✓ Director General de Agroasemex. ✓ En diciembre de 1999 es designado Presidente del SAT.
Rubén Aguirre Pangburn Abogado Estudios de doctorado.	✓ Asesor del administrador general de impuestos al ingreso. ✓ Asesor del subsecretario de Ingresos. ✓ Subdirector en la Dirección General del Impuesto Sobre la Renta. ✓ Director de Estudios Fiscales. ✓ Subdirector general y director general de Política de Ingresos. ✓ Coordinador general de Administraciones Fiscales Regionales. ✓ Director general de Servicios y Asistencia al Contribuyente. ✓ Director Gral. Técnico de Ingresos y subsecretario de Ingresos. ✓ Subsecretario de Hacienda y Crédito Público. ✓ Presidente del SAT.
José María Zubiría Maqueo Ingeniero mecánico electricista.	✓ Profesor de la Facultad de Ingeniería. ✓ Director de finanzas de PMI Comercio Internacional, organismo de Pemex encargado de las ventas al exterior. ✓ Trabajó para Grupo Industrial NKS, una coinversión del Gobierno Mexicano con el Gobierno Japonés. ✓ Director de Arrendadora Banamex y vicepresidente de Finanzas de Avantel. ✓ Director de Finanzas y miembro del Grupo Ejecutivo de Embratel. ✓ Titular del SAT.
Alfredo Ortiz Mena Abogado. Maestría en Derecho en la Universidad de Harvard, donde también obtuvo el Certificado en Tributación Internacional.	✓ Administrador General Jurídico. ✓ Administrador General de Grandes Contribuyentes. ✓ En 2008 fue designado Jefe del SAT.



Aristóteles Núñez Sánchez Licenciado en Administración Industrial.	✓ <i>Director de Evaluación Regional y administrador de Operación Recaudatoria en la SHCP.</i> ✓ <i>Funcionario en la SCT.</i> ✓ <i>Director general adjunto de Apoyos Financieros en el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB).</i> ✓ <i>Funcionario en Financiera Rural (Finrural).</i> ✓ <i>Director general de Recaudación en el Edomex.</i> ✓ <i>Subsecretario de Ingresos del gobierno del Edomex.</i> ✓ <i>Titular del SAT.</i>
Oswaldo Santín Quiroz Economista. Maestría en Economía y Doctor en Economía Política por la London School of Economics and Political Science del Reino Unido.	✓ <i>Experiencia financiera, hacendaria y fiscal en el sector público desde hace más de 25 años.</i> ✓ <i>Ha desempeñado diversos cargos dentro del sector hacendario de la Administración Pública Federal como la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.</i> ✓ <i>En el Gobierno del Edomex se desempeñó como Subsecretario de Ingresos, Director General del Instituto de Seguridad Social del Edomex y y como Subsecretario de Control y Evaluación.</i> ✓ <i>Jefe de la Oficina de Coordinación del SHCP.</i> ✓ <i>A partir del 14 de septiembre de 2016 es Jefe del SAT.</i>

Se puede observar que, a lo largo de la historia, la preparación profesional y experiencia de los titulares de este organismo ha sido en diversas áreas del conocimiento, por lo que las que Dictaminamos coincidimos con la observación de la Senadora Sasil De León Villard, de profesionalizar el acceso a la función pública y propiciar la captación de los mejores perfiles para el servicio del Estado, en este caso en el Servicio de Administración Tributaria.

SEXTA. Recordemos que en materia recaudatoria, en abril del presente año, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) ascendió a más de 66 millones contribuyentes y si bien es cierto, este padrón ha crecido más del 60 por ciento en los últimos años²⁰, debemos ser enfáticos que nuestro país se mantiene entre los seis países con menos ingresos tributarios totales de América Latina y el Caribe, al representar 17.4% del Producto Interno Bruto (PIB). Lo anterior, con fundamento en las estadísticas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Centro Interamericano de Administración Tributaria (CIAT)²¹.

En este orden de ideas, México se mantiene lejos de los ingresos tributarios promedio de América Latina y el Caribe, que es de 22.7% del Producto, y se compara mucho más bajo de la que obtienen, en promedio, los países de la OCDE, que es equivalente a 34.2% del PIB, y no es ni la mitad de la que recaudan los líderes regionales que son Cuba, con un ingreso tributario total de 41.7% del PIB, Barbados (32.2%) y Brasil (32.2 por ciento).

Francia es el país europeo que más dinero ingresa por impuestos con el 53,8% de su PIB, por encima de Finlandia, en el que el porcentaje se sitúa en el 53,3%. Debajo de ellos está Dinamarca, con el 53%; Bélgica con 51,3% y Suecia con 50.9. España se queda muy lejos de los primeros puestos, con una recaudación que supone un 37,9% del PIB²².

²⁰ <https://www.eleconomista.com.mx/economia/Padron-de-contribuyentes-crecio-69-en-el-sexenio-de-Pena-Nieto-20180730-0117.html>

²¹ <https://www.eleconomista.com.mx/economia/Mexico-entre-los-paises-que-menos-recauda-de-AL-Cepal-20180327-0134.html>

²² <https://www.invertia.com/es/-/que-paises-europeos-logran-una-mayor-recaudacion-fiscal-?inheritRedirect=true&redirect=%2Fes%2Fportada>



Tomando en cuenta lo anterior y reconociendo el reto que tiene nuestro país de innovar y ser más eficientes en la recaudación de impuestos y en el debido cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras, coincidimos ampliamente con el planteamiento de la legisladora en cuanto a rechazar a cualquier individuo cuyo perfil no corresponda a las expectativas que debe tener la persona que ocupe la titularidad del SAT. Por ello, conviene reformar la Ley del Servicio de Administración Tributaria, para que este Poder Legislativo contribuya en que la persona que desempeñe este cargo posea destrezas técnicas altamente reconocidas y se convierta en el eslabón perfecto que asuma un gran liderazgo para enfrentar los retos que tiene nuestro país por delante.

SÉPTIMA. *De acuerdo con el Informe de la OCDE “Hacia una gestión pública más efectiva y dinámica en México”, se señala que es claro que México necesita un gobierno más eficiente:*

*“Más de una tercera parte de la recaudación tributaria depende de la producción petrolera. A lo largo de los cinco años terminados en 2009, la producción petrolera disminuyó en más de 20 por ciento y en el futuro se observa una gran incertidumbre. De aquí que México deba mejorar la capacidad gubernamental para garantizar el uso eficiente de los recursos públicos. Asimismo, la eficacia del gobierno puede facilitar la implementación de políticas e inversiones públicas para abordar problemas sociales y económicos como la pobreza, el acceso a servicios básicos de calidad, la economía informal y la infraestructura”.*²³

Según documenta la OCDE un gobierno que funcione mejor representa un elemento positivo para el crecimiento económico y la competitividad, y puede implementar con mayor eficacia políticas públicas para abordar los problemas urgentes que enfrenta México. Es por ello, que para alcanzar el desarrollo es importante contar con un buen gobierno que sea funcional. De ahí el hecho de que existan grandes profesionales en sus materias, que posean reglas claras para realizar sus funciones en un contexto de eficiencia y honestidad, que incorporen tecnologías de punta, les permitirá estar mejor preparada para enfrentar el reto de hacer más con menos y, al mismo tiempo, atender la demanda de más y mejores servicios públicos.

El Informe considera que, si bien México ha llevado a cabo las medidas correctas en términos de la profesionalización de los mandos medios y superiores de la administración pública federal, se deben atender las brechas técnicas y normativas para restaurar la confianza en su sistema, garantizando su buen funcionamiento, donde la confianza es un activo intangible necesario para el funcionamiento del servicio público.

La OCDE documenta que se ha considerado que una gestión justa, dinámica y estratégica de la fuerza laboral pública es una variable crucial para desarrollar un sector público de desempeño sobresaliente y crear un gobierno moderno.

En suma, la presión significativa para aumentar la asignación de recursos a programas de alivio a la pobreza y mejorar las condiciones sociales hace imperativo canalizar recursos hacia estos objetivos de política pública; donde contar con amplios perfiles garantiza la eficiencia y eficacia del Gobierno.

OCTAVA. *Los analistas y teóricos de las políticas y la administración públicas observan una debilidad en la etapa de implementación de programas y estrategias, en el cual se frenan las mejores intenciones y se frustran nobles objetivos, inclusive en contextos donde prevalecen diseños impecables y diáfanos de política*

²³ OCDE. Hacia una gestión pública más efectiva y dinámica en México
<https://www.oecd.org/gov/regulatory-policy/48808023.pdf>



pública²⁴.

Valenzuela refiere que en la primera parte del libro de Martínez Puón, "La profesionalización de la función pública: ideas para Latinoamérica", se define la gran asignatura pendiente en la región latinoamericana, donde aún predomina la improvisación, que deviene de la sustitución de funcionarios públicos en cada cambio de gobierno. De acuerdo con Valenzuela, los sistemas de profesionalización corresponden a uno de varios componentes de un gobierno eficaz y eficiente que, a su vez, es condición para aumentar la competitividad de cada país: <La profesionalización es un concepto "paraguas", de entre las diversas definiciones que cita al autor adopto la que implica "la contratación de personal, con componentes de consistencia en conocimientos, experiencia, criterio, capacidad de juicio técnico, conciencia y compromiso ético" >.

Se han realizado diversos estudios que resumen que la administración pública puede llegar a ser mayormente eficiente en su desempeño, si los actores principales, que son los funcionarios públicos, extrapolaran sus funciones actuales a un esquema de competencias, basados en una estrategia de profesionalización²⁵. Cuyo elemento esencial defina un perfil determinado de las competencias que sean necesarias para el cumplimiento de las responsabilidades encomendadas.

De acuerdo con la Auditoría Superior de la Federación²⁶ otorgar mayor autonomía de gestión a los funcionarios ha repercutido de manera muy significativa en las tareas de coordinación, que por razones obvias se han vuelto mucho más complejas; además de la imposibilidad de rendir cuentas de manera oportuna y eficaz, en donde la rendición de cuentas está ligada de manera indisoluble a la calidad del desempeño tanto individual como por agencia.

Si bien queda mucho por hacer en materia de regulación o legislación para promover la obligatoriedad de la adecuada y consistente implantación de la profesionalización en todos los niveles, Federal, Estatal y Municipal, esta Iniciativa se suma a otras medidas de instituciones que han incorporado mejores prácticas en sus estrategias de profesionalización.

NOVENA. A efecto de sustentar la viabilidad de la reforma planteada recurrimos a un cuadro comparativo para identificar en nuestra constitución y en algunas leyes federales, la experiencia que se exige en algunos puestos de trascendencia económica y jurídica:

CARGO	EXPERIENCIA QUE SE EXIGE PARA DESEMPEÑAR EL PUESTO
Constitución	
Comisionados COFECE (artículo 28)	Haberse desempeñado, cuando menos tres años , en forma destacada en actividades profesionales, de servicio público o académicas sustancialmente relacionadas con materias afines a las de competencia económica.
Comisionado IFT (artículo 28)	Haberse desempeñado, cuando menos tres años , en forma destacada en actividades profesionales, de servicio público o académicas sustancialmente relacionadas con materias afines a la radiodifusión o telecomunicaciones.

²⁴ Valenzuela, Rafael (2015) Rafael Martínez Puón (2013). *La profesionalización de la función pública: ideas para Latinoamérica. Región y sociedad vol.27 no.62*

²⁵ De León-De la Garza, . Elda Ayde (2016). *La importancia de la profesionalización como estrategia de gestión de la función pública* Echebarría, K. (2006). *Informe sobre la situación del servicio civil en América Latina*. Banco Interamericano de Desarrollo, Diálogo Regional de Política, Departamento de Integración y Programas Regionales, Departamento de Desarrollo Sostenible.

Puón, R. M., & Longo, F. (2011). Directivos versus políticos: la importancia de la función directiva en las administraciones públicas. Miguel Ángel Porrúa

²⁶ ASF. El Servicio Civil de Carrera para un mejor desempeño de la Gestión Pública



Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (artículo 95)	Antigüedad mínima de diez años , título profesional de licenciado en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.
Fiscal General de la República (artículo 102)	Antigüedad mínima de diez años , con título profesional de licenciado en derecho.
Ley del Banco de México	
Miembro de la Junta de Gobierno (artículo 39)	Gozar de reconocida competencia en materia monetaria, así como haber ocupado, por lo menos durante cinco años , cargos de alto nivel en el sistema financiero mexicano o en las dependencias, organismos o instituciones que ejerzan funciones de autoridad en materia financiera.
Ley Federal de Competencia Económica	
Titular de la Autoridad Investigadora (artículo 31)	Poseer al día de la designación, título profesional con antigüedad mínima de diez años , expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.
Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión	
Titular de la autoridad investigadora (artículo 27)	Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años , título profesional expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.
Ley de Petróleos Mexicanos	
Consejero (artículo 20)	1. Contar con título profesional en las áreas de derecho, administración, economía, ingeniería, contaduría o materias afines a la industria de los hidrocarburos, con una antigüedad no menor a cinco años al día de la designación. 2. Haberse desempeñado, durante al menos diez años , en actividades que proporcionen la experiencia necesaria para cumplir con las funciones de consejero de Petróleos Mexicanos, ya sea en los ámbitos profesional, docente, o de investigación;
Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética	
Comisionados de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, y de la Comisión Reguladora de Energía. (artículo 8)	1.- Poseer título profesional en cualquiera de las ingenierías, de las ciencias físico-matemáticas, de las ciencias biológicas y químicas o de las ciencias sociales y administrativas, que se vinculen con las actividades del sector energético. 2.- Haberse desempeñado en forma destacada, durante al menos cinco años , en actividades profesionales, de servicio público o académicas sustancialmente relacionadas con materias afines al objeto del Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética respectivo.
Propuesta de la Senadora Sasil De León Villard	
Titular del SAT	Poseer al día de la designación, título profesional con una antigüedad mínima de diez años , expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello; así como contar con experiencia probada y estudios en materia fiscal, aduanera, financiera o alguna otra materia afín.

Como puede observarse, la propuesta de la proponente es equiparable a los requisitos que se solicitan en



otros cargos, por lo que las que Dictaminamos coincidimos en la necesidad de profesionalizar el perfil de quien ocupará la titularidad del SAT y con ello asegurar que se cuente con la experiencia y un conocimiento profundo en materia fiscal, aduanera, financiera u otras materias afines, para desarrollar con mayor eficiencia las responsabilidades inherentes al ejercicio de una tarea pública de trascendencia mayúscula.

DÉCIMA. Con el objetivo de que la reforma a la fracción II del artículo 13 de la Ley del SAT, refleje de manera auténtica el objetivo de la Senadora proponente, estas Comisiones Unidas estimamos pertinente realizar una adecuación al texto normativo, a efecto de expresar que el Jefe del Servicio de Administración Tributaria deberá cumplir con el requisito de haberse titulado en las áreas de derecho, administración, economía, contaduría o materias afines, bajo el razonamiento que dichas disciplinas están asociadas con la expertis que demanda el puesto que contempla este proyecto.

En tanto que, ningún elemento suple la profesionalización que ampara un título profesional, pues es el único documento que acredita plenamente los conocimientos necesarios para desempeñar una actividad profesional determinada, de conformidad con el artículo 1° de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones.²⁷

De igual forma, de acuerdo con la doctrina contemporánea del Derecho Administrativo²⁸, la acreditación de los conocimientos necesarios para el desempeño de la función pública, guarda estrecha relación con el derecho fundamental a la buena administración, en tanto que la dimensión social del ejercicio profesional, que tiene que como fin último el bien común, se maximiza cuando la actividad profesional se pone al servicio de la administración pública, que intrínsecamente está destinada al beneficio de la sociedad, cuyos miembros tienen derecho a contar con la certeza de que los miembros del aparato estatal que les sirve, cuentan con los conocimientos necesarios para desempeñar las funciones que les han encomendado.

Por consiguiente, se presenta a continuación el ajuste que proponemos, para incluir en la redacción las siguientes profesiones:

LEY DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	
TEXTO VIGENTE	INICIATIVA
Artículo 13. El Jefe del Servicio de Administración Tributaria será nombrado por el Presidente de la República. Este nombramiento estará sujeto a la ratificación del Senado de la República o, en su caso, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, y deberá reunir los requisitos siguientes:	Artículo 13. ...
II. Haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio, cuyo ejercicio requiera conocimientos y experiencia en las materias fiscal y aduanera;	II. Poseer al día de la designación, título profesional en las áreas de derecho, administración, economía, contaduría o materias afines, con una antigüedad mínima de diez años, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello; así como contar con experiencia probada y estudios en materia fiscal, aduanera, financiera o alguna otra materia relacionada.

DÉCIMA PRIMERA. En cuanto a las modificaciones propuestas a la fracción IV del artículo 13, estas Comisiones Dictaminadoras creemos pertinente y viable el establecer en Ley, que el titular del SAT no desempeñe durante el periodo de su encargo otra comisión o empleo dentro de la Federación, Entidades

²⁷ Artículo 1°: Título profesional es el documento expedido por instituciones del Estado o descentralizadas, y por instituciones particulares que tenga reconocimiento de validez oficial de estudios, a favor de la persona que haya concluido los estudios correspondientes o demostrado tener los conocimientos necesarios de conformidad con esta Ley y otras disposiciones aplicables.

²⁸ Rodríguez Arana, Jaime (2013). La buena administración como principio y derecho fundamental en Europa. Revista de Derecho y Ciencias Sociales. Bogotá. Núm. 6



Federativas, Municipios, alcaldías de la Ciudad de México, órganos autónomos constitucionales, organismos descentralizados, empresas productivas del estado, empresas de participación estatal o de algún particular, excepto los cargos o empleos de carácter docente y los honoríficos; así como también estará impedido para ejercer su profesión, salvo en causa propia.

Al respecto, no se identifican elementos que imposibiliten ampliar el listado de restricciones, por lo que se avala la inclusión de los organismos constitucionalmente autónomos y de las empresas productivas del Estado.

DÉCIMA SEGUNDA. *En suma, las que Dictaminamos coincidimos en que la reforma que se somete a la consideración del Pleno, le permitirá a toda una nación tener certeza absoluta de que quien ejerza la titularidad del SAT, cubrirá un perfil altamente especializado para garantizar los más altos niveles de cumplimiento de los intereses generales de la comunidad.*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 182, 188, 190, 191 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, los integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ÚNICO.- Se reforman las fracciones II y IV del artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, para quedar como sigue:

Artículo 13. ...

I. ...

II. Poseer al día de la designación, título profesional en las áreas de derecho, administración, economía, contaduría o materias afines, con una antigüedad mínima de diez años, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello; así como contar con experiencia probada y estudios en materia fiscal, aduanera, financiera o alguna otra materia relacionada.

III. ...

IV. No desempeñar durante el periodo de su encargo ninguna otra comisión o empleo dentro de la Federación, **Entidades Federativas, Municipios, alcaldías de la Ciudad de México, órganos autónomos constitucionales, organismos descentralizados, **empresas productivas del estado**, empresas de participación estatal o de algún particular, excepto los cargos o empleos de carácter docente y los honoríficos; así como también estará impedido para ejercer su profesión, salvo en causa propia.**

TRANSITORIOS.

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sala de Comisiones de la H. Cámara de Senadores, Ciudad de México, a los 30 días del mes de octubre de dos mil dieciocho.



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Sen. Alejandro Armenta Mier
Presidente

Sen. Nuvia Magdalena Mayorga
Delgado
Secretaria

Sen. Mauricio Kuri González
Secretario

Sen. Rocío Adriana Abreu Artiñano
Integrante

Sen. Ricardo Ahued Bardauil
Integrante

Sen. Ifigenia Martínez Hernández
Secretaria

Sen. José Narro Céspedes
Integrante

Sen. José Luis Pech Vázquez
Integrante

Sen. Freyda Marybel Villegas Canché
Integrante

Sen. Minerva Hernández Ramos
Integrante

Sen. Juan Antonio Martín Del Campo
Martín Del Campo
Integrante

Sen. Vanessa Rubio Márquez
Integrante

Sen. Clemente Castañeda Hoeflich
Integrante

Sen. Juan Manuel Fócil Pérez
Integrante

Sen. Sasil Dora Luz De León Villard
Integrante



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

Sen. Ana Lilia Rivera Rivera
Presidenta

Sen. Indira de Jesús Rosales San
Román
Secretaria

Sen. Salomón Jara Cruz
Secretario

Sen. J. Félix Salgado Macedonio
Integrante

Sen. Olga María del Carmen Sánchez
Cordero Dávila
Integrante

Sen. Germán Martínez Cázares
Integrante

Sen. Damián Zepeda Vidales
Secretaria

Sen. Claudia Edith Anaya Mota
Integrante

Sen. Dante Delgado
Integrante

Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa
Integrante

Sen. Nancy De la Sierra Arámburo
Integrante

Sen. José Antonio Álvarez Lima
Integrante



2. De las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Segunda, el que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 199 de la Ley del Mercado de Valores.

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

Octubre 30, de 2018

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Senadores de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, la Iniciativa Proyecto de Decreto que reforma el artículo 199 de la Ley del Mercado de Valores, a cargo de la Sen. Jesús Lucía Trasviña Waldenrath y del Sen. Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario de MORENA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, numeral 2, inciso a; 86; 90 numeral 1, fracciones XIII y XVIII; 93; 94 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de lo dispuesto por los artículos 113; 114; 135, numeral 1, fracción I; 174; 175, numeral 1; 178, numerales 1 y 3; 182; 186; 187; 188, 190; 191 y demás relativos al Reglamento del Senado de la República, estas Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda de la LXIV Legislatura, nos reunimos para el análisis, discusión y valoración del proyecto de Decreto que se menciona y consideramos que somos competentes para conocer del asunto de que se trata, por lo que en este acto, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

D I C T A M E N

METODOLOGÍA

En el apartado denominado **“I. ANTECEDENTES DEL PROCESO LEGISLATIVO”** se relata el trámite brindado a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, desde el inicio del proceso legislativo, su presentación y turno para el dictamen respectivo.

En el apartado denominado **“II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA”** se expone la motivación y fundamentación de la propuesta en estudio y se hace una breve referencia a los temas que la componen.

En el apartado denominado **“III. ANÁLISIS, DISCUSIÓN, VALORACIÓN Y CONSIDERACIONES, A LA INICIATIVA”**, los integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras expresan los razonamientos y argumentos que motivan y sustentan el sentido del presente Dictamen.

I. ANTECEDENTES DEL PROCESO LEGISLATIVO

1. En sesión ordinaria del 09 de octubre de 2018, la Sen. Jesús Lucía Trasviña Waldenrath y el Sen. Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario de MORENA, presentaron la Iniciativa Proyecto de decreto que reforma el artículo 199 de la Ley del Mercado de Valores.
2. La Mesa Directiva de la H. Cámara de Senadores, mediante oficio No. DGPL-1P1A.-1290 turnó la mencionada Iniciativa a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda, para su análisis y dictamen correspondiente.
3. En reunión extraordinaria del 30 de octubre de 2018, los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda, revisamos el contenido de la citada



Iniciativa, a efecto de emitir observaciones y comentarios a la misma, e integrar el presente dictamen.

II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La Iniciativa en comento propone reformar el artículo 199 de la Ley del Mercado de Valores, con el objeto de definir la manera en que todas aquellas personas interesadas en contratar servicios bursátiles puedan llevarlos a cabo sin encontrarse físicamente en el lugar, utilizando para ello la firma electrónica avanzada como un mecanismo de autenticación.

Los proponentes pretenden que dicho ajuste legislativo tenga un impacto para el sistema financiero y fiscal, en tanto que, el Servicio de Administración Tributaria se verá obligado a implementar, la regla miscelánea en la cual dispondrá que certificará las firmas electrónicas otorgadas conforme al Código Fiscal de la Federación, para así, contribuir a seguir avanzando en el uso de los medios digitales para acrecentar el bienestar financiero de la población.

En su exposición de motivos, los Senadores señalan que, en junio de 2016, México presentó la Política Nacional de Inclusión Financiera a través del Consejo Nacional de Inclusión Financiera, con la finalidad de mejorar el acceso a los servicios financieros para la población que no estaba dentro del sistema financiero formal.

De acuerdo con los proponentes, los servicios bursátiles hoy día se encuentran al privilegio de unos cuantos, para 2015, el 24.1 % de la población adulta no tenía contratado ningún producto financiero. Según cifras de la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera 2015: apenas el 1 % de las mexicanas y los mexicanos que ahorran lo hacen a través de un fondo de inversión.

Proporcionalmente, 6 de 10 cuentas de casas de bolsa están en las tres principales ciudades del país (Ciudad de México con un 48 %; Monterrey, un 8 %, y Guadalajara, un 6 %), lo que limita al resto de las entidades, por la poca oferta del mercado financiero para este rubro. Lo anterior, es reflejo de que la geografía de nuestro país representa una gran limitante para ampliar el potencial de este tipo de inversiones financieras.

La Sen. Trasviña y el Sen. Monreal consideran en su Iniciativa, que la firma electrónica avanzada proporciona los elementos de seguridad a la gestión automatizada de los procesos, y a los documentos electrónicos que se desprendan de éstos, y está compuesto, además, por un certificado que garantiza su vinculación con la persona que lo usa.

En resumen, los Senadores perciben que en México no existe un nexo entre la inclusión financiera y la utilización de la firma electrónica.

La propuesta de la modificación de los Senadores proponentes al artículo 199 de la Ley del Mercado de Valores, incorpora en el texto normativo lo siguiente:

INICIATIVA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 199 DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES	
LEY DEL MERCADO DE VALORES	
Texto vigente:	Propuesta de modificación:
Artículo 199.- Las operaciones que las casas de bolsa celebren con su clientela inversionista y por cuenta de la misma, se registrarán por las previsiones contenidas	Artículo 199.- Las operaciones que las casas de bolsa celebren con su clientela inversionista y por cuenta de la misma, se registrarán por las previsiones



en los contratos de intermediación bursátil que al efecto celebren por escrito, salvo que, como consecuencia de lo dispuesto en ésta u otras leyes, se establezca una forma de contratación distinta.	contenidas en los contratos de intermediación bursátil. que al efecto celebren por escrito, mediante firma autógrafa o mediante firma electrónica avanzada de sus clientes, otorgada conforme al mecanismo de certificación previsto por el artículo 17-F del Código Fiscal de la Federación ante el Servicio de Administración Tributaria. Salvo que, como consecuencia de lo dispuesto en esta u otras leyes, se establezca una forma de contratación distinta.
Por medio del contrato de intermediación bursátil, el cliente conferirá un mandato para que, por su cuenta, la casa de bolsa realice las operaciones autorizadas por esta Ley, a nombre de la misma casa de bolsa, salvo que, por la propia naturaleza de la operación, deba convenirse a nombre y representación del cliente, sin que en ambos casos sea necesario que el poder correspondiente se otorgue en escritura pública.	...
SIN CORRELATIVO	Los contratos de intermediación bursátil celebrados mediante firma electrónica avanzada gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los celebrados mediante firma autógrafa y sujetos a la normatividad administrativa aplicable.
	TRANSITORIOS
	PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el <i>Diario Oficial de la Federación</i> .
	SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan en lo dispuesto a este Decreto.

III. ANÁLISIS, DISCUSIÓN, VALORACIÓN Y CONSIDERACIONES DE LAS PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERA. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 135; 276, numeral 2, y 277 del Reglamento del Senado de la República, estas Comisiones resultan competentes para dictaminar la Iniciativa descrita en el apartado de antecedentes del presente dictamen.

SEGUNDA. Estas Comisiones Unidas, compartimos con los Senadores Proponentes la importancia de legislar para que los mexicanos tengan acceso a la contratación de una mayor variedad de servicios financieros. En suma, es necesario avanzar en modificaciones legales que favorezcan el desarrollo económico a nivel local y regional; y que contribuyan a incrementar la productividad financiera del país.

TERCERA. Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional, para que éste sea integral y sustentable y que fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático, así como planear, conducir, coordinar y orientar la actividad económica nacional y llevar a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general.



El artículo 28, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce un derecho humano del consumidor que tiene diversas facetas, en una de ellas, establece una prohibición de existencia de monopolios, prácticas monopólicas, estancos y exenciones de impuestos, así como las prohibiciones a título de protección a la industria, en los términos previstos por las leyes. Con esa prohibición, lo que se reconoce implícitamente es un derecho humano de la persona en su vertiente de consumidor frente al abuso de los productores, industriales, comerciantes o empresarios de servicios, que impidan la libre competencia y la libre concurrencia en el mercado que tenga como finalidad generar una ventaja en perjuicio de las demás personas, determinadas o indeterminadas.

De acuerdo con la interpretación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Constituyente parte del hecho de que existe una desigualdad en el mercado que es necesario atemperar y sobre todo que debe protegerse al consumidor como una parte débil de la relación económica ante la situación de escasez de bienes o servicios o de claro predominio de los proveedores de servicios o propietarios de bienes o mercancías, que implique una afectación a su patrimonio como producto de esa relación asimétrica o desigual.

CONSUMIDOR O USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS. EL ACCESO AL MERCADO EN CONDICIONES DE LIBRE COMPETENCIA Y CONCURRENCIA, ES UN DERECHO HUMANO PROTEGIDO POR EL ARTÍCULO 28, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.²⁹

De igual forma, las leyes que regulan a las instituciones financieras mexicanas establecen diversos mecanismos de control y de intercambio de opiniones y de información entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco de México, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

CUARTA. La Reforma Financiera de 2014 tuvo como eje central promover la competencia en el sector para ampliar su penetración y que se cumplieron sus dos objetivos fundamentales: mayor crédito y que fuera más barato.

Introdujo mejoras al marco legal que facilitarán el otorgamiento y ejecución de garantías, así como modificaciones a los procesos de resolución de controversias mercantiles.

A través de la reforma se fortalecieron las facultades regulatorias de las autoridades financieras y se establecen medidas para una mejor protección de los derechos de los usuarios de los servicios financieros.

Sin embargo, el rezago en cuanto a acceso a servicios y productos financieros aún es una constante.

QUINTA. Según el 9° Reporte Nacional de Inclusión Financiera³⁰, elaborado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las políticas y programas de inclusión financiera, se encuentran desagregados en sus cuatro pilares: acceso al sistema financiero, uso de productos financieros, educación financiera y protección al usuario de servicios financieros, deben estar sustentadas en datos precisos, objetivos y oportunos, para lograr los resultados esperados.

En cuanto a Integración y evolución del sector financiero, la CNBV señala que cierre de junio de 2017, el sector financiero, considerado para el presente reporte, se conformaba por 48 bancos comerciales; seis

²⁹ Tribunales Colegiados de Circuito. Décima Época. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XIV, Noviembre de 2012, Pág. 1848

<https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Documentos/Tesis/2002/2002128.pdf>

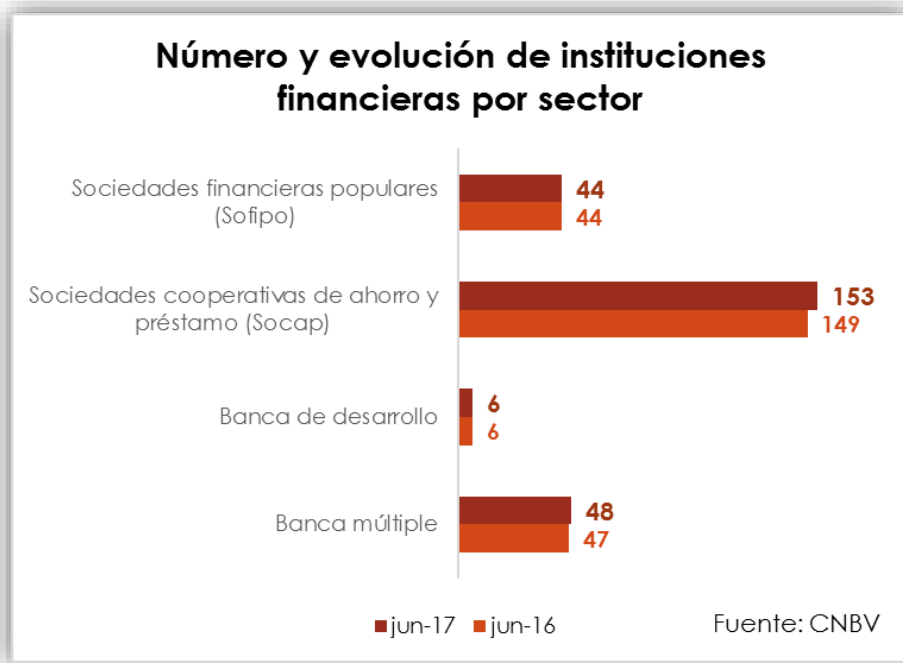
³⁰ CNBV. 9° Reporte Nacional de Inclusión Financiera

<https://www.cnbv.gob.mx/Inclusi%C3%B3n/Documents/Reportes%20de%20IF/Reporte%20de%20Inclusion%20Financiera%209.pdf>



bancos de desarrollo, de los cuales solo se considera a Bansefi y Banjército por ser bancos que ofrecen servicios directamente al público en general; 153 sociedades cooperativas de ahorro y préstamo (Sofipo); y, 44 sociedades financieras populares (Sofipo).

Número y evolución de instituciones financieras por sector

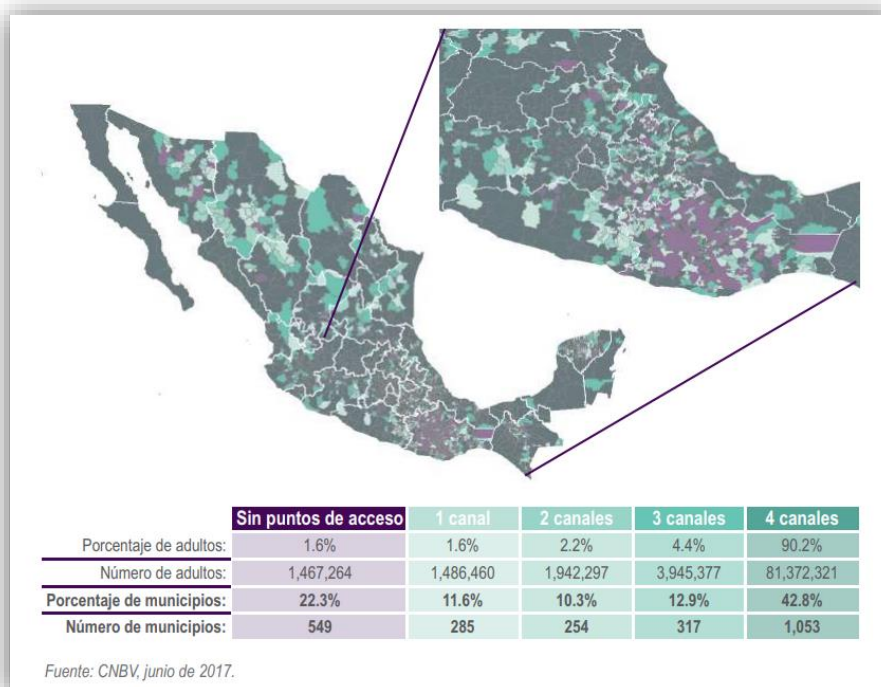


SEXTA. En México, se han considerado tres indicadores básicos para medir el acceso financiero en el país: el número de puntos de acceso por cada 10 mil adultos, el porcentaje de municipios que cuenta con, al menos, un punto de acceso a los servicios financieros, y el porcentaje de la población adulta que habita en municipios con, al menos, un punto de acceso a los servicios financieros. Estos indicadores fueron definidos por la Alianza para la Inclusión Financiera (AFI, por sus siglas en inglés) y reflejan el grado de cobertura y densidad financiera en el país.

De junio de 2016 a junio de 2017, el indicador de puntos de acceso, considerando sucursales, cajeros automáticos y comisionistas creció de 11.5 a 12.0 por cada 10 mil adultos. El porcentaje de municipios con al menos un punto de acceso avanzó de 72% a 73%; y el porcentaje de adultos que habitan en municipios con al menos un punto de acceso permaneció en 98%. A junio de 2017, se registraron 16,945 sucursales de todo el sector financiero, 2.4% más que en junio de 2016. Se reportaron sucursales en 1,244 municipios, en los cuales habita el 92% de la población adulta. El número de comisionistas alcanzó 42,216 módulos únicos o máximos, lo que implicó un crecimiento del 10.3% respecto del año anterior. En 1,638 municipios existía al menos un módulo de comisionistas a junio de 2017. Los cajeros automáticos crecieron 2.9% respecto del mismo periodo, lo que significó que había 49,151 cajeros, distribuidos en 1,412 municipios donde habita el 94% de los adultos del país. Las terminales punto de venta (TPV) crecieron 3.1% respecto de junio de 2016, llegando a 751,669 ubicadas en 1,662 municipios.



Cobertura de los diferentes canales de acceso

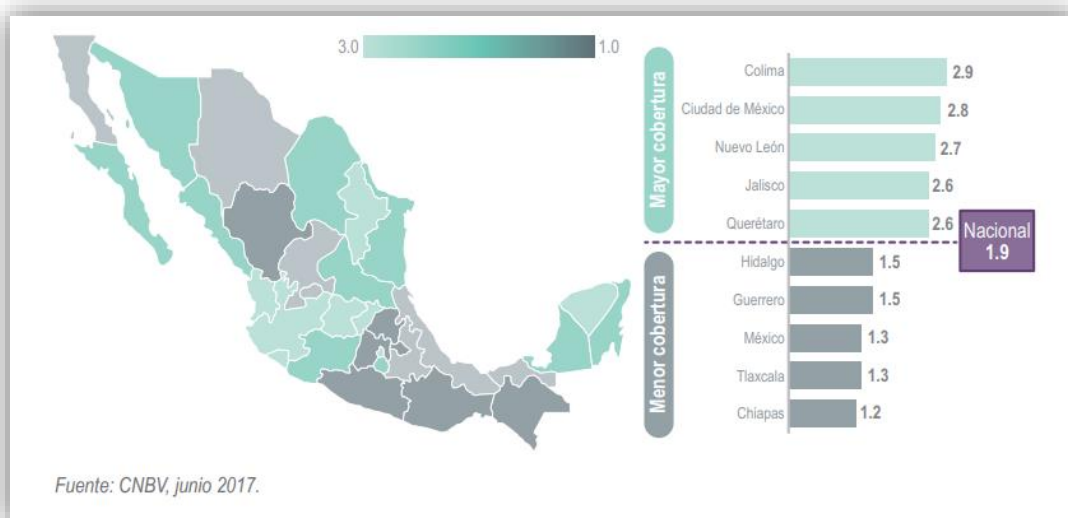


SÉPTIMA. En cuanto al número de sucursales, los estados con el mayor índice de sucursales siguen siendo Colima, que con solo 162 sucursales alcanza un índice de 2.9 debido a su baja densidad poblacional; seguido por la Ciudad de México, que con el mayor número de sucursales (1,945) tiene un indicador de 2.8 sucursales por cada 10 mil adultos; y, Nuevo León, con un indicador de 2.7, no obstante, a que solo hay sucursales en el 63% de sus municipios¹¹. De igual manera, las entidades con el menor índice son Chiapas, Tlaxcala y el Estado de México, que aun cuando es el segundo estado con el mayor número de sucursales (1,677) es el que tiene la mayor densidad poblacional (12.7 millones de adultos). Dicha información nos refleja que la oferta de sucursales continúa siendo limitada.

La banca comercial tiene una concentración de sucursales notoria en municipios mayores a 50 mil habitantes; sin embargo, en los municipios en transición y rurales, es decir, con hasta 15 mil habitantes, las Socap tienen mayor número de sucursales. En México, solo hay doce municipios considerados metrópoli repartidos en ocho estados: Baja California, Chihuahua, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Estado de México, Nuevo León y Puebla; por lo que en promedio hay 224 sucursales por municipio, lo cual contrasta con los municipios semi-urbanos, donde, en promedio, hay 15 sucursales por municipio.



Indicador demográfico de sucursales a nivel estatal



A nivel municipal, se registraron 449 municipios con más de 2.2 sucursales por cada 10 mil adultos, donde habita el 38.4% de adultos; en el nivel medio, es decir, entre 1.2 y 2.2 sucursales por cada 10 mil adultos, se reportó el 16.4% de los municipios y en ellos habita el 34.5% de la población adulta del país. El 16% de los municipios tiene un indicador inferior de sucursales, es decir de menos de 1.2 por cada 10 mil adultos. En el 49.4% de municipios sin sucursales habita el 7.6% de la población adulta.

OCTAVA. De acuerdo con la Encuesta de Acceso Financiero (FAS, por sus siglas en inglés) publicada por el Fondo Monetario Internacional (FMI), en cuanto a número de sucursales bancarias por cada 10 mil adultos, México está por arriba de Argentina, Ecuador, El Salvador, Perú, Alemania, Tailandia y Filipinas, no obstante, tiene un nivel inferior a Panamá, Brasil o Costa Rica. Algunos estados de México, como Colima y la Ciudad de México, tienen niveles superiores a Dinamarca o Canadá, en tanto que los estados más rezagados están en niveles similares a Bangladesh o Sudáfrica.

NOVENA. La Firma Electrónica Avanzada (FIEL) es un conjunto de datos que se adjuntan a un mensaje electrónico, cuyo propósito es identificar al emisor del mensaje como autor legítimo de éste; como si se tratara de una firma autógrafa. Por sus características, la FIEL brinda seguridad a las transacciones electrónicas de los contribuyentes, con su uso se puede identificar al autor del mensaje y verificar que no haya sido modificado.

Su diseño se basa en estándares internacionales de infraestructura de claves públicas (o PKI por sus siglas en inglés: *Public Key Infrastructure*) en donde se utilizan dos claves o llaves para el envío de mensajes:

- La “llave o clave privada” que únicamente es conocida por el titular de la FIEL, y que sirve para cifrar datos.
- La “llave o clave pública”, disponible en Internet para consulta de todos los usuarios de servicios electrónicos, con la que se descifran datos. En términos computacionales es imposible descifrar un mensaje utilizando una llave que no corresponda.

Con fundamento en el artículo 17-D del Código Fiscal de la Federación, cuando las disposiciones fiscales obliguen a presentar documentos, éstos deberán ser digitales y contener una firma electrónica avanzada del autor, salvo los casos que establezcan una regla diferente.

En los documentos digitales, una firma electrónica avanzada amparada por un certificado vigente sustituirá a la firma autógrafa del firmante, garantizará la integridad del documento y producirá los mismos efectos



que las leyes otorgan a los documentos con firma autógrafa, teniendo el mismo valor probatorio.

En cumplimiento a lo señalado por el artículo 17-F, tercer párrafo, **los particulares que acuerden el uso de la firma electrónica avanzada como medio de autenticación o firmado de documentos digitales, podrán solicitar al Servicio de Administración Tributaria que preste el servicio de verificación y autenticación de los certificados de firmas electrónicas avanzadas.**

DÉCIMA. El portal del Servicio de Administración Tributaria³¹ establece que “la e.firma” (anteriormente firma electrónica) es un archivo digital que te identifica al realizar trámites por internet en el SAT e incluso en otras dependencias del Gobierno de la República. Dicha página señala que “la e.firma” es única, es un archivo seguro y cifrado, que tiene la validez de una firma autógrafa y que por sus características, es segura y garantiza tu identidad.

De igual forma, el Banco de México hace referencia a una forma electrónica en función de lo anterior, además de que recalca los beneficios de ésta: 1) La firma electrónica es un conjunto de datos que se adjuntan a un mensaje electrónico, con el propósito de **identificar al emisor del mensaje como autor legítimo de éste**, tal y como si se tratara de una firma autógrafa. 2) La firma electrónica **brinda seguridad a las transacciones electrónicas de tal forma que se puede identificar al autor del mensaje y verificar que éste no haya sido modificado**³².

DÉCIMA PRIMERA. Según información de la CNBV, en el caso de infraestructura de identificación en México, el acta de nacimiento y la CURP son las únicas dos identificaciones fundacionales³³ en México. A pesar de que la información de ambas identificaciones fundacionales ya ha sido digitalizada, éstas no incluyen información biométrica. La infraestructura de identificación en México también incluye identificaciones funcionales³⁴, emitidas por algunas entidades gubernamentales, las cuales obtienen su información de las identificaciones fundacionales. Estas identificaciones funcionales son legales³⁵, únicas³⁶, y, en su mayoría, digitales³⁷. La identificación más utilizada es la credencial de elector emitida por el INE para todos los mexicanos en edad de votar (18 años o más).

Para reducir la barrera de acceso a servicios financieros provocada por la falta de documentos para cumplir con los requisitos de Prevención de Lavado de Dinero y Contra el Financiamiento del Terrorismo (PLD/FT) en México, se decidió implementar un enfoque proporcional al riesgo en la apertura de cuentas de depósito: Las cuentas nivel 1 son anónimas, por lo que no requieren una entrevista para recopilar datos ni presentar documentos; las cuentas nivel 2 recolectan información obtenida de una identificación oficial vigente con fotografía y firma, estos datos se pueden recolectar de manera presencial, en sucursal o con un agente bancario autorizado, o de manera remota a través de un aparato digital; as cuentas nivel 3 y 4 requieren más información, y en el expediente de las cuentas nivel 4 se deben incluir copia de algunos documentos.

³¹ SAT http://omawww.sat.gob.mx/fichas_tematicas/fiel/Paginas/default.aspx

³² BANXICO <http://www.banxico.org.mx/servicios/firma-electronica-autenticaci.html>

³³ Las identificaciones fundacionales son documentos de identificación que tienen alcance nacional y no son emitidas para un programa específico.

³⁴ Las identificaciones funcionales son documentos de identificación utilizados para programas o actividades específicas. Entre las identificaciones funcionales aceptadas en el sistema financiero mexicano se encuentran: credencial de elector del INE; pasaporte; cédula profesional; cartilla del Servicio Militar Nacional; certificado de matrícula consular; tarjeta única de identidad militar; tarjeta de afiliación del INAPAM; credenciales y carnets expedidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM), o del Seguro Popular; licencia para conducir; y, las credenciales emitidas por autoridades federales, estatales y municipales.

³⁵ Una identificación es legal cuando es emitida y acreditada por una entidad reconocida por el gobierno.

³⁶ Una identificación es única cuando permite identificar a una sola persona.

³⁷ Una identificación es digital cuando los datos, incluyendo información biométrica, son capturados y almacenados de manera electrónica.



DÉCIMA SEGUNDA. Dado que, la firma electrónica se incorporó a nuestro sistema tributario como un medio de autenticación o firmado de documentos digitales para facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y con la finalidad de identificar al emisor de un mensaje como autor legítimo de éste, tal como si se tratara de una firma autógrafa.

Se ha señalado que dicho mecanismo no sólo ha facilitado el cumplimiento de las obligaciones fiscales a través de la utilización de medios tecnológicos e Internet, sino que además ha permitido al Servicio de Administración Tributaria (SAT) tener un mejor control sobre la autenticación o firmado de documentos digitales.

El Paquete Económico para 2017, contempló diversas modificaciones a diversas legislaciones fiscales, entre ellas al Código Fiscal de la Federación, encaminada al uso generalizado de la firma electrónica, para lo cual se estableció que la firma electrónica podrá ser utilizada por los particulares, cuando éstos así lo acuerden y cumplan con los requisitos que establezca el SAT mediante reglas de carácter general y demás disposiciones jurídicas aplicables; y que el SAT podrá prestar el servicio de verificación y autenticación de los certificados que se utilicen como método de autenticación o firmado de documentos digitales.

Con el fin de seguir impulsando el uso generalizado de la firma electrónica en cualquier tipo de actos jurídicos, inclusive entre particulares, el Ejecutivo Federal propuso adicionar un segundo párrafo al artículo 17-F del CFF, para señalar que la firma electrónica podrá ser utilizada por dichos particulares, cuando éstos así lo acuerden y cumplan con los requisitos que establezca el SAT mediante reglas de carácter general y demás disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, se propuso que para tal efecto el SAT podrá prestar el servicio de verificación y autenticación de los certificados que se utilicen como método de autenticación o firmado de documentos digitales.

Hoy, el artículo 17- F del Código Fiscal de la Federación concede al Servicio de Administración Tributaria la potestad de proporcionar los siguientes servicios de certificación de firmas electrónicas avanzadas:

- I. Verificar la identidad de los usuarios y su vinculación con los medios de identificación electrónica.
- II. Comprobar la integridad de los documentos digitales expedidos por las autoridades fiscales.
- III. Llevar los registros de los elementos de identificación y de vinculación con los medios de identificación electrónicos de los firmantes y, en su caso, de la representación legal de los firmantes y de aquella información con la que haya verificado el cumplimiento de fiabilidad de las firmas electrónicas avanzadas y emitir el certificado.
- IV. Poner a disposición de los firmantes los dispositivos de generación de los datos de creación y de verificación de firmas electrónicas avanzadas o sellos digitales.
- V. Informar, antes de la emisión de un certificado a la persona que solicite sus servicios, de las condiciones precisas para la utilización del certificado y de sus limitaciones de uso.
- VI. Autorizar a las personas que cumplan con los requisitos que se establezcan en reglas de carácter general.

De igual forma **precisa que los particulares que acuerden el uso de la firma electrónica avanzada como medio de autenticación o firmado de documentos digitales, podrán solicitar al Servicio de Administración Tributaria que preste el servicio de verificación y autenticación de los certificados de firmas electrónicas avanzadas.** Los requisitos para otorgar la prestación de dicho servicio se establecerán mediante reglas de carácter general que emita dicho órgano administrativo desconcentrado.

DÉCIMA TERCERA. En el mismo sentido, el artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, señala **que las instituciones de crédito podrán permitir el uso de la firma electrónica avanzada o cualquier otra forma de autenticación para pactar la celebración de sus operaciones y la prestación de servicios con el público** mediante el uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas



automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos, y establecerán en los contratos respectivos las bases para determinar lo siguiente:

- I. Las operaciones y servicios cuya prestación se pacte;
- II. Los medios de identificación del usuario y las responsabilidades correspondientes a su uso, y
- III. Los medios por los que se hagan constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios de que se trate.

Además de señalar que, **el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.**

DÉCIMA CUARTA. Estas Comisiones Unidas consideramos que el acceso a los servicios financieros incrementa no sólo el crecimiento de la economía y el bienestar de la población, sino que también genera una economía más equilibrada en la que se eliminan barreras a los sectores productivos, reduciendo así la concentración del ingreso.

La inclusión financiera comprende el acceso y uso de servicios financieros bajo una regulación apropiada que garantice esquemas de protección al consumidor y promueva la educación financiera para mejorar las capacidades financieras de todos los segmentos de la población.

Dado que, entre las razones que llevan a los mexicanos a no utilizar la banca en línea del mismo modo que se utiliza en otros países³⁸, se encuentran la falta de confianza en la seguridad de estas plataformas, la dificultad de utilizarla y la ausencia de claridad para el usuario bancario acerca de cómo y dónde deben contratarlas; **la firma electrónica avanzada constituye uno de los elementos más seguros de las transacciones electrónicas, en tanto permite identificar al autor del mensaje y verificar que éste no haya sido modificada.** Razón que motiva el objetivo y la argumentación de la presente Iniciativa.

DÉCIMA QUINTA. En tanto que el SAT, la CNBV y las Entidades Financieras deberán prever lo relativo a la implementación de las referidas medidas en sus regímenes internos y en las disposiciones aplicables congruentes con las modificaciones propuestas por esta Iniciativa, estas Comisiones Unidas estimamos pertinente realizar una adecuación a las disposiciones transitorias del texto normativo, a efecto de que precisen que el Decreto entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2019.

Además de incorporar un plazo perentorio de ciento ochenta días a partir de la entrada en vigor del Decreto, para que el SAT emita las disposiciones de carácter general; y de ciento ochenta días a partir de la entrada en vigor del Decreto para que el SAT, la CNBV, y las Entidades Financieras, realicen las adecuaciones correspondientes a su normatividad interna; a efecto de que estén en condiciones de poder operar y articular la presente reforma.

DÉCIMA SEXTA. Reconociendo la eficiencia que ha tenido esta herramienta tecnológica en los últimos años, se han impulsado reformas con la finalidad de que la firma electrónica avanzada se utilice no sólo en el cumplimiento de obligaciones fiscales, sino también para la realización de determinados trámites ante las entidades públicas; los integrantes de estas Comisiones Unidas, que suscribimos, sometemos a la

³⁸ De acuerdo con Forbes, México tiene un serio rezago en la digitalización bancaria, más del 40% de los mexicanos no utiliza la banca en línea y prefiere acudir a su oficina bancaria física. En Europa, se observa que en el año 2017 el 51% de los europeos de entre 16 y 74 años utilizaba con mayor o menor frecuencia la banca por internet según datos de Eurostat.

<https://www.forbes.com.mx/mexico-rezagado-en-la-digitalizacion-bancaria/>

Según la *Encuesta Nacional de Inclusión Financiera del año 2016* entre las razones que llevan a los mexicanos a no utilizar la banca en línea del mismo modo que se utiliza en otras latitudes: en primer lugar, la falta de confianza en la seguridad de estas plataformas, en segundo lugar, porque las consideran difíciles de utilizar y finalmente porque el usuario bancario no tiene muy claro cómo y dónde deben contratarlas.



consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 199 DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 199 de la Ley del Mercado de Valores, para quedar como sigue:

Artículo 199.- Las operaciones que las casas de bolsa celebren con su clientela inversionista y por cuenta de la misma, se regirán por las previsiones contenidas en los contratos de intermediación bursátil, que al efecto **podrán ser celebrados por escrito, mediante firma autógrafa, o bien mediante firma electrónica avanzada de sus clientes, otorgada conforme al mecanismo de certificación previsto por el Código Fiscal de la Federación ante el Servicio de Administración Tributaria**, salvo que, como consecuencia de lo dispuesto en ésta u otras leyes, se establezca una forma de contratación distinta.

Por medio del contrato de intermediación bursátil, el cliente conferirá un mandato para que, por su cuenta, la casa de bolsa realice las operaciones autorizadas por esta Ley, a nombre de la misma casa de bolsa, salvo que, por la propia naturaleza de la operación, deba convenirse a nombre y representación del cliente, sin que en ambos casos sea necesario que el poder correspondiente se otorgue en escritura pública.

Los contratos de intermediación bursátil celebrados mediante firma electrónica avanzados gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los celebrados mediante firma autógrafa y sujetos a la normatividad administrativa aplicable.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2019.

Segundo. Para los efectos de lo dispuesto por el Código Fiscal de la Federación, el Servicio de Administración Tributaria dispondrá de ciento ochenta días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para emitir las disposiciones de carácter general.

Tercero. El Servicio de Administración Tributaria, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y las Entidades Financieras, deberán realizar las adecuaciones correspondientes a su normatividad interna durante los siguientes ciento ochenta días, contados a partir de la expedición del presente Decreto.

Cuarto. Se derogan las disposiciones que se opongan a lo dispuesto por el presente Decreto.

Dado en la Sala de Comisiones del H. Senado de la República, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Sen. Alejandro Armenta Mier
Presidente

Sen. Nuvia Magdalena Mayorga
Delgado
Secretaria

Sen. Mauricio Kuri González
Secretario

Sen. Rocío Adriana Abreu Artiñano
Integrante

Sen. Ricardo Ahued Bardauil
Integrante

Sen. Ifigenia Martínez Hernández
Secretaria

Sen. José Narro Céspedes
Integrante

Sen. José Luis Pech Vázquez
Integrante

Sen. Freyda Marybel Villegas Canché
Integrante

Sen. Minerva Hernández Ramos
Integrante

Sen. Juan Antonio Martín Del Campo
Martín Del Campo
Integrante

Sen. Vanessa Rubio Márquez
Integrante

Sen. Clemente Castañeda Hoeflich
Integrante

Sen. Juan Manuel Fócil Pérez
Integrante

Sen. Sasil Dora Luz De León Villard
Integrante



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

Sen. Ana Lilia Rivera Rivera
Presidenta

Sen. Indira de Jesús Rosales San
Román
Secretaria

Sen. Salomón Jara Cruz
Secretario

Sen. J. Félix Salgado Macedonio
Integrante

Sen. Olga María del Carmen Sánchez
Cordero Dávila
Integrante

Sen. Germán Martínez Cázares
Integrante

Sen. Damián Zepeda Vidales
Secretaria

Sen. Claudia Edith Anaya Mota
Integrante

Sen. Dante Delgado
Integrante

Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa
Integrante

Sen. Nancy De la Sierra Arámburo
Integrante

Sen. José Antonio Álvarez Lima
Integrante



DICTÁMENES A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN

1. De las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, el que contiene punto de acuerdo por el que no se ratifica al ciudadano Sergio Agustín Sánchez Martínez como Magistrado Numerario, con la calidad de inamovible del Tribunal Unitario Agrario.



Dictamen de Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, mediante el cual no se ratifica al C. Sergio Agustín Sánchez Martínez como Magistrado Numerario con la calidad de Inamovible del Tribunal Unitario Agrario.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Reforma Agraria, y de Justicia, del Senado de la República de la LXIV Legislatura, les fue turnado por la Mesa Directiva, dictamen de 22 de junio de 2018, que contiene la no ratificación del ciudadano Sergio Agustín Sánchez Martínez como Magistrado Numerario con la calidad de inamovible de Tribunal Unitario Agrario, emitido en acatamiento a la ejecutoria dictada por el Juez Octavo de Distrito en el Estado de Baja California al resolver el juicio de amparo 211/2013-I, así como en los diversos Acuerdos emitidos por dicho juzgado para el cumplimiento de la ejecutoria del amparo referida, de conformidad con lo previsto en el artículo 192 y 193 de la Ley de Amparo.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, 93 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 60, 87, 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176, 177, 178, 182, 192, 193, 194, 229, 230 numeral 1, fracciones IV y XI, 255 numeral 1, fracción V y 257 numeral 2, del Reglamento del Senado de la República; 15, 16 y 17 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; 121 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en acatamiento a la ejecutoria emitida por el Juez Octavo de Distrito en el Estado de Baja California al resolver el juicio de amparo 211/2013-I; las Comisiones que suscriben someten a la consideración del Pleno de la H. Cámara de Senadores, el dictamen que se ha formulado al tenor de los apartados siguientes:

1. El 22 de diciembre de 2010, el entonces Presidente de la República presentó la propuesta de no ratificación como Magistrado Agrario del C. Sergio Agustín Sánchez Martínez con base en lo dispuesto por el segundo párrafo, fracción XIX, del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 15, 16 y 17 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.
2. El 26 de abril de 2012, el H. Pleno de la Cámara de Senadores aprobó el Dictamen de las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia sobre la no ratificación del C. Sergio Agustín Sánchez Martínez como Magistrado Numerario del Tribunal Unitario Agrario.
3. El 21 de octubre de 2013, el C. Sergio Agustín Sánchez Martínez impugnó esa determinación mediante juicio de garantías y una vez agotado el procedimiento respectivo, el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California emitió sentencia que resolvió el Amparo 211/2013-I, determinando otorgar la protección de la Justicia de la Unión al quejoso.



Dictamen de Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, mediante el cual no se ratifica al C. Sergio Agustín Sánchez Martínez como Magistrado Numerario con la calidad de Inamovible del Tribunal Unitario Agrario.

4. El 27 de abril de 2017, el Presidente de la República Enrique Peña Nieto por conducto del Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, presentó oficio mediante el cual somete a la consideración de la Cámara de Senadores, propuesta de no ratificación del C. Agustín Sánchez Martínez, con base en lo dispuesto por el segundo párrafo, de la fracción XIX, del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 15 y 17 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

5.-El 27 de abril 2017, mediante oficio número DGPL-1P2A.-4657, la Mesa Directiva del Senado de la República, turnó el oficio de referencia a las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia de la LXIII Legislatura para su estudio y dictamen correspondiente.

6.- EL 7 de septiembre de 2017, el Pleno del Senado de la República, aprobó el Dictamen de las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y Justicia por el cual se determinó no ratificar al C. Sergio Agustín Sánchez como Magistrado Numerario con la calidad de inamovible de Tribunal Unitario Agrario.

7- El 29 de septiembre de 2017 el Juez de Amparo acordó que la autoridad responsable Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, no cumplió totalmente con la ejecutoria de amparo, determinación que fue confirmada mediante resolución de 15 de febrero de 2018, emitida por el Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito en la Queja Administrativa 158/2017.

8.- Con motivo de lo precisado en el punto que antecede, el 19 de abril, las comisiones Unidas de Reforma Agraria y Justicia de la Cámara de Senadores, aprobaron el proyecto de dictamen mediante el cual no se ratifica al C. Sergio Agustín Sánchez Martínez como Magistrado Numerario de Tribunal Unitario Agrario con calidad de inamovible.

9.- Como consecuencia de ello el 26 de abril de 2018, el Pleno del Senado de la República, aprobó el dictamen de las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y Justicia, que contiene punto de acuerdo por el que no se ratifica al Ciudadano Sergio Agustín Sánchez Martínez como Magistrado Numerario de Tribunal Unitario Agrario con la calidad de inamovible.

10. Mediante Acuerdo de fecha 13 de junio de 2018, el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, determinó que con el Dictamen aprobado por el Pleno del Senado el 26 de abril de 2018, no se dio cumplimiento a la totalidad de la ejecutoria de amparo, por lo que acordó lo siguiente:

En consecuencia, con fundamento en el artículo 192 de la Ley de Amparo, se requiere a la autoridad responsable Comisiones Unidas de Reforma Agraria y Justicia de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, con residencia en la ciudad de México, contra cuyos actos se concedió el amparo y protección de la Justicia Federal, para que dentro de un plazo



Dictamen de Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, mediante el cual no se ratifica al C. Sergio Agustín Sánchez Martínez como Magistrado Numerario con la calidad de Inamovible del Tribunal Unitario Agrario.

de tres días , contados a partir de la notificación del presente proveído, cumplan con la totalidad de los lineamientos de la ejecutoria de amparo , es decir , no se limite a realizar un pronunciamiento solo en relación a los puntos que se le indican adolece en estudio , sino en el nuevo deberá incluir todos los puntos por los cuales se concedió la protección federal al quejoso.

11. El 22 de junio de 2018, las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia de la LXIII Legislatura, emitieron Dictamen por el que no se ratifica al ciudadano Sergio Agustín Sánchez Martínez como Magistrado Numerario con la calidad de inamovible de Tribunal Unitario Agrario, mismo que se remitió a Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República mediante oficio CRA/028/2018, para que se le diera el carácter de prioritario al inicio de la siguiente legislatura.

12. Mediante ACUERDO de 11 de septiembre del año en curso, LA MESA DIRECTIVA EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO EMITIDA POR EL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN EL JUICIO 211/2013, determinó con fundamento en el artículo 106 del Reglamento del Senado de la República remitir a las Comisiones competentes, el Dictamen elaborado el pasado 22 de junio de 2018 por las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia de la anterior legislatura, para que con plenitud de jurisdicción, dicho dictamen sea ratificado, rectificado o modificado.

13. El 25 de septiembre de 2018, el Pleno del Senado de la República aprobó el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se Constituyen y se Integran las Comisiones Ordinarias que funcionaran durante la LXIV Legislatura; Por lo cual con fecha 9 de octubre se turnó a las comisiones de Reforma Agraria y Justicia el acuerdo contenido en el numeral que antecede.

14. El 12 de octubre de 2018, se notificó en el Senado de la República, el auto de 12 de septiembre del año en cita, mediante el cual, el Juez Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, concedió una prórroga de quince días hábiles, contados a partir de su notificación, para que sin excusa ni pretexto se dé cumplimiento al fallo protector.

II. OBJETO

Dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo emitida en el juicio 211/2013-I por el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, para efectos de resolver el proceso de ratificación o no, del Magistrado Sergio Agustín Sánchez Martínez, observando los lineamientos contenidos en la referida ejecutoria, así como los lineamientos contenidos en el auto de 13 de junio de 2018, que implican que ésta Cámara de Senadores, realice lo siguiente:

1. Una vez celebrada la reunión de trabajo ante las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, admita las probanzas ofrecidas a través del escrito presentado el 15 de



Dictamen de Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, mediante el cual no se ratifica al C. Sergio Agustín Sánchez Martínez como Magistrado Numerario con la calidad de Inamovible del Tribunal Unitario Agrario.

abril del 2011, por encontrarse ofrecidas dentro del término otorgado por la propia autoridad responsable, y una vez analizadas y valoradas, con libertad de jurisdicción determine si son eficaces o no para acreditar la pretensión del quejoso.

2. Funde y motive el dictamen en el que se analiza el desempeño del quejoso SERGIO AGUSTIN SANCHEZ MARTINEZ, verificando que las constancias que tiene a la vista correspondan efectivamente al justiciable y no a diverso ciudadano.

3. Analice y valore las actas de visita cuya omisión quedó evidenciada en la presente sentencia federal y al momento de resolver respecto a la ratificación o no del quejoso como Magistrado Agrario, prescinda de las consideraciones cuya legalidad quedo demostrada en la parte legal del último considerando.

En consecuencia, se analice las actas de visita realizadas a los órganos en que estuvo adscrito el quejoso como Magistrado, con motivo de la evaluación de su desempeño en la función jurisdiccional, en los que en caso de existir aspectos negativos que fincar, también deberá hacer pronunciamiento en cuanto a los puntos que le favorecen como Magistrado Agrario; además, analice las actas de visita de nueve de junio y diecisiete de noviembre, ambas fechas de 2011, y señale si las mismas son o no conducentes para demostrar la pretensión del quejoso, es decir, que en el caso existe viabilidad para ratificarlo como Magistrado.

Igualmente cumpla la totalidad de los lineamientos de la ejecutoria de amparo, es decir, no se limite a realizar un pronunciamiento solo en relación a los puntos que se le indican adolece en estudio, sino en el nuevo deberá incluir todos los puntos por los cuales se concedió la protección federal al quejoso.

III. CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- A fin de dar cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, se realizan las siguientes actuaciones:

- a) **SE DEJA SIN EFECTOS LA DETERMINACIÓN DE NO RATIFICACIÓN** del C. Sergio Agustín Sánchez Martínez como Magistrado Agrario **CONTENIDA EN EL DICTAMEN DE 19 DE ABRIL DE 2018**; APROBADO POR EL PLENO DEL SENADO DE LA REPUBLICA



Dictamen de Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, mediante el cual no se ratifica al C. Sergio Agustín Sánchez Martínez como Magistrado Numerario con la calidad de Inamovible del Tribunal Unitario Agrario.

EL 26 DE ABRIL DEL MISMO MES Y AÑO; QUEDANDO INTOCADO TODO AQUELLO QUE NO FUE MATERIA DE LA EJECUTORIA QUE SE CUMPLIMENTA.

- b) Se tienen por admitidas las probanzas ofrecidas por el C. Sergio Agustín Sánchez Martínez, a través de los escritos presentados ante las Comisiones de Reforma Agraria y Justicia respectivamente, el 15 de abril del 2011, por encontrarse dentro del término otorgado al hoy quejoso, por la autoridad responsable.
- c) Se analizan las actas de visita realizadas a los órganos en que estuvo adscrito el quejoso como Magistrado, con motivo de la evaluación de su desempeño en la función jurisdiccional, señalando los aspectos tanto negativos como positivos.
- d) Se analizan las actas de visita de nueve de junio y diecisiete de noviembre, ambas de 2011, precisando si las mismas son o no conducentes para demostrar la pretensión del quejoso, es decir, que en el caso existe viabilidad para ratificarlo como Magistrado.

SEGUNDA.- Las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, son competentes para dictaminar la ratificación o no ratificación de la propuesta descrita en el apartado de antecedentes, numeral 4 del presente documento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, 93 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176, 177, 178, 182, 192, 193 y 194 del Reglamento del Senado de la República; 15, 16 y 17 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; y 121 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

TERCERA.- Que para decidir la no ratificación en el cargo de Magistrado Agrario, resultará suficiente que se actualice el aspecto negativo de alguno de los elementos contenidos en las fracciones I a V del artículo 121 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, ya que ello determinará la estimación de un mal desempeño en la labor encomendada.

Las anteriores consideraciones encuentran apoyo, por analogía en la Revisión Administrativa 2/97, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XI, enero de 2000, página 131, bajo el texto siguiente:

“Por lo anterior, bien puede estimarse que para decidir la no ratificación en el cargo de Magistrado de Circuito o Juez de Distrito, resultará suficiente que se actualice el aspecto negativo de alguno de los elementos contenidos en las fracciones I a V del artículo 121 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, ya que ello determinará la estimación de un mal desempeño en la labor encomendada y, que se sostenga, por parte



Dictamen de Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, mediante el cual no se ratifica al C. Sergio Agustín Sánchez Martínez como Magistrado Numerario con la calidad de Inamovible del Tribunal Unitario Agrario.

del Consejo de la Judicatura Federal, que el administrador de la Justicia Federal no respetó alguno de los principios que rigen la carrera judicial, sin que lo anterior implique, desde luego, que en caso de actualizarse el aspecto negativo de diversos elementos, la resolución de no ratificación se apoye en todos ellos a efecto de dar mayores fundamentos al dictamen relativo.

En cambio, para la emisión de una decisión de ratificación en el cargo de Magistrado de Circuito o Juez de Distrito, sí resulta indispensable que se actualicen los aspectos positivos de todos y cada uno de los elementos contenidos en las fracciones I a V del artículo 121 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para que de ello se pueda determinar que el administrador de la Justicia Federal en su actuación diaria respetó todos los principios que rigen la carrera judicial.”

Es importante señalar, que no existen disposiciones legales que vinculen a esta soberanía sobre el cómo se debe evaluar a los candidatos a ratificación, ni lineamientos que limiten la valoración de los elementos para ratificar o no a un Magistrado Agrario, en otras palabras, sí bien es imperativo analizar el desempeño y la conducta del Magistrado, evitando los vicios formales, sin incurrir en desvíos de poder, habiendo datos tanto favorables como desfavorables en el desempeño de la función de Magistrados, este Cuerpo Legislativo se encuentra facultado para elegir según su arbitrio y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales la postura que le convenga sobre la pertinencia o no en la ratificación de éstos. En ese sentido el Poder Judicial de la Federación ha emitido criterios que salvaguardan la discrecionalidad con que los órganos políticos cuentan, al participar en los procedimientos de ratificación de los Magistrados Agrarios, como se puede apreciar en la siguiente tesis.

MAGISTRADOS AGRARIOS. EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NO DEBE INVADIR EL CAMPO DE LA DISCRECIONALIDAD RESERVADO AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y A LA CÁMARA DE SENADORES, EN EL PROCESO DE RATIFICACIÓN.

Cuando en el procedimiento de ratificación de Magistrados agrarios se cuente con datos tanto favorables como desfavorables en el desempeño de su función, el presidente de la República, en su momento, y el Senado, en resolución definitiva, se encuentran facultados para, sin incurrir en desvíos de poder (es decir, sin apartarse de la razón y de la sana lógica ni infringir la ley al interpretarla, valorar las pruebas o apreciar los hechos) elegir según su arbitrio y en ejercicio pleno de sus atribuciones constitucionales la postura que convenga sobre la conveniencia o no en la ratificación de aquéllos, en beneficio de la administración de justicia agraria, sin que deba invadirse ese campo discrecional por el Poder Judicial de la Federación, como órgano de control constitucional.

QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL OCTAVO CIRCUITO.

Amparo en revisión 354/2006. Balbina Villa Martínez. 9 de febrero de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Víctor Antonio Pescador Cano. Secretario: Eduardo Alonso Fuentesvilla Cabello.



Dictamen de Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, mediante el cual no se ratifica al C. Sergio Agustín Sánchez Martínez como Magistrado Numerario con la calidad de Inamovible del Tribunal Unitario Agrario.

En ese contexto, corresponde al **SENADO DE LA REPÚBLICA**, a través de las Comisiones designadas para dicho encargo, examinar si el candidato cumple, por un lado, con los requisitos de elegibilidad establecidos en la ley y, por el otro, con los requerimientos subjetivos contruidos por esta Representación a efecto de erguirse como un contrapeso efectivo para las instituciones de procuración de justicia y, por ende, encontrarse en condiciones de pronunciarse sobre la idoneidad del candidato, tomando sus decisiones con la facultad discrecional que le confiere su cargo, en cuanto **TOMA SUS DECISIONES EN LAS COMISIONES CON EL VOTO DE LA MAYORÍA ABSOLUTA DE SUS INTEGRANTES, VOTACIÓN QUE DA PLENA VALIDEZ AL ACTO DESARROLLADO POR LOS SENADORES, AL TRATARSE DE UN CUERPO COLEGIADO QUE EXPRESA SUS RESOLUCIONES, YA SEAN POSITIVAS O NEGATIVAS, EN DETERMINADO ASUNTO, CON LA VOTACIÓN, COMO EXPRESIÓN FORMAL DE LA VOLUNTAD COMO UN ACTO PERSONAL INDELEGABLE, ES DECIR, QUE CADA VOTACIÓN A FAVOR O EN CONTRA DE DETERMINADO ASUNTO, ES LA EXPRESIÓN DE LA VOLUNTAD DEL LEGISLADOR.**

En esta guisa, se reitera que para decidir la aprobación u objeción del nombramiento de un Magistrado Agrario, se considera que **RESULTA SUFICIENTE QUE SE ACTUALICE UN ASPECTO NEGATIVO** en la evaluación realizada por esta Soberanía, para determinar la ineficacia e ineficiencia en el desempeño de las labores del C. SERGIO AGUSTIN SÁNCHEZ MARTÍNEZ que le fueron encomendadas durante la gestión como Magistrado Agrario en el periodo que se evalúa, consideración que se sustenta, por analogía en la Revisión Administrativa 33/2009, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXXI, abril de 2010, página 10. Bajo el texto siguiente:

“En verdad resulta lógico suponer que metodológicamente, resulta innecesario que el consejo expresara aquellos factores favorables del desempeño judicial de la recurrente, cuando lo que se está planteando era justamente si existía algún factor negativo capaz de derrotar a los primeros.

Es decir, resulta claro que el Consejo debe de ratificar a todo funcionario judicial siempre que éste demuestre no haber actuado de modo contrario a los principios que rigen la carrera judicial o en el caso de encontrarse en una de las causales previstas en el artículo 121 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en esa virtud es razonable suponer que la única manera de averiguar si el funcionario respectivo cumple con el mínimo para ser ratificado es a partir de la ponderación de los elementos negativos. Los elementos positivos son un presupuesto o si se quiere una condición necesaria, pero no suficiente para el otorgamiento de la ratificación. En otras palabras, para que ésta proceda, es necesaria LA AUSENCIA DE FACTORES NEGATIVOS, estos, en cambio, si son una condición suficiente para excluir al funcionario en cuestión de la posibilidad de ser ratificado.



Dictamen de Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, mediante el cual no se ratifica al C. Sergio Agustín Sánchez Martínez como Magistrado Numerario con la calidad de Inamovible del Tribunal Unitario Agrario.

En esa virtud, es claro que el proceder del Consejo fue válido al preguntarse, en primer lugar, **sobre LA PRESENCIA DE FACTORES NEGATIVOS, pues éstos, considerandos en sí mismos, SON SUFICIENTES PARA EXCLUIR LA RATIFICACIÓN.**

La resolución del Consejo tiene como fin cuestionarse acerca de la existencia de algún elemento negativo capaz de excluir, por sí mismo, todo el peso que aportan los elementos positivos, en caso de haberlos. Así, **la exposición de los factores que impiden la ratificación sirve para demostrar por qué el resto de las consideraciones positivas, con independencia de que exista o no, simplemente no puede vencer."**

De las consideraciones transcritas, derivó la siguiente tesis P. XXXI/2010, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXXI, abril de 2010, página 10 del rubro siguiente:

RATIFICACIÓN DE FUNCIONARIOS JUDICIALES DE LA FEDERACIÓN. EN LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL DEBE ANALIZAR SU DESEMPEÑO EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN A LA LUZ DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CARRERA JUDICIAL.

Acorde con el artículo 121 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para la ratificación de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito a que se refiere el primer párrafo del artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal **tomará en consideración, entre otros elementos, su desempeño en el ejercicio de su función, lo que implica tomar en cuenta cualquier elemento que, estando a su alcance, arroje información acerca de si el funcionario judicial que aspira a la ratificación satisface o no el perfil exigido por los principios constitucionales de la carrera judicial, cuyo objetivo principal inmediato no es la protección personal del funcionario judicial, sino la salvaguarda de una garantía social a través de la cual se reúna un cuerpo de Magistrados y Jueces que, por gozar de los atributos exigidos por la Constitución, logren la efectividad de los derechos fundamentales de justicia pronta, completa, imparcial y gratuita.** Ahora bien, el séptimo párrafo del artículo 100 constitucional, al establecer los principios rectores de la carrera judicial -excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia-, tiene como propósito que el Consejo de la Judicatura Federal los utilice como criterios de evaluación que le permitan determinar quiénes pueden acceder al cargo y quiénes pueden permanecer en él, de manera que la exigencia constitucional de que tales requisitos sean satisfechos no se agota al nombrar al juzgador, pues éste, como cualquier servidor del Estado, está constantemente sometido a escrutinio; sus actuaciones se justifican sólo en la medida en que sirven a los bienes de la colectividad, y sus garantías (como la de inamovilidad en el cargo) únicamente se justifican si, de igual forma, están al servicio y procuración de tales bienes, aunado a que la garantía de permanencia en el cargo no tiene otro fin que asegurar que los servidores judiciales que se apegan a los principios de la carrera judicial continúen impartiendo justicia. En ese tenor, si el Consejo de la Judicatura Federal advierte que un hecho determinado -atribuible al juzgador que aspira a ser ratificado- viola la correcta impartición de justicia y aún así lo ratifica, incurre en la violación de las garantías de los ciudadanos a acceder



Dictamen de Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, mediante el cual no se ratifica al C. Sergio Agustín Sánchez Martínez como Magistrado Numerario con la calidad de Inamovible del Tribunal Unitario Agrario.

a una adecuada impartición de justicia. **De esta manera**, el Consejo **no debe soslayar aspectos que informan acerca de las posibilidades de satisfacción del perfil que todo juzgador debe reunir; en otras palabras, dicho órgano debe tomar en cuenta cualquier hecho indicativo de que el servidor judicial que aspira a la ratificación se ha distanciado de los principios que deben regir su actuar.**

CUARTA.- Este Órgano Legislativo en estricto acatamiento a la ejecutoria de amparo dictada por el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, admite las probanzas del C. Sergio Agustín Sánchez Martínez, ofrecidas a través del escrito presentado el 15 de abril de 2011, por encontrarse dentro del término otorgado por la propia autoridad responsable, por lo que procede a analizar y valorar los referidos documentos al tenor de las siguientes consideraciones de hecho y de derecho que enseguida se citan:

Para una mejor comprensión del punto a analizar, se procede a transcribir el contenido de los escritos de 15 de abril de 2011, presentados ante las Comisiones de Reforma Agraria y Justicia, por el Magistrado Sergio Agustín Sánchez Martínez:

México D.F., 14 de abril de 2007.

SENADOR EDUARDO TOMÁS NAVA BOLAÑOS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REFORMA AGRARIA
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
Presente.

Como es de su conocimiento el día de ayer comparecí a la sesión de trabajo de las Comisiones Unidas de Justicia y Reforma Agraria, en donde se me notificó el inicio del procedimiento para la ratificación o no del suscrito como magistrado de los Tribunales Unitarios Agrarios, asimismo se me dio vista de diversa documentación.

Al respecto, me permito hacer la aclaración que el periodo al cual debe referirse el dictamen evaluatorio tiene que ser el comprendido del 19 de junio de 1996 al 18 de junio de 2002, al término del cual se debió emitir el respectivo dictamen, lo cual aconteció el 1° de noviembre de 2004, Dictamen que por determinación judicial fue declarado insubsistente.



Dictamen de Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, mediante el cual no se ratifica al C. Sergio Agustín Sánchez Martínez como Magistrado Numerario con la calidad de Inamovible del Tribunal Unitario Agrario.

Sin embargo, ad cautelam, me permito referirme a la documentación que hace mención a mi actuación en el Tribunal Unitario Agrario Distrito 45 con sede en Ensenada, B.C.

Sobre el acta relativa a la visita de inspección de fecha 12 de noviembre de 2010, fojas 25, el Lic. Raymundo Magaña Magaña, señala textualmente "... Asimismo indicó que el Magistrado no preside las Audiencias.", sin referirse a que audiencias en lo particular no fueron presididas por el suscrito ni aportó actas en que se señale esa inasistencia.

Igualmente, la queja a que se refiere la C. Olga López Macías, independientemente de que no tengo conocimiento de su procedencia o no, se refiere a una sentencia que le resultó adversa, para lo cual cuenta con los recursos legales para impugnarla, por lo tanto no resulta procedente una queja administrativa.

Por lo que respecta a la información proporcionada por la Procuraduría Agraria y Secretaría de la Reforma Agraria, no significa conflicto de interés alguno, toda vez que laboré, en la primera de las mencionadas, en áreas que no tenían relación con controversias y en la segunda desarrollé labores de asesoría. Es pertinente señalar que el suscrito es licenciado en derecho y se ha desenvuelto mayormente en materia agraria, además tenía que trabajar para subsistir.

Acompaño al presente el curriculum vitae autorizado ya que el proporcionado por el Tribunal Superior Agrario está incompleto.
[...]

México D.F., 14 de abril de 2007.

SENADOR ALEJANDRO GONZÁLEZ ALCOCER
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
Presente.

Como es de su conocimiento el día de ayer comparecí a la sesión de trabajo de las Comisiones Unidas de Justicia y Reforma Agraria, en donde se me notificó el inicio del procedimiento para la ratificación o no del



Dictamen de Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, mediante el cual no se ratifica al C. Sergio Agustín Sánchez Martínez como Magistrado Numerario con la calidad de Inamovible del Tribunal Unitario Agrario.

suscrito como magistrado de los Tribunales Unitarios Agrarios, asimismo se me dio vista de diversa documentación.

Al respecto, me permito hacer la aclaración que el periodo al cual debe referirse el dictamen evaluatorio tiene que ser el comprendido del 19 de junio de 1996 al 18 de junio de 2002, al término del cual se debió emitir el respectivo dictamen, lo cual aconteció el 1° de noviembre de 2004, Dictamen que por determinación judicial fue declarado insubsistente.

Sin embargo, ad cautelam, me permito referirme a la documentación que hace mención a mi actuación en el Tribunal Unitario Agrario Distrito 45 con sede en Ensenada, B.C.

Sobre el acta relativa a la visita de inspección de fecha 12 de noviembre de 2010, fojas 25, el Lic. Raymundo Magaña Magaña, señala textualmente "... Asimismo indicó que el Magistrado no preside las Audiencias.", sin referirse a que audiencias en lo particular no fueron presididas por el suscrito ni aportó actas en que se señale esa inasistencia.

Igualmente, la queja a que se refiere la C. Olga López Macías, independientemente de que no tengo conocimiento de su procedencia o no, se refiere a una sentencia que le resultó adversa, para lo cual cuenta con los recursos legales para impugnarla, por lo tanto no resulta procedente una queja administrativa.

Por lo que respecta a la información proporcionada por la Procuraduría Agraria y Secretaría de la Reforma Agraria, no significa conflicto de interés alguno, toda vez que laboré, en la primera de las mencionadas, en áreas que no tenían relación con controversias y en la segunda desarrollé labores de asesoría. Es pertinente señalar que el suscrito es licenciado en derecho y se ha desenvuelto mayormente en materia agraria, además tenía que trabajar para subsistir.

Acompaño al presente el curriculum vitae autorizado ya que el proporcionado por el Tribunal Superior Agrario está incompleto.

[...]



Dictamen de Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, mediante el cual no se ratifica al C. Sergio Agustín Sánchez Martínez como Magistrado Numerario con la calidad de Inamovible del Tribunal Unitario Agrario.

Del contenido de los escritos de cuenta, se desprende que el C. Sergio Agustín Sánchez Martínez, se limitó a realizar diversas manifestaciones sin sustento documental alguno, que permitan a estas Comisiones Unidas, desvirtuar los hechos negativos que le fueron atribuidos y que constan en el acta de fechas 12 de noviembre de 2010, sin que pase desapercibido para este Órgano Legislativo que los hechos asentados en la referida acta, la cual constituye un documento público, hace prueba plena en términos del artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Cabe resaltar que en los escritos de 15 de abril de 2011, si bien es cierto se alude al acta de inspección de 12 de noviembre de 2010, también lo es que dicha acta, no le beneficia ni le perjudica, toda vez que la misma no forma parte del periodo valorado por la Presidencia de la República, en su propuesta de no ratificación, circunstancia que es reconocida por el hoy quejoso en los escritos de cuenta, en los que expresamente reconoce: "... el dictamen evaluatorio tiene que ser el comprendido del 19 de junio de 1996 al 18 de junio de 2002"

La anterior manifestación hace prueba plena en su contra de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del Código Federal de Procedimientos Civiles, que disponen:

ARTÍCULO 199.- La confesión expresa hará prueba plena cuando concurren, en ella, las circunstancias siguientes:

I.- Que sea hecha por persona capacitada para obligarse;

II.- Que sea hecha con pleno conocimiento, y sin coacción ni violencia, y

III.- Que sea de hecho propio o, en su caso, del representado o del cedente, y concerniente al negocio.

ARTÍCULO 200.- Los hechos propios de las partes, aseverados en la demanda, en la contestación o en cualquier otro acto del juicio, harán prueba plena en contra de quien los asevere, sin necesidad de ofrecerlos como prueba.

De igual manera con relación a la queja de la C. Olga Macías, y de la información proporcionada por la Procuraduría Agraria y la entonces Secretaría de la Reforma Agraria, en el que hace mención que no existe conflicto de intereses con relación a la actividad laboral que desarrolló en ellas, no le perjudica ni le beneficia, toda vez que dicha información no fue tomada en cuenta por el Presidente de la República, en su propuesta de no ratificación, y por tanto, tampoco en la emisión del presente dictamen.



Dictamen de Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, mediante el cual no se ratifica al C. Sergio Agustín Sánchez Martínez como Magistrado Numerario con la calidad de Inamovible del Tribunal Unitario Agrario.

Con relación al Curriculum Vitae que presentó, no es prueba suficiente para acreditar su óptimo desempeño y ratificación en el cargo, aunado a lo señalado en la consideración séptima del dictamen.

Por otra parte, se resalta que de la lectura que se realizó a los escrito de 15 de abril de 2011, no se desvirtúan los hechos negativos imputados en los que el Titular del Ejecutivo Federal sustenta la propuesta de no ratificación del **C. SERGIO AGUSTÍN SÁNCHEZ MARTÍNEZ**.

QUINTA.- La comunicación enviada por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, C. Enrique Peña Nieto, al Pleno del Senado de la República, mediante la cual propone no ratificar al C. Sergio Agustín Sánchez Martínez, con base en lo dispuesto por el artículo 27, fracción XIX, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 15 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, como Magistrado Inamovible de los Tribunales Unitarios Agrarios, se objetó por parte del Magistrado saliente sujeto a evaluación, por lo cual estas Comisiones Unidas consideran pertinente realizar nuevamente un estudio con base en los documentos enviados a este órgano Senatorial tanto por el Tribunal Superior Agrario, como por el Magistrado sujeto a ratificación, es pertinente señalar que al provenir de una autoridad jurisdiccional, las constancias que el Tribunal Superior Agrario remitió, serán considerados como documentos públicos con valor probatorio pleno, de conformidad con lo previsto en el artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles y serán analizadas a la luz de las objeciones y aportaciones del Magistrado Saliente sujeto a proceso de ratificación.

El artículo 121 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establece en las fracciones I a V, la obligación que tienen los órganos encargados de la ratificación de los Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito a que se refiere el primer párrafo del artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a tomar en consideración aspectos como: el desempeño que se haya tenido en el ejercicio de su función, los resultados de las visitas de inspección, el grado académico que comprende el nivel de estudios con que cuente el servidor público, así como los diversos cursos de actualización y especialización acreditados de manera fehaciente y no haber sido sancionado por falta grave con motivo de una queja de carácter administrativa.

El Presidente de la República en su propuesta de no ratificación medularmente adujo lo siguiente:

Desempeño en el ejercicio de sus funciones

Congruente con el orden establecido por el artículo 121 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en primer lugar se analizó el desempeño del Magistrado **Sergio Agustín**



Dictamen de Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, mediante el cual no se ratifica al C. Sergio Agustín Sánchez Martínez como Magistrado Numerario con la calidad de Inamovible del Tribunal Unitario Agrario.

Sánchez Martínez en el ejercicio de la función jurisdiccional sujeta a revisión, utilizando la información que proporcionó el Presidente del Tribunal Superior Agrario, respecto de la emisión de resoluciones, recursos de revisión, juicios de amparos promovidos en contra de las resoluciones de dicho servidor público, productividad, excitativas de justicia y jornadas de justicia itinerante, de la que se desprende lo siguiente:

El Tribunal Superior Agrario reportó que el Licenciado **Sergio Agustín Sánchez Martínez**, estuvo en funciones jurisdiccionales el 20 de junio de 1996 al 20 de junio de 2002 y un periodo extraordinario del 8 de octubre de 2004 al 10 de enero de 2005 mismas que enseguida se reseñan:

1. Tribunal Unitario Agrario del Distrito 5, Chihuahua, Chihuahua, del 20 de junio de 1996 al 15 de diciembre de 1998.
2. Tribunal Unitario Agrario del Distrito 22, Tuxtepec, Oaxaca, del 16 de diciembre de 1998 al 22 de octubre de 2001.
3. Tribunal Unitario Agrario del Distrito 30, Ciudad Victoria, Tamaulipas, del 23 de octubre de 2001 al 31 de diciembre de 2001.
4. Tribunal Unitario Agrario del Distrito 45, Ciudad Valles San Luis Potosí, del 1 de enero de 2004 al 10 de enero de 2005.

a) Recursos de revisión y juicios de amparo

I.1. En el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 5 en Chihuahua, Chihuahua el C. SERGIO AGUSTIN SÁNCHEZ MARTÍNEZ emitió un total de 2234 resoluciones; 27 de estas fueron impugnadas mediante recurso de revisión, de los cuales en 12 casos se revocó la sentencia revisada.

Por lo que refiere a los juicios de amparo promovidos en contra de las resoluciones emitidas, el Tribunal Superior Agrario reportó que fueron interpuestos 271 juicios, de los cuales 53 fueron negados, 92 sobreseídos, 14 desechados, en 14 se declaró incompetencia y en 98 se concedió protección de la Justicia Federal.

I.2. En el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 22, Tuxtepec, Oaxaca, el C. SERGIO AGUSTIN SÁNCHEZ MARTÍNEZ, pronunció un total de 2089 resoluciones; 23 de estas fueron controvertidas mediante recurso de revisión, de los cuales, en 10 casos fue revocada la sentencia y en una se modificó.

Por lo que hace a juicios de garantías promovidos en su contra de los fallos emitidos, promovieron 179 juicios de amparo, de los que 75 fueron negados, 56 sobreseídos, 5



Dictamen de Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, mediante el cual no se ratifica al C. Sergio Agustín Sánchez Martínez como Magistrado Numerario con la calidad de Inamovible del Tribunal Unitario Agrario.

desechados y en 7 se declaró incompetencia, 8 quedaron pendientes de resolución al término del cargo y en 28 casos se concedió la protección de la Justicia Federal.

I.3. En el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 30, Ciudad Victoria, Tamaulipas el Magistrado emitió 147 resoluciones de las cuales 8 fueron impugnadas mediante recurso de revisión, mismos que llevaron a la revocación de 3 sentencias.

Asimismo, se promovieron 27 juicios de amparo en contra de sus resoluciones, de los cuales 7 fueron negados, 7 sobreseídos, 7 se encontraron pendientes de resolución al término del encargo, en 3 se declaró incompetencia y en 3 se concedió la protección constitucional.

I.4. En el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 45, Ciudad Valles San Luis Potosí, en el que el C. SERGIO AGUSTIN SÁNCHEZ MARTÍNEZ estuvo adscrito como Magistrado Agrario se emitieron un total de 337 resoluciones, se interpusieron 7 recursos de revisión y sólo 2 revocaron los fallos revisados. En el rubro de juicios constitucionales, se informó que durante su encargo en esta adscripción se promovieron 24 amparos, de los cuales uno fue negado, 4 sobreseídos, uno desechado, 16 quedaron pendientes de resolución y en dos de ellos se concedió la protección de garantías.

I.5. Durante el periodo de adscripción en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 45, Ciudad Valles San Luis Potosí, el Magistrado evaluado emitió 88 sentencias de las cuales 2 fueron impugnadas mediante recurso de revisión y ninguno tuvo por efectos la revocación del fallo. En el mismo periodo fueron interpuestos 25 juicios de amparo, 3 fueron negados, 4 sobreseídos, 2 desechados, 9 quedaron pendiente de resolución y en 7 se concedió la protección constitucional.

Al valorar la forma global de los resultados obtenidos respecto a la totalidad de recursos de revisión interpuestos, resultó que durante su gestión como magistrado de 1996 a 2002 le fueron interpuestos un total de 65 recursos de revisión de los cuales en 27 se revocó la sentencia (42%), 18 fueron improcedentes (28%), en 14 casos se confirmó la sentencia (22%), en 3 se modificó (4%) y 3 fueron extemporáneos (4%).

De lo anterior se desprende que 4 de cada 10 recursos de revisión que le fueron interpuestos tuvieron por efecto la revocación del fallo decisorio y solo en 2 de cada 10 se confirmaron las resoluciones, como se puede notar, el número de recursos de revisión que tuvieron por efecto la revocación del fallo (27) es prácticamente el doble de aquellos que tuvieron por efecto su confirmación (14).

Al confrontar esas cifras y porcentajes obtenidos por el Magistrado, frente a los obtenidos por los demás Tribunales Unitarios de 1996 al año 2002 fueron interpuestos contra todos los Tribunales Unitarios Agrarios 2938 recursos, de los cuales tuvieron resolución



Dictamen de Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, mediante el cual no se ratifica al C. Sergio Agustín Sánchez Martínez como Magistrado Numerario con la calidad de Inamovible del Tribunal Unitario Agrario.

revocatoria 926, que representa el 31.51 % del total, en tanto que al C. Sergio Agustín Sánchez le fueron revocadas el 42% de sus resoluciones, porcentaje claramente mayor al de los Tribunales Agrarios en su conjunto.

b) Productividad

En el rubro de productividad, la información estadística que presentó la Secretaría General de Acuerdos de los Tribunales Agrarios señala que el C. Magistrado Sergio Agustín Sánchez Martínez obtuvo los resultados siguientes:

En el rubro de productividad y abatimiento de cargas de trabajo, se aprecia que en 3 adscripciones de 5, el C. Magistrado Sergio Agustín Sánchez Martínez obtuvo resultados positivos en el abatimiento del rezago al concluir su gestión con menos carga de trabajo a la recibida al inicio de la misma. Sin embargo, en las dos adscripciones restantes dejó cargas de trabajo mayores a las recibidas.

En términos generales, tomando en consideración el inicio y la conclusión de cada cargo desempeñado, de un total de 2236 asuntos en trámite al iniciar funciones, entregó 2640 asuntos al concluirlas, es decir, 404 asuntos adicionales sin resolver, que significa un 18% de incremento en el número de asuntos en trámite.

c) Excitativas de justicia

En este rubro se tiene que fueron promovidas en contra del C. Magistrado Sergio Agustín Sánchez tres excitativas de justicia, de las cuales una fue improcedente, otra quedó sin materia y una resultó fundada, esta última en virtud de no haberse practicado la notificación de la sentencia respectiva.

d) Justicia Itinerante

En este rubro se reporta que el C. Magistrado Sánchez programó en los 6 años de gestión 62 jornadas de Justicia itinerante, sin embargo solo 30 jornadas fueron realmente atendidas y ejecutadas, lo que representa un 48.3%.

Adicionalmente se reporta que durante sus funciones jurisdiccionales en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 30 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, no se programó ni desahogó



Dictamen de Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, mediante el cual no se ratifica al C. Sergio Agustín Sánchez Martínez como Magistrado Numerario con la calidad de Inamovible del Tribunal Unitario Agrario.

ninguna jornada de justicia itinerante incumpliendo la obligación prevista en el artículo 56 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios que establece que:

“Cada magistrado de los tribunales unitarios deberá presentar un programa trimestral de justicia itinerante, señalando los municipios y tipo de asuntos a cuyo conocimiento se avocará de conformidad con sus atribuciones y ámbito de su competencia, así como la calendarización de visitas, las actividades a desarrollar y las circunstancias o particularidades que aquellas representen...Este programa deberá difundirse con anticipación en los lugares señalados en el mismo, a la vez de notificar el contenido sustancial de dicho programa a los órganos de representación de los poblados correspondientes, con la finalidad de lograr una efectiva, pronta y expedita administración de la justicia agraria...Al término de cada recorrido, el Magistrado del Tribunal Unitario deberá informar al Tribunal Superior sobre sus resultados”

La no atención a la justicia itinerante se considera de especial relevancia, ya que el acceso a la justicia, en el caso específico de la materia agraria, puede darse en muchas ocasiones únicamente a través de las itinerancias de los juzgadores, si se toman en cuenta las circunstancias socioeconómicas de los justiciables y las dificultades que enfrentan en su traslado a la sede del Tribunal Agrario que les corresponde **Visitas de inspección**.

De los documentos que obran en el expediente remitido por la Presidencia del Tribunal Superior Agrario, se advierte que al C. Sergio Agustín Sánchez Martínez durante su adscripción en los distintos Tribunales Agrarios, en el período que comprende la propuesta de no ratificación signada por el Ejecutivo Federal, le fueron realizadas 12 visitas de inspección, mismas que se detallan a continuación con los correspondientes aspectos positivos y negativos que derivaron en cada una de ellas:

1. **Visita 12 de agosto de 1996**, al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 5, Con Sede en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Aspectos positivos	Aspectos negativos
✓ Se verifico la asistencia de los 14 servidores públicos adscritos al Tribunal de manera correcta ✓ Debida integración de expedientes.	✓ Actualizar libro de gobierno ✓ Verificar las razones de por qué es tan alto el número de amparos concedidos (50% aproximadamente) por lo que se requiere dedicarle más tiempo a



Dictamen de Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, mediante el cual no se ratifica al C. Sergio Agustín Sánchez Martínez como Magistrado Numerario con la calidad de Inamovible del Tribunal Unitario Agrario.

✓ Atención de expedientes correspondientes al rezago agrario. ✓ En el periodo se radicaron ante el Tribunal un total de 869 juicios a partir de su instalación, de los que se han resuelto 580, encontrándose en trámite 289, de los cuales 16 son de rezago agrario	la atención a los informes justificados. ✓ Solicitar que se habiliten a los Secretarios de Estudio y cuenta como Secretarios de Acuerdos B.”
---	---

De lo asentado en el acta de visita en estudio, se advierte que si bien el C. Sergio Agustín Sánchez Martínez tuvo aspectos positivos, estos no tienen un impacto significativo en la función jurisdiccional desempeñada, pues si bien tuvo como aspecto favorable la atención al rezago agrario, existió un alto número de amparos concedidos, lo que de suyo implica un deficiente análisis y estudio de los juicios que le fueron asignados, por lo cual estas comisiones que dictaminan consideran que su desempeño no fue satisfactorio en este periodo.

2. **Visita del 10 de febrero de 1997** al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 5, Con Sede en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Aspectos positivos	Aspectos negativos
✓ Se verificó la asistencia de los 14 servidores públicos adscritos al Tribunal de manera correcta ✓ Se constató buen ambiente de trabajo. ✓ Buen desempeño de la Brigada de Ejecución. ✓ En cuanto al acceso a la jurisdicción de las comunidades indígenas cuyo proceso se realiza con la intervención de intérpretes	✓ Se sugiere que tratándose de jurisdicciones voluntarias para el reconocimiento de ejidatarios, además de citar a los integrantes del Comisariado Ejidal a los colindantes, se fije cedula común notificadora en los lugares más visibles del poblado, para todos aquellos que se consideren con derechos, en razón que de exigir estos, se variaría la Litis por la vía contenciosa.



Dictamen de Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, mediante el cual no se ratifica al C. Sergio Agustín Sánchez Martínez como Magistrado Numerario con la calidad de Inamovible del Tribunal Unitario Agrario.

proporcionados por la Coordinación Estatal Tarahumara. ✓ A la fecha de la visita se instauraron 333 juicios agrarios, de los cuales concluidos 83, 57 con sentencia, 7 por desistimiento, 7 por caducidad, 9 por deshecha miento, 3 por incompetencia, y 1 por improcedencia, quedando una carga de 250 juicios. ✓ De los 289 asuntos en trámite de la visita anterior, quedan en trámite 170. ✓ En el periodo que se audita se presentaron 45 juicios de amparo, 31 directos y 14 indirectos, de los resueltos ninguno ha sido concedido.	✓ Que se actualice el libro de gobierno, para lo cual se sugiere adscribir lo más pronto posible al responsable de control de procesos, asimismo se sugiere, motivar más las sentencias que se emitan. ✓ En cuanto al acceso a la jurisdicción de las comunidades indígenas, resulta preocupante que las sentencias emitidas den lugar a la interposición de los juicios de garantías y que las mismas no puedan soportar el embate y escrutinio de los Tribunales Colegiados y/o Juzgados de Distrito y en vía de consecuencia sean revocados o modificados, sugiriendo al magistrado visitador fundar y motivar más las mismas
---	---

Del acta en análisis se deriva que si bien, existen rubros positivos, resulta preocupante que las sentencias emitidas den lugar a la interposición de los juicios de garantías y que las mismas no puedan soportar el embate y escrutinio de los Tribunales Colegiados y/o Juzgados de Distrito y en vía de consecuencia sean revocados o modificados, sugiriendo al magistrado visitador fundar y motivar más las mismas, *razón* por lo cual estas comisiones que dictaminan consideran que el desempeño no fue satisfactorio en este periodo.

3. **Visita del 17 de julio de 1997**, al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 5, Con Sede en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Aspectos positivos	Aspectos negativos
✓ Se verificó la asistencia de los servidores públicos adscritos al Tribunal de manera correcta.	✓ Como consecuencia de la inspección y la evaluación que se practicó con motivo de esta visita, se recomienda al Magistrado Titular del Tribunal visitado que, en



Dictamen de Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, mediante el cual no se ratifica al C. Sergio Agustín Sánchez Martínez como Magistrado Numerario con la calidad de Inamovible del Tribunal Unitario Agrario.

✓ El personal manifestó buena relación con el Magistrado no así con la Secretaria de Acuerdos. ✓ Debida integración del Libro de Gobierno. ✓ Debida integración de expedientes. ✓ En el periodo que se inspecciona se han recibido 563 juicios asuntos. ✓ Del total de 1768 asuntos recibidos en el tribunal 1278 fueron concluidos, en trámite se encontraban 490. ✓ En el período que comprende la visita se presentaron 38 juicios de garantías, 26 directos y 12 indirectos de los resueltos uno fue concedido. ✓ Debida integración de archivo.	términos de la fracción VII, del artículo 41 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios se mantenga la eficiencia y calidad del servicio que se ha otorgado a los justiciables en este tribunal, mismas que se desprenden de los datos reportados por el periodo, así como se propicie la buena y cordial relación entre el personal.
--	--

De la valoración de los aspectos positivos y negativos contenidos en el acta, estas comisiones unidas que dictaminan consideran que el desempeño en este periodo fue satisfactorio.

4. **Visita del 19 de junio de 1998**, al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 44, Con Sede en la Ciudad de Gómez Palacio, Durango.

Aspectos positivos	Aspectos negativos
✓ Se verificó la asistencia de los servidores públicos adscritos al Tribunal de manera correcta. ✓ Debida integración del Libro de Gobierno.	✓ No hay recomendaciones ni observaciones



Dictamen de Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, mediante el cual no se ratifica al C. Sergio Agustín Sánchez Martínez como Magistrado Numerario con la calidad de Inamovible del Tribunal Unitario Agrario.

✓ Buen desempeño de la Brigada de Ejecución. ✓ Debida integración de expedientes ✓ En el periodo que comprende la visita se radicaron un total de 1101 juicios, encontrándose en trámite 537. ✓ A partir de la entrada en funciones del Tribunal y en el periodo que se inspecciona se interpusieron 912 juicios de garantías de los cuales 456 son amparos directos 356 indirectos. ✓ Debida integración de archivo	
--	--

De la valoración de los aspectos positivos y negativos, se desprende que existe un esfuerzo por mantener orden y control del Tribunal y han disminuido la cantidad de amparos que se interponen, continúa siendo alto el número de juicios de garantías, por lo cual estas comisiones unidas que dictaminan consideran que el desempeño en este periodo fue satisfactorio.

5. **Visita del 16 de noviembre de 1998**, al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 5, Con Sede en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Aspectos positivos	Aspectos Negativos
✓ Se verificó la asistencia de los 21 servidores públicos adscritos al Tribunal de manera correcta. ✓ No se recibieron quejas por parte del personal adscrito en contra del Magistrado titular o en contra de algún otro servidor público.	• El esfuerzo organizativo que se constata es aún insuficiente para subsanar deficiencias en el control de procesos y en el control de los expedientes. Falta una mayor integración como equipo de trabajo con procedimientos internos más supervisados y una dirección más precisa del Magistrado."



Dictamen de Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, mediante el cual no se ratifica al C. Sergio Agustín Sánchez Martínez como Magistrado Numerario con la calidad de Inamovible del Tribunal Unitario Agrario.

✓ Buen desempeño de la Brigada de Ejecución. ✓ En el periodo que comprende la visita ingresaron al tribunal 441 asuntos de los cuales 376 se encuentran en trámite para sentencia. ✓ De los 95 amparos directos pendientes de la visita anterior, 66 se encuentran en sustanciación, de los 29 restantes, 11 fueron negados, 6 sobreseídos, o desechados y 1 el tribunal colegiado se declaró incompetente. ✓ De los 32 amparos directos que se encontraban en trámite, solo dos han sido concedidos. ✓ En el periodo que comprende la visita se ingresaron 52 juicios de garantías., 36 directos y 16 indirectos, de los resueltos ninguno ha sido concedido. ✓ Debida integración de archivo.	• Recomendaciones: Deberá ponerse más cuidado en integrar la totalidad de registros en el Libro de Gobierno que permita en el plazo de un mes natural, contado a partir de la fecha de visita, actualizar la información en relación con la naturaleza de los asuntos que se encontraban en trámite al momento de la visita anterior... Deberá garantizarse un efectivo registro de control de expedientes..." • De los 537 expedientes que se reportaron en estado de trámite en la visita anterior hacen un total de 978, sin que pueda establecerse el estado que guardan en la actualidad por carecerse de datos en el libro de gobierno. • En base a los registros del libro de gobierno no es posible establecer el número de sentencias sin ejecutar
--	---

Del análisis de los aspectos negativos y positivos del acta que se revisa se detectaron deficiencias administrativas y jurisdiccionales advertidas in situ por los magistrados inspectores, mismas que motivan diversas observaciones y recomendaciones formuladas, pues si bien, existen elementos positivos estos no tienen un impacto significativo en la función jurisdiccional desempeñada al haber recomendaciones derivadas de no saber el estado que guardan 978 expedientes, por carecer de datos en el libro de gobierno, elemento suficiente para que estas comisiones unidas que dictaminan consideren no satisfactorio el desempeño del quejoso en este periodo.



Dictamen de Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, mediante el cual no se ratifica al C. Sergio Agustín Sánchez Martínez como Magistrado Numerario con la calidad de Inamovible del Tribunal Unitario Agrario.

6.- **Visita del 28 de abril de 1999**, al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 22, con Sede en la Ciudad de Tuxtepec, Oaxaca.

Aspectos positivos	Aspectos negativos
✓ A la fecha de la realización del acta se encontraron presentes 22 personas adscritas al Tribunal. ✓ Debida integración de expedientes. ✓ No se recibieron quejas por parte del personal adscrito en contra del Magistrado titular o en contra de algún otro servidor público. ✓ Buen desempeño de la Brigada de Ejecución. ✓ De la última fecha de visita a la que se realiza ingresaron 241 asuntos, de los cuales 130 están en trámite sin sentencia, archivados de forma definitiva por sentencia 24, archivados de forma definitiva por diversas causas 28. ✓ 241 asuntos recibidos más 642 de la visita anterior en total 883, archivados 246, en trámite 637. ✓ En el periodo que comprende la visita se interpusieron 17 juicios de garantías, 9 directos y 8 indirectos, de los dos que se han resuelto ninguno fue concedido. ✓ Debida integración de archivo	✓ Con motivo de las ejecuciones pendientes de asuntos relativos al rezago agrario, resueltos en tanto por el Tribunal Superior Agrario, como por el Tribunal Unitario Agrario visitado, se requirió a la Brigada de Ejecuciones adscrita al Tribunal, la elaboración de un programa calendarizado de ejecuciones, que permita saber en qué periodos se llevarían a cabo la ejecución de las sentencias correspondientes.

De la valoración de los aspectos positivos se desprende que existe un esfuerzo por mantener orden y control del Tribunal y han disminuido la cantidad de amparos que se



Dictamen de Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, mediante el cual no se ratifica al C. Sergio Agustín Sánchez Martínez como Magistrado Numerario con la calidad de Inamovible del Tribunal Unitario Agrario.

interponen, por lo cual estas comisiones unidas que dictaminan consideran que el desempeño del C. Sergio Agustín Sánchez Martínez en este periodo fue satisfactorio.

7. **Visita del 3 de marzo de 2000, al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 22, con Sede en la Ciudad de Tuxtepec, Oaxaca.**

Aspectos positivos	Aspectos negativos
✓ A la fecha de la realización del acta se encontraron presentes 21 personas adscritas al Tribunal. ✓ Debida integración de expedientes. ✓ No se recibieron quejas por parte del personal adscrito en contra del Magistrado titular o en contra de algún otro servidor público. ✓ Buen desempeño de la Brigada de Ejecución. ✓ De la última fecha de visita a la que se realiza ingresaron 118, de los cuales 97 en trámite sin sentencia, 14 con sentencia, 6 archivados de forma definitiva por sentencia, 1 por causa diversa, más 662 asuntos de la visita anterior hacen un total de 780 expedientes, archivados 397, en trámite 387. ✓ En el periodo que comprende la visita ingresaron 27 juicios de garantías, de los cuales 16, son directos, 11 indirectos, de los que se han resuelto ninguno ha sido concedido.	✓ Mantener el clima interno de trabajo, el control de procesos para hacer más ágil el trámite de los expedientes.



Dictamen de Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, mediante el cual no se ratifica al C. Sergio Agustín Sánchez Martínez como Magistrado Numerario con la calidad de Inamovible del Tribunal Unitario Agrario.

✓ Debida integración de archivo.	
----------------------------------	--

De la valoración de los aspectos positivos y negativos, se desprende que existe un esfuerzo por mantener orden y control del Tribunal y han disminuido la cantidad de amparos que se interponen, por lo cual estas comisiones unidas que dictaminan consideran que el desempeño en este periodo fue satisfactorio.

8. **Visita del 21 de octubre de 1999**, al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 22, con Sede en la Ciudad de Tuxtepec, Oaxaca.

Aspectos positivos	Aspectos negativos
✓ A la fecha de la realización del acta se encontraron presentes 23 personas adscritas al Tribunal. ✓ Debida integración de expedientes. ✓ No se recibieron quejas por parte del personal adscrito en contra del Magistrado titular o en contra de algún otro servidor público. ✓ Debida integración del libro de gobierno. ✓ Buen desempeño de la Brigada de Ejecución. ✓ De la última fecha de visita a la que se realiza ingresaron 486 asuntos, de los cuales 274 en trámite con sentencia, 187 en trámite sin sentencia, 25 archivados definitivamente por sentencia. Más 637 en trámite de la visita anterior hacen un total de 1123, habiéndose archivado 461 y en trámite 662.	✓ Mantener el clima interno de trabajo, el control de procesos para hacer más ágil el trámite de los expedientes.



Dictamen de Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, mediante el cual no se ratifica al C. Sergio Agustín Sánchez Martínez como Magistrado Numerario con la calidad de Inamovible del Tribunal Unitario Agrario.

✓ En cuanto al periodo de visita se ingresaron 52 juicios de garantías de los cuales 34 directos y 18 indirectos, del total solo uno fue concedido.	
--	--

De la valoración de los aspectos positivos se desprende que existe un esfuerzo por mantener orden y control del Tribunal y han disminuido la cantidad de amparos que se interponen, por lo cual estas comisiones unidas que dictaminan consideran que el desempeño del C. Sergio Agustín Sánchez Martínez en este periodo fue satisfactorio.

9. **Visita del 4 de diciembre de 2000**, al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 22, con Sede en la Ciudad de Tuxtepec, Oaxaca.

Aspectos positivos	Aspectos negativos
✓ A la fecha de la realización del acta se encontraron presentes 24 personas adscritas al Tribunal. ✓ Debida integración de expedientes. ✓ No se recibieron quejas por parte del personal adscrito en contra del Magistrado titular o en contra de algún otro servidor público. ✓ Buen desempeño de la Brigada de Ejecución. ✓ De la última fecha de visita a la que se realiza ingresaron 913 asuntos, de los cuales 297 se encuentran en trámite sin sentencia y 141 en trámite con sentencia, archivados en definitiva por sentencia 467 y por diversas causas 3.	• 18 expedientes en trámite corresponden al año 1996. • 32 expedientes en trámite son del año 1997. • 10 expedientes en trámite son del año 1998. • 63 expedientes en trámite son del año 1999. • Otorgar atención preferente a los asuntos de 1992- 1997, 58 en total con el objeto de que en menor tiempo posible sean resueltos, ya que estos constituyen su rezago agrario. • Precisar las anotaciones en los libros de control que nos permitan dar la información requerida con



Dictamen de Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, mediante el cual no se ratifica al C. Sergio Agustín Sánchez Martínez como Magistrado Numerario con la calidad de Inamovible del Tribunal Unitario Agrario.

✓ De los 913 recibidos sumados a los 11 en trámite de la visita anterior suman un total de 1024 asuntos en trámite. ✓ En cuanto al periodo que comprende la visita se interpusieron 40 juicios de garantías, de los cuales 19 son directos y 21 indirectos, de los resueltos ninguno ha sido concedido.	mayor agilidad, instrumentando en la computadora el programa adecuado para ello. • Diligenciar en el menor tiempo posible los despachos enviados por el Tribunal Superior Agrario, dando atención preferente a los cumplimientos de ejecutoria. • Vigilar el área de Actuaría realice las notificaciones y emplazamientos dentro de los plazos señalados por la Ley, con el objetivo de evitar quejas.
---	---

Del análisis de los aspectos negativos y positivos del acta que se revisa se detectaron deficiencias administrativas y jurisdiccionales advertidas in situ por los magistrados inspectores, mismas que motivan diversas observaciones y recomendaciones formuladas, y si bien, existen elementos positivos, estos no tienen un impacto significativo en la función jurisdiccional desempeñada al haber recomendaciones como:

- Otorgar atención preferente a los asuntos de 1992- 1997, 58 en total con el objeto de que en menor tiempo posible sean resueltos, ya que estos constituyen su rezago agrario.
- Precisar las anotaciones en los libros de control que nos permitan dar la información requerida con mayor agilidad, instrumentando en la computadora el programa adecuado para ello.
- Diligenciar en el menor tiempo posible los despachos enviados por el Tribunal Superior Agrario, dando atención preferente a los cumplimientos de ejecutoria.

Elementos suficientes para que estas comisiones unidas que dictaminan consideren no satisfactorio el desempeño del C. Sergio Agustín Sánchez Martínez en este periodo, dado que el rezago observado constituye una franca contravención a lo dispuesto en el artículo 17 Constitucional, en perjuicio de los justiciables.



Dictamen de Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, mediante el cual no se ratifica al C. Sergio Agustín Sánchez Martínez como Magistrado Numerario con la calidad de Inamovible del Tribunal Unitario Agrario.

10. **Visita del 20 de junio de 2001**, al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 22, con Sede en la Ciudad de Tuxtepec, Oaxaca.

Aspectos positivos	Aspectos negativos
✓ A la fecha de la realización del acta se encontraron presentes 20 personas adscritas al Tribunal. ✓ Debida integración de expedientes. ✓ No se recibieron quejas por parte del personal adscrito en contra del Magistrado titular o en contra de algún otro servidor público. ✓ Buen desempeño de la Brigada de Ejecución. De la última fecha de visita a la que se realiza se ingresaron 441 asuntos, de los cuales 208 se encuentran en trámite sin sentencia, 45 en trámite con sentencia, 149 archivados en definitiva por sentencia y 5 por causas diversas; De los 441 sumados a 438 de la visita anterior suman en trámite 879 de los cuales se han archivado 470 y existen 409 en trámite. En el periodo que se visita se recibieron 38 juicios de garantías de los cuales 21 son directos y 17 indirectos, de los resueltos solo uno concedido.	• Otorgar atención preferente a los asuntos de 1992- 1998, 51 en total con el objeto de que en menor tiempo posible sean resueltos, ya que estos constituyen su rezago agrario. • De los expedientes en trámite 409 son del año 1994, 258 al año 1995, 324 al año 1996, 45 al año 1997, 584 al año 1998. • Diligenciar en el menor tiempo posible los despachos enviados por el Tribunal Superior Agrario, dando atención preferente a los cumplimientos de ejecutoria. • Observar las disposiciones que rigen el procedimiento agrario, con el objetivo de evitar la interposición de amparos e integrar correctamente los expedientes. • Revisar los expedientes antes de turnarlos a la Secretaría de Estudio y Cuenta, con el objeto de evitar acuerdos para mejor proveer, que retardan la solución de juicios agrarios; en el periodo se dictaron 56.



Dictamen de Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, mediante el cual no se ratifica al C. Sergio Agustín Sánchez Martínez como Magistrado Numerario con la calidad de Inamovible del Tribunal Unitario Agrario.

Del análisis de los aspectos negativos y positivos del acta que se revisa se detectaron deficiencias administrativas y jurisdiccionales advertidas in situ por los magistrados inspectores mismas que motivan diversas observaciones y recomendaciones formuladas y si bien, existen elementos positivos estos no tienen un impacto significativo en la función jurisdiccional desempeñada al haber recomendaciones como:

- Diligenciar en el menor tiempo posible los despachos enviados por el Tribunal Superior Agrario, dando atención preferente a los cumplimientos de ejecutoria.
- Observar las disposiciones que rigen el procedimiento agrario, con el objetivo de evitar la interposición de amparos e integrar correctamente los expedientes.

Lo antes reseñado resulta alarmante toda vez que los juicios se dilataron innecesariamente atendiendo a la falta de un estudio adecuado, que originó una indebida integración de los expedientes y en consecuencia un retraso en la impartición de justicia en contra de los gobernados.

A lo que se agrega que el hecho de que las sentencias emitidas den lugar a la interposición de los juicios de garantías y que las mismas no puedan soportar el embate y escrutinio de los Tribunales Colegiados y/o Juzgados de Distrito, denota la falta de pericia, estudio y análisis de los asuntos sometidos a consideración del C. Sergio Agustín Sánchez Martínez y en vía de consecuencia, dichos asuntos son revocados o modificados.

Elementos suficientes para que estas comisiones unidas que dictaminan consideren no satisfactorio el desempeño del C. Sergio Agustín Sánchez Martínez en este periodo.

11. **Visita del 25 de septiembre de 2001**, al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 22, con Sede en la Ciudad de Tuxtepec, Oaxaca.

Aspectos positivos	Aspectos negativos
✓ A la fecha de la realización del acta se hace entrega de la plantilla del personal adscrito.	No hubo recomendaciones ni observaciones.



Dictamen de Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, mediante el cual no se ratifica al C. Sergio Agustín Sánchez Martínez como Magistrado Numerario con la calidad de Inamovible del Tribunal Unitario Agrario.

✓ No se recibieron quejas por parte del personal adscrito en contra del Magistrado titular o en contra de algún otro servidor público. ✓ Debida integración del libro de gobierno. ✓ Debida integración de expedientes. ✓ Buen desempeño de la Brigada de Ejecución. ✓ De la última fecha de visita a la que se realiza se ingresaron 300 asuntos, de los cuales, 10 fueron concluidos por sentencia, existiendo 290 en trámite. ✓ En el periodo que comprende la inspección se recibieron 6 juicios de amparo directo, de los resueltos ninguno se ha concedido. ✓ Archivo debidamente integrado.	
--	--

De la valoración de los aspectos positivos y negativos, se desprende que existe un esfuerzo por mantener orden y control del Tribunal y han disminuido la cantidad de amparos que se interponen, por lo cual estas comisiones unidas que dictaminan consideran que el desempeño del C. Sergio Agustín Sánchez Martínez en este periodo fue satisfactorio.

12.- Visita del 29 de noviembre de 2001, al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 30, Con Sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas:

Aspectos positivos	Aspectos negativos
✓ A la fecha de la realización del acta se encontraron presentes 20 personas adscritas al Tribunal.	• Instrumentar un procedimiento entre la Secretaria de Acuerdos, la Unidad de Control de Procesos y de



Dictamen de Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, mediante el cual no se ratifica al C. Sergio Agustín Sánchez Martínez como Magistrado Numerario con la calidad de Inamovible del Tribunal Unitario Agrario.

✓ Debida integración de expedientes. ✓ No se recibieron quejas por parte del personal adscrito en contra del Magistrado titular o en contra de algún otro servidor público. ✓ Buen desempeño de la Brigada de Ejecución. De la última fecha de visita a la que se realiza se ingresaron 541 asuntos, de los cuales 302 fueron concluidos 249 por sentencia, 37 por caducidad, 3 por desistimiento y 13 por incompetencia, encontrándose en trámite 239. En el periodo que comprende la visita se recibieron 91 juicios de garantías de los cuales 42 son amparos directos y 49 indirectos, de los resueltos solo se ha concedido 1.	a Actuaria a fin de evitar en lo más posible el diferimiento o suspensión de audiencias por falla de emplazamientos, inclusive prever el señalamiento de audiencias en tiempos prudentes para que la Unidad de Actuarios esté en posibilidad de realizar su actividad a tiempo. • 2.- En los casos en que se presentan al Tribunal demandas por personas diferentes contra el mismo demandado y aparentemente por el mismo acto, se pretende considerar la posible acumulación de los asuntos. • 3.- Evitar en lo posible la reiterativa suspensión de audiencia por la falta de asesoría legal, para ello se sugiere proporcionar el domicilio de la Procuraduría Agraria en los acuerdos de admisión, apercibiendo a la parte demandada que en la audiencia deberá apersonarse acompañado de un asesor legal. • 4.- Considerar la posibilidad de entrevistarse con el Delegado de la Procuraduría Agraria, para los efectos anteriores, además de considerar la falta de acuse de recibo en los oficios en los que se solicita designación de abogado. • 5.- Agilizar las ejecuciones de sentencias del propio tribunal.
--	--



Dictamen de Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, mediante el cual no se ratifica al C. Sergio Agustín Sánchez Martínez como Magistrado Numerario con la calidad de Inamovible del Tribunal Unitario Agrario.

Del análisis de los aspectos negativos y positivos del acta que se revisa se detectaron deficiencias administrativas y jurisdiccionales advertidas in situ por los magistrados inspectores mismas que motivan diversas observaciones y recomendaciones formuladas, y si bien, existen elementos positivos estos no tienen un impacto significativo en la función jurisdiccional desempeñada al haber recomendaciones como:

- Instrumentar un procedimiento entre la Secretaría de Acuerdos, la Unidad de Control de Procesos y de Actuaría a fin de evitar en lo más posible el diferimiento o suspensión de audiencias por falla de emplazamientos, inclusive prever el señalamiento de audiencias en tiempos prudentes para que la Unidad de Actuarios esté en posibilidad de realizar su actividad a tiempo.
- En los casos en que se presentan al Tribunal demandas por personas diferentes contra el mismo demandado y aparentemente por el mismo acto, se pretende considerar la posible acumulación de los asuntos.
- Agilizar las ejecuciones de sentencias del propio tribunal.

Elementos suficientes para que estas comisiones unidas que dictaminan consideren no satisfactorio el desempeño del C. Sergio Agustín Sánchez Martínez en este periodo.

Lo expuesto, constituye un aspecto **NEGATIVO** en la ponderación de los elementos a evaluar, para determinar si el funcionario cumple con los requisitos mínimos para ser ratificado en el cargo que desempeñó.

Finalmente de la información proporcionada por el Tribunal Superior Agrario de la gestión del quejoso y del análisis que realiza el titular del Ejecutivo Federal en su propuesta de no ratificación estas Comisiones Unidas que dictaminan coinciden en que es correcta la valoración del Presidente de la República al proponer la no ratificación del C. SERGIO AGUSTÍN SÁNCHEZ MARTÍNEZ como Magistrado Numerario con la calidad de Inamovible del Tribunal Unitario Agrario

SEXTA.- Continuando con el Cumplimiento a la Ejecutoria dictada al resolver el Juicio de Amparo 211/2013, Dictada por el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, se procede al análisis y valoración de las actas de visita de 9 de junio y 17 de noviembre, ambas de 2011 a fin de señalar si las mismas son o no conducentes para demostrar la pretensión del C. Sergio Agustín Sánchez Martínez, es decir que en el caso existe viabilidad para ratificarlo como Magistrado.



Dictamen de Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, mediante el cual no se ratifica al C. Sergio Agustín Sánchez Martínez como Magistrado Numerario con la calidad de Inamovible del Tribunal Unitario Agrario.

1.- Visita del 9 de junio de 2011 al tribunal unitario agrario del distrito 45, con sede en la ciudad de Ensenada, Baja California.

Aspectos positivos	Aspectos negativos
✓ A la fecha de la realización del acta se hace entrega de la plantilla del personal adscrito (18 personas). ✓ No se recibieron quejas por parte del personal adscrito en contra del Magistrado titular o en contra de algún otro servidor público. ✓ Debida integración del libro de gobierno. ✓ De 156 asuntos ingresados durante el periodo, sumando a los 303 que se reportaron en trámite a la fecha de la visita anterior, hacen un total de 459; de éstos, han sido resueltos y archivados 130 expedientes, por lo que, al 31 de mayo del presente año, estaban en trámite, un total de 329 expedientes ✓ Debida integración de expedientes. ✓ Buen desempeño de la Brigada de Ejecución. ✓ De la última fecha de visita a la que se realiza se ingresaron 300 asuntos, de los cuales, 10 fueron concluidos por sentencia, existiendo 290 en trámite.	✓ PRIMERO. De la lectura del capítulo de proyectos de sentencias pendientes de elaborar en la presente acta, se advierte que el magistrado visitado reporta que a la fecha de la presente visita se encuentran pendientes de proyectar 61 asuntos, de los cuales 8, fueron turnados a los Secretarios de Estudio y Cuenta para elaborar el respectivo proyecto desde el periodo que comprende la visita anterior, practicada el doce de noviembre del 2010, lo cual significa que han transcurrido más de 7 meses sin que a la fecha se haya emitido la sentencia respectiva en esos expedientes, con lo cual, evidentemente, se incurre en violación al artículo 188 de la Ley Agraria. ✓ Por lo anterior, se sugiere al Magistrado Sánchez Martínez implemente las medidas necesarias para que los abogados responsables de dicha Secretaría procedan, de inmediato, a la elaboración de los proyectos encomendados, específicamente a la Licenciada Mayra Núñez Rodríguez, quien reporta tener turnados 6 de los expedientes mencionados en el párrafo anterior y, así, evitar la



Dictamen de Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, mediante el cual no se ratifica al C. Sergio Agustín Sánchez Martínez como Magistrado Numerario con la calidad de Inamovible del Tribunal Unitario Agrario.

✓ En el periodo que comprende la inspección se recibieron 14 juicios de amparo directo, de los resueltos uno se ha concedido. ✓ En la visita anterior quedaron 21 amparos directos en trámite, de estos se han resuelto 13, de la siguiente forma: negados 6, concedidos 6, sobreseídos 0, desechados, incompetencia 1 del Primer Tribunal Colegiado quien lo remitió al Juzgado de distrito en Tijuana, Baja California, por lo que, quedan en trámite 8 amparos en los Tribunales Colegiados. ✓ En síntesis, a la fecha de la presente visita existe un total de 15 amparos directos.	interposición de excitativas de justicia o de amparos indirectos. ✓ SEGUNDO. En relación al Archivo Judicial se advierte que se encuentran apilados diversos expedientes reportados en trámite por lo que, se recomienda al Titular del Tribunal visitado insista ante la Dirección General de Recursos Materiales del Tribunal Superior Agrario sobre la necesidad de que se dote a este Unitario de la estantería metálica que solicita en el rubro de necesidades del Tribunal visitado, pues la situación en que se encuentran actualmente los expedientes antes mencionados dificulta el manejo físico de los mismos, en perjuicio de los justiciables.
---	---

Del análisis de los aspectos negativos y positivos del acta que se revisa se detectaron deficiencias administrativas y jurisdiccionales advertidas in situ por los magistrados inspectores mismas que motivan diversas observaciones y recomendaciones formuladas, y si bien, existen elementos positivos tales como el esfuerzo que se hace para atender los asuntos en trámite estos no tienen un impacto significativo en la función jurisdiccional desempeñada al haber recomendaciones como:

- Se advierte que el magistrado visitado reporta que a la fecha de la presente visita se encuentran pendientes de proyectar 61 asuntos, de los cuales 8 fueron turnados a los Secretarios de Estudio y Cuenta para elaborar el respectivo proyecto desde el periodo que comprende la visita anterior, practicada el doce de noviembre del 2010, lo cual significa que han transcurrido más de 7 meses sin que a, la fecha se haya emitido la sentencia respectiva en esos expedientes, con lo cual, evidentemente, se incurre en violación al artículo 188 de la Ley Agraria.



Dictamen de Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, mediante el cual no se ratifica al C. Sergio Agustín Sánchez Martínez como Magistrado Numerario con la calidad de Inamovible del Tribunal Unitario Agrario.

Lo anterior denota una falta de supervisión y atención del C. SERGIO AGUSTÍN SÁNCHEZ MARTÍNEZ respecto de los expedientes rezagados, no obstante que los asuntos en cuestión habían sido observados en la visita anterior, lo que constituye una violación frontal al artículo 17 Constitucional en perjuicio de los justiciables.

Elemento suficiente para que estas comisiones unidas que dictaminan consideren no satisfactorio el desempeño del C. Sergio Agustín Sánchez Martínez en este periodo.

2.- Visita del 17 de noviembre de 2011 al tribunal unitario agrario del distrito 45, con sede en la ciudad de Ensenada, Baja California.

Aspectos positivos	Aspectos negativos
✓ A la fecha de la realización del acta se hace entrega de la plantilla del personal adscrito (18 personas). ✓ No se recibieron quejas por parte del personal adscrito en contra del Magistrado titular o en contra de algún otro servidor público. ✓ Debida integración del libro de gobierno. ✓ Buen desempeño de la brigada de ejecución. ✓ desde la fecha de creación del Tribunal, que hoy es el Distrito 45, hasta el día que corresponde al cierre de la información a que se refiere esta acta, se han recibido un total de 5,645 asuntos. De estos, han sido archivados como tal y definitivamente concluidos 5,287 encontrándose en trámite 356 juicios agrarios, de los cuales 80 cuentan con sentencia.	✓ Con fundamento en el artículo 41, fracción VII, del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, la Magistrada visitadora formula a los Licenciados MAYRA NUÑEZ RODRÍGUEZ Y JESÚS ENRIQUE CERVANTES BALLESTEROS la recomendación siguiente: que se pongan al corriente en la elaboración de los proyectos de sentencia, ya que en el total reportan que tienen 75 asuntos pendientes de proyectar, lo que significa el 21% del total de 352 asuntos en trámite en este Unitario. ✓ En efecto de la lectura del capítulo de proyectos de sentencias, se advierte que el primero de los mencionados reporta que elaboró durante el periodo de la visita 25 proyectos de sentencia en asuntos controvertidos y le quedan 45 para proyectar, incluyendo 6 que también quedaron pendientes en la visita anterior; en tanto que la Licenciada MAYRA NUÑEZ RODRÍGUEZ, reporta que elaboró 26 proyectos de controversia,



Dictamen de Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, mediante el cual no se ratifica al C. Sergio Agustín Sánchez Martínez como Magistrado Numerario con la calidad de Inamovible del Tribunal Unitario Agrario.

✓ En el periodo que comprende la siguiente visita, ingresaron un total de 20 amparos directos, de los cuales 1 fue desechado, por lo que quedan en trámite 19 juicios de garantía. ✓ En fecha de la visita anterior quedaron 18 amparos directos en trámite, de estos, en el periodo de la presente visita se resolvieron 10, de la siguiente forma: negados 4, concedidos 5, sobreseídos 1. Por lo que quedan en trámite 8 juicios de garantías.	quedando 30 expedientes para proyectar, incluyendo 10 que también se reportaron en la visita anterior, con lo cual evidentemente, se incurre en violación al artículo 188 de la Ley Agraria.
--	---

Del análisis de los aspectos negativos y positivos del acta que se revisa se detectaron deficiencias administrativas y jurisdiccionales advertidas in situ por los magistrados inspectores mismas que motivan diversas observaciones y recomendaciones formuladas, y si bien, existen elementos positivos tales como el que Magistrado titular conduce el Tribunal de manera adecuada y que su relación con el personal es de cordialidad y respeto, al igual de llevar un buen control de los asuntos en trámite ello no tienen un impacto significativo en la función jurisdiccional desempeñada al haber recomendaciones como:

“... durante el periodo de la visita 25 proyectos de sentencia en asuntos controvertidos y le quedan 45 para proyectar, incluyendo 6 que también quedaron pendientes en la visita anterior; en tanto que la Licenciada MAYRA NUÑEZ RODRÍGUEZ, reporta que elaboró 26 proyectos de controversia, quedando 30 expedientes para proyectar, incluyendo 10 que también se reportaron en la visita anterior, con lo cual evidentemente, se incurre en violación al artículo 188 de la Ley Agraria...”

Lo anterior denota una falta de supervisión y atención del C. SERGIO AGUSTÍN SÁNCHEZ MARTÍNEZ respecto de los expedientes rezagados, no obstante que los asuntos señalados habían sido observados en la visita anterior, lo que constituye una violación frontal al artículo 17 Constitucional en perjuicio de los justiciables.



Dictamen de Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, mediante el cual no se ratifica al C. Sergio Agustín Sánchez Martínez como Magistrado Numerario con la calidad de Inamovible del Tribunal Unitario Agrario.

Elemento suficiente para que estas comisiones unidas que dictaminan consideren no satisfactorio el desempeño del C. Sergio Agustín Sánchez Martínez en este periodo.

Finalmente del análisis de las actas de mérito, estas comisiones unidas que dictaminan determinan que de la valoración y confrontación de los aspectos positivos y negativos realizada, se determina que no es procedente la ratificación del C. Sergio Agustín Sánchez Martínez, como Magistrado Numerario con la calidad de Inamovible del Tribunal Unitario Agrario.

SÉPTIMA.- Las Comisiones dictaminadoras, consideran importante destacar q lo previsto en la fracción III, del artículo 121 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, que dispone:

Artículo 121. Para la ratificación de magistrados de circuito y jueces de distrito a que se refiere el primer párrafo del artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal tomará en consideración, de conformidad con el reglamento respectivo, los siguientes elementos:

[...]

III. El grado académico que comprende el nivel de estudios con que cuente el servidor público así como los diversos cursos de actualización y especialización acreditados de manera fehaciente;

Del precepto normativo antes señalado, se observa que entre otros requisitos, para la ratificación de funcionarios judiciales, como en el presente caso, es el del C. Magistrado Unitario Agrario, SERGIO AGUSTÍN SÁNCHEZ MARTÍNEZ, se contempla el de actualización y especialización.

En este orden de ideas, se considera **OBLIGATORIO** que cualquier servidor público relacionado con la impartición de justicia, se encuentre capacitado y actualizado en el área en que desempeña la función que le es encomendada, esto es, que cuenta con la formación académica requerida así como con la actualización permanente y constante, que le permita realizar con eficacia y eficiencia el cargo conferido, para garantizar la tutela efectiva a los justiciables en materia agraria en aras de la debida y oportuna impartición de justicia acorde al mandato Constitucional contenido en el artículo 17.

Lo anterior, constituye uno de los principios rectores de los impartidores de justicia denominado profesionalismo (entre los que también se encuentran los de excelencia, objetividad e imparcialidad), que conlleva a que la impartición de justicia sea ejercida por personas con experiencia, conocimientos y madurez de criterio de quienes han dedicado su



Dictamen de Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, mediante el cual no se ratifica al C. Sergio Agustín Sánchez Martínez como Magistrado Numerario con la calidad de Inamovible del Tribunal Unitario Agrario.

vida a dicha actividad, es decir, con una auténtica vocación de servicio en esa importante tarea, de ahí la importancia de que los juzgadores cuenten con capacidad técnica y formativa al elaborar el razonamiento jurídico que concluye en forma de resolución, sobre las premisas constitutivas de la *litis* de toda causa jurisdiccional.

En este orden de ideas, es válido considerar, que sopesar, entre otros aspectos, la capacitación persistente de un candidato a desempeñar el cargo que implique la loable labor de impartir justicia, se trata de una cuestión que se encuentra estrechamente vinculada con el principio de carrera judicial denominado como “**profesionalismo**”, puesto que éste conlleva cierto grado de certeza de que un aspirante al cargo cuenta con capacidad formativa para el desempeño de su función, en tanto que constantemente pretende acrecentar sus conocimientos y preparación en la actividad jurisdiccional que lleva a cabo.

Se puede señalar que, mediante el “**profesionalismo**”, se pretende reconocer y valorar objetivamente la permanente y constante actualización del candidato, así como los estudios tendentes a profundizar las especialidades en las materias propias de su labor y, por ende, tomar en cuenta los conocimientos adquiridos durante su carrera o en el desempeño de su profesión.

En tal virtud, no cabe duda alguna de que en el procedimiento para ratificar o no a un candidato para desempeñar el cargo de Magistrado Agrario, se debe considerar íntegramente, los estudios realizados por el servidor respectivo, toda vez que dicha circunstancia refleja una preparación que enriquece la formación académica y profesional del candidato a dicho cargo.

En este orden de ideas, al realizarse el análisis de la viabilidad en la ratificación o no del candidato para desempeñar el cargo que nos ocupa, se debe tomar en cuenta toda aquella preparación de éste en el ámbito jurídico.

En relación con lo antes expuesto, se procede a analizar el currículum del Magistrado sujeto a evaluación, tomando en consideración, los estudios que realizó después de su nombramiento y dentro de su gestión como Magistrado, es decir, del periodo comprendido entre el 19 de junio de 1996 al 18 de junio de 2002.

De acuerdo al currículum vitae, correspondiente al C. SERGIO AGUSTÍN SÁNCHEZ MARTÍNEZ que forma parte del expediente abierto con motivo del proceso que nos ocupa, así como con la información proporcionada por el antes citado, para la ratificación del cargo que venía desempeñando acreditó los siguientes estudios:



Dictamen de Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, mediante el cual no se ratifica al C. Sergio Agustín Sánchez Martínez como Magistrado Numerario con la calidad de Inamovible del Tribunal Unitario Agrario.

❖ **Estudios de especialización:**

Estructura Jurídico-Económico de la inversión extranjera. ENEP Acatlán, U.N.A.M. (1982).

❖ **Otros estudios:**

Cursos de actualización en la Facultad de Derecho sobre la Ley Federal del Trabajo de 1970 y sobre la Ley Federal de Reforma Agraria.

Cursos de Actualización Profesional referente a Administración de Recursos Humanos y Aspectos Fundamentales sobre la Naturaleza Jurídica del Fideicomiso en México impartidos por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A.

Cursos sobre Derecho Internacional Público, Derecho Internacional Económico y Política Exterior de México, impartidos en la Secretaría de Relaciones Exteriores para Personal del Servicio Exterior.

Cursos de Programación de Sistemas de Computación NRC-500.

Cursos Propedéuticos para Personal Docente del Colegio de Bachilleres.

Curso Propedéutico para la Maestría en Administración Pública en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (UNAM).

Participación en el taller “El Sistema Agrario Mexicano”, División de Educación Continua (UNAM).

Ahora bien, al tener la certeza de los estudios y habilidades del C. Sergio Agustín Sánchez Martínez, se deben considerar los cursos de actualización o especialización, toda vez que, se insiste, son conocimientos adquiridos durante el desempeño del cargo encomendado y que indudablemente trasciende al realizar sus labores jurisdiccionales, en el entendido de que un servidor público mejor capacitado, aumenta la profundidad o extensión de su instrucción técnica, así como sus habilidades en beneficio de la Justicia Federal.

Precisado lo anterior, del análisis de los estudios antes reseñados, resulta evidente que el C. SERGIO AGUSTÍN SÁNCHEZ MARTÍNEZ, durante el periodo sujeto a revisión, con motivo de la propuesta que se valora, no acreditó fehacientemente haberse actualizado de forma continua en materia agraria, lo cual constituye otro elemento negativo, en su contra en el proceso de no ratificación, ya que, como se precisó, la actualización continua y actual de un servidor público, aumenta su instrucción técnica y sus habilidades en beneficio de los justiciables y en el asuntos que nos ocupa, ésta es nula por parte del C. SERGIO AGUSTÍN SÁNCHEZ MARTÍNEZ, lo que repercute en detrimento de éstos y la debida impartición de justicia.



Dictamen de Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, mediante el cual no se ratifica al C. Sergio Agustín Sánchez Martínez como Magistrado Numerario con la calidad de Inamovible del Tribunal Unitario Agrario.

OCTAVA.- Las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y Justicia, en observancia a lo que dispone la normatividad vigente para la ratificación de Magistrados Agrarios, han otorgado al interesado el acceso a la llamada garantía de audiencia, asimismo, consideraron necesario que se le otorgase al C. Sergio Agustín Sánchez Martínez, además de la referida garantía, también acceso a un procedimiento que contemplase las llamadas formalidades esenciales del procedimiento, lo cual ha quedado debidamente cumplimentado.

Por otra parte, cabe señalar que en diversos procesos judiciales por parte de esta Cámara de Senadores, se les ha solicitado a las autoridades que de ellos conocieron, que se sirvieran indicarnos con base en qué ley o leyes, esta Cámara de Senadores debía proceder a otorgarle a los quejosos la garantía de audiencia o demás formalidades esenciales del procedimiento, toda vez que del marco jurídico aplicable al Congreso de la Unión no se contempla que, debido a su naturaleza jurídica de ser órgano legislativo y no judicial, éste tenga facultades o procedimientos para otorgar la citada garantía a los gobernados a quienes por su actuación pudiese causárseles un perjuicio, amén de no ser una autoridad judicial o jurisdiccional ante la cual se lleven procesos para sentenciar o definir derechos; como dichas autoridades fueron omisas en ese sentido al emitir sus fallos, se configuró la razón por la cual, al no haber instrucción expresa de los Juzgadores Federal que conocieron el caso, esta Comisión Legislativa, y el Senado a su vez, sin mayor responsabilidad por ello, se vio obligado a incoar un procedimiento asemejado al judicial, con la única pretensión de no coartar derecho alguno a los interesados.

Luego entonces, como consta en Acta de Reunión de Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, por convocatoria de fecha 30 de marzo de 2011, el día 12 de abril del mismo año, aproximadamente a las 12:50 horas, compareció ante Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, el C. Sergio Agustín Sánchez Martínez, con el fin de que éstas evaluaran su desempeño como Magistrado Unitario de los Tribunales Agrarios, a través de una metodología que comprendiera notificar al interesado:

- a) Que las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia inician el procedimiento de ratificación y como consecuencia se dictaminará una vez analizado su desempeño, la ratificación o no ratificación como Magistrado Unitario de los Tribunales Agrarios con la Calidad de inamovible.
- b) Todas las constancias con base en las cuales, estas Comisiones realizarán el Dictamen correspondiente.



Dictamen de Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, mediante el cual no se ratifica al C. Sergio Agustín Sánchez Martínez como Magistrado Numerario con la calidad de Inamovible del Tribunal Unitario Agrario.

- c) Oficio firmado por los Presidentes de las Comisiones a través del cual se le informe que tiene el término de 3 hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación para alegar por escrito lo que a su derecho convenga.

Asimismo se dio al magistrado:

- d) Adicionalmente al término otorgado por escrito darle el uso de la palabra hasta por quince minutos.

Lo anterior a fin de que una vez transcurrido el término fijado, poder realizar el dictamen fundado y motivado que dirima las cuestiones debatidas, y así presentar el dictamen ante el Pleno de la Cámara de Senadores.

Este cuerpo legislativo estima -toda vez que no existe normatividad *ex profeso* para la ratificación de Magistrados agrarios- que los elementos que se consideran para la ratificación de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito a que se refiere el primer párrafo del artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contenidos en el artículo 121 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y que según jurisprudencia en la materia deben aplicarse supletoriamente al procedimiento de ratificación de Magistrados Agrarios, no limitan a esta Cámara de Senadores para valorar otros elementos que considere de igual o mayor importancia con el objeto de confirmar la estancia inamovible de éstos en los Tribunales Agrarios.

La autonomía constitucional de los tribunales agrarios, su no inclusión en el Poder Judicial de la Federación, y por lo tanto la ausencia de un órgano -tal como el Consejo de la Judicatura Federal- que garantice la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial, que permitan su funcionamiento y aseguren su autonomía, así como la objetividad, honestidad, profesionalismo e independencia de sus integrantes, a fin de coadyuvar a que la sociedad rural reciba justicia pronta, completa, gratuita e imparcial, impone al Senado de la República una visión estricta en el nombramiento de los miembros con calidad de inamovibles de estos Tribunales, la responsabilidad de un Magistrado Agrario sobre la gestión integral del Tribunal, no es sencilla, estas Comisiones Unidas encuentran elementos que coinciden con la perspectiva con la cual el Ejecutivo Federal presenta la propuesta de no ratificación.

En virtud de lo antes expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86, 93 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos



Dictamen de Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, mediante el cual no se ratifica al C. Sergio Agustín Sánchez Martínez como Magistrado Numerario con la calidad de Inamovible del Tribunal Unitario Agrario.

Mexicanos, 176, 177, 178, 182, 192, 193 y 194 del Reglamento del Senado de la República, 16 y 17 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y 121 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y los diversos **192, 193 y 196 de la Ley de Amparo**, someten a la consideración de esta H. Asamblea los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XIX y 101 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86, 93 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 176, 177, 178, 182, 192, 193 y 194 del Reglamento del Senado de la República, 16 y 17 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y 121 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; las Comisiones que suscriben resultan competentes para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le concede la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **NO RATIFICA AL CIUDADANO SERGIO AGUSTÍN SÁNCHEZ MARTÍNEZ** como Magistrado Numerario con la calidad de Inamovible del Tribunal Unitario Agrario, en virtud de las consideraciones vertidas en este dictamen.

TERCERO.- Por conducto de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Senado de la República, **NOTIFIQUESE el contenido y resolución del presente dictamen al Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, como constancia del cumplimiento dado a la ejecutoria dictada al resolver el amparo 211/2013, de conformidad con lo previsto en los artículos 192, 193 y 196 de la Ley de Amparo, así como al C. SERGIO AGUSTÍN SÁNCHEZ MARTÍNEZ.**

CUARTO.- NOTIFIQUESE al EJECUTIVO FEDERAL, así como al TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO para los efectos legales procedentes.

Senado de la República, 24 de octubre de 2018.



2. las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Segunda, el que contiene punto de acuerdo por el que se desecha el Proyecto de Decreto por el que se establecen las características de una Moneda Conmemorativa del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación.

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

Octubre 30, 2018

HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Segunda, de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura, fue turnada la Minuta con proyecto de decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación.

En consecuencia, las Comisiones Unidas, al rubro citado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 86, 89, 90, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 114, 117, 135, 136, 150, 182, 190 y 191 del Reglamento del Senado de la República, someten a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

V. ANTECEDENTES DE LA MINUTA

1. Con fecha 28 de febrero de 2013, el diputado Manuel Añorve Baños, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y presidente de la Comisión Especial de Conmemoración del Bicentenario del Congreso de Anáhuac y los Sentimientos de la Nación de la LXII Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, presentó la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se establecen las características de la moneda conmemorativa del Bicentenario de los "Sentimientos de la Nación". **En la misma fecha, para su estudio y dictamen correspondiente,** la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso el turno de la iniciativa **a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.**

2. El 30 de abril de 2013, el dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados, formulado con relación a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se establecen las características de la moneda conmemorativa del Bicentenario de los "Sentimientos de la Nación", después de ser sometido a la consideración y discusión del Pleno de esa colegisladora se aprobó, ordenándose la remisión de la Minuta al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

3. El 03 de septiembre de 2013, el expediente de la Minuta con proyecto de decreto por el que el que se establecen las características de una moneda conmemorativa del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación, se recibió en la Cámara de Senadores. En la misma fecha, la Presidencia de su Mesa Directiva ordenó su turno a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios legislativos, Segunda.

VI. OBJETO DE LA MINUTA



En el marco del Bicentenario Aniversario del pronunciamiento del general José María Morelos y Pavón, el objeto de la Minuta se traduce en la puesta a disposición de todos los mexicanos del recuerdo permanente de la importante lucha que se dio para alcanzar la soberanía e independencia nacionales a través de la expedición de una moneda conmemorativa de ese trascendental acontecimiento.

VII. DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA

Cimentada en el interés de conferir a la mayoría de los mexicanos la oportunidad de recordar el Bicentenario de la proclamación de los Sentimientos de la Nación, se plantea la emisión de una moneda de cuño corriente, con valor nominal de 20 pesos y las características de una moneda conmemorativa acorde a lo dispuesto por el inciso e) del artículo 2o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, a saber:

Valor nominal:	Veinte pesos.
Forma:	Circular.
Diámetro:	32 mm (treinta y dos milímetros).
Composición:	La moneda será bimetálica y estará constituida por dos aleaciones, una para su parte central y otra para su anillo perimétrico, que serán como sigue:

1. Parte central de la moneda. Aleación de cuproníquel, que estará compuesta en los siguientes términos:

- | | |
|----------------------------------|---|
| a) Contenido: | 75% (setenta y cinco por ciento) de cobre y 25% (veinticinco por ciento) de níquel. |
| b) Tolerancia en contenido: | 2% (dos por ciento) por elemento, en más o en menos. |
| c) Peso: | 7.355 g. (siete gramos, trescientos cincuenta y cinco milésimos). |
| d) Tolerancia en peso por pieza: | 0.294 g. (doscientos noventa y cuatro miligramos) en más o en menos. |

2. Anillo perimétrico de la moneda. Aleación de bronce-aluminio, que estará integrado como sigue:

- | | |
|-----------------------------|--|
| a) Contenido: | 92% (noventa y dos por ciento) de cobre; 6% (seis por ciento) de aluminio y 2% (dos por ciento) de níquel. |
| b) Tolerancia en contenido: | 1.5% (uno, cinco decimos por ciento) por elemento, en más o en menos. |
| c) Peso: | 8.590 g. (ocho gramos quinientos noventa milésimos). |



d) Tolerancia en peso por pieza: 0.344 g. (trescientos cuarenta y cuatro miligramos), en más o en menos.

Peso total: Sera la suma de los pesos de la parte central y del anillo perimétrico de la misma, que corresponde a 15.945 g. (quince gramos, novecientos cuarenta y cinco milésimos) y la tolerancia en peso por pieza 0.638 g. (seiscientos treinta y ocho miligramos), en más o en menos.

Los cuños serán:

Anverso: El Escudo Nacional con la leyenda "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", formando el semicírculo superior.

Reverso: El motivo de estas monedas será el que de conformidad con el artículo Segundo Transitorio del presente Decreto, apruebe el Banco de México, a propuesta de la Comisión Especial de Conmemoración del Bicentenario del Congreso de Anáhuac y los Sentimientos de la Nación de la Cámara de Diputados. Éste debe destacar la efigie de José María Morelos y Pavón y en el campo superior en semicírculo, la leyenda "Bicentenario de los Sentimientos de la Nación". El marco liso.

Canto: Estriado discontinuo.

VIII. ANÁLISIS, VALORACIÓN Y CONSIDERACIONES DE LA MINUTA

ÚNICA. Un aniversario se define como el día en que se cumplen años de algún suceso; lapso o transcurso de tiempo entre la manifestación inicial de un acontecimiento de cierta relevancia y su conmemoración. En el caso particular, la propuesta planteada inicialmente por el diputado Manuel Añorve Baños, conforme a los antecedentes descritos en el despacho de su trámite —si bien se reconocen las bondades del propósito que le dio sustento—, lo que procede es confirmar el desechamiento de la misma al transcurrir en exceso el momento oportuno para continuar con la remembranza del acontecimiento histórico de mérito.

Bajo las circunstancias que se describen, la MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN, deberá devolverse a la Cámara de su origen con las observaciones que se vierten en los apartados que anteceden, para los efectos de la fracción D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En este escenario, las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Segunda, de la Cámara de Senadores, someten a la consideración del pleno de esa Honorable Asamblea, los siguientes:



PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Con fundamento en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se desecha la MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN.

SEGUNDO. - En consecuencia, con apoyo en lo dispuesto en la fracción D, del artículo 72, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, devuélvase el proyecto de referencia a la Cámara de Origen con las observaciones que la revisora plantea en los apartados citados en el punto resolutivo que antecede.

Dado en la Sala de Comisiones de la H. Cámara de Senadores, Ciudad de México, a los treinta días del mes de octubre de dos mil dieciocho.



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Sen. Alejandro Armenta Mier
Presidente

Sen. Nuvia Magdalena Mayorga
Delgado
Secretaria

Sen. Mauricio Kuri González
Secretario

Sen. Rocío Adriana Abreu Artiñano
Integrante

Sen. Ricardo Ahued Bardauil
Integrante

Sen. Ifigenia Martínez Hernández
Secretaria

Sen. José Narro Céspedes
Integrante

Sen. José Luis Pech Vázquez
Integrante

Sen. Freyda Marybel Villegas Canché
Integrante

Sen. Minerva Hernández Ramos
Integrante

Sen. Juan Antonio Martín Del Campo
Martín Del Campo
Integrante

Sen. Vanessa Rubio Márquez
Integrante

Sen. Clemente Castañeda Hoeflich
Integrante

Sen. Juan Manuel Fócil Pérez
Integrante

Sen. Sasil Dora Luz De León Villard
Integrante

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA



Sen. Ana Lilia Rivera Rivera
Presidenta

Sen. Indira de Jesús Rosales San
Román
Secretaria

Sen. Salomón Jara Cruz
Secretario

Sen. J. Félix Salgado Macedonio
Integrante

Sen. Olga María del Carmen Sánchez
Cordero Dávila
Integrante

Sen. Germán Martínez Cázares
Integrante

Sen. Damián Zepeda Vidales
Secretaria

Sen. Claudia Edith Anaya Mota
Integrante

Sen. Dante Delgado
Integrante

Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa
Integrante

Sen Nancy De la Sierra Arámburo
Integrante

Sen. José Antonio Álvarez Lima
Integrante



3. De las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Segunda, el que contiene punto de acuerdo por el que se desecha el Proyecto de Decreto por el que se establecen las características de una Moneda Conmemorativa del 80 Aniversario del Palacio de Bellas Artes.

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE
ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA**

Octubre 30, 2018

HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Segunda, de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura, fue turnada la Minuta con proyecto de decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa del 80 Aniversario del Palacio de Bellas Artes.

En consecuencia, las Comisiones Unidas, al rubro citado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 86, 89, 90, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 114, 117, 135, 136, 150 182, 190 y 191 del Reglamento del Senado de la República, someten a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

IX. ANTECEDENTES DE LA MINUTA

1. Con fecha 30 de abril de 2014, Diputados integrantes de la Comisión de Cultura y Cinematografía de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, presentaron la iniciativa con proyecto de decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa del 80 Aniversario del Palacio de Bellas Artes. **En la misma fecha, para su estudio y dictamen correspondiente,** la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso el turno de la iniciativa **a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.**

2. El 04 de diciembre de 2014, el dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados, formulado con relación a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa del 80 Aniversario del Palacio de Bellas Artes, después de ser sometido a la consideración y discusión del Pleno de esa colegisladora se aprobó, ordenándose la remisión de la Minuta al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

4. El 09 de diciembre de 2014, el expediente de la Minuta con proyecto de decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa del 80 Aniversario del Palacio de Bellas Artes, se recibió en la Cámara de Senadores. En la misma fecha, la Presidencia de su Mesa Directiva ordenó su turno a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios legislativos, Segunda.

X. OBJETO DE LA MINUTA



La emisión de una moneda bimetálica de uso corriente con valor de 20 pesos, alusiva al 80 Aniversario del Palacio de Bellas Artes (1934-2014).

XI. DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA

La Minuta plantea las características de una moneda conmemorativa del 80 Aniversario del Palacio de Bellas Artes, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 2 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, con las siguientes características:

Valor nominal: Veinte pesos.

Forma: Circular.

Diámetro: 32 mm (treinta y dos milímetros).

Composición: La moneda será bimetálica y estará constituida por dos aleaciones, una para su parte central y otra para su anillo perimétrico, que serán como sigue:

1. Parte central de la moneda.

Aleación de cuproníquel, que estará compuesta en los siguientes términos:

- a) Contenido: 75% (setenta y cinco por ciento) de cobre y 25% (veinticinco por ciento) de níquel.
- b) Tolerancia en contenido: 2% (dos por ciento) por elemento, en más o en menos.
- c) Peso: 7.355 g. (siete gramos, trescientos cincuenta y cinco miligramos).
- d) Tolerancia en peso por pieza: 0.294 g. (doscientos noventa y cuatro miligramos), en más o en menos.

2. Anillo perimétrico de la moneda.

Aleación de bronce-aluminio, que estará integrado como sigue:

- a) Contenido: 92% (noventa y dos por ciento) de cobre; 6% (seis por ciento) de aluminio y 2% (dos por ciento) de níquel.
- b) Tolerancia en contenido: 1.5% (uno, cinco decimos por ciento) por elemento, en más o en menos.
- c) Peso: 8.590 g. (ocho gramos quinientos noventa miligramos).
- d) Tolerancia en peso por pieza: 0.344 g. (trescientos cuarenta y cuatro miligramos), en más o en menos.

Peso total: Será la suma de los pesos de la parte central y del anillo perimétrico de la misma, que corresponde a 15.945 g. (quince gramos, novecientos cuarenta y cinco miligramos) y la tolerancia en peso por pieza 0.638 g. (seiscientos treinta y ocho miligramos), en más o en menos.

Los cuños serán:



Anverso: El Escudo Nacional con la leyenda "Estados Unidos Mexicanos", formando el semicírculo superior.

Reverso: El motivo de esta moneda será el que, de conformidad con el artículo segundo transitorio del presente decreto, apruebe el Banco de México, a propuesta del Instituto Nacional de Bellas Artes. Dicho motivo deberá relacionarse con el 80 aniversario del Palacio de Bellas Artes (1934-2014), su historia, importancia artística y belleza.

Canto: Estriado discontinuo.

XII. ANÁLISIS, VALORACIÓN Y CONSIDERACIONES DE LA MINUTA

ÚNICA. Un aniversario se define como el día y año en que se cumple un lapso, paso o transcurso de tiempo entre dos límites. En el caso particular, la propuesta planteada inicialmente por Diputados integrantes de la Comisión de Cultura y Cinematografía de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, conforme a los antecedentes desarrollados en el despacho de su trámite —si bien se reconocen las bondades del propósito que le dio sustento—, lo que procede es confirmar la desestimación de la misma al quedar desfasada la fecha dispuesta especialmente para continuar con la conmemoración oportuna del acontecimiento histórico de mérito.

Bajo las circunstancias que anteceden, la MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL 80 ANIVERSARIO DEL PALACIO DE BELLAS ARTES, deberá devolverse a la Cámara de su origen con las observaciones que se vierten en los apartados que anteceden, para los efectos de la fracción D, del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En este escenario, las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Segunda, de la Cámara de Senadores, someten a la consideración del Pleno de esa Honorable Asamblea, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho del presente dictamen, se desecha la MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL 80 ANIVERSARIO DEL PALACIO DE BELLAS ARTES.

SEGUNDO. - En consecuencia, con apoyo en lo dispuesto en la fracción D, del artículo 72, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, devuélvase el proyecto de referencia a la Cámara de origen con las observaciones que la revisora plantea en los apartados citados en el punto resolutivo que antecede.

Dado en la Sala de Comisiones de la H. Cámara de Senadores, Ciudad de México, a los treinta días del mes de octubre de dos mil dieciocho.



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Sen. Alejandro Armenta Mier
Presidente

Sen. Nuvia Magdalena Mayorga
Delgado
Secretaria

Sen. Mauricio Kuri González
Secretario

Sen. Rocío Adriana Abreu Artiñano
Integrante

Sen. Ricardo Ahued Bardauil
Integrante

Sen. Ifigenia Martínez Hernández
Secretaria

Sen. José Narro Céspedes
Integrante

Sen. José Luis Pech Vázquez
Integrante

Sen. Freyda Marybel Villegas Canché
Integrante

Sen. Minerva Hernández Ramos
Integrante

Sen. Juan Antonio Martín Del Campo
Martín Del Campo
Integrante

Sen. Vanessa Rubio Márquez
Integrante

Sen. Clemente Castañeda Hoefflich
Integrante

Sen. Juan Manuel Fócil Pérez
Integrante

Sen. Sasil Dora Luz De León Villard
Integrante



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

Sen. Ana Lilia Rivera Rivera
Presidenta

Sen. Indira de Jesús Rosales San
Román
Secretaria

Sen. Salomón Jara Cruz
Secretario

Sen. J. Félix Salgado Macedonio
Integrante

Sen. Olga María del Carmen Sánchez
Cordero Dávila
Integrante

Sen. Germán Martínez Cázares
Integrante

Sen. Damián Zepeda Vidales
Secretaria

Sen. Claudia Edith Anaya Mota
Integrante

Sen. Dante Delgado
Integrante

Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa
Integrante

Sen. Nancy De la Sierra Arámburo
Integrante

Sen. José Antonio Álvarez Lima
Integrante



4. De las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Segunda, el que contiene punto de acuerdo por el que se desechan veinte iniciativas con proyecto de decreto presentadas por diversos senadores durante la LXIII Legislatura.

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

Octubre 30, de 2018

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda, de la H. Cámara de Senadores, durante la LXIII Legislatura, les fueron turnadas para su análisis y dictamen diversas Iniciativas en materia presupuestal, fiscal y hacendaria.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, numeral 2, inciso a; 86; 90 numeral 1, fracciones XIII y XVIII; 93; 94 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de lo dispuesto por los artículos 113; 114; 135, numeral 1, fracción I; 174; 175, numeral 1; 178, numerales 1 y 3; 182; 186; 187; 188, 190; 191 y demás relativos al Reglamento del Senado de la República, estas Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda de la LXIV Legislatura, nos reunimos para el análisis, discusión y valoración de los proyectos de Decreto que se mencionan y consideramos que somos competentes para conocer los asuntos de que se tratan, por lo que en este acto, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

D I C T A M E N

METODOLOGÍA

En el apartado denominado **“I. ANTECEDENTES DEL PROCESO LEGISLATIVO”** se relata el trámite brindado a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, desde el inicio del proceso legislativo, su presentación y turno para el dictamen respectivo.

En el apartado denominado **“II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LAS INICIATIVAS”** se expone la motivación y fundamentación de las propuestas en estudio y se hace una breve referencia a los temas que la componen.

En el apartado denominado **“III. ANÁLISIS, DISCUSIÓN, VALORACIÓN Y CONSIDERACIONES, A LAS INICIATIVAS”**, los integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras expresan los razonamientos y argumentos que motivan y sustentan el sentido del presente Dictamen.

I. ANTECEDENTES DEL PROCESO LEGISLATIVO

- 4.** A las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda, de la H. Cámara de Senadores, durante la LXIII Legislatura, le fueron turnadas para su análisis y dictamen las siguientes Iniciativas con proyecto de Decreto:
 - 1) Proyecto de decreto que adiciona el artículo 48 de la Ley de Instituciones de Crédito y adiciona



- el segundo párrafo del artículo 26 de la Ley del Banco de México. Presentada por el Sen. Patricio Martínez García, el 15 de agosto de 2018.
- 2) Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. Presentada por el Sen. Carlos Alberto Puente Salas, el 26 de abril de 2018.
 - 3) Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal. Presentada por el Sen. Jorge Luis Lavalle Maury, el 26 de abril de 2018.
 - 4) Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 5° de la Ley sobre el Contrato de Seguro. Presentada por el Sen. Miguel Romo Medina, el 24 de abril de 2018.
 - 5) Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 19 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Presentad por los Sens. Francisco Búrquez Valenzuela, Ernesto Ruffo Appel, Marcela Torres Peimbert, Juan Carlos Romero Hicks y Víctor Hermosillo, el 24 de abril de 2018.
 - 6) Proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 50 y se adiciona un párrafo al artículo 51 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Presentada por el Sen. Isidro Pedraza Chávez, el 19 de abril de 2018.
 - 7) Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos. Presentada por la Sen. Dolores Padierna Luna, el 17 de abril de 2018.
 - 8) Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. Presentada por el Sen. Mario Delgado Carrillo, el 05 de abril de 2018.
 - 9) Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito. Presentada por el Sen. Francisco Búrquez Valenzuela, el 03 de abril de 2018.
 - 10) Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. Presentada por el Sen. Isidro Pedraza Chávez, el 13 de abril de 2018.
 - 11) Proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Presentada por la Sen. Andrea García García, el 13 de abril de 2018.
 - 12) Proyecto de decreto que reforma los artículos 67 y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. Presentada por la Sen. Yolanda de la Torre Valdez, el 17 de enero de 2018.
 - 13) Proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Presentada por el Sen. José María Martínez, el 06 de diciembre de 2017.
 - 14) Proyecto de decreto que adiciona una fracción X al artículo 5 y un segundo párrafo al artículo 20 de la Ley de Transparencia y Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado. Presentada por el Sen. Félix González Canto, el 06 de diciembre de 2017.
 - 15) Proyecto de decreto que adiciona la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Presentada por el Sen. Sofío Ramírez Hernández.
 - 16) Proyecto de decreto que reforma el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito. Presentada por la Sen. Yolanda de la Torre Valdez
 - 17) Proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Fondo Nacional de Reconstrucción 2017. Presentada por los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
 - 18) Proyecto de decreto que establece diversas medidas para coadyuvar con las acciones de auxilio, recuperación y reconstrucción con motivo de los fenómenos geológicos que afectaron a diversas entidades federativas de la nación. Presentada por el Sen. Alejandro Encinas Rodríguez, el 26 de septiembre de 2017.
 - 19) Proyecto de decreto por el que se suspende la aplicación del artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos. Presentada por los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Acción



Nacional, el 26 de septiembre de 2017.

- 20) Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Presentada por el Sen. Óscar Román Rosas González, el 14 de septiembre de 2017.
5. Con fundamento en el artículo 131 del Reglamento del Senado de la República se precisa que en el mes de julio del año en que se renueva el Senado, el Presidente de cada comisión instruye que se preparen el inventario y los archivos para su depósito en la Secretaría General de Servicios Parlamentarios, la que realizará su posterior entrega a la comisión que corresponda de la Legislatura entrante. Relación en la que se encuentran las Iniciativas mencionadas en el numeral anterior.
6. Los Senadores integrantes de estas Comisiones Unidas revisamos el contenido de las citadas Iniciativas, para expresar nuestras observaciones y comentarios, a fin de integrar el presente dictamen.

II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LAS INICIATIVAS

1. **Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona el artículo 48 de la Ley de Instituciones de Crédito y adiciona el segundo párrafo del artículo 26 de la Ley del Banco de México.**

OBJETIVO

Disminuir en un 80% las comisiones bancarias, para generar un incentivo que haga posible el acercamiento de la población a las instituciones financieras establecidas en nuestro país en el uso de los servicios que éstas brindan.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

Cimentada en el interés de establecer los ajustes necesarios en el marco legal vigente con el propósito de consolidar la reducción drástica del cobro de las comisiones bancarias, la iniciativa en estudio plantea la adición de un tercer párrafo en los artículos 48 de la Ley de Instituciones de Crédito y 26 de la Ley del Banco de México, para imponer a las instituciones de banca múltiple que operan en nuestro país la obligación de disminuir en un 80% (ochenta por ciento) el cobro de cualquiera de las comisiones que a la fecha de publicación de estas adiciones en el Diario Oficial de la Federación se encuentren vigentes por la prestación de sus servicios.

2. **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.**

OBJETIVO

Promover el acceso de madres solteras trabajadoras a los Fondos de Previsión Social, para que obtengan una pensión digna cuando decidan jubilarse.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

Sustentada en el propósito con antelación citado, la iniciativa busca que la Comisión establezca medidas para promover el acceso de madres solteras trabajadoras y otros grupos vulnerables a los Fondos de Previsión Social, así como dictar reglas para evitar prácticas que impidan el acceso en igualdad de condiciones. Además, estipula que los trabajadores no afiliados podrán abrir una cuenta individual en la administradora de su elección con el fin de ahorrar para pensionarse. Las administradoras garantizarán el acceso de madres solteras trabajadoras y otros grupos vulnerables



en igualdad de condiciones.

3. Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal.

OBJETIVO

Reconocer los recursos etiquetados como recursos de libre administración hacendaria para los Estados y sus Municipios; y por otra, la obligación de aplicar su destino y ejercicio en observación a su normatividad local;

Al eliminar la firma de los convenios y anexos técnicos, así como los plazos establecidos en la porción normativa objeto de la reforma, dotar de oportunidad en la entrega de los recursos a las Entidades Federativas, para la atención de un tema prioritario como el de seguridad pública.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

En la propuesta se simplifica el procedimiento para la entrega de los recursos, prevaleciendo el Consejo Nacional de Seguridad Pública como ente con la facultad de aprobar los rubros de gasto. En el mismo sentido se señala la necesidad de ampliar los medios para la amortización de la deuda pública y, en su caso el fortalecimiento de las finanzas locales.

De igual forma, se establece la posibilidad de utilizar los recursos destinados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, para la creación y fortalecimiento de fondos de pensiones correspondientes a las Entidades Federativas; también se da congruencia a los actos de fiscalización que realiza la Auditoría Superior de la Federación; y se actualiza la normativa integral de la Ley de Coordinación Fiscal conforme a la reforma constitucional en materia política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de enero de 2016, particularmente en el tema de la denominación de la Ciudad de México.

4. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 5° de la Ley sobre el Contrato de Seguro.

OBJETIVO

Salvaguardar la naturaleza del contrato de seguro por medio de acciones legislativas que busquen un mayor grado de protección a los derechos humanos y certeza en los actos jurídicos, buscando equidad de condiciones en el contrato de seguro a través de la obligación que se imponga a la empresa aseguradora en la que determine, mediante los métodos científicos y objetivos, una evaluación médica que logre dilucidar si el momento en el que se contrajo una enfermedad y/o padecimiento se encontraba o no en el periodo de contratación amparado por el pago de la prima, a efecto de evitar hacer nugatorio el derecho por el cual está confeccionado el contrato de seguro.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

Apoyada en los escenarios que es dable se manifiesten en virtud de un precepto contractual sin regulación cuando se interrumpa el pago de la póliza de seguro de una persona. Escenarios, que pueden constituir actos que propicien obligaciones desiguales al deeslindarse las empresas aseguradoras de sus obligaciones legales, pese a la preexistencia de discapacidades, enfermedades



o patologías de aquélla antes de reactivar el seguro de gastos médicos, se invoca la reforma del artículo 5° de la Ley sobre el Contrato de Seguro, con la adición de cuatro párrafos y tres fracciones.

5. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 19 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

OBJETIVO

Se pretende que se explique tanto el origen como la asignación de los ingresos excedentes mediante una nota metodológica que indique la interpretación y aplicación de la Ley que hace la Secretaría de Hacienda y demás ejecutores del presupuesto.

Además, busca establecer en ley que cuando los ingresos excedentes no petroleros representen un aumento neto total de uno por ciento o más del gasto programable, deberá considerarse como un presupuesto suplementario y para ser asignado será necesario contar nuevamente con la aprobación de la Cámara de Diputados.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La Iniciativa señala que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria es pieza fundamental en el diseño presupuestario y cuyo objetivo principal es dotar de certeza jurídica, económica y transparencia al proceso presupuestario que brinde sustento a una política económica encaminada al desarrollo del país con base en finanzas públicas sanas, de uso eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos y rendición de cuentas a la ciudadanía sobre su manejo.

Los proponentes refieren que, en los últimos años se ha avanzado con mayor disponibilidad de información sobre los ingresos y el presupuesto público, ya que se ha hecho exigible en Normas como la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación para el respectivo ejercicio fiscal.

No obstante, como lo señala un estudio del "Centro de Análisis de Políticas Públicas México Evalúa" el principal problema de los ingresos excedentes, en específico de los no petroleros, radica en la discrecionalidad con la que son gastados. Todos estos ingresos que recibe el gobierno federal y que no habían sido estimados (es decir que no habían sido aprobados en la Ley de Ingresos de la Federación) son bautizados "ingresos excedentes" y son gastados al margen de la discusión entre Poderes.

Los senadores señalan que la legislación vigente carece de claridad con respecto al uso de ingresos excedentes, sobre todo los no petroleros. El logaritmo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 19 puede tener diversas interpretaciones. Por ello, es necesario que se explique tanto el origen como la asignación de los ingresos excedentes mediante una nota metodológica que indique la interpretación y aplicación de la Ley que hace la Secretaría y demás ejecutores del presupuesto.

Los proponentes observan que está identificado el destino de los ingresos excedentes; sin embargo, no hay claridad ni transparencia en el gasto de ellos. Es decir, no se proporciona un informe detallado y especificado sobre los montos de los ingresos excedentes que se destinaron a dichos conceptos establecidos en la LFPRH. Por tanto, y sobra decirlo, se requiere un informe trimestral sobre el registro del gasto en esos conceptos realizados con los ingresos excedentes. O en todo caso, que se



realice una adecuada y objetiva estimación de los ingresos públicos, de tal manera que no se presente una subestimación de ellos, que da como resultado un mayor gasto, y a pesar de ello es que aún se siga contratando deuda para cubrir aún mayor gasto.

6. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se modifica el artículo 50 y se adiciona un párrafo al artículo 51 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

OBJETIVO

Implementar medidas que, además de salvaguardar la estabilidad de las finanzas públicas en los diferentes niveles de gobierno y el desarrollo óptimo de los proyectos, velen por la salud de las finanzas de los contratistas que prestan servicios al gobierno.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

El proponente señala que el pago a contratistas representa un problema recurrente cuyos efectos van más allá del daño financiero que per sé tienen que enfrentar las empresas y que, en muchos casos, se ven traducidos en daños a la economía en general. En tanto que, hay pagos que no se ven concretados porque las cuentas por pagar de servicios u obras ejecutadas devienen de administraciones pasadas.

De igual forma, se menciona que uno de los atenuantes de los pagos pendientes por parte del gobierno federal, radica en que se trata de obras de mayor tamaño e inversión.

Debido a ello, el Sen. señala que la falta de anticipos y el retraso o la falta de pagos, no sólo golpean la salud financiera y el crecimiento de las empresas, sino que daña directamente el desarrollo de los proyectos de inversión y deriva en efectos que se ven reflejados en atrasos en la conclusión de las obras; causa de las enormes deudas que mantienen las entidades estatales y municipales con muchas firmas de construcción.

El proponente refiere que, al cierre de 2015, de acuerdo con números de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción (CMIC), "un total de mil 500 empresas del sector de la construcción, a nivel nacional, tienen problemas de solvencia económica, debido a un retraso en el pago de obra pública de entre 4 y 6 meses. Cabe destacar que este retraso en los pagos se da principalmente con los gobiernos estatales, por un lado, y por el otro, los recortes anunciados al presupuesto del Gobierno Federal.

La falta y retraso de pagos no sólo se limita al proyecto como tal, sus alcances también golpean otros círculos, en este caso, el laboral, lo que deteriora la economía y el funcionamiento óptimo del sector y aquellos relacionados con él. En ese sentido, las insuficiencias económicas se ven reflejadas principalmente en el retraso en la asignación presupuestaria.

7. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

OBJETIVO

Pretende abonar en el fortalecimiento del control del Estado sobre los ingresos que genera la explotación petrolera, así como garantizar que la Nación obtendrá los mayores beneficios. Por otro lado, pretende dar mayor certeza a las contraprestaciones a favor del Estado, además de eliminar la asimetría fiscal entre Contratos y Asignaciones; y evitar la evasión y la elusión fiscal. Procurando así incrementar la transparencia sobre la generación y destino de los ingresos sobre hidrocarburos.



DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

En la Iniciativa se menciona la necesidad de establecer que el Comercializador del Estado debe ser una subsidiaria o filial de Petróleos Mexicanos, es decir, no podrá ser un particular.

La proponente refiere a la incorporación de la función de comercializador no se licita entre particulares; así como de facultar a la SHCP a determinar el Precio Contractual de los Hidrocarburos; ya no se fijaría en cada contrato.

Se establece que el Valor Contractual de los Hidrocarburos se debe determinar en boca del pozo para incluir todos los hidrocarburos extraídos del subsuelo, no deben excluirse los hidrocarburos consumidos por el Contratista, ni tampoco las mermas por derrama o quema de ese producto.

En la Iniciativa se aplica el bono a la firma a los Contratos de Utilidad o Ganancia Compartida; actualmente sólo se aplica a las Licencias. Además, se menciona la pertinencia de determinar un piso para el monto del bono de firma que no podrá ser inferior al 5% del valor esperado de los hidrocarburos a producir en el área del Contrato.

Se faculta a la SHCP a determinar el Mecanismo de Ajuste mediante disposiciones de carácter general y se estipula que el Estado deberá recuperar al menos el 50% del Valor Contractual de la Producción, tanto en las Licencias como en los Contratos de Producción Compartida.

8. Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

OBJETIVO

El principal objetivo de la presente Iniciativa está encaminado a que las Instituciones Financieras y las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (notarios, abogados, contadores, casas de cambio, agentes inmobiliarios y casinos) tengan una mayor comprensión acerca de los riesgos asociados al lavado de activos relacionado con el uso indebido de sociedades mercantiles mediante: (1) mejorar el análisis de la Evaluación Nacional de Riesgo y (2) brindar tipologías y pautas a los sujetos obligados.

La Iniciativa mencionada establece definiciones de lo que debe entenderse por Fiscalía Especializada y Persona Políticamente Expuesta.

Determina las facultades de la Fiscalía Especializada, la cual contará con autonomía técnica, de gestión y operativa. Además de lo anterior, deberá contar con un Programa Anual de Capacitación que asegure la especialización técnica y científica de todos los servidores públicos adscritos a la Fiscalía.

Por otra parte, establece las obligaciones de quienes realicen actividades vulnerables a fin de que sigan los protocolos y cumplan con las medidas que emita la Secretaría de Hacienda.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

El proponente señala en su exposición de motivos que de acuerdo con la Evaluación Nacional de Riesgo (ENR), los principales delitos que generan fondos ilegales que representan un alto nivel de



amenaza de lavado de activos (LA) y financiamiento al terrorismo (FT) son: el tráfico de drogas, la corrupción y la evasión fiscal. Otras fuentes significativas de fondos ilegales incluyen secuestros, extorsión, violaciones a la propiedad intelectual y tráfico de personas.

Nuestro país ha implementado una serie de acciones para prevenir y combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. Estas acciones se han dado en un contexto de acciones y cooperación internacional conjunta encabezada por el GAFI. El proponente refiere que el esfuerzo internacional contra el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo tiene como eje articulador las 40 recomendaciones del GAFI de 1990, cuyo objetivo es proporcionar un plan de acción necesario para la lucha contra el lavado de dinero y, a su vez, formular observaciones con el fin de ayudar a cumplir los estándares internacionales en la materia.

A pesar de que la UIF ha adaptado sus políticas de manera regular sobre la base del análisis operativo y estratégico, el GAFI señala que la UIF debería alinear mejor su política para concentrarse en funciones centrales como la recepción, análisis y comunicación de reportes por parte de los sujetos obligados.

En lo referente a la PGR, el Senador menciona que ésta debería de priorizar el lavado de activos tanto a nivel federal como estatal, garantizar que las unidades responsables de la investigación y el procesamiento de los principales delitos determinantes consideren al lavado de activos como una prioridad y crear conciencia de la importancia de tener acceso a herramientas de cooperación internacional con el fin de recabar evidencia de otros países y asegurar activos en el exterior. Así mismo, la PGR debe fortalecer la coordinación interna entre sus unidades, a nivel federal y estatal. A nivel interno la PGR debe incrementar el nivel de especialización de sus unidades enfocadas al lavado de activos.

Entre una de las deficiencias que se mencionan, está el limitado uso de las herramientas de combate al lavado de activos relacionados con el decomiso de los bienes y fondos ilícitos. Las autoridades no están utilizando las medidas cautelares a su disposición en forma apropiada y oportuna, excepto por el uso de la lista de personas bloqueadas de la UIF. Además de la limitada identificación de beneficiarios finales por parte de los sujetos obligados que realizan actividades vulnerables e incluso por parte de las autoridades involucradas.

El senador proponente también señala que la supervisión de parte de las autoridades sobre los sujetos obligados que realizan actividades no financieras se encuentra menos desarrollada y cuenta significativamente con menos recursos, sumado a que las actividades profesionales no financieras designadas (APNFD) no están sujetas a los requisitos de identificación de PEP (extranjeras o nacionales).

9. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito.

OBJETIVO

La iniciativa propone derogar los párrafos 9, 10 y 11 del artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito para eliminar la Lista de Personas Bloqueadas que la SCHP crea para poder congelar cuentas bancarias de sus sospechosos. Además, la SCHP dejará de ser una autoridad competente para sancionar el delito de lavado de dinero, por ser competencia del Ministerio Público.



DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La Iniciativa refiere que el lavado de dinero lavado de dinero es un problema serio que debe ser combatido con medidas adecuadas.

En su exposición de motivos, el Senador señala que el Instituto de Gobernanza de Basilea en su Índice contra el Lavado de Dinero analiza a 146 países y el riesgo de que exista lavado de dinero en cada país. Según el índice de 2017, existen 62 países que previenen mejor el lavado de dinero que México. Los países que mejor previenen el lavado de dinero son países como Nueva Zelanda o Finlandia que tienen una burocracia que respeta en todo momento los derechos de los ciudadanos.

A consideración del proponente, el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, le da poder al gobierno para que actúe de manera arbitraria y sin asegurarse de estar sancionando a los culpables. Estas medidas consideran son contraproducentes, porque nos alejan de un estado de cooperación entre ciudadanos y gobernantes, necesario para prevenir el delito de lavado de dinero.

Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) expresó en una demanda de amparo que las facultades que otorga el artículo 115 violan tres derechos humanos fundamentales que se encuentran reconocidos en la Constitución. El primero es que la SHCP está realizando funciones que le corresponden al Ministerio Público. El segundo es que viola el derecho humano de debido proceso. Por último, se está transgrediendo la presunción de inocencia. El artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito contradice al artículo 21 de la Constitución al invadir facultades del Ministerio Público. Dentro de las cuales se encuentra la investigación de delitos con auxilio de las policías. Cabe destacar que es hasta la reforma Constitucional del 2008 que se le cedió a la policía la facultad de investigación de delitos antes exclusiva del Ministerio Público, lo cual generó gran controversia. Esto no debe de implicar que las autoridades administrativas dejen de presentar denuncias o querellas ante hechos que pueden constituir un delito. Como correctamente afirma la SCJN:

"... la obligación de toda persona, para procurar por los medios lícitos que tenga a su alcance y sin riesgo para su persona, impedir la consumación de los delitos que sabe van a cometerse o se estén cometiendo, salvo que tenga obligación de afrontar el riesgo. Estas obligaciones, de no cumplirse, llevarían incluso a la comisión del delito de encubrimiento, pero debe aclararse que el deber de impedir la consumación de delitos que se sabe van a cometerse o se están cometiendo, no autoriza a que las personas, se sustituyan en el Ministerio Público y actúen como tal, máxime si tienen la oportunidad de formular la denuncia respectiva para que éste intervenga oportunamente en el marco de sus facultades constitucionales".

Razón por la que el proponente, considera imperativo y urgente derogar de nuestro ordenamiento jurídico los párrafos declarados inconstitucionales del artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito para evitar más abusos por parte de las autoridades. La ciudadanía necesita gozar de mayor certidumbre para disponer de su propiedad. Se requiere encaminar nuestro ordenamiento jurídico a un estado de cooperación entre ciudadano y gobernantes, respetando las libertades económicas y civiles de los ciudadanos.

10. Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

OBJETIVO



La presente Iniciativa busca generar y fortalecer la cultura de la prevención en materia de seguros, facultando a la Procuraduría Federal del Consumidor, al Sector Salud, al INEGI y la CONDUSEF para que, de acuerdo a su naturaleza jurídica, se realicen acciones encaminadas para ello. Particularmente, se faculta a la SHCP para el diseño e implementación de políticas públicas a partir de los datos estadísticos sobre los usuarios de seguros, públicos y privados, que permitan hacer a los seguros más accesibles para los usuarios, generando mecanismos de cooperación entre las aseguradoras y los prestadores de servicios, generando una mayor movilidad en el mercado privado; y a la PROFECO para la creación de un instrumento permanente de comparación de costo/beneficio respecto de la oferta de las empresas aseguradoras que permitan al usuario obtener el máximo beneficio.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

El Senador señala en su exposición de motivos que en México existe una débil cultura del aseguramiento prospectivo que atienda las principales necesidades de las y los ciudadanos, principalmente porque este mercado se ha visto como una oportunidad de negocio a corto plazo sin que las empresas aseguradoras se preocupen por su sustentabilidad a largo plazo. Lo que constituye la oportunidad de generar mecanismos alternos que despresuricen a las finanzas públicas para la atención de necesidades, de todo tipo, a largo plazo, que pudieran ser cubiertas mediante el aseguramiento privado. Es el caso de los seguros de vida, pensiones, de salud y accidentes, de autos y de riesgos catastróficos.

Asimismo, se menciona que el mercado asegurador mexicano está regido por un marco legal no adaptado ni actualizado a las dimensiones de la población nacional, la evolución de las características demográficas ni a las necesidades de las y los asegurados y ha privilegiado, desde hace varios lustros, los intereses de las empresas aseguradoras por encima de los derechos de los usuarios. Lo que hace imprescindible consignar como obligación de las dependencias de la Administración Pública Federal, así como de los órganos constitucionalmente autónomos competentes, compilar la información generada a partir de la contratación de seguros para el diseño e implementación de políticas públicas encaminadas a generar condiciones de vida digna para todos los grupos etarios de nuestro país.

11. Iniciativa proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

OBJETIVO

La Iniciativa tiene por objeto incluir dentro de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mayores limitantes que regulen el actuar de los legisladores en el manejo de los recursos mediante los cuales, cuando propongan reasignaciones, deberán solicitar el análisis al Centro de Estudios de Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados del ajuste propuesto de programas y proyectos vigentes si no se proponen nuevas fuentes de ingresos.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La Iniciativa en comento señala que existe una falta de credibilidad que supone la extralimitación de facultades por parte de la Cámara de Diputados, en la discusión del Presupuesto de Egresos de la Federación, de algunos fondos que con cargo al erario público se financian.



Señala que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece claramente la obligación del Estado para proveer, en el marco de su competencia, de las condiciones indispensables de salud, educación, vivienda, entre otros derechos. De lo anteriormente mencionado se deriva la facultad establecida en los artículos 25 y 26 de nuestra Carta Magna, por una parte, en lo relativo a la rectoría económica del país y por otra establecer como principal mecanismo para lograr dichos mandatos constitucionales, a un sistema de planeación democrática que sienta las bases de las decisiones de gobierno, vinculadas a las políticas públicas.

En la exposición de motivos de la iniciativa en comento se señala que se entiende por Políticas Públicas, como el *"conjunto de las decisiones cuyo objeto es la distribución de determinados bienes o recursos."* En ese sentido, la planeación vinculada en la implementación de políticas públicas, consta de cuatro etapas: formulación; instrumentación; control; y, evaluación.

De la misma manera señala que en el caso específico de la instrumentación y control, de acuerdo con la Auditoría Superior de la Federación, las principales debilidades, que se ven en el Estado Mexicano, entre otras son: pocos mecanismos de control de los recursos; poca participación de mecanismos federales para dar seguimiento a los proyectos; y mecanismos de evaluación deficientes. En ese sentido el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece establecer: *"La Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia..."*

De lo anterior cabe resaltar la parte relativa a los subsidios, toda vez que si bien el marco jurídico actual, busca implementar tanto lineamientos de operación como reglas de operación, hay que recordar, los tipos de mecanismos a través de los cuales el gobierno federal transfiere recursos, mismos que son: aportaciones; participaciones; subsidios, y convenios. Del listado anterior, efectivamente las transferencias catalogadas como subsidios, cuentan, dentro de la misma Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria con la obligación de incluirse en el anexo 26 del Proyecto de Egresos de la Federación, como Programas Sujetos a Reglas de Operación o inclusive la mención, si así lo establece la Cámara de Diputados, de tener Lineamientos de Operación.

Se señala que a manera de exclusión, derivado del mismo Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, el caso de las participaciones al ser Catalogadas como recursos de "libre disposición", el establecer lineamientos o reglas de operación para su ejecución, supondría el no atender a la naturaleza jurídica de la misma. En el caso de las Aportaciones, al estar supeditadas a la consecución de un fin determinado por la misma Ley de Coordinación Fiscal, es que se concluye que las mismas cuentan con una mención específica en la mencionada Ley, por lo que sería redundante establecerlo en el texto propuesto.

De la misma manera, en la Iniciativa se señala que donde perdura la opacidad, es justamente en los proyectos que a través de la firma de convenios de reasignación, pueden acceder a los recursos, como ocurre en el Ramo 23, mismo que de acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es *"instrumento de política presupuestaria que permite atender las obligaciones del gobierno federal cuyas asignaciones de recursos no corresponden al gasto directo de las dependencias ni de las entidades"*.

12. Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma los artículos 67 y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

OBJETIVO



La iniciativa tiene por objeto reducir los plazos para la resolución de procedimientos de conciliación, así como precisar elementos sobre la procedencia de pretensiones reclamadas. Entre lo propuesto, destaca: 1) disminuir de ocho a cinco días hábiles el periodo para que la CONDUSEF informe a la institución financiera acerca de la reclamación en su contra y en el que señalará la fecha de celebración de la audiencia de conciliación; 2) acortar de 20 a 10 días el plazo para que dicha Comisión cite a las partes a la audiencia referida; 3) establecer que la falta de presentación del informe generará la procedencia de las pretensiones reclamadas por el usuario; y, 4) señalar que en caso de que la institución financiera no asista a la junta de conciliación se le impondrá sanción pecuniaria y dará lugar a la procedencia de las pretensiones reclamadas.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La Iniciativa en comento señala que, en México, de acuerdo con estadísticas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, sólo cada 1 de cada 4 mexicanos se encuentra asegurado contra algún tipo de riesgos. Bajo esta consideración el mercado mexicano tiene mucho potencial de crecimiento en el sector de los seguros y fianzas. Una de las condiciones para aumentar la penetración de la venta de seguros y fianzas entre los ciudadanos mexicanos lo es, sin duda, el fortalecimiento del Estado de derecho, a través de la certeza jurídica que deben brindar los contratos de seguros y fianzas correspondientes, así como, la celeridad en la resolución de las controversias que susciten por el incumplimiento del pago de las pólizas contratadas con las instituciones aseguradoras y afianzados.

En la Iniciativa se señala el caso de nuestro país, a partir de 1999, contamos con un marco jurídico sólido con la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financiero, mediante la cual, los usuarios de dichos servicios, incluyendo los seguros y fianzas, pueden acudir a un procedimiento de conciliación para resolver las controversias que surgen derivado de la contratación de este tipo de servicios con las instituciones autorizadas para ello, denominadas como reclamaciones. Por ejemplo, simplemente durante el año 2016, de acuerdo a las cifras de la CONDUSEF, fueron recibidas 37,367 reclamaciones en contra de instituciones de seguros, siendo el principal motivo la negativa de pago por la indemnización correspondiente a un siniestro, al tenor de lo siguiente: “Solo el 24.8% de la población cuenta con protección de algún seguro, esto quiere decir que tres de cada 10 personas están protegidas contra algún siniestro que amenace su salud o su patrimonio, la razón de ello, es que las personas los consideran muy caros, no saben cómo funcionan o no los necesitan, informó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

De la misma manera se señala que durante 2016, las aseguradoras que tuvieron más quejas y reportes de sus clientes ante la CONDUSEF fueron Metlife (6,143 quejas), GNP Seguros (5,321) y BBVA Bancomer (5,321). El sector compuesto por 81 aseguradoras, tuvo en ese mismo periodo un total de 37,367 reclamaciones, cifra superior a las 5,000 reclamaciones recibidas en 2015, cuando se registraron 32,264. El principal motivo fue la negativa al pago de indemnización de los siniestros.

De esta manera, en la Iniciativa se señala que el artículo 67 de la citada Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financiero, establece el procedimiento a seguir en caso de que se presente una reclamación en contra de dichas instituciones. Dicho artículo en conjunto con el artículo 68, establece los plazos para la resolución de la conciliación que se desahoga ante la CONDUSEF relacionada con la reclamación presentada. Asimismo, establece la facultad de CONDUSEF para sancionar a las instituciones a la que se reclama, en caso de no asistir, al procedimiento de conciliación, o, en su caso, no rendir el informe correspondiente en el que sustente sus defensas y alegatos.



13. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

OBJETIVO

Reformar el artículo 200 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para adicionar el inciso c) a la fracción VI. para ofrecer planes para las personas que padezcan enfermedades preexistentes o congénitas.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La Iniciativa en comento señala que el derecho a la salud es un derecho humano. La salud no se limita a la inexistencia de afecciones o enfermedades, sino a un umbral mucho más amplio de protección de la dignidad de la persona y de bienestar social. No es solo un problema de derechos humanos, sino uno de los elementos fundamentales del desarrollo sostenible, la reducción de la pobreza y la prosperidad económica.

De la misma manera se señala que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) se reconoce que, “[t]oda persona tiene derecho a la protección de la salud”. Dicha protección estará sujeta a las bases y modalidades de acceso y concurrencia que establezca la ley. Sin embargo, las disposiciones normativas deberán cumplir en todo momento lo dispuesto por el artículo 1 de la CPEUM que prohíbe “toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”

Asimismo, la Iniciativa señala que a nivel internacional, el Estado mexicano se ha obligado en diversos instrumentos a garantizar el disfrute del más alto nivel de salud posible. Por ejemplo, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC) se reconoce el derecho a la salud y los Estados deberán adoptar las siguientes medidas con el fin de garantizarlo: (1) reducción de mortalidad, particularmente infantil; (2) mejoramiento de la higiene laboral y medio ambiente; (3) prevención y tratamiento de enfermedades; y (4) la creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.

De igual forma, se encuentra reconocido en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) que la niñez deberá disfrutar del “más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud”. [*] También se reconoce en otros instrumentos como en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CIEFDR) y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEFDM).

La parte expositiva de la Iniciativa señala que a nivel regional, el derecho al disfrute más alto del bienestar físico, mental y social lo encontramos en el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Se reconoce que, para hacerlo efectivo, los Estados parte deberán adoptar las siguientes medidas: (1) atención primaria de salud; (2) la extensión de los beneficios de salud a todas las personas sujetas a la jurisdicción estatal; (3) total inmunización contra las principales enfermedades infecciosas; (4) prevención y tratamiento de enfermedades; (5) educación a la población sobre prevención y tratamiento de los problemas de salud; (6) satisfacción de las necesidades de salud de los grupos de más alto riesgo y que por sus condiciones de pobreza sean más vulnerables.



Como se observa, el derecho a la salud implica el “disfrute del más alto nivel de salud que permita vivir dignamente”. De igual forma, vale la pena enfatizar que el derecho a la salud tiene una condición de interdependencia con otros derechos humanos, inter alia, el “derecho a la alimentación, a la vivienda, al trabajo, a la educación, a la dignidad humana, a la vida, a la no discriminación, a la igualdad, a no ser sometido a torturas, a la vida privada, al acceso a la información y a la libertad de asociación, reunión y circulación”.

14. Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona una fracción X al artículo 5 y un segundo párrafo al artículo 20 de la Ley de Transparencia y Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado.

OBJETIVO

La Iniciativa tiene por objeto que las Entidades, tratándose de Créditos Garantizados a la Vivienda, deberán en sus establecimientos abiertos al público, proporcionar a quienes lo soliciten o permitir que se obtenga de un medio electrónico ubicado en dicho establecimiento, un folleto impreso, cuyo objeto será informar los términos y condiciones de los Créditos Garantizados a la Vivienda que ofrece la Entidad y cuyo contenido mínimo será los tipos, modalidades y alcances de los seguros que ofrecen con cargo al crédito garantizado.

Por otra parte, propone establecer que, si en la contratación del Crédito Garantizado se ofrece al deudor un seguro con cargo a éste, el costo y consentimiento para contratar dicho seguro deberá constar expresamente en la misma sección en la que habrá de recabarse su consentimiento.

Asimismo, si tal seguro se establece por la Entidad como requisito de contratación del crédito, deberá informarse al deudor que su contratación con la propia Entidad es opcional. La entidad que otorgue el seguro, tendrá la obligación de entregar al deudor en los términos del artículo 20 de la Ley sobre el Contrato de Seguros la póliza que lo ampara y atender sus cuestionamientos al momento de la contratación del crédito garantizado.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La Iniciativa en comento señala que el 19 de septiembre de 2017 será recordado como uno de los días más devastadores para los habitantes de la Ciudad de México, Morelos y Oaxaca. Durante la mañana de dicha fecha más de 7 millones de personas participaban en el simulacro que se realiza como cada año para conmemorar el fatídico terremoto que azotó a la Ciudad de México en 1985.

Se señala en la Iniciativa que la tragedia de septiembre de 1985 dio lugar al nacimiento de una cultura de protección civil, cuyo principal objetivo es salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y su entorno.

En este sentido, la Iniciativa señala que es oportuno establecer que cuando una persona quiere comprar un inmueble para vivienda, ya sea casa propia o en condominio, la mayoría de las veces contrata un crédito hipotecario con alguna institución financiera autorizada para ello. La institución financiera o entidad generalmente establece como requisito adicional la contratación del crédito hipotecario, la contratación de otros seguros que lo acompañaran durante su vigencia y que tienen como finalidad dar certidumbre a la institución financiera y al acreditado.

Se enuncia que los seguros más comunes, que contemplan las entidades son el de daños, que ampara a la propiedad hipotecada contra diversos riesgos como incendios, riesgos hidrometeorológicos, terremotos, entre otras eventualidades que provoquen la destrucción de la vivienda en garantía; y, el



de vida, que cubre el pago del crédito en caso de fallecimiento del asegurado.

De la misma manera, se señala que también se llega a incluir, un seguro de desempleo, el que protege al asegurado en caso de que pierda su fuente de ingresos y se veas imposibilitado para pagar el crédito, cubriendo un número limitado de mensualidades de la hipoteca, en lo que el asegurado encuentra un nuevo empleo.

El sismo del 19 de septiembre, puso de manifiesto las inconsistencias en las pólizas de seguro de daños en los créditos hipotecarios. Se evidenció que algunas instituciones financieras, que ofrecieron a sus deudores hipotecarios, seguros con cargo al crédito garantizado omitieron entregar las pólizas de los mismos a sus deudores, tampoco les informaron sobre las condiciones de los mismos, lo que es más, algunos asegurados se encontraron al recibir sus certificados de seguro, que la dirección del bien inmueble asegurado señalado en sus certificados era erróneo. Es lamentable que las entidades que se dedican al otorgamiento de créditos garantizados y que ofrecen a sus deudores seguros con cargo a aquéllos incumplan con la legislación en materia de seguros.

En días pasados la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) estableció que dicha institución recibió quejas debido a que la suma asegurada establecida en los seguros de daños de créditos hipotecarios no alcanza para liquidar la deuda que dejó la pérdida total de un inmueble. En su mayoría la falla en estas pólizas es responsabilidad de las instituciones que diseñaron y aceptaron estos seguros. Pese a que el contrato de crédito hipotecario establece que el seguro de daños tiene que mantener el valor de restitución de la garantía.

Es decir, el valor del departamento o bien inmueble que se haya adquirido, en algunas pólizas la CONDUSEF ha detectado que la suma asegurada es el valor de construcción y excluye lo no destructible (terreno y los cimientos), por lo que el asegurado se quedará sin departamento y con una deuda con la institución financiera.

15. Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

OBJETIVO

La iniciativa tiene como objetivo establecer que los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género y atención prioritaria a los pueblos y comunidades indígenas.

Dispone que los anteproyectos de las entidades deberán sujetarse a la estructura programática aprobada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual contendrá las acciones que promuevan el desarrollo económico de los pueblos y comunidades indígenas y la eliminación de cualquier práctica discriminatoria que les impida mejorar sus condiciones de vida.

Asimismo, propone que el proyecto de Presupuesto de Egresos se presentará y aprobará, cuando menos, conforme a la clasificación de la de atención a los pueblos y comunidades indígenas, la cual agrupa previsiones de gasto para mejorar sus condiciones de vida.

Por otra parte, propone que no podrán realizarse reducciones a los programas presupuestarios ni a las



inversiones dirigidas a la atención de la Igualdad entre Mujeres y Hombres, al Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; las erogaciones correspondientes al Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas y la Atención a Grupos Vulnerables, si éstas no son sustentadas debidamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a partir de los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos de los programas presupuestarios del Gobierno Federal y del Plan Nacional de Desarrollo, que permitan conocer desempeño, cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad del gasto, en el marco del sistema de evaluación del desempeño, y contar con la opinión de la Cámara de Diputados.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La Iniciativa en comento señala que uno de los grandes retos que tiene el Estado mexicano es evitar el deterioro de los pueblos y comunidades indígenas, incorporarlos al desarrollo nacional y fomentar la construcción de la convivencia armoniosa entre los distintos grupos étnicos del país. Por tanto, México debe ser un país en que los indígenas gocen de la protección de la Ley y el apoyo del Estado en la conducción de su propio desarrollo. Deben valorarse el cumplimiento de las leyes y de los programas gubernamentales para seguir avanzando en las reivindicaciones y derechos fundamentales de ese sector de la población.

Señala que lo anterior debe realizarse con pleno respeto a su identidad, tradiciones y costumbres, al tiempo de reconocer sus contribuciones culturales y la preservación de los territorios en los cuales habitan. Las limitaciones e insuficiencias que se viven en distintos ámbitos de la realidad indígena en nuestro país, es indignante en pleno siglo XXI, toda vez que, es mandato constitucional, velar por su bienestar social y su desarrollo económico. En este sentido, la Iniciativa señala que es imperioso intensificar el trabajo para acabar con los rezagos que padecen en materia de salud, acceso a vivienda digna, seguridad social, educación y empleo, ya que constituyen una flagrante violación a sus derechos humanos.

En la exposición de motivos se señala que las erogaciones definidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el desarrollo integral de los pueblos indígenas, deben contener mayor claridad en los criterios y metodologías para poder identificar a la población indígena y ejercer los recursos etiquetados en su beneficio. Asimismo, se considera que nada justifica los recortes presupuestales de un ejercicio fiscal al otro cuando se afecta directamente a la población indígena.

En la Iniciativa se expresa la inquietud de que los pueblos y comunidades indígenas cuenten con los recursos suficientes en cada ejercicio presupuestal, pero también, que se apliquen con oportunidad, eficiencia y transparencia en beneficio de ellos mismos, a través de una estrategia verdaderamente transversal del gasto, donde confluyan los esfuerzos de las diferentes dependencias del sector público para atender las demandas y necesidades que los aquejan. Se señala que es indispensable orientar las políticas, programas y proyectos del Gobierno Federal, hacia la promoción del desarrollo integral de este grupo poblacional.

Por su parte, el artículo 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala que, en el caso de las entidades que no estén coordinadas por alguna dependencia coordinadora de sector (Ramo 47), corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) orientar y coordinar la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público de las mismas.

La parte expositiva de la Iniciativa en comento, señala que la preocupación fundamental por la cual surge esta propuesta legislativa, es evitar que se repitan recortes presupuestales en este rubro, tal y como



ocurrió en el año 2017, cuando se registró una reducción de más de 10 mil millones de pesos, al asignarse 74 mil 895 millones 765 mil 920 pesos de pesos al ejercicio a que se refiere el Anexo 10 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, con respecto a los 85 mil 260 millones 364 mil 975 pesos, correspondientes al ejercicio fiscal del año 2016, afectando la inversión a favor de este sector de la población.

Para el proponente de la Iniciativa los supuestos establecidos en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria no deben, de ninguna manera, afectar aquellos sectores de la población que son más vulnerables y, con los que Estado mexicano, tiene contraída una deuda histórica para acabar con las condiciones de pobreza y marginación en la que los grupos indígenas han permanecido desde la colonia y que los ha dejado en una situación de desventaja permanente.

16. Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito.

OBJETIVO

Elevar a rango de ley, el contenido de la Disposición 73ª comprendida en la RESOLUCIÓN que reforma, adiciona y deroga las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 25 de abril de 2014, a efecto de garantizar el debido proceso, en su vertiente del derecho de audiencia, para los clientes o usuarios de las entidades financieras cuyas operaciones, actos o servicios, sean suspendidos con motivo de su inclusión en la lista de personas bloqueadas, señalando con claridad en el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, que la suspensión de las operaciones, actos o servicios, sólo se dará previo juicio ante la Unidad de Inteligencia Financiera y agotados los recursos legales ante las instancias jurisdiccionales competentes, con pleno respeto al debido proceso, particularmente, al derecho de audiencia de los afectados. Resolución pronunciada por el Secretario de Hacienda y Crédito Público, en ejercicio de las atribuciones no delegables que le confiere el artículo 6o., fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y contando con la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores emitida mediante oficio número 213/RAPG-66492/2014 de fecha 21 de abril de 2014.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

Sustentada en el interés de Estado mexicano contar con la facultad legal de congelar, incautar y decomisar los activos como una herramienta indispensable en el combate de los delitos de lavado de activos y financiamiento al terrorismo cometidos por la delincuencia organizada, la iniciativa establece que las instituciones de crédito serán informadas sobre el inicio del procedimiento de suspensión de la realización de actos, operaciones o servicios con los clientes o usuarios que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público les notifique mediante una lista de personas bloqueadas que tendrá el carácter de confidencial. La lista de personas bloqueadas tendrá la finalidad de prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran ubicarse en los supuestos previstos en los artículos referidos en la fracción I de este artículo. La suspensión únicamente será aplicada, una vez que la resolución que la funde y motive haya causado estado, al no admitir recurso legal alguno en su contra.

17. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley del Fondo Nacional de Reconstrucción 2017.

OBJETIVO



La iniciativa en comento propone crear un cuerpo normativo que tenga como única función atender las necesidades nacionales derivadas de los desastres naturales del 7 y 19 de septiembre, que han azotado a México. Lo anterior desde distintos ángulos tanto fiscales, de coordinación interinstitucional, de atención a damnificados, rehabilitación de las zonas afectadas, acceso a los recursos y transparencia.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La iniciativa crea el Fondo Nacional de Reconstrucción 2017 para hacer frente a las acciones de rehabilitación derivada de los sismos ocurridos en septiembre de dicho año. La Iniciativa indica que el Estado mexicano asumirá la responsabilidad de coordinación entre los gobiernos estatales y municipales, junto con el sector social y privado, para el restablecimiento de la infraestructura de vivienda, servicios de salud, educación, comunicación y reactivación de la economía.

Se señala que el Fondo se integrará por las aportaciones de los tres órdenes de gobierno, estados extranjeros, organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil y cualquier otro de procedencia lícita.

Además, se precisa que el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2018 deberá destinar una partida inicial de 20 mmdp para la integración del Fondo propuesto.

La Iniciativa en comento propone establecer que los recursos deberán concentrarse en una cuenta especial de BANOBRAS; y estipular que el Consejo de Administración del Fondo deberá enviar trimestralmente un informe público a la SHCP sobre los estados financieros y operaciones presupuestales realizadas, así como el avance en el cumplimiento de objetivos.

De la misma manera propone instituir el Programa Nacional de Reconstrucción, el cual establecerá los criterios, mecanismos y líneas de acción a corto, mediano y largo plazo; y determinar que para la transparencia y el debido ejercicio de los recursos destinados se integrará un Comité.

18. Iniciativa con proyecto de Decreto que establece diversas medidas para coadyuvar con las acciones de auxilio, recuperación y reconstrucción con motivo de los fenómenos geológicos que afectaron a diversas entidades federativas de la nación.

OBJETIVO

La Iniciativa tiene por objeto crear un Fondo de Emergencia para la Atención de Damnificados, la Recuperación y la Reconstrucción, que destinará los recursos financieros y apoyos necesarios para hacer frente a los daños causados por los sismos que tuvieron lugar en diversas entidades federativas los días 7 y 19 de septiembre de 2017 y la temporada de huracanes que impactaron a nuestro país durante ese año.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La Iniciativa en comento señala que el Congreso de la Unión está obligado a dar una respuesta eficaz, inmediata y contundente ante la emergencia, atendiendo las demandas de la población afectada y las exigencias de los ciudadanos para replantear nuestra forma de desarrollo y convivencia; la protección de los bienes y el espacio público; la prevención de desastre; el cumplimiento de las normas de construcción; el combate a la corrupción y el castigo, en su caso, a quienes burlaron la ley o fueron omisos en el ejercicio de sus funciones públicas.



Para tales efectos, la Iniciativa crear un Fondo de Emergencia para la Atención de Damnificados, la Recuperación y la Reconstrucción, que destinará los recursos financieros y apoyos necesarios para hacer frente a los daños causados por los sismos que tuvieron lugar en diversas entidades federativas los días 7 y 19 de septiembre de 2017 y la temporada de huracanes que impactaron a nuestro país durante ese año.

El Fondo estará integrado por los recursos que se determinan en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos de la Federación; las leyes de ingresos y presupuestos de egresos de las entidades federativas; así como los provenientes del Fondo Nacional de Desastres Naturales (FONDEN), y de los instrumentos financieros de gestión de riesgos, en particular los bonos catastróficos provenientes del Banco Mundial destinados a México, así como por las aportaciones de organismos multilaterales, del sector privado, organizaciones sociales y ciudadanos, nacionales o extranjeros; al igual que las transferencia de recursos destinados a programas y obras públicas no prioritarios.

De la misma manera propone que el Fondo tendrá el carácter de prioridad nacional y deberá ser suficiente para la atención inmediata, así como las acciones de recuperación y reconstrucción y la atención integral a las víctimas. Para la determinación de los montos requeridos a cada una de las etapas y las acciones, se deberá atender la evaluación y las propuestas que presente el Consejo Nacional de Protección Civil, en coordinación con el Consejo Consultivo de Protección Civil, así como por representantes de la sociedad civil y de instituciones académicas especialistas en los temas que se determinen.

La Iniciativa señala que las Cámaras de Diputados y de Senadores establecerán, de manera coordinada, sin demérito de las facultades constitucionales que correspondan a cada una de éstas, los ajustes y directrices que reflejen la adecuada conformación del Fondo en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos de la Federación del presente año y de 2018. El Consejo Nacional de Protección Civil establecerá convenios y acuerdos institucionales, sin afectación de los ámbitos competenciales de los diversos órdenes de gobierno, para la coordinación necesaria en la elaboración, aprobación y operación de los instrumentos financieros de que disponen las entidades federativas para la integración del Fondo

19. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se suspende la aplicación del artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos.

OBJETIVO

El objeto de la Iniciativa es que el Congreso de la Unión emita un decreto de emergencia por el que se suspende la aplicación, hasta el 31 de diciembre de 2018, de las reglas establecidas en el Ley General de Partidos Políticos, en materia de financiamiento público.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La Iniciativa señala que la Constitución le otorga la facultad al Congreso de la Unión para expedir leyes o decretos en las materias que ella misma establece. Esta facultad de expedir también comprende la facultad de reforma, suspender o derogar dichas leyes o decretos.

También establece que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que cualquier aumento a un gasto previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación debe justificarse con un nuevo ingreso o con una reducción a otra previsión de gasto.



Propone suspender la aplicación del artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos, en materia de financiamiento público. Propone que el Consejo General del INE deberá emitir un acuerdo por el que establezca las cifras de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias y actividades específicas de los partidos políticos para el ejercicio de 2017, con el objeto de modificar a la baja, con base a la directriz de máxima reducción posible, las ministraciones pendientes de entrega. Los recursos excedentes serán reintegrados a la Tesorería de la Federación para que se destinen, de manera íntegra, al presupuesto del Fondo de Desastres Naturales autorizado para el ejercicio fiscal de 2017.

Asimismo, busca facultar al Consejo General del INE para que establezca el financiamiento que le corresponde a los partidos políticos, tanto para actividades ordinarias como de campaña, para el ejercicio de 2018. Una vez ajustadas dichas fuentes de financiamiento, el Consejo General deberá notificarlo a la Cámara de Diputados para que se realicen las adecuaciones necesarias al Proyecto de Presupuesto de Egresos 2018.

Señala que, si el Congreso de la Unión ejerce su facultad constitucional para, mediante una norma posterior con rango, forma y material de Ley, se suspenda transitoriamente el artículo 51 de la Ley General de partidos Políticos, se liberarían de manera inmediata los casi mil millones de pesos que están previstos a ser distribuidos a los Partidos Políticos durante los próximos meses. Esta reducción del gasto permitiría aumentar el monto del FONDEN previsto en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal en ese momento en curso.

20. Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Presentada por el Sen. Óscar Román Rosas González, el 14 de septiembre de 2017.

OBJETIVO

La Iniciativa pretende reformar y adicionar a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para consolidar criterios económicos que nos ayuden a diseñar una mejor planificación del desarrollo regional y construir capacidades a nivel estatal y municipal a favor de las Zonas Económicas Especiales.

Para este efecto, el proponente considera indispensable que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria tome en cuenta en la programación y presupuestación anual del gasto público, los proyectos de inversión contemplados dentro de los Planes de Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, a fin de garantizar recursos para crear un ambiente de negocios que genere certidumbre a las inversiones a largo plazo, elevar los niveles de capital humano y acabar con las carencias de infraestructura que reducen la productividad de las regiones.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La Iniciativa señala que las Zonas Económicas Especiales representan una gran oportunidad como factor de impulso para el desarrollo regional del Sur-sureste de nuestro país. Sin embargo, en el sureste mexicano la incidencia de pobreza patrimonial es del 72.2%, en esa región se localiza el 60% de los municipios con niveles de marginación altos y muy altos; es decir, concentran los niveles de mayor pobreza y pobreza extrema.

El proponente señala en su exposición de motivos que con on el fin de desarrollar las regiones con mayor



rezago, se plantea que las Zonas Económicas Especiales sólo podrán establecerse en alguna de las diez entidades federativas con mayor incidencia de pobreza multidimensional, de acuerdo con los datos del Coneval, y en localidades con población de entre 50 mil y 500 mil habitantes. No obstante, estos requisitos, por sí mismos, no son suficientes para aplicar el régimen de Zonas, puesto que adicionalmente se requiere que éstas se establezcan en áreas que representen una ubicación estratégica, debido a la facilidad de integración con carreteras, aeropuertos, ferrocarriles, puertos, corredores interoceánicos, y potencial de conectividad, dado que se pretende que las Zonas generen valor agregado en la producción de bienes para mercados objetivo de tamaño relevante.

En ese tenor, corresponde al Titular del Poder Ejecutivo Federal la emisión de la declaratoria de las Zonas, previo dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y opinión favorable de éste por parte de la Comisión Intersecretarial de Zonas Económicas Especiales. Por ello, la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales plantea que en el dictamen relativo al establecimiento y desarrollo de la Zona, se deberá incluir un estudio que muestre la viabilidad económica, industrial, ambiental, social, de uso de suelo, entre otros, así como información sobre las necesidades de infraestructura y las acciones de política pública que se requieran para el desarrollo de la Zona y su Área de Influencia. Esta información servirá de base para la elaboración, por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del Programa de Desarrollo que también deberá ser aprobado por la Comisión Intersecretarial de Zonas Económicas Especiales con la participación de un consejo consultivo.

En este sentido, el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) puede convertirse en un eje de acción muy importante para lograr este propósito, ya que es el principal instrumento del Estado mexicano para promover el desarrollo nacional. Es un documento jurídico que establece el monto y destino del gasto público que se aplica en un ejercicio fiscal determinado para cumplir con los objetivos de los programas sectoriales que son comprometidos.

De ahí, para el proponente, la importancia de lograr que el Presupuesto de Egresos de la Federación sea eficiente y tenga una verdadera orientación para lograr las mejores prácticas regionales, a través de criterios de responsabilidad presupuestal que ayuden a potenciar los fondos regionales y lograr experiencias prolongadas y fructíferas en la implementación de políticas locales y territoriales para reducir la pobreza e impulsar el crecimiento de la productividad.

Para lograrlo la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria debe contener una mejora en el diseño del marco normativo que contenga criterios que impulsen una política nacional en las Zonas Económicas Especiales de alto impacto para la economía.

Es momento de alinear el Presupuesto Federal con el enfoque macroregional establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, con el propósito de hacer más eficiente la planificación nacional y regional, especialmente aquella que tiene que ver con el desarrollo de la infraestructura social y productiva, medio ambiente, energía y transporte. Lo que se busca es lograr que los proyectos a desarrollar en las Zonas Económicas Especiales tengan un enfoque territorialmente integrado que evite duplicaciones en el gasto y generar economías de escala que ayuden a reducir los costos de inversión e incrementar la productividad.

III. ANÁLISIS, DISCUSIÓN, VALORACIÓN Y CONSIDERACIONES DE LAS INICIATIVAS

PRIMERA. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 135; 276, numeral 2, y 277 del Reglamento del Senado de la República, esta Comisión resulta competente para dictaminar las proposiciones con punto de acuerdo



descritas en el apartado de antecedentes del presente dictamen.

SEGUNDA. El artículo 8 del Reglamento del Senado de la República, otorga a los senadores el derecho de presentar iniciativas de ley o de decreto ante la Cámara de Diputados, el Senado o la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

El ejercicio del derecho de iniciativa da principio al procedimiento legislativo, consiste en la presentación de un proyecto de ley o decreto por parte de alguno o algunos de los sujetos facultados para ello por la Constitución. Lo anterior, con fundamento en el artículo 164, numeral 1 del Reglamento del Senado de la República.

TERCERA. Esta Comisión reconoce el interés de cada uno de los Senadores que en su momento presentaron las Iniciativas referidas, además de que comparte la intención de los Senadores proponentes porque sea mejorado nuestro sistema fiscal y hacendario; porque se corrijan las desviaciones que el sistema mexicano presenta; por incorporar mecanismos de transparencia y eficiencia en el gasto público, y por evitar acciones que han sido consideradas perjudiciales o que afectan los intereses de los mexicanos.

CUARTA. Que con fundamento en el artículo 131, numeral 2 del Reglamento del Senado de la República se precisa que en el mes de julio del año en que se renueva el Senado, el Presidente de cada comisión instruye que se preparen el inventario y los archivos para su depósito en la Secretaría General de Servicios Parlamentarios, la que realizará su posterior entrega a la comisión que corresponda de la Legislatura entrante.

Derivado de lo anterior, la Secretaría General de Servicios Parlamentarios hizo entrega de la relación de iniciativas, minutas, proposiciones y demás asuntos dictaminados o resueltos, en definitiva, así como la de aquellos que quedan pendientes de ser considerados por el Pleno.

QUINTA. Descrito el proyecto de adiciones que se impulsa, si bien éste se finca en la intención de disminuir en un 80% (ochenta por ciento) el cobro de las comisiones que las instituciones de banca múltiple estipulan por la prestación de sus servicios financieros, con el propósito de generar un incentivo que haga posible el acercamiento de la población a estas instituciones, inicialmente no se desprende de su exposición de motivos expresión puntual y convincente alguna, o el desarrollo exhaustivo de un análisis técnico-económico, que justifique fundada y motivadamente la posibilidad de establecer o dar cabida a su vigencia. Determinación a la que se arriba con independencia de la deficiencia de técnica legislativa que se manifiesta en los enunciados que las construyen; enunciados más propios de artículos de carácter transitorio que sustantivo, al referirse al tiempo en que habrá de aplicarse la disminución planteada al cobro de dicho concepto.

Las comisiones como cobros distintos a las tasas de interés que efectúa la Institución de crédito que otorga el producto financiero, para cubrir los costos directos y los gastos de administración relacionados con los mismos, así como los premios, descuentos, u otros conceptos análogos, montos, plazos y demás características de las operaciones activas, pasivas, y de servicios, las operaciones con oro, plata y divisas, que realicen las instituciones de crédito y la inversión obligatoria de su pasivo exigible, son nociones que necesariamente deben sujetarse a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Banco de México, con el propósito de atender necesidades de regulación monetaria y crediticia, en términos de lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Instituciones de Crédito. Órgano constitucional autónomo al que, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 26 de la Ley del Banco de México, se impone la obligación exclusiva de regular las comisiones y tasas de interés, activas y pasivas, así como cualquier otro concepto de cobro de las operaciones celebradas por las entidades financieras con clientes; atribuciones, para cuyo ejercicio, el propio Órgano constitucional autónomo podrá solicitar la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o de la Comisión Federal de



Competencia, observando en la especie lo dispuesto en la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros. Bajo estas circunstancias, por su naturaleza, el Banco de México como Órgano constitucional Autónomo cuenta con independencia absoluta para fijar un esquema de regulación y supervisión bancario adecuado y sólido.

Por consiguiente, un proyecto de adiciones así dispuesto, es contrario a los principios jurídicos inmersos en los párrafos sexto y séptimo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los preceptos legales en cita, porque en los términos en que se presenta, el legislador estaría invadiendo en el caso particular una esfera de competencia que no le corresponde. En estas condiciones, la iniciativa que se analiza se traduciría en una franca intromisión del Poder Legislativo en el cumplimiento de una obligación impuesta especialmente para el Banco de México, al enderezarse su sentido y alcance a extremos que están más allá de las atribuciones de su emisor, invadiendo la esfera competencial de un órgano ajeno a sus facultades. Con las adiciones consabidas, su autor se arroga potestades que no le atañen al tratar de legislar en una materia que constitucional y legalmente le está vedada.

SEXTA. Respecto a la propuesta del Sen. Puente, se advierte en éstas la intención de imponer a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro la obligación de establecer medidas que promuevan el acceso de madres solteras trabajadoras y otros grupos vulnerables a los Fondos de Previsión Social y dictar reglas que eviten prácticas que impidan el acceso en igualdad de condiciones; la facultad discrecional de los trabajadores no afiliados para abrir una cuenta individual en la administradora de su elección con la finalidad de ahorrar para pensionarse; y, la obligación de las administradoras de garantizar el acceso de madres solteras trabajadoras y otros grupos vulnerables en igualdad de condiciones.

No obstante, las propuestas normativas así establecidas son inatendibles para insertarlas en el texto vigente de las disposiciones legales en cita. Propuestas, cuyo sentido y alcance, ya se comprenden en principios y reglas flexibles de la propia Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. Como el artículo 74 ter, que consigna la facultad discrecional de los trabajadores no afiliados para abrir una cuenta individual en la administradora de su elección con el fin de ahorrar para pensionarse. Precepto, este último, que por su generalidad inobjetablemente puede abarcar dentro del ámbito de la extensión textual que presenta, a cualquier persona: mujeres, hombres; solteras, solteros; madres, padres; trabajadoras, trabajadores. Personas que pueden gozar de esa facultad discrecional sin ningún impedimento.

SÉPTIMA. Respecto a la Iniciativa del Sen. Lavalle, se advierte en el proyecto que se analiza la intención de consolidar una hacienda pública responsable, eficiente y equitativa, que promueva el desarrollo de las finanzas locales en un entorno de estabilidad económica, para el logro de esa inquietud, el sistema de coordinación intergubernamental ya prevé estrategias que se sustentan en el propósito de restablecer, sobre bases sólidas, la relación fiscal que debe darse entre el Gobierno Federal y las entidades federativas. Un sistema estructurado con instrumentos orientados a la presencia de una mayor corresponsabilidad entre los tres órdenes de gobierno para la consecución de una política fiscal eficiente y responsable en la provisión de servicios y rendición de cuentas, fundada en la realidad nacional actual de nuestro país.

Incuestionablemente, el federalismo fiscal mexicano implica un sistema de coordinación intergubernamental que ha fortalecido progresivamente a las haciendas públicas de las entidades federativas y de los municipios, en virtud de la transferencia de recursos por la participación en ingresos federales y de incentivos económicos por su colaboración administrativa en materia fiscal federal. Sistema de Coordinación Fiscal que nutre y estimula, a su vez, los sistemas fiscales de los tres órdenes de gobierno en beneficio de los contribuyentes al evitar la doble o triple tributación.

Con la iniciativa en estudio, este sistema de coordinación intergubernamental se vería trastocado con la



derogación —entre otras reformas que se manifiestan— del tercer párrafo del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, al suprimir la posibilidad de los municipios y demarcaciones territoriales, de disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal —ahora Ciudad de México— que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Programa convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno de la entidad correspondiente y el municipio o demarcación territorial de que se trate. Recursos que podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social. Luego, un proyecto de reformas así dispuesto es contrario a los principios implícitos en el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, porque en lugar de fortalecerlo diluye su esencia. En estas condiciones, la iniciativa que se analiza debe desestimarse.

OCTAVA. En cuanto a la Iniciativa del Sen. Romo, se advierte que éste se construye en el propósito de imponer a cargo de las empresas aseguradoras la obligación de ordenar la práctica del examen médico al asegurado, determinando aquellos ámbitos que sean de interés fundamental para el objeto del seguro. Examen, que deberá establecer, bajo parámetros objetivos, la existencia o no de alguna enfermedad y/o padecimiento previo a la contratación del seguro. Proyecto, que prevé la salvaguarda de la vigencia de la antigüedad original de la póliza aun cuando el asegurado interrumpa su pago, si éste es reactivado, aplicándose la cobertura de los padecimientos que eran cubiertos de manera previa a la suspensión. Lo anterior, siempre que el asegurado cumpla con las obligaciones de no haber solicitado el reembolso de la media aritmética a la que se refiere el artículo 193 de la Ley sobre el Contrato de Seguro; haber cubierto las primas por un periodo no menor de cinco anualidades consecutivas; y realizar el restablecimiento del contrato de seguro suspendido en un periodo máximo de veinticuatro meses computado a partir de la fecha de su suspensión. Prerrogativa que el asegurado sólo podrá hacer válida por una sola ocasión en su vida, la cual quedará asentada en el clausulado del contrato de seguro al ser restablecido.

Conforme a los artículos 1°, 5°, 7° y 8° de la Ley sobre el Contrato de Seguro, las condiciones generales del seguro deberán figurar en el mismo formulario de ofertas suministrado por la empresa aseguradora, o bien remitirse al proponente para que éste las incluya en la oferta del contrato que ha de firmar y entregar a la empresa. El proponente no estará obligado por su oferta si la empresa no cumple con esta disposición. Las declaraciones firmadas por el asegurado serán la base para el contrato. El proponente estará obligado a declarar por escrito a la empresa aseguradora, de acuerdo con el cuestionario relativo, todos los hechos importantes para la apreciación del riesgo que puedan influir en las condiciones convenidas, tales como los conozca o deba conocer en el momento de la celebración del contrato. La razón de esta obligación se encuentra en el hecho de que la Ley queriendo que ambos contratantes se coloquen en un plano de igualdad en el momento de celebrar el contrato, impone al asegurado a actuar de buena fe con precisión y certeza en sus declaraciones para que la aseguradora después de analizar, evaluar y cuantificar las declaraciones decida asumir o no el riesgo.

NOVENA. Respecto a la Iniciativa presentada por los Senadores Francisco Búrquez Valenzuela, Ernesto Ruffo Appel, Marcela Torres Peimbert, Juan Carlos Romero Hicks y Víctor Hermosillo y Celada; estas Comisiones compartimos la intención de contar con mecanismos de transparencia, que permitan conocer de manera detallada, el destino de los ingresos excedentes. Del mismo modo consideramos necesario que el Estado brinde transparencia y utilice de forma eficiente y responsable el gasto público.

En 2017, se aprobaron diversas reformas en las que se propuso adecuar el artículo 17 de la Ley para incluir, de manera complementaria al balance equilibrado, un ancla fiscal de mediano plazo con base en los Requerimientos Financieros del Sector Público. Estos representan la medida más amplia de balance en



nuestro país, y desde 2001 se establecieron como un indicador de transparencia y una medida que coadyuva a dar un seguimiento más adecuado a la posición fiscal del país.

En su artículo 1 establece que los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

De igual forma, se precisa que en las reglas de operación, las disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos. En el mismo sentido, el artículo 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria precisa que a información no podrá ser reservada y será de acceso general, desde el inicio de la propuesta del proyecto y hasta la conclusión de la realización del mismo, pero siempre en apego a las disposiciones legales aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios relacionados con las mismas.

De igual forma, el artículo 75 de la referida Ley señala que Los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deberán: I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos; III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros; IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva; V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios; VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos; VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento; IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden, y X. Reportar su ejercicio en los informes trimestrales, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX de este artículo, incluyendo el importe de los recursos. Las transferencias destinadas a cubrir el déficit de operación y los gastos de administración asociados con el otorgamiento de subsidios de las entidades y órganos administrativos desconcentrados serán otorgadas de forma excepcional y temporal, siempre que se justifique ante la Secretaría su beneficio económico y social. Estas transferencias se sujetarán a lo establecido en las fracciones V, VI y VIII a X de este artículo.

En estas condiciones, la iniciativa que se señala ya es atendida por diversos artículos de la Ley que introducen mecanismos de transparencia en cuanto al gasto y la utilización de recursos.

DÉCIMA. Estas Comisiones Unidas comparten con el Senador Pedraza, la intención de incorporar mecanismos de disciplina financiera y de transparencia en las transferencias de recursos. Consideramos esencial la conformación de un marco legal, que incorpore modificaciones a nivel Constitucional, y que faculte al



Congreso a expedir leyes en materia de responsabilidad hacendaria y de coordinación fiscal que tengan por objeto el manejo sostenible de las finanzas públicas. Dichas facultades deberán encontrarse en un marco de transparencia que permita la vigilancia y medición del cumplimiento con los criterios establecidos.

Al respecto cabe mencionar que en sesión celebrada en la H. Cámara de Diputados de fecha 5 de febrero del 2015, se abordó para su discusión el Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales con el proyecto de Decreto de reformas constitucionales en materia de disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, derivado de la Iniciativa presentada el 22 de diciembre de 2014 por diversos Diputados Federales y Senadores de diversos Grupos Parlamentarios. Aprobándose en lo general y en lo particular los artículos no reservados por 350 votos a favor, 26 en contra y 12 abstenciones.

La Minuta de Disciplina Financiera de Estados y Municipios planteaba:

- a. Incorporar a la Constitución General de la República el principio de estabilidad de las finanzas públicas y su consideración en el sistema de planeación democrática del desarrollo, al referir su observación en la elaboración de los planes Nacional, estatales y municipales de Desarrollo.
- b. Otorgar mayor claridad al texto de la vigente fracción VIII del artículo 73 constitucional, al desagregar en tres incisos distintos los contenidos relativos al financiamiento del Gobierno de la República (con la referencia terminológica a operaciones de refinanciamiento o de reestructura, en vez de operaciones de conversión de deuda); el financiamiento del Distrito Federal (con la actualización de la nomenclatura de sus órganos ejecutivo y legislativo), y los financiamientos de los estados y municipios.
- c. Establecer el concepto de “mejores condiciones del mercado” para llevar a cabo operaciones de financiamiento público.
- d. Establecer, bajo la premisa de que el endeudamiento público de las entidades federativas entraña elementos de interés para las finanzas públicas nacionales, la atribución del Poder Legislativo Federal para expedir la ley general relativa a las normas de endeudamiento de los estados, los municipios y el Distrito Federal; legislación que deberá abordar los temas de los límites y modalidades para afectar las participaciones en garantía, la inscripción de los empréstitos contratados en un registro público único de deuda pública, la creación de un sistema de alertas sobre el manejo de la deuda pública y las sanciones aplicables a los servidores públicos que no cumplan la normatividad.
- e. Establecer una instancia de control en el ámbito del Poder Legislativo Federal, para conocer y emitir observaciones a la instancia competente del Gobierno Federal, cuando algún Estado de la Unión pretenda obtener la garantía Federal para la contratación de empréstitos públicos, si se trata de un Estado que presente un nivel elevado de deuda conforme a lo que disponga la ley.
- f. Fortalecer la previsión constitucional sobre las actividades de fiscalización de la contratación y aplicación de recursos provenientes de financiamiento público en los ámbitos federal, de los estados y municipios, que corresponde a las entidades de fiscalización superior de la Federación y de los estados.
- g. Especificar la responsabilidad de los servidores públicos en el manejo que hagan de recursos y de la deuda pública.

Cabe mencionar que derivado de dicha Reforma y de discusiones previas, acerca de la facultad exclusiva de legislar en materia de empréstitos, la Cámara de Diputados reformó el artículo 73, numeral 3, fracción VIII de la Constitución Federal, de establecer en las leyes las bases generales, para que los Estados, el Distrito Federal y los Municipios puedan incurrir en endeudamiento; los límites y modalidades bajo los cuales dichos órdenes de gobierno podrán afectar sus respectivas participaciones para cubrir los empréstitos y obligaciones de pago que contraigan; la obligación de dichos órdenes de gobierno de inscribir y publicar la totalidad de sus empréstitos y obligaciones de pago en un registro público único, de manera oportuna y transparente; un



sistema de alertas sobre el manejo de la deuda; así como las sanciones aplicables a los servidores públicos que no cumplan sus disposiciones.

Derivado de lo anterior, el 27 de abril de 2016, se publicó en Diario Oficial la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), la cual consolidó un nuevo marco en materia de disciplina financiera a nivel local.

La LDF está encaminada a fomentar más planeación, a formular presupuestos ordenados y a lograr una mayor calidad del gasto y mejor uso de la deuda. Tiene 3 objetivos primordiales: finanzas públicas sostenibles, menores costos de financiamiento, y transparencia y rendición de cuentas.

FINANZAS PÚBLICAS SOSTENIBLES. Las Entidades y los Municipios deben dar acceso a su información financiera y de deuda de manera accesible.

MENORES COSTOS DE FINANCIAMIENTO. Las Entidades y los Municipios deberán observar reglas para el logro de balances presupuestarios sostenibles, un ejercicio más eficiente del gasto y el uso de la deuda.

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. Las Entidades y los Municipios deberán cumplir con nuevos requisitos para registrar su deuda, para contar con el aval federal y deben realizar nuevos procesos competitivos de contratación de deuda, que les permitirán menores costos.

Para el logro de esos objetivos, la Ley establece cinco líneas de acción:

- ☐ Reglas para la presupuestación y gasto de los recursos públicos, que transparenten y mejoren el uso de estos.
- ☐ Requisitos y procedimientos para la contratación de financiamientos y obligaciones, que promuevan las mejores prácticas de mercado.
- ☐ Otorgamiento del aval de la Federación sobre la deuda pública de los estados y los municipios, para reducir los costos de esta.
- ☐ Implementa, por mandato constitucional, un sistema de alertas para la medición de los niveles de endeudamiento de los entes públicos locales, sin precedentes en el país.
- ☐ Crea al Registro Público Único, el cual inscribirá todas las obligaciones y empréstitos contratados por todos los entes públicos locales.

Respecto al tema concreto de licitaciones, los objetivos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios aplican para los procesos de contratación de Financiamientos y Obligaciones, al respecto la contratación de APP debe hacerse con planeación, orden y aportando la información financiera relevante. En donde el destino sea la contratación de servicios, cuyo componente de pago incluya la inversión pública productiva por realizar, y las APP son consideradas Obligaciones, pues son compromisos de pago de largo plazo que asumen los Entes Públicos.

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios determina que los Entes Públicos estarán obligados a contratar los Financiamientos y Obligaciones a su cargo bajo las mejores condiciones de mercado y para llevar a cabo la inscripción, los Entes Públicos deberán presentar al Registro Público Único la información relativa a el monto de Inversión del proyecto a valor presente y el pago mensual del servicio, identificando la parte correspondiente al pago de inversión, el plazo del contrato, así como las erogaciones pendientes de pago.

En suma, estimamos que la petición del proponente es atendida por la nueva Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Si bien, la Constitución debe establecer las bases generales para



que los gobiernos locales puedan incurrir en endeudamiento y para que lo hagan de manera transparente y rindiendo cuentas; debe mantenerse la potestad de las autoridades locales, en el marco de las bases generales establecidas en la Constitución y de las leyes federales que la reglamenten, por lo que se vuelve necesario es emitir la legislación local que se requiera en la materia.

De igual forma, concordamos que la legislación secundaria debe lograr un adecuado equilibrio entre la regulación que se establezca para homogeneizar los principios de responsabilidad hacendaria y disciplina financiera, con el diseño federalista de nuestra Constitución.

DÉCIMA PRIMERA. Estas Comisiones Unidas compartimos con la Sen. Proponente la necesidad de abonar en el fortalecimiento del control del Estado sobre los ingresos que genera la explotación petrolera, así como garantizar que la Nación obtendrá los mayores beneficios.

Al respecto, la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, partió del supuesto de modificar el régimen de Pemex, con el objeto de permitir a Petróleos Mexicanos operar bajo un régimen fiscal más objetivo y equitativo, a fin de asimilar los derechos con las contraprestaciones de aquellas que deban cubrirse por las actividades de exploración y extracción de los hidrocarburos conforme a un contrato.

Se modificó el régimen fiscal de las asignaciones para hacerlo más eficiente, de forma que la operación al amparo del Título Tercero de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos propuesta, sea competitiva frente a los nuevos esquemas contractuales y se permita a Petróleos Mexicanos obtener una rentabilidad justa.

El régimen fiscal propuesto para asignaciones tiene las siguientes características generales:

- Prevé tres derechos equivalentes al pago de una cuota para la fase exploratoria, una regalía y una contraprestación a favor del Estado como un porcentaje a la utilidad operativa.
- Establece un límite máximo a las deducciones que es flexible, ya que responde a las variaciones en el precio y su magnitud será distinta dependiendo el tipo de proyecto de que se trate.
- Permite al asignatario acarrear costos que sobrepasen el límite establecido en cada periodo para tener deducciones en ejercicios posteriores.

Asimismo, se precisó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá publicar dentro de los primeros 15 días de cada año un reporte en el que se establezcan los rangos de los valores de los términos económicos que se tomarán en consideración para incluir en las bases de licitación del año que corresponda. Así también, se consideró necesario establecer que la Secretaría podrá considerar valores fuera de los rangos antes mencionados cuando las condiciones de los mercados y de la industria hayan sufrido modificaciones, debiendo justificar lo anterior en un alcance al reporte anual. Tanto el reporte como, en su caso, el alcance al mismo, deberán ser publicados por la Secretaría en su página de internet.

La Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos establece un mecanismo de ajuste que permite al Estado capturar de manera eficiente la renta extraordinaria que, en su caso, se genere por la extracción de los hidrocarburos. Dicho mecanismo se deberá incluir en los contratos, así como en las bases de licitación o bien en aquellos contratos que sean resultado de un proceso de migración.

Respecto a la petición de la proponente, la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, ya establece un mecanismo de ajuste que permita al Estado capturar de manera eficiente la renta extraordinaria que, en su caso, se genere por la extracción de los hidrocarburos. Dicho mecanismo se deberá incluir en los contratos, así como en las bases de licitación o bien en aquellos contratos que sean resultado de un proceso de migración.



Por lo que hace a los contratos de utilidad y de producción compartida, la contraprestación a favor de la Nación será, además de las contraprestaciones comunes antes señaladas, un porcentaje de la utilidad operativa obtenida en el proyecto, mientras que la contraprestación que recibirá el contratista será el remanente del porcentaje de la utilidad mencionada, así como la recuperación de costos. En el primero de los tipos de contratos señalados, el contratista deberá entregar la producción al comercializador, quien, a su vez, entregará el producto de su comercialización al Fondo Mexicano del Petróleo, mismo que cubrirá las contraprestaciones que les correspondan conforme al contrato tanto al Estado como al contratista.

En el artículo 3, fracciones XXI, XXII y XXIV de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, se define el valor contractual de los condensados como el resultado de multiplicar, en el Periodo de que se trate: i) el Precio Contractual de los Condensados por ii) el volumen de los condensados en Barriles, en el Punto de Medición del Área Contractual; el valor contractual de los hidrocarburos como la suma del Valor Contractual del Petróleo, el Valor Contractual del Gas Natural y el Valor Contractual de los Condensados; y el valor contractual del petróleo como el resultado de multiplicar, en el Periodo de que se trate: i) el Precio Contractual del Petróleo por ii) el volumen de Petróleo en Barriles, en el Punto de Medición del Área Contractual.

En suma, estas Comisiones Dictaminadora estiman que la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos ya regula las contraprestaciones que deberán cubrirse a los contratistas, estableciendo la forma para determinarlas, así como los mecanismos para realizar la administración y supervisión de los aspectos financieros de los contratos, así como las obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos a que se refiere el ordenamiento.

DÉCIMA TERCERA. Estas Comisiones Unidas, comparten con el proponente, la intención de ofrecer resultados tangibles del combate al lavado de dinero y combatir aquellas conductas que se estructuran al margen de la ley para socavar el estado de derecho.

El lavado de dinero afecta a la economía mundial debido a que puede alterar los precios de diferentes bienes y servicios, lo que ocasiona distorsiones a la libre competencia, pérdidas de empleos y merma de crecimiento económico.

El Grupo de Acción Financiera sobre el lavado de dinero es una organización internacional que combate este ilícito. Dicha instancia informó en febrero de 2014 que los países con mayor vulnerabilidad en este delito son Irán y Corea del Norte (lista roja). Por su parte Argelia, Ecuador, Etiopía, Indonesia, Myanmar, Paquistán, Siria, Turquía y Yemen están clasificados en la lista negra. Finalmente, Afganistán, Albania, Angola, Argentina, Camboya, Cuba, Iraq, Kenia, Kuwait, Kirguizistán, Laos, Mongolia, Namibia, Nepal, Nicaragua, Papúa Nueva Guinea, Sudán, Tanzania, Uganda, Tayikistán y Zimbabwe están en la lista gris.

Al respecto, cabe mencionar que se han realizado diversos esfuerzos encaminados a fortalecer el marco jurídico para enfrentar de manera eficaz diversas prácticas ilícitas en materia de lavado de dinero y delitos relacionados.

A fin de contrarrestar los efectos de este ilícito, en México se aprobó la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI) en julio de 2013, por lo que este documento analiza la situación actual y asignaturas pendientes acerca del blanqueo de dinero en nuestro país.

La Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI) entró en vigor el 17 de julio de 2013 y tiene la finalidad de recabar elementos útiles para investigar



y perseguir los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita, así como desarticular las estructuras financieras de las organizaciones delictivas y evitar que se financien con esos recursos.

Es importante resaltar que la LFPIORPI divide las funciones de las autoridades competentes en la lucha contra el lavado de dinero, así como las obligaciones de las entidades financieras con las actividades vulnerables, las cuales corresponden a operaciones sospechosas o excedentes de cierta cantidad de efectivo, casinos (físicos y virtuales), agentes de bienes raíces, comerciantes de metales y piedras preciosas, abogados, notarios, otros profesionales jurídicos y contadores independientes, proveedores de servicios fiduciarios y de compañía, entre otros

En la legislación mexicana el lavado de dinero se encuentra tipificado en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal como el delito de “Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita” y se contempla dentro del catálogo de delitos graves de conformidad con el artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, por afectar valores fundamentales de la sociedad.

De igual forma, en el 2014 se aprobó el *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal; del Código Federal de Procedimientos Penales; de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del Artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; encaminado a mejorar los mecanismos para la prevención y el combate al blanqueo del dinero o producto del delito, u operaciones con recursos de procedencia ilícita o lavado de dinero.

Con esta reforma se dio cumplimiento a los tratados suscritos y se colocó a México entre los pocos países que cuentan con el mayor número de recomendaciones cumplidas.

Para el caso del Código Fiscal de la Federación se hicieron efectivos los mecanismos para el combate de los delitos de terrorismo y su financiamiento, así como los tipos penales relacionados con operaciones con recursos de procedencia ilícita, se propone que exista una excepción sobre la reserva de la información fiscal proporcionada por contribuyentes o terceros que tengan relación con estos y aquella información que la autoridad fiscal obtenga en el ejercicio de sus facultades de comprobación, evitando con ello aquellos obstáculos que impidan combatir adecuadamente estas prácticas. En tanto que las reformas a la Ley Federal de Extinción de Dominio, proponía propone que se tomara en cuenta los reportes o informes de las autoridades nacionales y extranjeras.

En el mismo sentido, México ha suscrito diversos tratados internacionales con otros países a fin de implementar acciones contra el lavado de dinero; la cooperación internacional a fin de evitar el blanqueo de capital ha sido importante para que la SHCP presente avances en la lucha contra este delito. Entre las medias puestas en marcha para evitar el blanqueo de dinero en México están la limitación del uso de efectivo para la compra de bienes inmuebles, automóviles, tarjetas prepagadas, apuestas, sorteos, concursos, alhajas, relojes, metales preciosos, obras de arte y donativos, entre otros.

Según reporta el Instituto Belisario Domínguez en su documento “Lavado de dinero en México: alcances y retos pendientes”, otras voces enfatizan que el problema del lavado de dinero es parte de la narco economía, en detrimento de las finanzas del Estado pues los efectos de este ilícito “imponen drásticos aumentos del gasto en policía, fuerzas armadas, judicatura, servicios de salud”. En ese sentido, el gasto público en México aumentó en los últimos años como resultado del combate al crimen organizado, que -a su vez- utilizó diferentes negocios como casas de cambio, casinos o instituciones financieras para mover sus ganancias y disfrazar sus actividades ilícitas. El aumento al presupuesto en seguridad pública y en instancias de salubridad para contrarrestar los efectos de las drogas en los pacientes ocasionó que otros sectores de gasto en materia social tuvieran menos recursos. Asimismo, como respuesta al crecimiento del lavado de dinero en nuestro



país, la regulación como medida de prevención en las instituciones financieras creó controles para el manejo de efectivo, a fin de regular su ingreso al sistema financiero, tal como lo estipula el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con las actividades vulnerables.

Finalmente, la adecuación de los protocolos en contra del lavado de dinero en los últimos años es consecuencia de que las actividades criminales también buscan nuevos nichos de oportunidad, por lo cual los retos siguen en el mundo. Por ello, además de las acciones jurídicas, penales y normativas, también hubo avances en materia financiera, ya que instituciones como la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), y la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CON SAR) han enviado reportes a la cabeza del sector (SHCP) sobre las actividades de los sujetos obligados.

DÉCIMA CUARTA. Estas Comisiones Unidas compartimos con el proponente encaminar nuestro ordenamiento jurídico a un estado de cooperación entre ciudadano y gobernantes, respetando las libertades económicas y civiles de los ciudadanos.

Resulta pertinente mencionar que en México se aprobó la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI) en julio de 2013, por lo que este documento analiza la situación actual y asignaturas pendientes acerca del blanqueo de dinero en nuestro país.

La Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI) entró en vigor el 17 de julio de 2013 y tiene la finalidad de recabar elementos útiles para investigar y perseguir los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita, así como desarticular las estructuras financieras de las organizaciones delictivas y evitar que se financien con esos recursos.

La LFPIORPI divide las funciones de las autoridades competentes en la lucha contra el lavado de dinero, así como las obligaciones de las entidades financieras con las actividades vulnerables, las cuales corresponden a operaciones sospechosas o excedentes de cierta cantidad de efectivo, casinos (físicos y virtuales), agentes de bienes raíces, comerciantes de metales y piedras preciosas, abogados, notarios, otros profesionales jurídicos y contadores independientes, proveedores de servicios fiduciarios y de compañía, entre otros

De igual forma, en el 2014 se aprobó el *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal; del Código Federal de Procedimientos Penales; de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del Artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; encaminado a mejorar los mecanismos para la prevención y el combate al blanqueo del dinero o producto del delito, u operaciones con recursos de procedencia ilícita o lavado de dinero.

Con esta reforma se dio cumplimiento a los tratados suscritos y se colocó a México entre los pocos países que cuentan con el mayor número de recomendaciones cumplidas. En cuanto a las inquietudes del proponente, la modificación fortaleció la figura vigente que sanciona las operaciones con recursos de procedencia ilícita, con el objeto de dotar con innovadoras herramientas al Ministerio Público encargado de la procuración de justicia.

Mientras que la Ley Federal de Extinción de Dominio, ha incorporado diversas reformas que faculta al Ministerio Público para ordenar la inmovilización provisional e inmediata de fondos o activos ante el conocimiento de reportes, informes o resoluciones de las autoridades nacionales de la vigilancia financiera, y que son competentes para conocer de estos asuntos; garantizando la división de poderes. E incorpora que el Ministerio Público pueda ordenar medidas cautelares a las entidades financieras que eviten la fuga o desaparición de aquellos recursos que presuntamente se encuentren vinculados con la comisión de los



delitos materia de la Ley.

Respecto a la resolución de la SCJN que el proponente señala, la Segunda Sala³⁹ es realizó la distinción respecto del motivo que genera el bloqueo de cuentas, lo que llevó a implementar una interpretación conforme del artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, en relación con las obligaciones internacionales a las que se encuentra sujeto el Estado mexicano respecto a su cooperación en el aseguramiento de cuentas. En este estudio, los ministros destacaron de manera especial que México forma parte del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI, por sus siglas), el cual es un ente intergubernamental que fue creado por el Grupo de los Siete (G-7) y tiene como finalidad fijar estándares y promover la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación y otras amenazas a la integridad del sistema financiero internacional.

Para lograr estos objetivos, el GAFI creó el Grupo Egmont en el que se propuso el diseño de Unidades de Inteligencia Financiera en los Estados miembros del grupo, figuras que funcionarían como cuerpos especializados encargados de combatir la industria del lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo internacional. Por su parte, los Estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y la proliferación emitidos por el GAFI, establecen en su recomendación 29, que los Estados miembros del Grupo deben contar con una Unidad de Inteligencia Financiera; por lo que las labores de esta Unidad atienden a obligaciones internacionales a las que México se encuentra sujeto como miembro del GAFI.

En el mismo sentido, los ministros analizaron la Nota Interpretativa de la Recomendación 6 (“sanciones financieras dirigidas relacionadas al terrorismo y al financiamiento del terrorismo”), que exige a los países que implementen sanciones financieras dirigidas al cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, mediante el congelamiento, sin demora, de los fondos u otros activos, y que aseguren que ningún fondo se ponga a disposición o beneficio de quienes realizan actos terroristas.

De ahí que la Segunda Sala concluyese que México, como miembro de estos grupos internacionales, se encuentra obligado a actuar de manera inmediata en el congelamiento de cuentas en el territorio nacional, siempre y cuando exista una solicitud expresa de cooperación por parte de algún Estado miembro de estos grupos o en acatamiento a una resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Lo anterior con el único fin de prevenir y combatir delitos de relacionados con el lavado de dinero, financiamiento al terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.

En razón de esto, el Ministerio Público, en ejercicio de sus facultades investigadoras, puede válidamente utilizar la información recabada por la UIF para armar sus carpetas de investigación e iniciar un procedimiento penal y, por su parte, los órganos jurisdiccionales pueden ordenar, a solicitud del Ministerio Público o de la víctima u ofendido, una medida cautelar consistente en la “inmovilización de cuentas y demás valores que se encuentren dentro del sistema financiero”⁴⁰.

DÉCIMA QUINTA. Estas Comisiones Unidas compartimos con el proponente la necesidad de generar mecanismos alternos que despresuricen a las finanzas públicas para la atención de necesidades, de todo tipo,

³⁹ En la sentencia emitida por la Primera Sala, los ministros declararon inconstitucional el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, en la parte en que se autoriza a la UIF para emitir una “*lista de personas bloqueadas*” que les impide hacer uso de los servicios financieros, pues consideraron que dicho precepto contraviene a lo establecido en el artículo 21 constitucional, al invadir las facultades del Ministerio Público, en tanto tal bloqueo de cuentas bancarias únicamente puede ser procedente mediante control judicial y a petición del Ministerio Público.

⁴⁰ Estas medidas se encuentran contenidas y reguladas en los artículos 155, 157 y 242 del Código Nacional de Procedimientos Penales.



a largo plazo.

Un seguro es una inversión que te permite contar con un respaldo frente a situaciones inesperadas y salvaguardar tu bienestar y el de los tuyos.

Al respecto, resulta pertinente mencionar que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), atendió en el año 2017 un total de 42 mil 901 reclamaciones en materia de seguros, lo que significó un incremento del 15% con respecto a 2016. Sin embargo, el 24.8% de los adultos en México (18.9 millones), cuenta con algún tipo de seguro. En el sector rural, la protección del patrimonio ante diversas eventualidades, es de apenas el 15.1% (4 millones). De las personas que no cuentan con algún seguro, 12.8 millones consideran que son muy caros, otros 13 millones no saben cómo funcionan o, incluso, desconocen dónde contratarlos y 11 millones dicen no necesitarlos. De casi 19 millones de mexicanos que cuentan con un seguro, el 72.4% no comparó productos o aseguradoras antes de formalizar su contrato. (ENIF 2015)

La Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, en su artículo 5 establece que la CONDUSEF tiene como finalidad promover, asesorar, proteger y defender los derechos e intereses de los Usuarios frente a las Instituciones Financieras, arbitrar sus diferencias de manera imparcial y proveer a la equidad en las relaciones entre éstos, así como supervisar y regular de conformidad con lo previsto en las leyes relativas al sistema financiero, a las Instituciones Financieras, a fin de procurar la protección de los intereses de los Usuarios.

En tanto que la Comisión Nacional procurará el *establecimiento de programas educativos*, y de otra índole en materia de cultura financiera, para lo cual los elaborará y propondrá a las autoridades competentes; se han implementado numerosos programas y estrategias enfocadas a estimular la contratación de seguros y a que estos se den de la forma más transparente. Particularmente, con el nuevo Registro de Contratos de Adhesión de Seguros (RECAS), la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), se pone a la vanguardia en materia de transparencia financiera en el sector asegurador de México y te brinda la oportunidad para que antes de que firmes un contrato, sepas quién es quién.

Algunos ejemplos de los contratos de adhesión que puedes consultar son:

- Seguro de Vida y Grupal
- Seguro de Accidentes Personales
- Seguro de Gastos Médicos Mayores
- Seguro de Salud
- Seguro de Automóviles
- Seguro de Crédito
- Seguro de Crédito a la vivienda
- Seguro de Incendio
- Seguro de Responsabilidad civil
- Seguro de Terremoto y otros riesgos catastróficos.

La mejor manera de consultarlo es a través de la dirección www.gob.mx/condusef, en la sección de Trámites y Servicios CONDUSEF, en el Registro de Contratos de Adhesión de Seguros (RECAS). La búsqueda de contratos de adhesión puedes realizarla por: Nombre de Institución de Seguros; número de RECAS del producto; por el nombre comercial. El RECAS es una herramienta que te permite consultar diversos contratos de un mismo tipo, de diferentes aseguradoras, sin la necesidad de acudir a las instalaciones de las



Instituciones Financieras.

También, la CONDUSEF cuenta con el Registro de Tarifas de Seguros Básicos (RESBA), una herramienta con la que podrás consultar y comparar, la oferta de los seguros básicos a nivel nacional de diversas aseguradoras, de acuerdo con tus características personales y lugar de residencia. Además, te da la seguridad de que la tarifa que te proporciona es real y debe ser respetada por la compañía de tu interés.

DÉCIMA SEXTA. Estas Comisiones reconocemos el interés de la Senadora Andrea García García, al plantear su preocupación por la distribución transparente del Presupuesto de Egresos de la Federación y en específico el uso adecuado del Ramo 23 y los distintos programas presupuestales que lo forman.

El Ramo General 23 es un instrumento de política presupuestaria que permite atender las obligaciones del Gobierno Federal cuyas asignaciones de recursos no corresponden al gasto directo de las dependencias ni de las entidades; específicamente este ramo se encarga de las provisiones salariales y económicas para: i) el cumplimiento del balance presupuestario, ii) el control de las ampliaciones y reducciones al presupuesto aprobado, con cargo a modificaciones en ingresos, iii) la operación de mecanismos de control y cierre presupuestario y iv) otorgar provisiones económicas a través de fondos específicos a entidades federativas y municipios.

La Cámara de Diputados en términos del Artículo 74 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene diversas facultades de carácter exclusivo en materia del Presupuesto de Egresos de la Federación, como son: la aprobación anual del Presupuesto de Egresos: el análisis y discusión del Proyecto de Presupuesto formulado por el Ejecutivo Federal; la realización de modificaciones al proyecto de presupuesto, en caso de que hubiera lugar a ello y la revisión de la Cuenta Pública del presupuesto que fue aprobado el año anterior.

Derivado del análisis de la Iniciativa en comento, estas Comisiones determinamos que la propuesta de establecer mayores limitantes que regulen el actuar de los legisladores y en especial solicitar el análisis de las reasignaciones del presupuesto de egresos al Centro de Estudios de Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, excede las atribuciones de dicho órgano técnico, en los términos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA SÉPTIMA. Estas Comisiones reconocemos el interés de la Senadora Yolanda de la Torre Valdez al plantear la necesidad que existe para mejorar los servicios que los usuarios de servicios financieros en México. Sin embargo, no se exponen razones jurídicamente sustentadas para realizar las reformas planteadas.

Derivado del análisis de la Iniciativa en comento, estas Comisiones determinamos que la materia de la Iniciativa que en su momento fue de gran interés general del país, sin embargo, no existen argumentos fundados y motivados suficientemente para reducir los plazos de respuesta que tienen las instituciones de seguros a las reclamaciones que se les hacen. En ese sentido, las reformas propuestas podrían sobre regular el sector y afectar el sano desarrollo de la competencia.

DÉCIMA OCTAVA. Estas Comisiones reconocemos el interés del Senador Martínez al plantear la necesidad de reformar el artículo 200 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para adicionar el inciso c) a la fracción VI. para Ofrecer planes para las personas que padezcan enfermedades preexistentes o congénitas.

La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas tiene por objeto regular la organización, operación y funcionamiento de las Instituciones de Seguros, Instituciones de Fianzas y Sociedades Mutualistas de



Seguros; las actividades y operaciones que las mismas podrán realizar, así como las de los agentes de seguros y de fianzas, y demás participantes en las actividades aseguradora y afianzadora previstos en este ordenamiento, en protección de los intereses del público usuario de estos servicios financieros; sin embargo no es objeto de la ley imponer a las instituciones el tipo de productos o restricciones que pueden o deben aplicar a las distintas coberturas de los seguros que ofrezcan.

Derivado del análisis de la Iniciativa en comento, estas Comisiones determinamos que la Iniciativa no aporta fundamentaciones y motivaciones jurídicas suficientes que permitan pronunciarnos por la aprobación de la reforma al artículo 200 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para adicionar el inciso c) a la fracción VI. para Ofrecer planes para las personas que padezcan enfermedades preexistentes o congénitas.

DÉCIMA NOVENA. Estas Comisiones reconocemos el interés del Senador Félix González Canto por proponer adicionar una fracción X al artículo 5 y un segundo párrafo al artículo 20 de la Ley de Transparencia y Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado, sin embargo, estas Comisiones Dictaminadoras consideran que tal propuesta implica sobre regular una actividad que ya es normada por un órgano desconcentrado.

La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros es un organismos público descentralizado de la Administración Pública Federal que tiene autonomía técnica y jurídica para dictar sus resoluciones y laudos, facultades de autoridad para imponer las sanciones correspondientes, así como las atribuciones y obligaciones que le confiere la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y las demás leyes, reglamentos y disposiciones aplicables que hagan referencia a la Comisión Nacional. En los supuestos que motivan la Iniciativa, corresponde a la CONDUCEF, intervenir para evitar fraudes y abusos de los usuarios de servicios financieros.

Derivado del análisis de la Iniciativa en comento, estas Comisiones determinamos desechar la Iniciativa en comento por considerar que la CONDUCEF atiende la materia planteada en la parte expositiva de dicha Iniciativa.

VIGÉSIMA. Esta Comisión reconoce el interés del Senador Sofío Ramírez Hernández por reformar el segundo párrafo del Artículo 1 y el quinto párrafo del Artículo 58, y se adicionan la fracción IV al Artículo 27, la fracción VI al Artículo 28, y un 15 quinto párrafo al Artículo 111, recorriéndose el subsecuente en su orden, todos, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en materia de presupuesto para las comunidades y pueblos indígenas.

Los recursos para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas se señalan en el Anexo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación en cumplimiento de las obligaciones que señala el artículo 2o., Apartado B, fracciones I a IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2018 concretamente en el Capítulo VI “Del desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas” establece en su Artículo 23 que: “El ejercicio de las erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas a que se refiere el Anexo 10 del Decreto, se dirigirá al cumplimiento de las obligaciones que señala el artículo 2o., Apartado B, fracciones I a IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para tal efecto, de conformidad con los artículos 42, fracción VII, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades, al ejecutar dichas erogaciones y emitir reglas de operación, se ajustarán a lo siguiente:

- I. Las disposiciones para la operación de los programas que la Administración Pública Federal desarrolle en la materia considerarán la participación que, en su caso, tenga la Comisión Nacional



para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, contando con la intervención que corresponda a su Consejo Consultivo, y la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México, para facilitar el acceso de los pueblos y comunidades indígenas a sus beneficios;

II. En la ejecución de los programas se considerará la participación de los pueblos y comunidades indígenas, con base en su cultura y formas de organización tradicionales;

III. Para los municipios indígenas comprendidos entre los 200 más pobres del país, los proyectos de inversión del Programa de Infraestructura Indígena, se podrán financiar en su totalidad con recursos federales o de manera concurrente. Asimismo, se procurará atender su pleno acceso y la satisfacción de sus necesidades tales como electricidad, agua, drenaje, educación, salud, vivienda y de infraestructura para la producción, almacenamiento y distribución de alimentos;

IV. El Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus dependencias y entidades, podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, así como formalizar convenios de concertación de acciones con las comunidades indígenas, para proveer la mejor observancia de las previsiones del presente artículo;

V. Las reglas de operación de los programas operados por las dependencias y entidades que atiendan a la población indígena, deberán contener disposiciones que faciliten su acceso a los programas y procurarán reducir los trámites y requisitos existentes;

VI. Se dará preferencia en los programas de infraestructura a la conclusión de obras iniciadas en ejercicios anteriores, así como a las obras de mantenimiento y reconstrucción, y

VII. Se buscará la inclusión financiera de las comunidades indígenas mediante programas de la banca de desarrollo y, en su caso, Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.”

Derivado del análisis de la Iniciativa en comento, estas Comisiones determinamos que la materia de la Iniciativa que en su momento fue de gran interés general del país, fue atendida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2018 y que además se cuenta con un sistema de evaluación del gasto público y del cumplimiento de metas gubernamentales que incluyen los recursos destinados a los pueblos y comunidades indígenas. Por lo tanto, no es necesaria una reforma en la materia presupuestal en el sentido planteado por la Iniciativa en comento.

VIGÉSIMA PRIMERA. Respecto de la Iniciativa de la Sen. de la Torre, resulta necesario mencionar que la creación de una disposición legal debe tener una incidencia autónoma propia, un particular significado, y no constituir una mera repetición de otras disposiciones normativas ya existentes en el derecho positivo nacional, circunstancia previa, que debe ponderarse antes de insertarla en una dimensión temática que no es la suya. Todo lo anterior, para garantizar su eficacia y verdadera aplicación en los supuestos que impulsen su vigencia. En el caso de las modificaciones que se plantean al artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, estamos en presencia de reglas generales de carácter adjetivo que se trata de insertar en un lugar que no les corresponde, porque nada tienen que ver con la naturaleza de las disposiciones legales que estructuran el ordenamiento jurídico en cita. Reglas generales, que más que obrar incorporadas en una ley concebida en sentido formal en virtud del órgano legislativo del que emana, deben seguir consignadas — como lo están— en la Resolución del Secretario de Hacienda y Crédito Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 25 de abril de 2014.

Así como el Código Penal Federal, verbigracia, se constituye por una parte general y una especial, ordenadas de modo sistemático, que comprenden las reglas sobre su aplicación territorial, responsabilidad, concurso de delitos, reincidencia, penas y medidas de seguridad, beneficios preliberacionales, prescripción, etcétera; o bien, que considerando la naturaleza de los derechos o intereses lesionados o afectados por una conducta típica, la calidad de los sujetos que intervienen en su consumación, la mayor o menor gravedad del daño causado, la culpabilidad, el resultado, la unidad o pluralidad de la acción, es dable establecer las bases para



la clasificación y seriación del delito, porque es sabida la importancia práctica que representan estas cuestiones no sólo para la determinación de los diferentes conceptos, sino para toda la construcción sistemática de esta disciplina jurídica. Luego, conforme a principios análogos, la Ley de Instituciones de Crédito se encuentra también ordenada en el derecho positivo nacional de modo sistemático. Principios, acorde a los cuales, en lo no previsto por la Ley consabida se aplicarán en su orden: la legislación mercantil; los usos y prácticas bancarios y mercantiles; la legislación civil federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo respecto de la tramitación de los recursos a que se refiere la Ley de Instituciones de Crédito, y; el Código Fiscal de la Federación en torno a la actualización de multas. En suma, se contempla en la iniciativa que se analiza la aplicación de una inadecuada técnica legislativa al insertar en el contexto de una ley sustantiva reglas generales de carácter adjetivo que no corresponden a su esencia o naturaleza.

Por consiguiente, una iniciativa de modificaciones así establecido es contrario a los principios fundamentales de legalidad, de congruencia y de unicidad jurídica, aun cuando se manifieste que ésta se plantea atendiendo a los elementos esenciales del criterio asumido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el amparo en revisión 1214/2016, dejando a la vez subsistente la facultad de la Unidad de Inteligencia Financiera para ordenar la suspensión de actividades, operaciones y servicios de los clientes o usuarios incluidos en la lista de personas bloqueadas, garantizándoles a los mismos el debido proceso, en la vertiente del derecho de audiencia y la fundamentación y motivación que resuelva imponer la medida de congelamiento de la cuenta bancaria correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Estas Comisiones reconocemos el interés de cada uno de los Senadores que en su momento presentaron la Iniciativa en comento, para aportar una solución legislativa a los terribles acontecimientos a los que se enfrentaba nuestro país.

La Cámara de Diputados en términos del Artículo 74 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene diversas facultades de carácter exclusivo en materia del Presupuesto de Egresos de la Federación, como son: la aprobación anual del Presupuesto de Egresos; el análisis y discusión del Proyecto de Presupuesto formulado por el Ejecutivo Federal; la realización de modificaciones al proyecto de presupuesto, en caso de que hubiera lugar a ello y la revisión de la Cuenta Pública del presupuesto que fue aprobado el año anterior.

En razón de ello, el artículo 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2108, establece que el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos legales.

Por lo tanto, estas Comisiones determinamos que la materia propósito de dicho instrumento normativo que en su momento fue de gran interés general del país, perdió su vigencia toda vez que el Fondo Nacional de Reconstrucción propuesto para entrar en vigor el año 2018 no fue incluido en el proceso presupuestario correspondiente.

VIGÉSIMA TERCERA. Estas Comisiones reconocemos el interés del Senador Alejandro Encinas Rodríguez al plantear que los recursos que se requieren que el Congreso de la Unión está obligado a dar una respuesta eficaz, inmediata y contundente ante la emergencia, atendiendo las demandas de la población afectada y las exigencias de los ciudadanos para replantear nuestra forma de desarrollo y convivencia; la protección de los bienes y el espacio público; la prevención de desastre; el cumplimiento de las normas de construcción; el combate a la corrupción y el castigo, en su caso, a quienes burlaron la ley o fueron omisos en el ejercicio de sus funciones públicas.



La Cámara de Diputados en términos del Artículo 74 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene diversas facultades de carácter exclusivo en materia del Presupuesto de Egresos de la Federación, como son: la aprobación anual del Presupuesto de Egresos; el análisis y discusión del Proyecto de Presupuesto formulado por el Ejecutivo Federal; la realización de modificaciones al proyecto de presupuesto, en caso de que hubiera lugar a ello y la revisión de la Cuenta Pública del presupuesto que fue aprobado el año anterior.

La Iniciativa propone que el Fondo estará integrado por los recursos que se determinan en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos de la Federación; las leyes de ingresos y presupuestos de egresos de las entidades federativas; así como los provenientes del Fondo Nacional de Desastres Naturales (FONDEN), y de los instrumentos financieros de gestión de riesgos, en particular los bonos catastróficos provenientes del Banco Mundial destinados a México.

La Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre de 2017; y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, el 29 de noviembre de 2017. Ambos instrumentos jurídicos contemplaron la asignación de 26,644,000.00 millones de pesos a través del Fondo de Desastres Naturales del Ramo 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2018. Además, el Anexo 21 del propio Presupuesto de Egresos incluye 2,500,000,000 millones de pesos para que sean aportados al Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas en términos de la normativa aplicable, con el fin de otorgar apoyos financieros a las entidades federativas cuyos municipios y demarcaciones territoriales afectados por fenómenos naturales perturbadores se encuentren previstos en las declaratorias correspondientes emitidas por la Secretaría de Gobernación conforme a lo previsto en la Ley General de Protección Civil.

Derivado del análisis de la Iniciativa en comento, estas Comisiones determinamos que la materia de la Iniciativa que en su momento fue de gran interés general del país, fue atendida por los instrumentos jurídicos ya descritos como parte del proceso de presupuestación para el ejercicio fiscal 2018.

VIGÉSIMA CUARTA. Estas Comisiones reconocemos el interés de los senadores y senadoras proponentes de esta Iniciativa con Proyecto de Decreto, sin embargo, la Cámara de Diputados en términos del Artículo 74 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene diversas facultades de carácter exclusivo en materia del Presupuesto de Egresos de la Federación, como son: la aprobación anual del Presupuesto de Egresos; el análisis y discusión del Proyecto de Presupuesto formulado por el Ejecutivo Federal; la realización de modificaciones al proyecto de presupuesto, en caso de que hubiera lugar a ello y la revisión de la Cuenta Pública del presupuesto que fue aprobado el año anterior. En este sentido, la discusión y aprobación del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, fue realizado por la colegisladora en tiempo y forma.

Derivado del análisis de la Iniciativa en comento, estas Comisiones determinamos que la materia de la Iniciativa que en su momento fue de gran interés general del país, se extinguió toda vez que la solicitud para emitir un decreto para suspender la aplicación del Artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos perdió toda vigencia al haberse aprobado Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2018.

VIGÉSIMA QUINTA. Estas Comisiones Dictaminadoras compartimos con el Senador proponente, el propósito de hacer más eficiente la planificación nacional y regional, especialmente aquella que tiene que ver con el desarrollo de la infraestructura social y productiva, medio ambiente, energía y transporte.

El 1 de junio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación de Decreto de Decreto por el que se



expide la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales y se adiciona un quinto párrafo al artículo 9 de la Ley General de Bienes Nacionales.

Entre los principales objetivos del Decreto, destacan:

- Regir la planeación, establecimiento y operación de las Zonas, como instrumentos para contribuir al crecimiento y desarrollo económico sostenible, sustentable y equilibrado de las regiones del país con mayor rezago social, a través del impulso a la inversión.
- Establecer Zonas Económicas Especiales (Zonas), como una política dirigida a focalizar en espacios geográficamente definidos los esfuerzos de diversos agentes de los sectores público y privado, en acciones que impulsen el desarrollo de actividades económicas más productivas en las regiones con menores niveles de ingresos del país.
- Contar con una arquitectura jurídica adecuada para regular la planeación, establecimiento y operación de las Zonas en México, a efecto de contribuir al crecimiento y desarrollo económico sostenible y equilibrado de las regiones del país con mayor rezago social, a través del fomento de la inversión, la productividad, la competitividad, el empleo y una mejor distribución del ingreso entre la población.
- Promover la generación de capital y empleos, el desarrollo de la infraestructura económica y social, y la productividad y competitividad de las Zonas.
- Configurar una política de fomento económico y desarrollo industrial que tiene sustento normativo en los ordenamientos jurídicos y programas.
- Que la política de alcance sectorial y regional que se propone, impacte de forma positiva variables como la generación de empleos de alta calidad y el bienestar social de la población ubicada en tales estados del país.
- Dispone que el establecimiento de Zonas es un área prioritaria del desarrollo nacional, en consistencia con la participación conjunta de los sectores público y privado en el establecimiento de Zonas y en el desarrollo económico y social de las regiones en que se ubiquen las mismas.

La Ley define a la Zona Económica Especial como el área geográfica del territorio nacional, determinada en forma unitaria o por secciones, sujeta al régimen especial previsto en esta Ley, en la cual se podrán realizar, de manera enunciativa y no limitativa, actividades de manufactura, agroindustria, procesamiento, transformación y almacenamiento de materias primas e insumos; innovación y desarrollo científico y tecnológico; la prestación de servicios de soporte a dichas actividades como servicios logísticos, financieros, informáticos, profesionales, técnicos y de otra índole que se consideren necesarias conforme a los propósitos de este ordenamiento, así como la introducción de mercancías para tales efectos.

Las Zonas Económicas Especiales buscan romper la lógica asistencialista con que se ha visto a los estados del sur-sureste, impulsando sus sectores productivos para que sean cada vez más competitivos, abatiendo la pobreza y generando riqueza en y para la región.

Para el establecimiento de las Zonas Económicas Especiales se prevén diversas etapas, que van desde la carta de intención de los gobiernos locales, hasta la elaboración del Plan Maestro de la Zona Económica Especial.



Entre los incentivos fiscales con los que contarán las ZEE destacan⁴¹:

- Tasa cero del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Para los bienes y servicios que se introduzcan y aprovechen en dichas zonas, cuando esas actividades se lleven a cabo por empresas residentes en México; cuando los bienes que se introduzcan a las ZEE provengan del extranjero; a los bienes que provengan de las ZEE y se destinen fuera de territorio nacional; y actividades que se realicen al interior de las ZEE.
- Impuesto Sobre la Renta (ISR). Beneficios a la inversión productiva; y beneficios a la formación de capital humano y la capacitación de trabajadores.
- Régimen Aduanero Especial. Los impuestos al comercio exterior se pagarán al extraer las mercancías de la zona; menores aranceles en función de la cuota aplicable a los insumos o a las mercancías después de haberse procesado al interior de la zona; y los beneficios fiscales deberán tener una vigencia mínima de ocho años.

El monto total de inversión para el proyecto de las ZEE asciende a 127 mil millones de pesos (mdp), capital que se estima será destinado dentro de los próximos cinco años. Se tienen identificados 140 proyectos de infraestructura que deberán completarse a finales de 2018. Son 45 los proyectos prioritarios que contarán con una inversión de 13 mil 500 mdp. Específicamente se refieren a infraestructura básica para el quehacer empresarial (electricidad, gas, conexiones logísticas y transporte). Cabe destacar que el 70% de esta inversión será capital privado.

Se evaluarán empresas con experiencia y capacidades probadas para contar con una figura de administradores de clase mundial, con el fin de garantizar resultados en el corto plazo y de manera sostenida en el largo plazo.

Actualmente la Autoridad Federal de las ZEE está terminando el marco jurídico del proyecto, la delimitación de los perímetros de las zonas y las obras de infraestructura básica que necesitan. Los recursos para esta

⁴¹ SHCP. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/114416/vocero_29_2016.pdf



etapa son 3 mil millones de pesos.

Por ahora está el proceso de levantamiento de datos de la infraestructura básica a desarrollar, también está en marcha la definición de su vocación productiva, con el fin de que no compitan entre sí.



Hay contribuciones fundamentales y tendremos además a un Congreso de la Unión que estará plenamente involucrado en el desarrollo de las Zonas Económicas Especiales porque así lo han dispuesto en la Ley y sin duda su participación será decisiva, no solamente por lo que ya hicieron, sino por lo que vendrá hacia adelante.

Estamos convencidos que para que el sur crezca tiene que ir más allá del asistencialismo, tiene que ir más allá de los programas que solamente subsanan necesidades inmediatas, por eso, hoy México está apostando por el empleo, por los empleos bien remunerados, por el crecimiento y por el desarrollo del sur de este país.

Finalmente, la Ley Federal de Zonas Económicas, en su artículo 12 prevé que los proyectos que correspondan a la Federación incluidos en el Programa de Desarrollo tendrán preferencia para su inclusión en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Los proyectos de inversión en infraestructura que formen parte del Programa de Desarrollo que sean aprobados por la Cámara de Diputados con carácter plurianual, deberán preverse en el apartado específico correspondiente de dicho Presupuesto. Las asignaciones de recursos de los ejercicios fiscales subsecuentes a la aprobación de dichas erogaciones plurianuales deberán incluirse en los respectivos presupuestos de egresos de la Federación. Además, según el artículo 42 de la mencionada Ley, el Ejecutivo Federal incluirá anualmente en el Presupuesto de Gastos Fiscales, en los términos de la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, un apartado específico relativo a los beneficios fiscales establecidos en cada Zona, señalando, en su caso, los beneficios sociales y económicos asociados a dichos beneficios fiscales.

En el artículo 33 del PEF 2018, se establece que de los recursos aprobados en este Presupuesto de Egresos para el Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, en sus componentes Acceso al Financiamiento, Activos Productivos y Agrologística, y Desarrollo Productivo Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales, a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, al



menos el 45 por ciento, 15 por ciento y 20 por ciento, respectivamente, se destinarán a promover el acceso al financiamiento en el sector rural en condiciones más competitivas, y se transferirán a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en un plazo no mayor a 45 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto. Para el Desarrollo Productivo Sur-Sureste y Zonas Económicas Especiales se asignaron 174,100,000 pesos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda que suscribimos, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda, determinan que las siguientes Iniciativas con proyecto de decreto se desechan:

- 1) Proyecto de decreto que adiciona el artículo 48 de la Ley de Instituciones de Crédito y adiciona el segundo párrafo del artículo 26 de la Ley del Banco de México. Presentada por el Sen. Patricio Martínez García, el 15 de agosto de 2018.
- 2) Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. Presentada por el Sen. Carlos Alberto Puente Salas, el 26 de abril de 2018.
- 3) Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal. Presentada por el Sen. Jorge Luis Lavalle Maury, el 26 de abril de 2018.
- 4) Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 5° de la Ley sobre el Contrato de Seguro. Presentada por el Sen. Miguel Romo Medina, el 24 de abril de 2018.
- 5) Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 19 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Presentad por los Sens. Francisco Búrquez Valenzuela, Ernesto Ruffo Appel, Marcela Torres Peimbert, Juan Carlos Romero Hicks y Víctor Hermosillo, el 24 de abril de 2018.
- 6) Proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 50 y se adiciona un párrafo al artículo 51 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Presentada por el Sen. Isidro Pedraza Chávez, el 19 de abril de 2018.
- 7) Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos. Presentada por la Sen. Dolores Padierna Luna, el 17 de abril de 2018.
- 8) Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. Presentada por el Sen. Mario Delgado Carrillo, el 05 de abril de 2018.
- 9) Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito. Presentada por el Sen. Francisco Búrquez Valenzuela, el 03 de abril de 2018.
- 10) Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. Presentada por el Sen. Isidro Pedraza Chávez, el 13 de abril de 2018.
- 11) Proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Presentada por la Sen. Andrea García García, el 13 de abril de 2018.
- 12) Proyecto de decreto que reforma los artículos 67 y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. Presentada por la Sen. Yolanda de la Torre Valdez, el 17 de enero de 2018.
- 13) Proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Presentada por el Sen. José María Martínez, el 06 de diciembre de 2017.
- 14) Proyecto de decreto que adiciona una fracción X al artículo 5 y un segundo párrafo al artículo 20 de



la Ley de Transparencia y Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado. Presentada por el Sen. Félix González Canto, el 06 de diciembre de 2017.

- 15) Proyecto de decreto que adiciona la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Presentada por el Sen. Sofío Ramírez Hernández.
- 16) Proyecto de decreto que reforma el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito. Presentada por la Sen. Yolanda de la Torre Valdez
- 17) Proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Fondo Nacional de Reconstrucción 2017. Presentada por los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 18) Proyecto de decreto que establece diversas medidas para coadyuvar con las acciones de auxilio, recuperación y reconstrucción con motivo de los fenómenos geológicos que afectaron a diversas entidades federativas de la nación. Presentada por el Sen. Alejandro Encinas Rodríguez, el 26 de septiembre de 2017.
- 19) Proyecto de decreto por el que se suspende la aplicación del artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos. Presentada por los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el 26 de septiembre de 2017.
- 20) Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Presentada por el Sen. Óscar Román Rosas González, el 14 de septiembre de 2017.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Servicios Parlamentarios dar por concluido el trámite legislativo de los asuntos referidos y descargue los archivos de los expedientes de las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda.

Dado en la Sala de Comisiones del H. Senado de la República, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Sen. Alejandro Armenta Mier
Presidente

Sen. Nuvia Magdalena Mayorga
Delgado
Secretaria

Sen. Mauricio Kuri González
Secretario

Sen. Rocío Adriana Abreu Artiñano
Integrante

Sen. Ricardo Ahued Bardauil
Integrante

Sen. Ifigenia Martínez Hernández
Secretaria

Sen. José Narro Céspedes
Integrante

Sen. José Luis Pech Vázquez
Integrante

Sen. Freyda Marybel Villegas Canché
Integrante

Sen. Minerva Hernández Ramos
Integrante

Sen. Juan Antonio Martín Del Campo
Martín Del Campo
Integrante

Sen. Vanessa Rubio Márquez
Integrante

Sen. Clemente Castañeda Hoeflich
Integrante

Sen. Juan Manuel Fócil Pérez
Integrante

Sen. Sasil Dora Luz De León Villard
Integrante



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

Sen. Ana Lilia Rivera Rivera
Presidenta

Sen. Indira de Jesús Rosales San
Román
Secretaria

Sen. Salomón Jara Cruz
Secretario

Sen. J. Félix Salgado Macedonio
Integrante

Sen. Olga María del Carmen Sánchez
Cordero Dávila
Integrante

Sen. Germán Martínez Cázares
Integrante

Sen. Damián Zepeda Vidales
Secretaria

Sen. Claudia Edith Anaya Mota
Integrante

Sen. Dante Delgado
Integrante

Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa
Integrante

Sen. Nancy De la Sierra Arámburo
Integrante

Sen. José Antonio Álvarez Lima
Integrante



5. De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con puntos de acuerdo por los que quedan sin materia diversas proposiciones en materia presupuestal, fiscal y hacendaria.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Octubre 24, de 2018

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la H. Cámara de Senadores, durante la LXIII Legislatura, le fueron turnadas para su análisis y dictamen diversas proposiciones con punto de acuerdo en materia presupuestal, fiscal y hacendaria.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, numeral 2, inciso a), 86, 89, 90, 94 y demás relativos a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como 113, 114, 117, 135, numeral 1, fracción I, 174, 175, numeral 1, 178, numerales 1 y 3, 182, 187, 188, 190, 191 del Reglamento del Senado de la República, nos reunimos para el análisis, discusión y valoración de las proposiciones con punto de acuerdo de referencia, y conforme a las deliberaciones que de las mismas realizamos los integrantes reunidos en Pleno, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

D I C T A M E N

I. ANTECEDENTES

- 7.** A la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la H. Cámara de Senadores, durante la LXIII Legislatura, le fueron turnadas para su análisis y dictamen las siguientes proposiciones con punto de acuerdo:
- 1) De la Sen. Ma. del Rocío Pineda Gochi, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al Consejo Estatal de Armonización Contable del estado de Michoacán de Ocampo a cumplir con los plazos y las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en materia de armonización contable. Presentada el 17 de agosto de 2016.
 - 2) Del Sen. Mario Delgado Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a que en el paquete económico para 2017 se presente un plan para la reducción del endeudamiento público. Presentada el 24 de agosto de 2016.
 - 3) Del. Sen. Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo por el que se solicita al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un informe del cálculo desagregado de los nuevos precios de las gasolinas considerados en los meses de julio, agosto y septiembre del presente año. Presentada el 31 de agosto de 2016.
 - 4) De los Senadores Víctor Hermosillo y Celada, Juan Carlos Romero Hicks, Marcela Torres Peimbert, Francisco Búrquez Valenzuela, Ernesto Ruffo Appel, Héctor David Flores Ávalos y Daniel Ávila Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a rendir un



- informe sobre el estado que guarda el cumplimiento de las "acciones correctivas" que impuso a OHL México, S.A.B. de C.V. Presentada el 08 de septiembre de 2016.
- 5) De los Senadores Víctor Hermosillo y Celada, Francisco Búrquez Valenzuela, Juan Carlos Romero Hicks, Marcela Torres Peimbert, Ernesto Ruffo Appel, Héctor Larios Córdova y Daniel Ávila Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a que en la elaboración del paquete económico 2017 vele por un presupuesto responsable, promoviendo la inversión, la competitividad, el crecimiento económico y el manejo responsable de las finanzas públicas, privilegiando en todo momento el ingreso y bienestar de las familias. Presentada el 08 de septiembre de 2016.
 - 6) Del Sen. Roberto Albores Gleason, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo por el que se solicita a la autoridad federal para el desarrollo de las zonas económicas especiales que la Zona Económica Especial anunciada por el estado de Chiapas incluya, además de Tapachula, secciones en los municipios de Ocozocoautla de Espinoza y Chiapa de Corzo en la región centro, Comitán de Domínguez, San Cristóbal de las Casas y una sección turística en el corredor Palenque-Cascadas de Agua Azul. Presentada el 13 de septiembre de 2016.
 - 7) De los Senadores Luisa María Calderón Hinojosa, María Hilaria Domínguez Arvizu, Daniel Ávila Ruiz, Adolfo Romero Lainas y José Marco Antonio Olvera Acevedo, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a no reducir el presupuesto 2017 al campo mexicano y al sector agrario. Presentada el 14 de septiembre de 2016.
 - 8) Sen. Héctor David Flores Ávalos, a nombre propio y de Senadoras y Senadores de diversos Grupos Parlamentarios, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a instrumentar medidas urgentes y realizar los cambios necesarios al paquete económico 2017 para afrontar las dificultades financieras generadas por la devaluación del peso y eximir el pago del 5% del impuesto al valor agregado en las fronteras del país, para resolver la pérdida de competitividad y las afectaciones económicas que ha generado la homologación del IVA y la devaluación del peso en dicha zona. Presentada el 20 de septiembre de 2016.
 - 9) Del Sen. Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a presentar un reporte específico de las inconsistencias encontradas en la banca múltiple y si están relacionadas a actividades ilícitas. Presentada el 22 de septiembre de 2016.
 - 10) Del Sen. Jorge Luis Lavalle Maury, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo por el que se solicita un informe al Banco de México sobre la tendencia del alza en el precio de las divisas. Presentada el 22 de septiembre de 2016.
 - 11) Del Sen. Zoé Robledo Aburto, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a la autoridad federal para el desarrollo de las zonas económicas especiales a que, en la determinación de la zona económica especial anunciada para el estado de Chiapas, realice una consulta pública amplia a los sectores productivos a través de sus confederaciones y demás representaciones gremiales. Presentada el 27 de septiembre de 2016.
 - 12) Del Sen. Jorge Luis Lavalle Maury, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un informe pormenorizado sobre los motivos de las reducciones presupuestales realizadas en obras y desarrollo de infraestructura en el estado de Campeche, en el marco de la propuesta de Presupuesto de Egresos 2017; así también, exhorta a la Cámara de Diputados a reconsiderar dichas reducciones presupuestales, contemplando la crítica situación económica que se vive en esta entidad derivado de la caída en los precios del petróleo. Presentada el 05 de octubre de 2016.



- 13) Del Sen. Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta al Gobernador del Banco de México a informar cuáles son las medidas que a su consideración conforman el uso racional de reservas. Presentada el 13 de octubre de 2016.
- 14) Del Sen. Sofío Ramírez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a los titulares de los poderes ejecutivos federal y estatal del estado de Guerrero a otorgar un pago de indemnización en beneficio de los defraudados de cajas de ahorro del estado de Guerrero. Presentada el 18 de octubre de 2016.
- 15) Del Sen. José Francisco Yunes Zorrilla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno del estado de Veracruz a realizar en tiempo y forma las transferencias de recursos federales que corresponden a los municipios del estado. Presentada el 20 de octubre de 2016.
- 16) Del Sen. Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a apoyar la propuesta conjunta de aumento al presupuesto de los órganos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos para el año 2017. Presentada el 25 de octubre de 2016.
- 17) Del Sen. Armando Ríos Piter, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a incrementar el presupuesto de educación media superior, hasta en un 20% en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2017 con relación al ejercicio presupuestal de 2016 y que dicho incremento se vea reflejado de manera proporcional en los colegios de bachilleres de la República Mexicana. Presentada el 26 de octubre de 2016.
- 18) Del Sen. Ernesto Ruffo Appel, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Cámara de Diputados a que, en la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2017, se abstenga de incluir partidas presupuestales anexas en el Ramo 23 y así evitar la práctica conocida como "moches". Presentada el 27 de octubre de 2016.
- 19) Del Sen. Armando Ríos Piter, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que, en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, el Instituto Politécnico Nacional reciba un incremento presupuestal del 6% para infraestructura y equipamiento. Presentada el 27 de octubre de 2016.
- 20) Del Sen. Héctor Yunes Landa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al Poder Ejecutivo Federal a brindar el apoyo necesario a fin de mitigar la situación financiera de los municipios veracruzanos, agravada por la retención injustificada de los fondos federales a éstos dirigidos, por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación del gobierno del estado de Veracruz. Presentada el 03 de noviembre de 2016.
- 21) Del Sen. Fernando Yunes Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Finanzas y Planeación del estado de Veracruz a que, de manera inmediata, entregue las participaciones federales indebidamente retenidas a los ayuntamientos de la entidad, que ascienden aproximadamente a más de 6 mil millones de pesos. Presentada el 04 de noviembre de 2016.
- 22) Del Sen. Jorge Luis Lavalle Maury, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Cámara de Diputados a que, en el marco de la discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos 2017, asigne los recursos necesarios para la realización de obras y desarrollo de infraestructura en el estado de Campeche; y solicita un informe a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que incluya las razones por las cuales



- se redujo en un 62.31% el presupuesto para el desarrollo de infraestructura en dicho estado. Presentada el 10 de noviembre de 2016.
- 23) De la Sen. Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo por el que se cita a los titulares de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Relaciones Exteriores, así como al Gobernador del Banco de México a una reunión de trabajo para abordar la estrategia del Gobierno Federal tras los resultados de la elección presidencial de los Estados Unidos de América del 8 de noviembre 2016. Presentada el 15 de noviembre de 2016.
- 24) Del Sen. Luis Armando Melgar Bravo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con punto de acuerdo en relación con los recursos asignados para el estado de Chiapas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017. Presentada el 17 de noviembre de 2016.
- 25) Del Sen. Mario Delgado Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a vetar el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2017, ante la nueva realidad económica y los riesgos que enfrenta el país tras la elección de los Estados Unidos. Presentada el 22 de noviembre de 2016.
- 26) Del Sen. Raúl Gracia Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al congreso del estado de Nuevo León y al gobernador del estado a mantener la propuesta de eliminación de la tenencia en los términos vigentes, reduciendo el cobro al 50 por ciento para el año 2017. Presentada el 08 de diciembre de 2016.
- 27) De la Sen. Martha Tagle Martínez, con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión Nacional de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a implementar una campaña de prevención en relación a los fraudes de los sistemas financieros no sostenibles conocidos como "Flor de la Abundancia," así como de cualquier otro sistema que otorgue tasas de interés por encima de las de mercado y que no cuentan con la protección del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario. Presentada el 13 de diciembre de 2016.
- 28) Del Senador Jesús Casillas Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno municipal de Zapopan, Jalisco, a dar marcha atrás al incremento en el pago del impuesto predial aplicado a partir de 2017. Presentada el 25 de enero de 2017.
- 29) Del Sen. Arturo Zamora Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, a la Asociación de Bancos de México y al Instituto Nacional Electoral a fortalecer los mecanismos de denuncia y coordinación, en casos de robo o extravío de credenciales de elector, para evitar su uso en fraudes, suplantación de identidad y otros delitos. Presentada el 09 de febrero de 2017.
- 30) Del Sen. Mario Delgado Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que solicita a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Energía, a la Comisión Reguladora de Energía y a Petróleos Mexicanos transparentar diversa información sobre el gasolinazo y las empresas beneficiadas por la privatización del mercado de las gasolinas. Presentada el 14 de febrero de 2017.
- 31) Del Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a los titulares de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a transferir, distribuir y finiquitar, respectivamente, los recursos pendientes destinados al Programa de Producción Pecuaria Sustentable y Ordenamiento Ganadero y Apícola 2016, y entregar oportunamente



- los de 2017, para que los beneficiarios del estado de Yucatán y de todo el país puedan cumplir con los objetivos planteados en su área de producción. Presentada el 16 de febrero de 2017.
- 32) Del Sen. David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta al congreso del estado de Zacatecas a realizar las modificaciones necesarias a la Ley de Ingresos de la entidad para el ejercicio fiscal 2017, tomando en consideración el contexto nacional actual, la opinión técnica de los diferentes sectores económicos y con una visión congruente en beneficio de los contribuyentes. Presentada el 16 de febrero de 2017.
- 33) De los Senadores Mariana Gómez del Campo Gurza, Laura Angélica Rojas Hernández, Sonia Rocha Acosta, Francisco Salvador López Brito, Sylvia Leticia Martínez Elizondo, Irma Patricia Leal Islas, Sandra Luz García Guajardo y Andrea García García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a implementar diversas acciones a fin de revertir el alza en el precio de las gasolinas y el diésel, el próximo 17 de febrero. Presentada el 21 de febrero de 2017.
- 34) Del Sen. Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes y al Fideicomiso que administra el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y Apoyo sus Ahorradores, a dar solución a los ciudadanos defraudados por la Caja Progres. Presentada el 23 de febrero de 2017.
- 35) De la Sen. Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a informar sobre las acciones a realizar para mejorar la calidad de los indicadores del Sistema de Evaluación del Desempeño. Presentada el 23 de febrero de 2017.
- 36) Del Sen. Raúl Gracia Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a atender la petición del gobierno del estado de Nuevo León para redestinar los recursos económicos del proyecto Monterrey VI a los proyectos de las Líneas 2 y 3 del Metro. Presentada el 23 de febrero de 2017.
- 37) Del Sen. Jesús Casillas Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria a tomar las medidas necesarias para que en los puntos de revisión aduanal para pasajeros que ingresan al país, se respete el mecanismo de selección automatizado, también conocido como “Semáforo Fiscal”. Presentada el 23 de febrero de 2017.
- 38) De los Senadores Marcela Guerra Castillo, Blanca Alcalá Ruiz y José Marco Antonio Olvera Acevedo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a emitir circular para que todas las entidades del sistema financiero mexicano hagan efectivo el reconocimiento del certificado de matrícula consular como identificación para la realización de operaciones bancarias y trámites financieros. Presentada el 07 de marzo de 2017.
- 39) Del Sen. Armando Ríos Piter, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a destinar los ahorros presupuestales del Poder Judicial a la red de asistencia y protección consular. Presentada el 09 de marzo de 2017.
- 40) Del Sen. Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a informar sobre las consideraciones que permitieron a la Comisión de



- Cambios definir la cantidad de 20,000 millones de dólares para el Programa de Coberturas Cambiarias que ofrecerá el Banco de México el año 2017. Presentada el 16 de marzo de 2017.
- 41) Del Sen. Jorge Toledo Luis, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a realizar un programa para condonar los impuestos correspondientes a los agricultores, ganaderos y comerciantes de los 28 municipios del Istmo de Tehuantepec, catalogados en sequía extrema. Presentada el 16 de marzo de 2017.
- 42) De la Sen. Sandra Luz García Guajardo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Ejecutivo Federal y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a emitir los lineamientos del Fondo de Apoyo a Migrantes, así como a incrementar los recursos para dicho fondo y para el Fondo para Fronteras para el presente ejercicio fiscal 2017. Presentada el 22 de marzo de 2017.
- 43) De la Sen. María del Rosario Guzmán Avilés, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al congreso del estado de Veracruz a reconsiderar la no reestructuración de la deuda de dicho estado. Presentada el 22 de marzo de 2017.
- 44) De la Sen. Lilia Guadalupe Merodio Reza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias “Ismael Cosío Villegas” a llevar a cabo los procedimientos administrativos y financieros correspondientes, con el fin de hacer efectiva la asignación de recursos por 11 millones 927 mil pesos para la construcción y equipamiento de la clínica de prevención de enfermedad cardiovascular e insuficiencia cardiaca y respiratoria. Presentada el 22 de marzo de 2017.
- 45) Del Sen. Raúl Gracia Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Banco de México a reconsiderar la decisión de otorgar el remanente de operación de 321 mil 653 millones de pesos al Gobierno Federal y acuerden en términos del artículo 53 de la Ley del Banco de México constituir reservas adicionales. Presentada el 30 de marzo de 2017.
- 46) De las Senadoras Cristina Díaz Salazar, Diva Gastélum Bajo, Hilda Flores Escalera, Lilia Merodio Reza, Itzel Ríos de la Mora, Hilaria Domínguez Arvizu, Yolanda de la Torre Valdez, Anabel Acosta Islas, Hilda Ceballos Llerenas, Carmen Dorantes Martínez, Lucero Saldaña Pérez, María Elena Barrera Tapia, Adriana Dávila Fernández, Mariana Gómez del Campo Gurza, Laura Angélica Rojas Hernández y Angélica de la Peña Gómez, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a destinar el total de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, a los subsidios para refugios y centros de atención externa de refugios para mujeres víctimas de violencia. Presentada el 30 de marzo de 2017.
- 47) De las Senadoras Angélica de la Peña Gómez, Dolores Padierna Luna, Cristina Díaz Salazar y María del Pilar Ortega Martínez, con punto de acuerdo relativo a la situación financiera del fideicomiso a través del cual opera el Fondo para la Protección de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. Presentada el 04 de abril de 2017.
- 48) Sen. Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a establecer una mesa de trabajo con ambas cámaras del Congreso de la Unión para evaluar la viabilidad de reducir la tasa del impuesto sobre la renta en sus diferentes regímenes, con el objetivo de mantener la competitividad de nuestro país frente al plan fiscal de Donald Trump. Presentada el 27 de abril de 2017.
- 49) Del Sen. Roberto Albores Gleason, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a firmar un convenio de coordinación y



colaboración que potencialice en al menos 20 veces más, parte de los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en la modalidad de proyectos de inversión, comunicaciones y transportes, a fin de que las entidades federativas obtengan mayores recursos para llevar a cabo la mayor inversión y construcción de obra pública estratégica en décadas. Presentada el 27 de abril de 2017.

- 50) Del Sen. Héctor Yunes Landa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a solicitar al ejecutivo del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, información relativa a la licitación pública No. PC/LP/008001/001/2017, con la finalidad de asegurar la transparencia de dicho proceso, así como al congreso del estado de Veracruz realizar un análisis pormenorizado de la propuesta de reestructuración y de la capacidad real de pago del gobierno del estado. Presentada el 07 de septiembre de 2017.
- 51) Del Sen. David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a que, en el proceso de análisis, discusión y aprobación del proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2018, realice las modificaciones pertinentes a fin de asignar los recursos necesarios para atender a las personas damnificadas e incrementa la inversión en infraestructura, vivienda, salud y educación en las zonas afectadas por los sismos ocurridos los días 7 y 19 de septiembre. Presentada el 26 de septiembre de 2017.
- 52) De la Sen. Ana Gabriela Guevara, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta a la Presidencia de la República a emitir una declaratoria de emergencia nacional por la magnitud de los daños generados por los procesos sísmicos y climáticos recientes que afectan a millones de mexicanos. Presentada el 26 de septiembre de 2017.
- 53) Del Sen. Héctor David Flores Ávalos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a expedir las disposiciones que permitan la condonación de contribuciones respecto del consumo de productos en las zonas afectadas, así como respecto de las donaciones a centros de acopio y albergues. Presentada el 26 de septiembre de 2017.
- 54) Del Sen. Luis Fernando Salazar Fernández, a nombre propio y de diversos Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo respecto a la nueva autorización otorgada por el congreso de Coahuila para que el ejecutivo estatal reestructure y/o refinance la deuda pública del estado. Presentada el 28 de septiembre de 2017.
- 55) Del Sen. Alejandro Encinas Rodríguez, con punto de acuerdo para emitir un decreto de emergencia, con el fin de atender a las víctimas de los sismos del mes de septiembre y se dé inicio a las tareas de reconstrucción de las zonas afectadas. Presentada el 28 de septiembre de 2017.
- 56) De la Sen. Yolanda de la Torre Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a implementar un operativo permanente con brigadas itinerantes para asesorar legalmente en el cobro de seguros a los afectados por el sismo del pasado 19 de septiembre de 2017, en coordinación con las autoridades competentes de las entidades federativas. Presentada el 28 de septiembre de 2017.
- 57) De los Senadores Mario Delgado Carrillo, David Monreal Ávila, Zoé Robledo Aburto y Carlos Manuel Merino Campos, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo por el que se solicita al Gobierno Federal asignar por lo menos 10 mil millones de pesos para atender la emergencia y los daños ocasionados por los sismos del 7 y 19 de septiembre. Presentada el 03 de octubre de 2017.
- 58) De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con



- punto de acuerdo que exhorta a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a establecer y difundir un programa de asesoría y atención para ayudar a cobrar los seguros de las personas afectadas por los sismos del 7 y 19 de septiembre, a fin de agilizar los trámites y evitar abusos que atenten contra sus derechos. Presentada el 03 de octubre de 2017.
- 59) De las Senadoras Ma. del Rocío Pineda Gochi, Margarita Flores Sánchez, Ivonne Álvarez García, Angélica Araujo Lara, Hilda Ceballos Llerenas y Lisbeth Hernández Lecona, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a instrumentar módulos de información y ayuda para las personas que fueron afectadas por los sismos, a fin de que puedan hacer uso de sus pólizas de seguros de vida, de vivienda, gastos médicos y automóviles, así como el acceso a información y reposición de documentos relacionados a cuentas bancarias, créditos e hipotecas. Presentada el 05 de octubre de 2017.
- 60) De la Sen. Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo Federal y de la Ciudad de México a incrementar los montos de apoyo para las personas que resultaron afectadas con daños parciales o pérdidas totales de sus casas o negocios tras el sismo del 19 de septiembre, a fin de que tengan la posibilidad de recuperar el patrimonio que perdieron. Presentada el 10 de octubre de 2017.
- 61) Del Sen. Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a incrementar a 300 mil pesos el apoyo de reconstrucción por pérdida total de vivienda para los afectados por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017. Presentada el 10 de octubre de 2017.
- 62) De la Sen. Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta al Gobierno Federal y a sus dependencias correspondientes a destinar los recursos suficientes a la reconstrucción de las viviendas dañadas ante los terribles daños ocasionados por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017, siendo sensibles a la situación económica de los damnificados. Presentada el 10 de octubre de 2017.
- 63) Del Sen. David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Energía, a la Comisión Reguladora de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad a elaborar y aprobar un acuerdo en el que se establezca reducir las tarifas eléctricas de uso doméstico en las zonas de las entidades federativas que fueron afectadas por los sismos del 7 y 19 de septiembre del presente año. Presentada el 10 de octubre de 2017.
- 64) De la Sen. Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Gobernación a que, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, amplíe el criterio de elegibilidad para la atención de damnificados en materia de vivienda, así como para que se incrementen los recursos del FONDEN para la reconstrucción de viviendas afectadas en la Ciudad de México. Presentada el 12 de octubre de 2017.
- 65) De la Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a modificar la propuesta de proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2018, a fin de destinar un aumento de recursos económicos para el Ramo 16, Anexo 16, correspondiente a la Investigación en Cambio Climático, Sustentabilidad y Crecimiento Verde, por lo menos igual al máximo histórico aprobado para el año 2014; es decir, 244 millones, 13 mil 625 pesos. Presentada el 13 de octubre de 2017.
- 66) Del Sen. Isidro Pedraza Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución



- Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a la Cámara de Diputados a que, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2018, incremente en un 7 por ciento lo estimado del presupuesto del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable. Presentada el 17 de octubre de 2017.
- 67) Del Sen. Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta a la Cámara de Diputados a reasignar los recursos considerados al IPAB dentro del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, canalizándolos a la reconstrucción de los daños ocasionados por los sismos ocurridos los días 7 y 19 de septiembre de 2017; y exhorta al titular del Ejecutivo Federal a decretar la suspensión definitiva de cualquier pago al IPAB y declarar el desconocimiento de cualquier deuda del IPAB, cuyo origen tenga que ver con forma alguna de rescate bancario en función a las voluminosas ganancias que la banca múltiple ha obtenido en México. Presentada el 17 de octubre de 2017.
- 68) Del Sen. Rabindranath Salazar Solorio, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo por el que el Senado de la República invita al titular del ejecutivo local del estado de Morelos a una reunión de trabajo a efecto de intercambiar información respecto de las distintas acciones e instrumentos financieros destinados para la reconstrucción de las zonas afectadas a causa del sismo del 19 de septiembre, así como los distintos mecanismos de asistencia a los morelenses afectados. Presentada el 19 de octubre de 2017.
- 69) De los Senadores Luisa María Calderón Hinojosa, Daniel Gabriel Ávila Ruiz, José Marco Antonio Olvera Acevedo y Adolfo Romero Lainas, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a incrementar el presupuesto 2018 al campo mexicano y al sector agrario. Presentada el 19 de octubre de 2017.
- 70) De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Servicio de Administración Tributaria a realizar una investigación fiscal exhaustiva a todas las personas, físicas y morales de nacionalidad mexicana, que aparecen en la investigación periodística "Paradise Papers" y se finque o deslinde responsabilidad por cualquier tipo de irregularidad o delito de naturaleza fiscal o por operaciones con recursos de procedencia ilícita. Presentada el 09 de noviembre de 2017.
- 71) De la Sen. Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría General de la República y al Servicio de Administración Tributaria a investigar la posible evasión y elusión fiscal realizada por medio de fiscales del llamado caso "Paradise Papers" en el que se ven involucrados ciudadanos mexicanos, con la finalidad de que sean aseguradas dichas cuentas y en su caso se recuperen dichos recursos. Presentada el 09 de noviembre de 2017.
- 72) Del Sen. Isidro Pedraza Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a flexibilizar y agilizar los trámites necesarios para que las entidades afectadas por los desastres naturales del pasado mes de septiembre puedan acceder a la brevedad posible a los diferentes fondos destinados a la reconstrucción nacional. Presentada el 09 de noviembre de 2017.
- 73) De la Sen. Sandra Luz García Guajardo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que se exhorta a la Secretaría de Gobernación y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a agilizar la entrega de los recursos del Fideicomiso del Fondo de Desastres Naturales para llevar a cabo la reconstrucción de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos dañados por los sismos ocurridos en septiembre pasado. Presentada el 14 de noviembre de 2017.
- 74) De las Senadoras y los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución



- Democrática, con punto de acuerdo por el que solicita a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores un informe sobre la autorización concedida para realizar una oferta pública de adquisición relacionada con la empresa OHL México, los criterios para determinar el precio de compra y el proceso de desenliste en la Bolsa Mexicana de Valores. Presentada el 14 de noviembre de 2017.
- 75) Del Sen. Jorge Toledo Luis, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros implementar medidas de seguridad adicionales en las tarjetas de débito con recursos para la reconstrucción que se están otorgando a los damnificados por los sismos en Oaxaca y Chiapas. Presentada el 22 de noviembre de 2017.
- 76) De los Senadores Mario Delgado Carrillo, David Monreal Ávila y Zoé Robledo Aburto, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Ejecutivo a enviar la propuesta del candidato para integrar la Junta de Gobierno del Banco de México y para ocupar el cargo de gobernador del Banco Central, con el objetivo de evitar que la negociación política afecte el proceso de designación. Presentada el 22 de noviembre de 2017.
- 77) Del Sen. Fernando Mayans Canabal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a acelerar los trabajos para emitir la declaratoria de zona económica especial para el estado de Tabasco. Presentada el 28 de noviembre de 2017.
- 78) Del Sen. David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Economía a fortalecer las acciones que incentiven la generación de empleo, la equitativa distribución de la riqueza, el mercado interno y el poder adquisitivo de las familias mexicanas. Presentada el 28 de noviembre de 2017.
- 79) De la Sen. Ana Gabriela Guevara Espinoza, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta a las Secretarías de Salud y de Hacienda y Crédito Público a subsanar el déficit de presupuesto dotado al programa nacional de vacunación. Presentada el 12 de diciembre de 2017.
- 80) Del Sen. Óscar Román Rosas González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión Federal de Electricidad a reclasificar la tarifa de servicio doméstico en el estado de Campeche, debido a las altas temperaturas registradas en el periodo de verano, durante los últimos cinco años. Presentada el 14 de diciembre de 2017.
- 81) De la Sen. Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo por el que se cita a comparecer al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que informe las causas del mal estado de las finanzas públicas. Presentada el 13 de febrero de 2018.
- 82) Del Sen. David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a identificar las conductas que actualicen delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita. Presentada el 01 de marzo de 2018.
- 83) De la Sen. Ana Gabriela Guevara, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo por el que el Senado de la República asume el contenido del estudio "Arquitectura del Ramo 23", elaborado por México Evalúa, Centro de Análisis de Políticas Públicas, A. C. y exhorta al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados a elaborar una opinión del trabajo indicado, para estudio, consideración y mejora de las siguientes legislaturas del Congreso de la Unión. Presentada el 06 de marzo de 2018.



- 84) Del Sen. Isidro Pedraza Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo por el que se solicita reasignar recursos para la supervisión y protección de usuarios de servicios financieros, ante la implementación de la Ley para regular las Instituciones de Tecnología Financiera. Presentada el 08 de marzo de 2018.
 - 85) Del Sen. David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a enviar un informe respecto del uso y destino de las donaciones nacionales e internacionales recibidas en apoyo a las fases de emergencia y reconstrucción por los sismos de septiembre de 2017. Presentada el 15 de marzo de 2018.
 - 86) Del Sen. Mario Delgado Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta al Servicio de Administración Tributaria y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a ejercer sus funciones por la sentencia judicial definitiva en el caso de Banamex contra Oceanografía, S.A. Presentada el 15 de marzo de 2018.
 - 87) Del Sen. Raúl Gracia Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al gobernador del estado de Nuevo León a remitir un informe en el que exponga las razones y las causas del incremento en el nivel de endeudamiento del estado. Presentada el 21 de marzo de 2018.
 - 88) Del Sen. Fidel Demédis Hidalgo, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que, en coordinación con la Junta Directiva del ISSSTE y la Cámara de Diputados, se homologue el incremento de diversas prestaciones que se brindan a jubilados y pensionados del ISSSTE y se establezca su actualización periódicamente. Presentada el 03 de abril de 2018.
8. Con fundamento en el artículo 131 del Reglamento del Senado de la República se precisa que en el mes de julio del año en que se renueva el Senado, el Presidente de cada comisión instruye que se preparen el inventario y los archivos para su depósito en la Secretaría General de Servicios Parlamentarios, la que realizará su posterior entrega a la comisión que corresponda de la Legislatura entrante. Relación en la que se encuentran las proposiciones con punto de acuerdo mencionadas en el numeral anterior.
 9. Los Senadores integrantes de esta Comisión revisamos el contenido de las citadas proposiciones, para expresar nuestras observaciones y comentarios, a fin de integrar el presente dictamen.

II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

21. Punto de acuerdo que exhorta al Consejo Estatal de Armonización Contable del estado de Michoacán de Ocampo a cumplir con los plazos y las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en materia de armonización contable.

OBJETIVO: Exhortar al Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Michoacán de Ocampo, a que cumpla con los plazos y las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de armonización contable.

22. Punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a que en el paquete económico para 2017 se presente un plan para la reducción del endeudamiento público.

OBJETIVO: Exhortar al Ejecutivo Federal, para que en la propuesta de paquete económico para 2017, se cumpla con la disposición del inciso 1o de la fracción VIII del artículo 73 de la Constitución Federal y someta a consideración del Congreso de la Unión un monto de endeudamiento que sirva para la ejecución de obras que directamente produzcan un incremento en los ingresos públicos.



- 23. Punto de acuerdo por el que se solicita al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un informe del cálculo desagregado de los nuevos precios de las gasolinas considerados en los meses de julio, agosto y septiembre del presente año.**

OBJETIVO: Exhortar al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un informe escrito del cálculo desagregado de los nuevos precios de las gasolinas considerados en los meses de julio, agosto y septiembre del 2016.

- 24. Punto de acuerdo que exhorta al presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a rendir un informe sobre el estado que guarda el cumplimiento de las "acciones correctivas" que impuso a OHL México, S.A.B. de C.V.**

OBJETIVO: Exhortar al Titular de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que rinda un informe sobre las "acciones correctivas" que impuso a OHL México y dos de sus subsidiarias; sobre desliste de las acciones de OHL México de la Bolsa Mexicana de Valores; y sobre las medidas que haya adoptado o piense adoptar la CNBV para garantizar la adecuada y oportuna protección del mercado de valores y del público inversionista.

- 25. Punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a que en la elaboración del paquete económico 2017 vele por un presupuesto responsable, promoviendo la inversión, la competitividad, el crecimiento económico y el manejo responsable de las finanzas públicas, privilegiando en todo momento el ingreso y bienestar de las familias.**

OBJETIVO: Exhortar al Ejecutivo Federal para que en la elaboración del paquete económico 2017 vele por un presupuesto responsable; promoviendo la inversión, la competitividad, el crecimiento económico y el manejo responsable de las finanzas públicas, privilegiando en todo momento el ingreso y bienestar de las familias.

- 26. Punto de acuerdo por el que se solicita a la autoridad federal para el desarrollo de las zonas económicas especiales que la Zona Económica Especial anunciada por el estado de Chiapas incluya, además de Tapachula, secciones en los municipios de Ocozocoautla de Espinoza y Chiapa de Corzo en la región centro, Comitán de Domínguez, San Cristóbal de las Casas y una sección turística en el corredor Palenque-Cascadas de Agua Azul.**

OBJETIVO: Exhortar a la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales (AFDZEE) que la Zona Económica Especial anunciada para el estado de Chiapas incluya, además de Tapachula, secciones en los municipios de Ocozocoautla de Espinoza y Chiapa de Corzo en la región centro, Comitán de Domínguez, San Cristóbal de las Casas y una sección turística en el corredor Palenque-Cascadas de Agua Azul.

- 27. Punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a no reducir el presupuesto 2017 al campo mexicano y al sector agrario.**

OBJETIVO: Exhortar a la a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que no reduzca el presupuesto 2017 al campo mexicano y al sector agrario.

- 28. Punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a instrumentar medidas urgentes y realizar los cambios necesarios al paquete económico 2017 para afrontar las dificultades financieras generadas por la devaluación del peso y eximir el pago del 5% del impuesto al valor agregado en las fronteras del país, para resolver la pérdida de competitividad y las afectaciones económicas que ha generado la homologación del IVA y la devaluación del peso en dicha zona.**

OBJETIVO: Exhortar al Titular del Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, instrumente medidas urgentes y realice los cambios necesarios al paquete económico 2017, para afrontar las dificultades financieras generadas por la devaluación del peso frente al



dólar.

- 29. Punto de acuerdo que exhorta a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a presentar un reporte específico de las inconsistencias encontradas en la banca múltiple y si están relacionadas a actividades ilícitas.**

OBJETIVO: Exhortar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a presentar un reporte específico de las inconsistencias encontradas en la banca múltiple y si están relacionadas a actividades ilícitas.

- 30. Punto de acuerdo por el que se solicita un informe al Banco de México sobre la tendencia del alza en el precio de las divisas.**

OBJETIVO: Exhortar al Banco de México, a remitir un informe escrito pormenorizado sobre los motivos de la tendencia al alza del precio del dólar en el mercado de divisas, así como las medidas implementadas hasta ahora para evitar la devaluación del peso y los escenarios que se tienen proyectados para hacer frente a dicha tendencia.

- 31. Punto de acuerdo que exhorta a la autoridad federal para el desarrollo de las zonas económicas especiales a que, en la determinación de la zona económica especial anunciada para el estado de Chiapas, realice una consulta pública amplia a los sectores productivos a través de sus confederaciones y demás representaciones gremiales.**

OBJETIVO: Exhortar a la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales para que en la elaboración del dictamen por el que determina la viabilidad del establecimiento y desarrollo de la Zona Económica Especial anunciada para el estado de Chiapas, así como su modalidad, realice una consulta pública amplia a los sectores productivos de la región, a través de sus confederaciones y demás representaciones gremiales.

- 32. Punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un informe pormenorizado sobre los motivos de las reducciones presupuestales realizadas en obras y desarrollo de infraestructura en el estado de Campeche, en el marco de la propuesta de Presupuesto de Egresos 2017; así también, exhorta a la Cámara de Diputados a reconsiderar dichas reducciones presupuestales, contemplando la crítica situación económica que se vive en esta entidad derivado de la caída en los precios del petróleo.**

OBJETIVO: Solicitar a solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un informe pormenorizado sobre las razones precisas que motivaron las múltiples reducciones presupuestales realizadas en obras y desarrollo de infraestructura en el estado de Campeche en 2016.

- 33. Punto de acuerdo que exhorta al Gobernador del Banco de México a informar cuáles son las medidas que a su consideración conforman el uso racional de reservas.**

OBJETIVO: Exhortar al Gobernador del Banco de México a informar a esta soberanía cuáles son las medidas que a su consideración conforman el uso racional de reservas en 2016.

- 34. Punto de acuerdo que exhorta a los titulares de los poderes ejecutivos federal y estatal del estado de Guerrero a otorgar un pago de indemnización en beneficio de los defraudados de cajas de ahorro del estado de Guerrero.**

OBJETIVO: Exhortar al Fideicomiso que Administra el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores (FIPAGO), a reconocer el derecho que tienen todos los ahorradores defraudados por Sociedades mercantiles, conforme al artículo 8° transitorio de su propia Ley y poder comenzar el proceso de indemnización a la que tienen derecho.



35. Punto de acuerdo que exhorta al gobierno del estado de Veracruz a realizar en tiempo y forma las transferencias de recursos federales que corresponden a los municipios del estado.

OBJETIVO: Exhortar al Gobierno del Estado de Veracruz a realizar en tiempo y forma las transferencias de los recursos federales que corresponden a los municipios del Estado durante 2016.

36. Punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a apoyar la propuesta conjunta de aumento al presupuesto de los órganos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos para el año 2017.

OBJETIVO: Exhortar a la Secretaría de Relaciones Exteriores a que, mediante el Representante Permanente de México ante la Organización de los Estados Americanos, apoye la propuesta conjunta de aumento al presupuesto para el año 2017, a la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

37. Punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a incrementar el presupuesto de educación media superior, hasta en un 20% en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2017 con relación al ejercicio presupuestal de 2016 y que dicho incremento se vea reflejado de manera proporcional en los colegios de bachilleres de la República Mexicana.

OBJETIVO: Exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que no se reduzca el presupuesto de Educación Media Superior, por el contrario, se incremente hasta en un 20% en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2017 con relación al ejercicio presupuestal de 2016.

38. Punto de acuerdo que exhorta a la Cámara de Diputados a que, en la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2017, se abstenga de incluir partidas presupuestales anexas en el Ramo 23 y así evitar la práctica conocida como "moches".

OBJETIVO: Exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a que, en el proceso de análisis, discusión y dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, se abstenga de crear fondos dentro del Ramo 23 que se presten a prácticas de corrupción en la asignación de fondos públicos, y particularmente al uso indebido de recursos públicos a través de los desvíos conocidos como "moches".

39. Punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que, en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, el Instituto Politécnico Nacional reciba un incremento presupuestal del 6% para infraestructura y equipamiento.

OBJETIVO: Exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en el ajuste de las finanzas públicas anunciadas para el Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, el Instituto Politécnico Nacional reciba un incremento presupuestal nominal del seis por ciento como mínimo, para renovar la infraestructura deteriorada y los equipos obsoletos, y con ello, ampliar la cobertura, asegurar la calidad educativa y la investigación.

40. Punto de acuerdo que exhorta al Poder Ejecutivo Federal a brindar el apoyo necesario a fin de mitigar la situación financiera de los municipios veracruzanos, agravada por la retención injustificada de los fondos federales a éstos dirigidos, por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación del gobierno del estado de Veracruz.

OBJETIVO: Exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a coadyuvar en la elaboración de un programa especial de apoyo económico y desarrollo a los Ayuntamientos del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que lo soliciten, a fin de mitigar su déficit financiero agravado por la retención injustificada de los fondos federales por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación del gobierno del estado.



- 41. Punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Finanzas y Planeación del estado de Veracruz a que, de manera inmediata, entregue las participaciones federales indebidamente retenidas a los ayuntamientos de la entidad, que ascienden aproximadamente a más de 6 mil millones de pesos.**
OBJETIVO: Exhortar a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz a que de manera inmediata entregue las participaciones federales indebidamente retenidas a los Ayuntamientos de la entidad, que ascienden aproximadamente a más de 6 mil millones de pesos.
- 42. Punto de acuerdo que exhorta a la Cámara de Diputados a que, en el marco de la discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos 2017, asigne los recursos necesarios para la realización de obras y desarrollo de infraestructura en el estado de Campeche; y solicita un informe a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que incluya las razones por las cuales se redujo en un 62.31% el presupuesto para el desarrollo de infraestructura en dicho estado.**
OBJETIVO: Exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un informe pormenorizado sobre las razones por las cuales se realizaron reducciones presupuestales al estado de Campeche, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2017 en materia de infraestructura equivalentes al 62.31% en relación con el ejercicio fiscal 2016.
- 43. Punto de acuerdo por el que se cita a los titulares de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Relaciones Exteriores, así como al Gobernador del Banco de México a una reunión de trabajo para abordar la estrategia del Gobierno Federal tras los resultados de la elección presidencial de los Estados Unidos de América del 8 de noviembre 2016.** **OBJETIVO:** Citar al Secretario de Hacienda y Crédito Público, José Antonio Meade Kuribreña, y al Gobernador del Banco de México, Agustín Carstens Carstens, a una Reunión de Trabajo con la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para abordar las estrategias del gobierno federal ante la volatilidad financiera derivada del triunfo electoral del candidato republicano a la Presidencia de los Estados Unidos de América, Donald J. Trump.
- 44. Punto de acuerdo en relación con los recursos asignados para el estado de Chiapas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.**
OBJETIVO: Exhortar a las entidades, instituciones y órganos encargados de ejercer recursos federales en el estado de Chiapas, a que apliquen criterios extraordinarios de eficacia, eficiencia, transparencia y disciplina financiera, para la ejecución correcta y adecuada del Presupuesto 2017.
- 45. Punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a vetar el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2017, ante la nueva realidad económica y los riesgos que enfrenta el país tras la elección de los Estados Unidos.**
OBJETIVO: Exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal para que ejerza su facultad de veto al Presupuesto de Egresos de la Federación 2017 aprobado por la Cámara de Diputados el 10 de noviembre de 2016, y presente una propuesta para modificar la Ley de Ingresos de la Federación para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de noviembre de 2016.
- 46. Punto de acuerdo que exhorta al congreso del estado de Nuevo León y al gobernador del estado a mantener la propuesta de eliminación de la tenencia en los términos vigentes, reduciendo el cobro al 50 por ciento para el año 2017.**
OBJETIVO: Exhortar al Congreso del Estado de Nuevo León a mantener la propuesta de eliminación de la tenencia en los términos vigentes, reduciendo el cobro al 50 por ciento para el año 2017.
- 47. Punto de acuerdo que exhorta a la Comisión Nacional de Protección y Defensa de los Usuarios de**



Servicios Financieros a implementar una campaña de prevención en relación a los fraudes de los sistemas financieros no sostenibles conocidos como “Flor de la Abundancia,” así como de cualquier otro sistema que otorgue tasas de interés por encima de las de mercado y que no cuentan con la protección del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

OBJETIVO: Exhortar a la Comisión Nacional de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, a implementar una campaña de prevención en relación a los fraudes de los sistemas financieros no sostenibles conocidos como “flor de la abundancia” así como de cualquier otro sistema que otorgue tasas de interés por encima de las de mercado y que no cuentan con la protección del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB).

48. Punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno municipal de Zapopan, Jalisco, a dar marcha atrás al incremento en el pago del impuesto predial aplicado a partir de 2017.

OBJETIVO: Exhortar al gobierno municipal de Zapopan, Jalisco, a dar marcha atrás al incremento en el pago del impuesto predial aplicado a partir de 2017, presentando a la brevedad posible la iniciativa correspondiente ante el Congreso del estado de Jalisco, para revocar el incremento en los valores catastrales y conservar el pago de este impuesto sin incrementos; asimismo, a contemplar la ampliación del plazo de descuento por pronto pago, para que este transcurra a partir de la sugerida modificación en obviada de consecuencia.

49. Punto de acuerdo que exhorta a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, a la Asociación de Bancos de México y al Instituto Nacional Electoral a fortalecer los mecanismos de denuncia y coordinación, en casos de robo o extravío de credenciales de elector, para evitar su uso en fraudes, suplantación de identidad y otros delitos.

OBJETIVO: Exhortar al Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y la Comisión Nacional de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef) a revisar el cumplimiento del convenio firmado entre el INE y la Asociación Mexicana de Bancos (AMB) para la verificación de las credenciales de elector e informar al Senado de la República el motivo por el cual sólo un banco está utilizando esta plataforma.

50. Punto de acuerdo que solicita a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Energía, a la Comisión Reguladora de Energía y a Petróleos Mexicanos transparentar diversa información sobre el gasolinazo y las empresas beneficiadas por la privatización del mercado de las gasolinas.

OBJETIVO: Exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la memoria de cálculo de los precios de las gasolinas y diésel para las 90 regiones del país, con detalles de los montos y conceptos que integran la estructura de los precios. Así como la explicación del comportamiento del precio internacional de referencia de la gasolina en la Costa del Golfo de los Estados Unidos, el tipo de cambio y el ajuste por la ampliación del estímulo fiscal al impuesto a las gasolinas aplicados a los precios vigentes a partir del 4 de febrero de 2017.

51. Punto de acuerdo que exhorta a los titulares de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a transferir, distribuir y finiquitar, respectivamente, los recursos pendientes destinados al Programa de Producción Pecuaria Sustentable y Ordenamiento Ganadero y Apícola 2016, y entregar oportunamente los de 2017, para que los beneficiarios del estado de Yucatán y de todo el país puedan cumplir con los objetivos planteados en su área de producción.

OBJETIVO: Exhortar al Secretario de Hacienda y Crédito Público, para que transfiera a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la totalidad de los recursos autorizados para el Programa de Producción Pecuaria Sustentable y Ordenamiento Ganadero y



Apícola 2016.

- 52. Punto de acuerdo que exhorta al congreso del estado de Zacatecas a realizar las modificaciones necesarias a la Ley de Ingresos de la entidad para el ejercicio fiscal 2017, tomando en consideración el contexto nacional actual, la opinión técnica de los diferentes sectores económicos y con una visión congruente en beneficio de los contribuyentes.**

OBJETIVO: Exhortar al Congreso del Estado de Zacatecas para que, bajo su investidura como poder legislativo local, realice las modificaciones necesarias a la Ley de Ingresos de la entidad para el Ejercicio Fiscal 2017.

- 53. Punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a implementar diversas acciones a fin de revertir el alza en el precio de las gasolinas y el diésel, el próximo 17 de febrero.**

OBJETIVO: Exhortar al Gobierno Federal, a que presente una iniciativa de reforma a la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, a fin de que se debata en el Congreso de la Unión la reducción de la cuota fija por concepto de IEPS a las gasolinas y diésel que se comercializan en territorio nacional.

- 54. Punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes y al Fideicomiso que administra el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y Apoyo sus Ahorradores, a dar solución a los ciudadanos defraudados por la Caja Progres.**

OBJETIVO: Exhortar al Fideicomiso que administra el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y Apoyo sus Ahorradores (FIPAGO) a realizar mesas de trabajo con la participación del Gobierno del Estado de Guanajuato y el Comité Liquidador de la Caja Progres.

- 55. Punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a informar sobre las acciones a realizar para mejorar la calidad de los indicadores del Sistema de Evaluación del Desempeño.**

OBJETIVO: Exhortar al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que en la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 sean considerados los resultados del sistema de evaluación del desempeño de los ejercicios anteriores.

- 56. Punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a atender la petición del gobierno del estado de Nuevo León para redestinar los recursos económicos del proyecto Monterrey VI a los proyectos de las Líneas 2 y 3 del Metro.**

OBJETIVO: Exhortar al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público –Dr. José Antonio Meade Kuribreña- a que atienda la petición del Gobierno del Estado de Nuevo León, para efectos de redestinar los recursos económicos del proyecto hidráulico Monterrey VI; a los proyectos de las líneas 2 y 3 del Metro.

- 57. Punto de acuerdo que exhorta a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria a tomar las medidas necesarias para que en los puntos de revisión aduanal para pasajeros que ingresan al país, se respete el mecanismo de selección automatizado, también conocido como “Semáforo Fiscal”.**

OBJETIVO: Exhortar a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria (SAT), a tomar las medidas necesarias conforme al ámbito de sus atribuciones, para que en los puntos de revisión aduanal para pasajeros que ingresan al país, se respete el mecanismo de selección automatizado, también conocido como “semáforo fiscal”.



- 58. Punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a emitir circular para que todas las entidades del sistema financiero mexicano hagan efectivo el reconocimiento del certificado de matrícula consular como identificación para la realización de operaciones bancarias y trámites financieros.**

OBJETIVO: Exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para que en ejercicio de sus atribuciones, emitan una circular específica para que todas las entidades del Sistema Financiero Mexicano hagan efectivo el reconocimiento del Certificado de Matrícula Consular como identificación válida para la realización de operaciones bancarias y trámites financieros.

- 59. Punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a destinar los ahorros presupuestales del Poder Judicial a la red de asistencia y protección consular.**

OBJETIVO: Exhortar al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a reasignar los 1,900 millones de pesos, resultantes del ahorro anunciado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 28 de febrero de 2017, al Programa de Asistencia Jurídica y Asesoría Legal Externa (PALE).

- 60. Punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a informar sobre las consideraciones que permitieron a la Comisión de Cambios definir la cantidad de 20,000 millones de dólares para el Programa de Coberturas Cambiarias que ofrecerá el Banco de México el año 2017.**

OBJETIVO: Exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a informar las consideraciones que permitieron a la comisión de cambios definir la cantidad de 20,000 millones de dólares para el programa de coberturas cambiarias que ofrecerá el banco de México el año 2017.

- 61. Punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a realizar un programa para condonar los impuestos correspondientes a los agricultores, ganaderos y comerciantes de los 28 municipios del Istmo de Tehuantepec, catalogados en sequía extrema.**

OBJETIVO: Exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Sistema de Administración Tributaria se realice un programa para condonar los impuestos correspondientes a los agricultores, ganaderos, y comerciantes de los 28 municipios del Istmo de Tehuantepec.

- 62. Punto de acuerdo que exhorta al titular del Ejecutivo Federal y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a emitir los lineamientos del Fondo de Apoyo a Migrantes, así como a incrementar los recursos para dicho fondo y para el Fondo para Fronteras para el presente ejercicio fiscal 2017.**

OBJETIVO: Exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emita los lineamientos para la operación del Fondo de Apoyo a Migrantes 2017, a fin de que se puedan ejercer en tiempo y forma por las entidades federativas. Así como, para que en la emisión de los lineamientos para la operación del Fondo de Apoyo a Migrantes 2017, se consideren las 32 entidades federativas para la asignación de recursos correspondiente.

- 63. Punto de acuerdo que exhorta al congreso del estado de Veracruz a reconsiderar la no reestructuración de la deuda de dicho estado.**

OBJETIVO: Exhorta al Congreso del estado de Veracruz, a que en el marco de sus facultades, reconsidere la no reestructuración de la deuda de dicho estado.

- 64. Punto de acuerdo que exhorta al Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias “Ismael Cosío Villegas” a llevar a cabo los procedimientos administrativos y financieros correspondientes, con el fin de hacer efectiva la asignación de recursos por 11 millones 927 mil pesos para la**



construcción y equipamiento de la clínica de prevención de enfermedad cardiovascular e insuficiencia cardiaca y respiratoria.

OBJETIVO: Exhortar al Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "Ismael Cosío Villegas" a llevar a cabo los procedimientos administrativos y financieros correspondientes, con el objeto de hacer efectiva la asignación de recursos por 11, 927, 000.00 pesos para la construcción y equipamiento de la Clínica de Prevención de Enfermedad Cardiovascular e Insuficiencia Cardiaca y Respiratoria.

- 65. Punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Banco de México a reconsiderar la decisión de otorgar el remanente de operación de 321 mil 653 millones de pesos al Gobierno Federal y acuerden en términos del artículo 53 de la Ley del Banco de México constituir reservas adicionales.**

OBJETIVO: Exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Banco de México a que reconsideren la decisión de otorgar el remanente de operación de 321,653.3 millones de pesos al Gobierno Federal y acuerden en términos del artículo 53 de la Ley del Banco de México constituir reservas adicionales.

- 66. Punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a destinar el total de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, a los subsidios para refugios y centros de atención externa de refugios para mujeres víctimas de violencia.**

OBJETIVO: Exhortar al Ejecutivo Federal para que determine la aplicación del 100% de los recursos destinados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2017 correspondientes a los subsidios para Refugios y Centros de Atención Externa de Refugios para mujeres víctimas de violencia en el Ramo 12, Acción Número 448 con un monto de \$277,199,029.00.

- 67. Punto de acuerdo relativo a la situación financiera del fideicomiso a través del cual opera el Fondo para la Protección de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.**

OBJETIVO: Exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que haga uso de los instrumentos que le confiere la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a efecto de realizar las adecuaciones presupuestales que resulten necesarias para garantizar durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017, la operación del Fideicomiso y la implementación de las medidas de protección otorgadas a las y los beneficiarios del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

- 68. Punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a establecer una mesa de trabajo con ambas cámaras del Congreso de la Unión para evaluar la viabilidad de reducir la tasa del impuesto sobre la renta en sus diferentes regímenes, con el objetivo de mantener la competitividad de nuestro país frente al plan fiscal de Donald Trump.**

OBJETIVO: Exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a establecer una mesa de trabajo con ambas Cámaras del Congreso de la Unión para evaluar la viabilidad de reducir la tasa del Impuesto Sobre la Renta en sus diferentes regímenes, con el objetivo de mantener la competitividad de nuestro país frente al Plan Fiscal de Donald Trump.

- 69. Punto de acuerdo que exhorta a firmar un convenio de coordinación y colaboración que potencialice en al menos 20 veces más, parte de los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en la modalidad de proyectos de inversión, comunicaciones y transportes, a fin de que las entidades federativas obtengan mayores recursos para llevar a cabo la mayor inversión y construcción de obra pública estratégica en décadas.**

OBJETIVO: Exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de



Comunicaciones y Transportes (SCT) y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (Banobras), y a los Gobiernos de las tres Entidades Federativas con mayor rezago y pobreza, entre las que se encuentra Chiapas, a firmar un Convenio de Coordinación y Colaboración que potencialice en al menos 20 veces más, parte de los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) a proyectos de infraestructura en Comunicaciones y Transportes, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) y en el Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), a fin de que las Entidades Federativas obtengan mayores recursos para llevar a cabo la mayor inversión y construcción de obra pública estratégica en décadas.

- 70. Punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a solicitar al ejecutivo del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, información relativa a la licitación pública No. PC/LP/008001/001/2017, con la finalidad de asegurar la transparencia de dicho proceso, así como al congreso del estado de Veracruz realizar un análisis pormenorizado de la propuesta de reestructuración y de la capacidad real de pago del gobierno del estado.**

OBJETIVO: Exhortar al Congreso del Estado de Veracruz, para que, de acuerdo a sus atribuciones y a las establecidas en Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, realice un análisis pormenorizado de la propuesta del Titular del Gobierno del Estado de reestructuración de deuda, asegurando así el costo financiero más bajo posible, incluyendo todas las comisiones, gastos y cualquier otro accesorio que estipule la propuesta y que no se comprometan recursos destinados a programas prioritarios para el desarrollo económico y social de la entidad.

- 71. Punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a que, en el proceso de análisis, discusión y aprobación del proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2018, realice las modificaciones pertinentes a fin de asignar los recursos necesarios para atender a las personas damnificadas e incrementa la inversión en infraestructura, vivienda, salud y educación en las zonas afectadas por los sismos ocurridos los días 7 y 19 de septiembre.**

OBJETIVO: Exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, para que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, realice las modificaciones pertinentes a fin de asignar los recursos necesarios para atender a las personas damnificadas, e incrementen la inversión en infraestructura, vivienda, salud y educación en las zonas afectadas por los sismos ocurridos los días 7 y 19 de septiembre.

- 72. Punto de acuerdo que exhorta a la Presidencia de la República a emitir una declaratoria de emergencia nacional por la magnitud de los daños generados por los procesos sísmicos y climáticos recientes que afectan a millones de mexicanos.**

OBJETIVO: Exhortar a la Presidencia de la República a emitir una declaratoria de emergencia nacional por la magnitud de los daños generados por los procesos sísmicos y climáticos recientes que afectan a millones de mexicanos.

- 73. Punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a expedir las disposiciones que permitan la condonación de contribuciones respecto del consumo de productos en las zonas afectadas, así como respecto de las donaciones a centros de acopio y albergues.**

OBJETIVO: Exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal para que, a la brevedad, expida las disposiciones de carácter general que permitan la condonación de contribuciones y sus accesorios respecto del consumo de productos de primera necesidad en las zonas afectadas por los sismos



ocurridos el 7 y 19 de septiembre de 2017.

74. Punto de acuerdo respecto a la nueva autorización otorgada por el congreso de Coahuila para que el ejecutivo estatal reestructure y/o refinance la deuda pública del estado.

OBJETIVO: Exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que en el marco de sus atribuciones analice la nueva autorización otorgada por el Congreso del Estado de Coahuila para que el Ejecutivo Estatal reestructure y/o refinance la deuda pública del Estado, a fin de garantizar que dicha acción no tenga un impacto negativo en las finanzas públicas estatales.

75. Punto de acuerdo para emitir un decreto de emergencia, con el fin de atender a las víctimas de los sismos del mes de septiembre y se dé inicio a las tareas de reconstrucción de las zonas afectadas.

OBJETIVO: Que el Senado de la República emita un decreto de emergencia, para atender a las víctimas de los sismos del mes de septiembre y se dé inicio a las tareas de reconstrucción de las zonas afectadas.

76. Punto de acuerdo que exhorta a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a implementar un operativo permanente con brigadas itinerantes para asesorar legalmente en el cobro de seguros a los afectados por el sismo del pasado 19 de septiembre de 2017, en coordinación con las autoridades competentes de las entidades federativas.

OBJETIVO: Exhortar a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros para implementar un operativo permanente con brigadas itinerantes con la finalidad de asesorar legalmente en el cobro de seguros a los afectados por el sismo del pasado 19 de septiembre de 2017, en coordinación con las autoridades competentes de las entidades federativas.

77. Punto de acuerdo por el que se solicita al Gobierno Federal asignar por lo menos 10 mil millones de pesos para atender la emergencia y los daños ocasionados por los sismos del 7 y 19 de septiembre. Presentada el 03 de octubre de 2017.

OBJETIVO: Exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dirigir por lo menos 10 mil millones de pesos para la atención de la emergencia y daños ocasionados por los sismos del 7 y 19 de septiembre de este año, de los recursos disponibles en 10 partidas de gastos innecesarios del clasificador por objeto del gasto como lo son: Comunicación Social y Publicidad, Telefonía Celular, Servicios Oficiales, Pasajes aéreos y terrestres, Viáticos en el extranjero y en el país, Servicios integrales de traslados y viáticos, Apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión, así como Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados.

78. Punto de acuerdo que exhorta a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a establecer y difundir un programa de asesoría y atención para ayudar a cobrar los seguros de las personas afectadas por los sismos del 7 y 19 de septiembre, a fin de agilizar los trámites y evitar abusos que atenten contra sus derechos.

OBJETIVO: Exhortar a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros para que, en el marco de sus atribuciones, establezca y difunda un programa de asesoría y atención para ayudar a cobrar los seguros de las personas afectadas por los sismos del 7 y 19 de septiembre.

79. Punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a instrumentar módulos de



información y ayuda para las personas que fueron afectadas por los sismos, a fin de que puedan hacer uso de sus pólizas de seguros de vida, de vivienda, gastos médicos y automóviles, así como el acceso a información y reposición de documentos relacionados a cuentas bancarias, créditos e hipotecas.

OBJETIVO: Exhortar a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a instrumentar módulos de información y ayuda para las personas que fueron afectadas por los sismos del pasado 7 y 19 de septiembre, a fin de que puedan hacer uso de sus pólizas de seguros de vida, de vivienda, gastos médicos y automóviles. Así como el acceso a información y reposición de documentos relacionados a cuentas bancarias, créditos e hipotecas.

- 80. Punto de acuerdo que exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo Federal y de la Ciudad de México a incrementar los montos de apoyo para las personas que resultaron afectadas con daños parciales o pérdidas totales de sus casas o negocios tras el sismo del 19 de septiembre, a fin de que tengan la posibilidad de recuperar el patrimonio que perdieron.**

OBJETIVO: Exhorta a los Titulares del Poder Ejecutivo Federal y de la Ciudad de México a incrementar los montos de apoyo para las personas que resultaron afectadas con daños parciales o pérdidas totales de sus casas o negocios tras el sismo del 19 de septiembre, a fin de que tengan la posibilidad de recuperar el patrimonio que perdieron.

- 81. Punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a incrementar a 300 mil pesos el apoyo de reconstrucción por pérdida total de vivienda para los afectados por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017.**

OBJETIVO: Exhortar al Ejecutivo Federal a incrementar a 300 mil pesos el apoyo para reconstrucción por pérdida total de vivienda para los afectados por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017.

- 82. Punto de acuerdo que exhorta al Gobierno Federal y a sus dependencias correspondientes a destinar los recursos suficientes a la reconstrucción de las viviendas dañadas ante los terribles daños ocasionados por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017, siendo sensibles a la situación económica de los damnificados.**

OBJETIVO: Exhortar al Gobierno Federal y a sus Dependencias correspondientes a que se destinen los recursos suficientes a la reconstrucción de las viviendas dañadas ante los terribles daños ocasionados por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017 siendo sensibles a la situación económica de los damnificados.

- 83. Punto de acuerdo que exhorta a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Energía, a la Comisión Reguladora de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad a elaborar y aprobar un acuerdo en el que se establezca reducir las tarifas eléctricas de uso doméstico en las zonas de las entidades federativas que fueron afectadas por los sismos del 7 y 19 de septiembre del presente año.**

OBJETIVO: Exhortar a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Energía, a la Comisión Reguladora de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones, elaboren y aprueben un Acuerdo en el que se establezca reducir las tarifas eléctricas de uso doméstico en las zonas de las entidades federativas que fueron afectadas por los sismos del 7 y 19 de septiembre del presente año.

- 84. Punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Gobernación a que, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, amplíe el criterio de elegibilidad para la atención de damnificados en materia de vivienda, así como para que se incrementen los recursos del FONDEN**



para la reconstrucción de viviendas afectadas en la Ciudad de México.

OBJETIVO: Exhortar a la Secretaría de Gobernación para que en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público amplíe el criterio de elegibilidad para la atención de damnificados en materia de vivienda, establecidos en los Lineamientos de Operación Específicos del Fondo de Desastres Naturales.

- 85. Punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a modificar la propuesta de proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2018, a fin de destinar un aumento de recursos económicos para el Ramo 16, Anexo 16, correspondiente a la Investigación en Cambio Climático, Sustentabilidad y Crecimiento Verde, por lo menos igual al máximo histórico aprobado para el año 2014; es decir, 244 millones, 13 mil 625 pesos.**

OBJETIVO: Exhortar a la Secretaría de Gobernación para que en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público amplíe el criterio de elegibilidad para la atención de damnificados en materia de vivienda, establecidos en los Lineamientos de Operación Específicos del Fondo de Desastres Naturales, con el propósito de que no se excluya a ningún sector de la sociedad de la Ciudad de México afectado por el sismo ocurrido el mes de septiembre de 2017.

- 86. Punto de acuerdo que exhorta a la Cámara de Diputados a que, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2018, incremente en un 7 por ciento lo estimado del presupuesto del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable.**

OBJETIVO: Exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a reajustar el Presupuesto de Egresos de la Federación, considerando establecer mayores recursos al sector agrícola nacional.

- 87. Punto de acuerdo que exhorta a la Cámara de Diputados a reasignar los recursos considerados al IPAB dentro del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, canalizándolos a la reconstrucción de los daños ocasionados por los sismos ocurridos los días 7 y 19 de septiembre de 2017; y exhorta al titular del Ejecutivo Federal a decretar la suspensión definitiva de cualquier pago al IPAB y declarar el desconocimiento de cualquier deuda del IPAB, cuyo origen tenga que ver con forma alguna de rescate bancario en función a las voluminosas ganancias que la banca múltiple ha obtenido en México.**

OBJETIVO: Exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal para que, por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, decrete la suspensión definitiva de cualquier pago al IPAB y declare el desconocimiento de cualquier deuda del IPAB, cuyo origen tenga que ver con forma alguna de rescate Bancario en función a las voluminosas ganancias que la Banca Múltiple ha obtenido en México.

- 88. Punto de acuerdo por el que el Senado de la República invita al titular del ejecutivo local del estado de Morelos a una reunión de trabajo a efecto de intercambiar información respecto de las distintas acciones e instrumentos financieros destinados para la reconstrucción de las zonas afectadas a causa del sismo del 19 de septiembre, así como los distintos mecanismos de asistencia a los morelenses afectados.**

OBJETIVO: Solicitar la comparecencia del titular del ejecutivo local del estado de Morelos a efecto de informar sobre las distintas acciones e instrumentos financieros destinados para la reconstrucción de zonas afectadas, así como los distintos mecanismos de asistencia a los morelenses damnificados a causa del sismo del 19 de septiembre.

- 89. Punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a incrementar el presupuesto 2018 al campo mexicano y al sector agrario.**



OBJETIVO: Exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que incremente el presupuesto 2018 al campo mexicano y al sector agrario.

- 90. Punto de acuerdo que exhorta a los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Servicio de Administración Tributaria a realizar una investigación fiscal exhaustiva a todas las personas, físicas y morales de nacionalidad mexicana, que aparecen en la investigación periodística "Paradise Papers" y se finque o deslinde responsabilidad por cualquier tipo de irregularidad o delito de naturaleza fiscal o por operaciones con recursos de procedencia ilícita.**

OBJETIVO: Exhortar a los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al del Servicio de Administración Tributaria para que realicen una investigación fiscal exhaustiva a todas las personas, físicas y morales, de nacionalidad mexicana que aparecen en la investigación periodística "Paradise Papers" y se finque o deslinde responsabilidad por cualquier tipo de irregularidad o delito de naturaleza fiscal o por operaciones con recursos de procedencia ilícita.

- 91. Punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría General de la República y al Servicio de Administración Tributaria a investigar la posible evasión y elusión fiscal realizada por medio de fiscales del llamado caso "Paradise Papers" en el que se ven involucrados ciudadanos mexicanos, con la finalidad de que sean aseguradas dichas cuentas y en su caso se recuperen dichos recursos.**

OBJETIVO: Exhortar a la Procuraduría General de la República para que, a través de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros; así como al Servicio de Administración Tributaria, investiguen la posible evasión y elusión fiscal realizada por medio de fiscales del llamado caso "Paradise Papers" en el que se ven involucrados ciudadanos mexicanos, con la finalidad de que sean aseguradas dichas cuentas y en su caso se recuperen dichos recursos.

- 92. Punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a flexibilizar y agilizar los trámites necesarios para que las entidades afectadas por los desastres naturales del pasado mes de septiembre puedan acceder a la brevedad posible a los diferentes fondos destinados a la reconstrucción nacional.**

OBJETIVO: Exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que flexibilice y agilice los trámites necesarios para que las entidades afectadas por los desastres naturales, del pasado mes de septiembre, puedan acceder a la brevedad posible a los diferentes fondos destinados a la reconstrucción nacional.

- 93. Punto de acuerdo que se exhorta a la Secretaría de Gobernación y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a agilizar la entrega de los recursos del Fideicomiso del Fondo de Desastres Naturales para llevar a cabo la reconstrucción de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos dañados por los sismos ocurridos en septiembre pasado.**

OBJETIVO: Exhortar a la Secretaría de Gobernación y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que agilicen la entrega de los recursos del Fideicomiso del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), para llevar a cabo la reconstrucción de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos dañados por los sismos ocurridos en septiembre pasado.

- 94. Punto de acuerdo por el que solicita a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores un informe sobre la autorización concedida para realizar una oferta pública de adquisición relacionada con la empresa OHL México, los criterios para determinar el precio de compra y el proceso de desenliste en la Bolsa Mexicana de Valores.**

OBJETIVO: Exhortar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores enviar a esta Soberanía un informe sobre la autorización concedida para realizar una Oferta Pública de Adquisición (OPA) relacionada con la empresa OHL México, S.A.B. de C.V, los criterios para determinar el precio de



compra de las acciones, así como sobre el proceso de desenliste de esta empresa en la Bolsa Mexicana de Valores y el pleno cumplimiento de estas operaciones de acuerdo a lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores.

- 95. Punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros implementar medidas de seguridad adicionales en las tarjetas de débito con recursos para la reconstrucción que se están otorgando a los damnificados por los sismos en Oaxaca y Chiapas.**

OBJETIVO: Exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y al Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (Bansefi), implemente medidas de seguridad adicionales en las tarjetas de débito con recursos para la reconstrucción que se están otorgando a los damnificados por los sismos en Oaxaca y Chiapas.

- 96. Punto de acuerdo que exhorta al titular del Ejecutivo a enviar la propuesta del candidato para integrar la Junta de Gobierno del Banco de México y para ocupar el cargo de gobernador del Banco Central, con el objetivo de evitar que la negociación política afecte el proceso de designación.**

OBJETIVO: Exhortar al titular del Ejecutivo a enviar a esta Cámara la propuesta del candidato para integrar la junta de gobierno de Banco de México y para ocupar el cargo de gobernador del Banco Central, con el objetivo de evitar que la negociación política afecte el proceso de designación.

- 97. Punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a acelerar los trabajos para emitir la declaratoria de zona económica especial para el estado de Tabasco.**

OBJETIVO: Exhortar al Ejecutivo Federal a acelerar los trabajos necesarios con el objeto de emitir la declaratoria de Zona Económica Especial para el Estado de Tabasco.

- 98. Punto de acuerdo que exhorta a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Economía a fortalecer las acciones que incentiven la generación de empleo, la equitativa distribución de la riqueza, el mercado interno y el poder adquisitivo de las familias mexicanas.**

OBJETIVO: Exhortar a las Secretarías Hacienda y Crédito Público, y de Economía, para que en el ámbito de sus facultades fortalezcan las acciones que incentiven la generación de empleo, la equitativa distribución de la riqueza, el mercado interno y el poder adquisitivo de las familias mexicanas.

- 99. Punto de acuerdo que exhorta a las Secretarías de Salud y de Hacienda y Crédito Público a subsanar el déficit de presupuesto dotado al programa nacional de vacunación.**

OBJETIVO: Exhortar a la Secretaría de Salud a remitir a esta institución un informe sobre la relación entre el Presupuesto aprobado en los egresos federales 2018 y las necesidades expresas del programa nacional de vacunación, así como un análisis histórico de este proceso y una nota respecto a los presuntos daños al esquema de vacunación nacional.

- 100. Punto de acuerdo que exhorta a la Comisión Federal de Electricidad a reclasificar la tarifa de servicio doméstico en el estado de Campeche, debido a las altas temperaturas registradas en el periodo de verano, durante los últimos cinco años.**

OBJETIVO: Exhortar a la Comisión Federal de Electricidad a realizar los estudios y análisis pertinentes para determinar el cambio de tarifa eléctrica de servicio doméstico en el Estado de Campeche, debido al registro de temperaturas superiores a los durante los últimos cinco años.

- 101. Punto de acuerdo por el que se cita a comparecer al titular de la Secretaría de Hacienda y**



Crédito Público para que informe las causas del mal estado de las finanzas públicas.

OBJETIVO: Citar a comparecer al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que informe a esta Soberanía las causas del mal estado de las finanzas públicas del país, derivado de la caída de ingresos en los diferentes rubros y que impactan en la severa reducción del gasto público, la inversión y los programas para el fomento de económico, salud y educación.

102. Punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a identificar las conductas que actualicen delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

OBJETIVO: Exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que a través de la Unidad de Inteligencia Financiera identifique las conductas que actualicen delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita derivado de la resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral Q-UFRPP 324/12 y sus acumulados P-UFRPP 80/13 Y Q-UFRPP 81/13, así como a coadyuvar con las autoridades competentes en su investigación.

103. Punto de acuerdo por el que el Senado de la República asume el contenido del estudio “Arquitectura del Ramo 23”, elaborado por México Evalúa, Centro de Análisis de Políticas Públicas, A. C. y exhorta al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados a elaborar una opinión del trabajo indicado, para estudio, consideración y mejora de las siguientes legislaturas del Congreso de la Unión.

OBJETIVO: Asume el contenido del estudio Arquitectura del Ramo 23, elaborado por México Evalúa, Centro de Análisis de Políticas Públicas, A. C. y exhorta al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados a elaborar una opinión del trabajo indicado, para estudio, consideración y mejora de las siguientes legislaturas del Congreso de la Unión.

104. Punto de acuerdo por el que se solicita reasignar recursos para la supervisión y protección de usuarios de servicios financieros, ante la implementación de la Ley para regular las Instituciones de Tecnología Financiera.

OBJETIVO: Solicitar al Ejecutivo Federal, instruya a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, realice una reasignación presupuestaria para incrementar en 2 mil 352 mdp el presupuesto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y en 680 mdp el de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con el objeto de garantizar la operación efectiva de sus obligaciones de implementación, supervisión, asesoría, protección y defensa de los derechos e intereses de los usuarios de servicios financieros, establecidos en la Ley que Regula a las Instituciones de Tecnología Financiera, una vez que sea publicada en el Diario Oficial de la Federación.

105. Punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a enviar un informe respecto del uso y destino de las donaciones nacionales e internacionales recibidas en apoyo a las fases de emergencia y reconstrucción por los sismos de septiembre de 2017.

OBJETIVO: Solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un informe pormenorizado respecto del uso y destino de las donaciones nacionales e internacionales recibidas en apoyo a las fases de emergencia y reconstrucción por los sismos de septiembre de 2017.

106. Punto de acuerdo que exhorta al Servicio de Administración Tributaria y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a ejercer sus funciones por la sentencia judicial definitiva en el caso de Banamex contra Oceanografía, S.A.

OBJETIVO: Exhortar al Sistema de Administración Tributaria a ejercer sus facultades de verificación e informar a esta Soberanía sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo del Banco Nacional de México en el ejercicio fiscal 2013 y subsecuentes, derivado de la nueva situación



jurídica de los adeudos registrados en sus estados financieros de 2013 respecto de Oceanografía.

107. Punto de acuerdo que exhorta al gobernador del estado de Nuevo León a remitir un informe en el que exponga las razones y las causas del incremento en el nivel de endeudamiento del estado.

OBJETIVO: Exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que le sean asignados recursos al Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano para que esté en posibilidad de garantizar el derecho de acceso a los servicios de telecomunicaciones, al mayor número de personas en cada una de las entidades federativas.

108. Punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que, en coordinación con la Junta Directiva del ISSSTE y la Cámara de Diputados, se homologue el incremento de diversas prestaciones que se brindan a jubilados y pensionados del ISSSTE y se establezca su actualización periódicamente.

OBJETIVO: Exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que, en coordinación, con la H. Junta Directiva del ISSSTE y la Cámara de Diputados, se homologue el incremento de las prestaciones denominadas BONO DE DESPENSA Y PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE que se brinda a los jubilados y pensionados del ISSSTE, tomando en consideración lo establecido en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal del ejercicio fiscal inmediato anterior, equivalente a 565.00 y 415.00 pesos, respectivamente, y se establezca su actualización periódicamente.

III. ANÁLISIS, DISCUSIÓN, VALORACIÓN Y CONSIDERACIONES DE LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERA. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 135; 276, numeral 2, y 277 del Reglamento del Senado de la República, esta Comisión resulta competente para dictaminar las proposiciones con punto de acuerdo descritas en el apartado de antecedentes del presente dictamen.

SEGUNDA. Con fundamento en el artículo 276 del Reglamento del Senado de la República, los senadores y los grupos parlamentarios presentan proposiciones con punto de acuerdo con el objeto de atender asuntos que no constituyen iniciativas de ley o decreto.

Se entiende por proposición con punto de acuerdo a toda petición o declaración formal que el Pleno del Senado de la República realiza para asumir una postura institucional respecto a asuntos de diversas índoles y sin carácter vinculante, en función de su objeto se clasifican en:

- I. De Exhorto.-** Cuando se solicita a alguna autoridad dependiente de los tres Poderes de la Unión en el marco de colaboración que debe imperar entre los mismos: información sobre, el ejercicio de sus funciones, la realización y ejecución de determinados actos, el cumplimiento de obligaciones cuyos efectos sean de interés para una comisión senatorial o de un senador particular que requiera para su desempeño. También se entiende que el punto de acuerdo está incluido dentro de éste tipo cuando se solicita información de interés general del país, de la colectividad, de una región, de una entidad, de un sector de la sociedad igualmente cuando se solicita la cesación o suspensión de determinadas acciones consideradas perjudiciales o que afecten intereses de terceros, así como para crear alguna comisión legislativa ordinaria o especial;
- II. De Pronunciamiento.-** Cuando se solicita la declaración expresa del Senado de la República o de la Comisión Permanente, que implique un posicionamiento en relación a una manifestación,



acontecimiento, resolución o acuerdo de dependencias, entidades u organismos nacionales e internacionales, en relación a asuntos de orden político, social o cultural, cuyos efectos sean de interés general;

- III. **De Recomendación.-** Cuando se realiza una sugerencia respetuosa, en el ámbito de colaboración entre los Poderes, a órganos de la Administración Pública Federal, del Poder Judicial o de los gobiernos de los Estados, a efecto de que realicen algún acto, gestión, cumplimiento de obligación, resolución o acuerdo, o para que atiendan algún asunto de su incumbencia administrativa y de gestión, que sea de interés general, y
- IV. **De Convocatoria.-** Cuando se pida a la Comisión Permanente, convocar a periodos extraordinarios de sesiones, en términos de lo dispuesto por el artículo 67 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERA. Esta Comisión reconoce el interés de cada uno de los Senadores que en su momento presentaron las proposiciones con punto de acuerdo señaladas anteriormente, además de que comparte la intención de los Senadores proponentes por alzar la voz frente a acontecimientos a los que se ha enfrentado nuestro país; por la imperante necesidad de que se atiendan cada uno de los asuntos administrativos y de gestión; y porque se suspendan determinadas acciones que han sido consideradas perjudiciales o que afectan los intereses de los mexicanos.

CUARTA. Que con fundamento en el artículo 131, numeral 2 del Reglamento del Senado de la República se precisa que en el mes de julio del año en que se renueva el Senado, el Presidente de cada comisión instruye que se preparen el inventario y los archivos para su depósito en la Secretaría General de Servicios Parlamentarios, la que realizará su posterior entrega a la comisión que corresponda de la Legislatura entrante.

Derivado de lo anterior, la Secretaría General de Servicios Parlamentarios hizo entrega de la relación de iniciativas, minutas, proposiciones y demás asuntos dictaminados o resueltos, en definitiva, así como la de aquellos que quedan pendientes de ser considerados por el Pleno.

QUINTA. Que, derivado del análisis de cada una de las proposiciones con punto de acuerdo pendientes de la LXIII Legislatura, esta Comisión determinó que los exhortos de las proposiciones referidas en el apartado de antecedentes, hacen mención de información que en su momento fue de interés general del país; que implica a posicionamientos en relación a diversos acontecimientos específicos que enfrentó el país; a recomendar la realización de gestiones en los que diversas autoridades debieron atender algún asunto de su incumbencia administrativa y de gestión; además de las que precisaron la gestión de solicitudes presupuestarias en diversos ejercicios fiscales.

Sin embargo, los exhortos a los que refieren los Senadores han sido llevados a cabo en su mayoría, mientras que, en otros, las autoridades ya han anticipado las respuestas y acciones que se solicitaban. Razón por la que esta dictaminadora ha determinado dejar sin materia las proposiciones con punto de acuerdo señaladas en el presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, que suscribimos, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Comisión de Hacienda y Crédito Público determina que las siguientes proposiciones con punto de acuerdo, turnadas durante la LXIII Legislatura, para su estudio y dictamen, han quedado sin materia:

- 1) De la Sen. Ma. del Rocío Pineda Gochi, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario



- Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al Consejo Estatal de Armonización Contable del estado de Michoacán de Ocampo a cumplir con los plazos y las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en materia de armonización contable. Presentada el 17 de agosto de 2016.
- 2) Del Sen. Mario Delgado Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a que en el paquete económico para 2017 se presente un plan para la reducción del endeudamiento público. Presentada el 24 de agosto de 2016.
 - 3) Del. Sen. Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo por el que se solicita al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un informe del cálculo desagregado de los nuevos precios de las gasolinas considerados en los meses de julio, agosto y septiembre del presente año. Presentada el 31 de agosto de 2016.
 - 4) De los Senadores Víctor Hermosillo y Celada, Juan Carlos Romero Hicks, Marcela Torres Peimbert, Francisco Búrquez Valenzuela, Ernesto Ruffo Appel, Héctor David Flores Ávalos y Daniel Ávila Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a rendir un informe sobre el estado que guarda el cumplimiento de las "acciones correctivas" que impuso a OHL México, S.A.B. de C.V. Presentada el 08 de septiembre de 2016.
 - 5) De los Senadores Víctor Hermosillo y Celada, Francisco Búrquez Valenzuela, Juan Carlos Romero Hicks, Marcela Torres Peimbert, Ernesto Ruffo Appel, Héctor Larios Córdova y Daniel Ávila Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a que en la elaboración del paquete económico 2017 vele por un presupuesto responsable, promoviendo la inversión, la competitividad, el crecimiento económico y el manejo responsable de las finanzas públicas, privilegiando en todo momento el ingreso y bienestar de las familias. Presentada el 08 de septiembre de 2016.
 - 6) Del Sen. Roberto Albores Gleason, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo por el que se solicita a la autoridad federal para el desarrollo de las zonas económicas especiales que la Zona Económica Especial anunciada por el estado de Chiapas incluya, además de Tapachula, secciones en los municipios de Ocozacoautla de Espinoza y Chiapa de Corzo en la región centro, Comitán de Domínguez, San Cristóbal de las Casas y una sección turística en el corredor Palenque-Cascadas de Agua Azul. Presentada el 13 de septiembre de 2016.
 - 7) De los Senadores Luisa María Calderón Hinojosa, María Hilaria Domínguez Arvizu, Daniel Ávila Ruiz, Adolfo Romero Lainas y José Marco Antonio Olvera Acevedo, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a no reducir el presupuesto 2017 al campo mexicano y al sector agrario. Presentada el 14 de septiembre de 2016.
 - 8) Del Sen. Héctor David Flores Ávalos, a nombre propio y de Senadoras y Senadores de diversos Grupos Parlamentarios, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a instrumentar medidas urgentes y realizar los cambios necesarios al paquete económico 2017 para afrontar las dificultades financieras generadas por la devaluación del peso y eximir el pago del 5% del impuesto al valor agregado en las fronteras del país, para resolver la pérdida de competitividad y las afectaciones económicas que ha generado la homologación del IVA y la devaluación del peso en dicha zona. Presentada el 20 de septiembre de 2016.
 - 9) Del Sen. Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a presentar un reporte específico de las inconsistencias encontradas en la banca múltiple y si están relacionadas a actividades ilícitas. Presentada el 22 de septiembre de 2016.



- 10) Del Sen. Jorge Luis Lavalle Maury, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo por el que se solicita un informe al Banco de México sobre la tendencia del alza en el precio de las divisas. Presentada el 22 de septiembre de 2016.
- 11) Del Sen. Zoé Robledo Aburto, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a la autoridad federal para el desarrollo de las zonas económicas especiales a que, en la determinación de la zona económica especial anunciada para el estado de Chiapas, realice una consulta pública amplia a los sectores productivos a través de sus confederaciones y demás representaciones gremiales. Presentada el 27 de septiembre de 2016.
- 12) Del Sen. Jorge Luis Lavalle Maury, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un informe pormenorizado sobre los motivos de las reducciones presupuestales realizadas en obras y desarrollo de infraestructura en el estado de Campeche, en el marco de la propuesta de Presupuesto de Egresos 2017; así también, exhorta a la Cámara de Diputados a reconsiderar dichas reducciones presupuestales, contemplando la crítica situación económica que se vive en esta entidad derivado de la caída en los precios del petróleo. Presentada el 05 de octubre de 2016.
- 13) Del Sen. Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta al Gobernador del Banco de México a informar cuáles son las medidas que a su consideración conforman el uso racional de reservas. Presentada el 13 de octubre de 2016.
- 14) Del Sen. Sofío Ramírez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a los titulares de los poderes ejecutivos federal y estatal del estado de Guerrero a otorgar un pago de indemnización en beneficio de los defraudados de cajas de ahorro del estado de Guerrero. Presentada el 18 de octubre de 2016.
- 15) Del Sen. José Francisco Yunes Zorrilla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno del estado de Veracruz a realizar en tiempo y forma las transferencias de recursos federales que corresponden a los municipios del estado. Presentada el 20 de octubre de 2016.
- 16) Del Sen. Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a apoyar la propuesta conjunta de aumento al presupuesto de los órganos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos para el año 2017. Presentada el 25 de octubre de 2016.
- 17) Del Sen. Armando Ríos Piter, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a incrementar el presupuesto de educación media superior, hasta en un 20% en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2017 con relación al ejercicio presupuestal de 2016 y que dicho incremento se vea reflejado de manera proporcional en los colegios de bachilleres de la República Mexicana. Presentada el 26 de octubre de 2016.
- 18) Del Sen. Ernesto Ruffo Appel, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Cámara de Diputados a que, en la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2017, se abstenga de incluir partidas presupuestales anexas en el Ramo 23 y así evitar la práctica conocida como "moches". Presentada el 27 de octubre de 2016.
- 19) Del Sen. Armando Ríos Piter, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que, en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, el Instituto Politécnico Nacional reciba un incremento presupuestal del 6% para infraestructura y equipamiento. Presentada



el 27 de octubre de 2016.

- 20) Del Sen. Héctor Yunes Landa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al Poder Ejecutivo Federal a brindar el apoyo necesario a fin de mitigar la situación financiera de los municipios veracruzanos, agravada por la retención injustificada de los fondos federales a éstos dirigidos, por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación del gobierno del estado de Veracruz. Presentada el 03 de noviembre de 2016.
- 21) Del Sen. Fernando Yunes Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Finanzas y Planeación del estado de Veracruz a que, de manera inmediata, entregue las participaciones federales indebidamente retenidas a los ayuntamientos de la entidad, que ascienden aproximadamente a más de 6 mil millones de pesos. Presentada el 04 de noviembre de 2016.
- 22) Del Sen. Jorge Luis Lavalle Maury, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Cámara de Diputados a que, en el marco de la discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos 2017, asigne los recursos necesarios para la realización de obras y desarrollo de infraestructura en el estado de Campeche; y solicita un informe a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que incluya las razones por las cuales se redujo en un 62.31% el presupuesto para el desarrollo de infraestructura en dicho estado. Presentada el 10 de noviembre de 2016.
- 23) De la Sen. Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo por el que se cita a los titulares de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Relaciones Exteriores, así como al Gobernador del Banco de México a una reunión de trabajo para abordar la estrategia del Gobierno Federal tras los resultados de la elección presidencial de los Estados Unidos de América del 8 de noviembre 2016. Presentada el 15 de noviembre de 2016.
- 24) Del Sen. Luis Armando Melgar Bravo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con punto de acuerdo en relación con los recursos asignados para el estado de Chiapas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017. Presentada el 17 de noviembre de 2016.
- 25) Del Sen. Mario Delgado Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a vetar el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2017, ante la nueva realidad económica y los riesgos que enfrenta el país tras la elección de los Estados Unidos. Presentada el 22 de noviembre de 2016.
- 26) Del Sen. Raúl Gracia Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al congreso del estado de Nuevo León y al gobernador del estado a mantener la propuesta de eliminación de la tenencia en los términos vigentes, reduciendo el cobro al 50 por ciento para el año 2017. Presentada el 08 de diciembre de 2016.
- 27) De la Sen. Martha Tagle Martínez, con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión Nacional de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a implementar una campaña de prevención en relación a los fraudes de los sistemas financieros no sostenibles conocidos como “Flor de la Abundancia,” así como de cualquier otro sistema que otorgue tasas de interés por encima de las de mercado y que no cuentan con la protección del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario. Presentada el 13 de diciembre de 2016.
- 28) Del Senador Jesús Casillas Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno municipal de Zapopan, Jalisco, a dar marcha atrás al incremento en el pago del impuesto predial aplicado a partir de 2017. Presentada el 25 de enero de 2017.



- 29) Del Sen. Arturo Zamora Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, a la Asociación de Bancos de México y al Instituto Nacional Electoral a fortalecer los mecanismos de denuncia y coordinación, en casos de robo o extravío de credenciales de elector, para evitar su uso en fraudes, suplantación de identidad y otros delitos. Presentada el 09 de febrero de 2017.
- 30) Del Sen. Mario Delgado Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que solicita a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Energía, a la Comisión Reguladora de Energía y a Petróleos Mexicanos transparentar diversa información sobre el gasolinazo y las empresas beneficiadas por la privatización del mercado de las gasolinas. Presentada el 14 de febrero de 2017.
- 31) Del Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a los titulares de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a transferir, distribuir y finiquitar, respectivamente, los recursos pendientes destinados al Programa de Producción Pecuaria Sustentable y Ordenamiento Ganadero y Apícola 2016, y entregar oportunamente los de 2017, para que los beneficiarios del estado de Yucatán y de todo el país puedan cumplir con los objetivos planteados en su área de producción. Presentada el 16 de febrero de 2017.
- 32) Del Sen. David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta al congreso del estado de Zacatecas a realizar las modificaciones necesarias a la Ley de Ingresos de la entidad para el ejercicio fiscal 2017, tomando en consideración el contexto nacional actual, la opinión técnica de los diferentes sectores económicos y con una visión congruente en beneficio de los contribuyentes. Presentada el 16 de febrero de 2017.
- 33) De los Senadores Mariana Gómez del Campo Gurza, Laura Angélica Rojas Hernández, Sonia Rocha Acosta, Francisco Salvador López Brito, Sylvia Leticia Martínez Elizondo, Irma Patricia Leal Islas, Sandra Luz García Guajardo y Andrea García García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a implementar diversas acciones a fin de revertir el alza en el precio de las gasolinas y el diésel, el próximo 17 de febrero. Presentada el 21 de febrero de 2017.
- 34) Del Sen. Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes y al Fideicomiso que administra el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y Apoyo sus Ahorradores, a dar solución a los ciudadanos defraudados por la Caja Progres. Presentada el 23 de febrero de 2017.
- 35) De la Sen. Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a informar sobre las acciones a realizar para mejorar la calidad de los indicadores del Sistema de Evaluación del Desempeño. Presentada el 23 de febrero de 2017.
- 36) Del Sen. Raúl Gracia Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a atender la petición del gobierno del estado de Nuevo León para redestinar los recursos económicos del proyecto Monterrey VI a los proyectos de las Líneas 2 y 3 del Metro. Presentada el 23 de febrero de 2017.
- 37) Del Sen. Jesús Casillas Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria a tomar las medidas necesarias para que en los puntos



- de revisión aduanal para pasajeros que ingresan al país, se respete el mecanismo de selección automatizado, también conocido como “Semáforo Fiscal”. Presentada el 23 de febrero de 2017.
- 38) De los Senadores Marcela Guerra Castillo, Blanca Alcalá Ruiz y José Marco Antonio Olvera Acevedo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a emitir circular para que todas las entidades del sistema financiero mexicano hagan efectivo el reconocimiento del certificado de matrícula consular como identificación para la realización de operaciones bancarias y trámites financieros. Presentada el 07 de marzo de 2017.
- 39) Del Sen. Armando Ríos Piter, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a destinar los ahorros presupuestales del Poder Judicial a la red de asistencia y protección consular. Presentada el 09 de marzo de 2017.
- 40) Del Sen. Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a informar sobre las consideraciones que permitieron a la Comisión de Cambios definir la cantidad de 20,000 millones de dólares para el Programa de Coberturas Cambiarias que ofrecerá el Banco de México el año 2017. Presentada el 16 de marzo de 2017.
- 41) Del Sen. Jorge Toledo Luis, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a realizar un programa para condonar los impuestos correspondientes a los agricultores, ganaderos y comerciantes de los 28 municipios del Istmo de Tehuantepec, catalogados en sequía extrema. Presentada el 16 de marzo de 2017.
- 42) De la Sen. Sandra Luz García Guajardo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Ejecutivo Federal y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a emitir los lineamientos del Fondo de Apoyo a Migrantes, así como a incrementar los recursos para dicho fondo y para el Fondo para Fronteras para el presente ejercicio fiscal 2017. Presentada el 22 de marzo de 2017.
- 43) De la Sen. María del Rosario Guzmán Avilés, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al congreso del estado de Veracruz a reconsiderar la no reestructuración de la deuda de dicho estado. Presentada el 22 de marzo de 2017.
- 44) De la Sen. Lilia Guadalupe Merodio Reza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias “Ismael Cosío Villegas” a llevar a cabo los procedimientos administrativos y financieros correspondientes, con el fin de hacer efectiva la asignación de recursos por 11 millones 927 mil pesos para la construcción y equipamiento de la clínica de prevención de enfermedad cardiovascular e insuficiencia cardiaca y respiratoria. Presentada el 22 de marzo de 2017.
- 45) Del Sen. Raúl Gracia Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Banco de México a reconsiderar la decisión de otorgar el remanente de operación de 321 mil 653 millones de pesos al Gobierno Federal y acuerden en términos del artículo 53 de la Ley del Banco de México constituir reservas adicionales. Presentada el 30 de marzo de 2017.
- 46) De las Senadoras Cristina Díaz Salazar, Diva Gastélum Bajo, Hilda Flores Escalera, Lilia Merodio Reza, Itzel Ríos de la Mora, Hilaria Domínguez Arvizu, Yolanda de la Torre Valdez, Anabel Acosta Islas, Hilda Ceballos Llerenas, Carmen Dorantes Martínez, Lucero Saldaña Pérez, María Elena Barrera Tapia, Adriana Dávila Fernández, Mariana Gómez del Campo



Gurza, Laura Angélica Rojas Hernández y Angélica de la Peña Gómez, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a destinar el total de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, a los subsidios para refugios y centros de atención externa de refugios para mujeres víctimas de violencia. Presentada el 30 de marzo de 2017.

- 47) De las Senadoras Angélica de la Peña Gómez, Dolores Padierna Luna, Cristina Díaz Salazar y María del Pilar Ortega Martínez, con punto de acuerdo relativo a la situación financiera del fideicomiso a través del cual opera el Fondo para la Protección de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. Presentada el 04 de abril de 2017.
- 48) Sen. Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a establecer una mesa de trabajo con ambas cámaras del Congreso de la Unión para evaluar la viabilidad de reducir la tasa del impuesto sobre la renta en sus diferentes regímenes, con el objetivo de mantener la competitividad de nuestro país frente al plan fiscal de Donald Trump. Presentada el 27 de abril de 2017.
- 49) Del Sen. Roberto Albores Gleason, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a firmar un convenio de coordinación y colaboración que potencialice en al menos 20 veces más, parte de los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en la modalidad de proyectos de inversión, comunicaciones y transportes, a fin de que las entidades federativas obtengan mayores recursos para llevar a cabo la mayor inversión y construcción de obra pública estratégica en décadas. Presentada el 27 de abril de 2017.
- 50) Del Sen. Héctor Yunes Landa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a solicitar al ejecutivo del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, información relativa a la licitación pública No. PC/LP/008001/001/2017, con la finalidad de asegurar la transparencia de dicho proceso, así como al congreso del estado de Veracruz realizar un análisis pormenorizado de la propuesta de reestructuración y de la capacidad real de pago del gobierno del estado. Presentada el 07 de septiembre de 2017.
- 51) Del Sen. David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a que, en el proceso de análisis, discusión y aprobación del proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2018, realice las modificaciones pertinentes a fin de asignar los recursos necesarios para atender a las personas damnificadas e incrementar la inversión en infraestructura, vivienda, salud y educación en las zonas afectadas por los sismos ocurridos los días 7 y 19 de septiembre. Presentada el 26 de septiembre de 2017.
- 52) De la Sen. Ana Gabriela Guevara, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta a la Presidencia de la República a emitir una declaratoria de emergencia nacional por la magnitud de los daños generados por los procesos sísmicos y climáticos recientes que afectan a millones de mexicanos. Presentada el 26 de septiembre de 2017.
- 53) Del Sen. Héctor David Flores Ávalos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a expedir las disposiciones que permitan la condonación de contribuciones respecto del consumo de productos en las zonas afectadas, así como respecto de las donaciones a centros de acopio y albergues. Presentada el 26 de septiembre de 2017.
- 54) Del Sen. Luis Fernando Salazar Fernández, a nombre propio y de diversos Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo respecto a la nueva autorización otorgada por el congreso de Coahuila para que el ejecutivo estatal reestructure



- y/o refinancie la deuda pública del estado. Presentada el 28 de septiembre de 2017.
- 55) Del Sen. Alejandro Encinas Rodríguez, con punto de acuerdo para emitir un decreto de emergencia, con el fin de atender a las víctimas de los sismos del mes de septiembre y se dé inicio a las tareas de reconstrucción de las zonas afectadas. Presentada el 28 de septiembre de 2017.
- 56) De la Sen. Yolanda de la Torre Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a implementar un operativo permanente con brigadas itinerantes para asesorar legalmente en el cobro de seguros a los afectados por el sismo del pasado 19 de septiembre de 2017, en coordinación con las autoridades competentes de las entidades federativas. Presentada el 28 de septiembre de 2017.
- 57) De los Senadores Mario Delgado Carrillo, David Monreal Ávila, Zoé Robledo Aburto y Carlos Manuel Merino Campos, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo por el que se solicita al Gobierno Federal asignar por lo menos 10 mil millones de pesos para atender la emergencia y los daños ocasionados por los sismos del 7 y 19 de septiembre. Presentada el 03 de octubre de 2017.
- 58) De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a establecer y difundir un programa de asesoría y atención para ayudar a cobrar los seguros de las personas afectadas por los sismos del 7 y 19 de septiembre, a fin de agilizar los trámites y evitar abusos que atenten contra sus derechos. Presentada el 03 de octubre de 2017.
- 59) De las Senadoras Ma. del Rocío Pineda Gochi, Margarita Flores Sánchez, Ivonne Álvarez García, Angélica Araujo Lara, Hilda Ceballos Llerenas y Lisbeth Hernández Lecona, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a instrumentar módulos de información y ayuda para las personas que fueron afectadas por los sismos, a fin de que puedan hacer uso de sus pólizas de seguros de vida, de vivienda, gastos médicos y automóviles, así como el acceso a información y reposición de documentos relacionados a cuentas bancarias, créditos e hipotecas. Presentada el 05 de octubre de 2017.
- 60) De la Sen. Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo Federal y de la Ciudad de México a incrementar los montos de apoyo para las personas que resultaron afectadas con daños parciales o pérdidas totales de sus casas o negocios tras el sismo del 19 de septiembre, a fin de que tengan la posibilidad de recuperar el patrimonio que perdieron. Presentada el 10 de octubre de 2017.
- 61) Del Sen. Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a incrementar a 300 mil pesos el apoyo de reconstrucción por pérdida total de vivienda para los afectados por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017. Presentada el 10 de octubre de 2017.
- 62) De la Sen. Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta al Gobierno Federal y a sus dependencias correspondientes a destinar los recursos suficientes a la reconstrucción de las viviendas dañadas ante los terribles daños ocasionados por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017, siendo sensibles a la situación económica de los damnificados. Presentada el 10 de octubre de 2017.
- 63) Del Sen. David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Energía, a la Comisión Reguladora de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad a elaborar y aprobar



- un acuerdo en el que se establezca reducir las tarifas eléctricas de uso doméstico en las zonas de las entidades federativas que fueron afectadas por los sismos del 7 y 19 de septiembre del presente año. Presentada el 10 de octubre de 2017.
- 64) De la Sen. Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Gobernación a que, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, amplíe el criterio de elegibilidad para la atención de damnificados en materia de vivienda, así como para que se incrementen los recursos del FONDEN para la reconstrucción de viviendas afectadas en la Ciudad de México. Presentada el 12 de octubre de 2017.
- 65) De la Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a modificar la propuesta de proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2018, a fin de destinar un aumento de recursos económicos para el Ramo 16, Anexo 16, correspondiente a la Investigación en Cambio Climático, Sustentabilidad y Crecimiento Verde, por lo menos igual al máximo histórico aprobado para el año 2014; es decir, 244 millones, 13 mil 625 pesos. Presentada el 13 de octubre de 2017.
- 66) Del Sen. Isidro Pedraza Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a la Cámara de Diputados a que, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2018, incremente en un 7 por ciento lo estimado del presupuesto del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable. Presentada el 17 de octubre de 2017.
- 67) Del Sen. Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta a la Cámara de Diputados a reasignar los recursos considerados al IPAB dentro del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, canalizándolos a la reconstrucción de los daños ocasionados por los sismos ocurridos los días 7 y 19 de septiembre de 2017; y exhorta al titular del Ejecutivo Federal a decretar la suspensión definitiva de cualquier pago al IPAB y declarar el desconocimiento de cualquier deuda del IPAB, cuyo origen tenga que ver con forma alguna de rescate bancario en función a las voluminosas ganancias que la banca múltiple ha obtenido en México. Presentada el 17 de octubre de 2017.
- 68) Del Sen. Rabindranath Salazar Solorio, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo por el que el Senado de la República invita al titular del ejecutivo local del estado de Morelos a una reunión de trabajo a efecto de intercambiar información respecto de las distintas acciones e instrumentos financieros destinados para la reconstrucción de las zonas afectadas a causa del sismo del 19 de septiembre, así como los distintos mecanismos de asistencia a los morelenses afectados. Presentada el 19 de octubre de 2017.
- 69) De los Senadores Luisa María Calderón Hinojosa, Daniel Gabriel Ávila Ruiz, José Marco Antonio Olvera Acevedo y Adolfo Romero Lainas, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a incrementar el presupuesto 2018 al campo mexicano y al sector agrario. Presentada el 19 de octubre de 2017.
- 70) De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Servicio de Administración Tributaria a realizar una investigación fiscal exhaustiva a todas las personas, físicas y morales de nacionalidad mexicana, que aparecen en la investigación periodística "Paradise Papers" y se finque o deslinde responsabilidad por cualquier tipo de irregularidad o delito de naturaleza fiscal o por operaciones con recursos de procedencia ilícita. Presentada el 09 de noviembre de 2017.
- 71) De la Sen. Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría General de la República y al



- Servicio de Administración Tributaria a investigar la posible evasión y elusión fiscal realizada por medio de fiscales del llamado caso "Paradise Papers" en el que se ven involucrados ciudadanos mexicanos, con la finalidad de que sean aseguradas dichas cuentas y en su caso se recuperen dichos recursos. Presentada el 09 de noviembre de 2017.
- 72) Del Sen. Isidro Pedraza Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a flexibilizar y agilizar los trámites necesarios para que las entidades afectadas por los desastres naturales del pasado mes de septiembre puedan acceder a la brevedad posible a los diferentes fondos destinados a la reconstrucción nacional. Presentada el 09 de noviembre de 2017.
- 73) De la Sen. Sandra Luz García Guajardo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que se exhorta a la Secretaría de Gobernación y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a agilizar la entrega de los recursos del Fideicomiso del Fondo de Desastres Naturales para llevar a cabo la reconstrucción de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos dañados por los sismos ocurridos en septiembre pasado. Presentada el 14 de noviembre de 2017.
- 74) De las Senadoras y los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo por el que solicita a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores un informe sobre la autorización concedida para realizar una oferta pública de adquisición relacionada con la empresa OHL México, los criterios para determinar el precio de compra y el proceso de desenliste en la Bolsa Mexicana de Valores. Presentada el 14 de noviembre de 2017.
- 75) Del Sen. Jorge Toledo Luis, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros implementar medidas de seguridad adicionales en las tarjetas de débito con recursos para la reconstrucción que se están otorgando a los damnificados por los sismos en Oaxaca y Chiapas. Presentada el 22 de noviembre de 2017.
- 76) De los Senadores Mario Delgado Carrillo, David Monreal Ávila y Zoé Robledo Aburto, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Ejecutivo a enviar la propuesta del candidato para integrar la Junta de Gobierno del Banco de México y para ocupar el cargo de gobernador del Banco Central, con el objetivo de evitar que la negociación política afecte el proceso de designación. Presentada el 22 de noviembre de 2017.
- 77) Del Sen. Fernando Mayans Canabal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a acelerar los trabajos para emitir la declaratoria de zona económica especial para el estado de Tabasco. Presentada el 28 de noviembre de 2017.
- 78) Del Sen. David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Economía a fortalecer las acciones que incentiven la generación de empleo, la equitativa distribución de la riqueza, el mercado interno y el poder adquisitivo de las familias mexicanas. Presentada el 28 de noviembre de 2017.
- 79) De la Sen. Ana Gabriela Guevara Espinoza, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta a las Secretarías de Salud y de Hacienda y Crédito Público a subsanar el déficit de presupuesto dotado al programa nacional de vacunación. Presentada el 12 de diciembre de 2017.
- 80) Del Sen. Óscar Román Rosas González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión Federal de Electricidad a



reclasificar la tarifa de servicio doméstico en el estado de Campeche, debido a las altas temperaturas registradas en el periodo de verano, durante los últimos cinco años. Presentada el 14 de diciembre de 2017.

- 81) De la Sen. Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo por el que se cita a comparecer al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que informe las causas del mal estado de las finanzas públicas. Presentada el 13 de febrero de 2018.
- 82) Del Sen. David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a identificar las conductas que actualicen delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita. Presentada el 01 de marzo de 2018.
- 83) De la Sen. Ana Gabriela Guevara, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo por el que el Senado de la República asume el contenido del estudio “Arquitectura del Ramo 23”, elaborado por México Evalúa, Centro de Análisis de Políticas Públicas, A. C. y exhorta al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados a elaborar una opinión del trabajo indicado, para estudio, consideración y mejora de las siguientes legislaturas del Congreso de la Unión. Presentada el 06 de marzo de 2018.
- 84) Del Sen. Isidro Pedraza Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo por el que se solicita reasignar recursos para la supervisión y protección de usuarios de servicios financieros, ante la implementación de la Ley para regular las Instituciones de Tecnología Financiera. Presentada el 08 de marzo de 2018.
- 85) Del Sen. David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a enviar un informe respecto del uso y destino de las donaciones nacionales e internacionales recibidas en apoyo a las fases de emergencia y reconstrucción por los sismos de septiembre de 2017. Presentada el 15 de marzo de 2018.
- 86) Del Sen. Mario Delgado Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta al Servicio de Administración Tributaria y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a ejercer sus funciones por la sentencia judicial definitiva en el caso de Banamex contra Oceanografía, S.A. Presentada el 15 de marzo de 2018.
- 87) Del Sen. Raúl Gracia Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al gobernador del estado de Nuevo León a remitir un informe en el que exponga las razones y las causas del incremento en el nivel de endeudamiento del estado. Presentada el 21 de marzo de 2018.
- 88) Del Sen. Fidel Demédis Hidalgo, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que, en coordinación con la Junta Directiva del ISSSTE y la Cámara de Diputados, se homologue el incremento de diversas prestaciones que se brindan a jubilados y pensionados del ISSSTE y se establezca su actualización periódicamente. Presentada el 03 de abril de 2018.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Servicios Parlamentarios dar por concluido el trámite legislativo de los asuntos referidos y descargue los archivos de los expedientes de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Dado en la Sala de Comisiones del H. Senado de la República, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Sen. Alejandro Armenta Mier
Presidente

Sen. Nuvia Magdalena Mayorga
Delgado
Secretaria

Sen. Mauricio Kuri González
Secretario

Sen. Rocío Adriana Abreu Artiñano
Integrante

Sen. Ricardo Ahued Bardauil
Integrante

Sen. Ifigenia Martínez Hernández
Secretaria

Sen. José Narro Céspedes
Integrante

Sen. José Luis Pech Vázquez
Integrante

Sen. Freyda Marybel Villegas Canché
Integrante

Sen. Minerva Hernández Ramos
Integrante

Sen. Juan Antonio Martín Del Campo
Martín Del Campo
Integrante

Sen. Vanessa Rubio Márquez
Integrante

Sen. Clemente Castañeda Hoeflich
Integrante

Sen. Juan Manuel Fócil Pérez
Integrante

Sen. Sasil Dora Luz De León Villard
Integrante

CONTINÚA TOMO II

